DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 1.o de Abril de 1971

TOMO 263 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18528

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo

Decreto 155|971. — Se fijan las tarifas telegráficas a aplicar en telegramas relativos a fijación de alquileres (*)

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 18 de marzo de 1971.

Visto: la solicitud que ante la Dirección General de Telecomunicaciones formula el Consejo Honorario de la Asesoría Técnica de Arrendamientos (D.A.T.A.) referente a las tarifas telegráficas a aplicar en los telegramas relativos a fijación de alquileres.

Resultando: por decreto del Poder Ejecutivo N.o 59|971 del 28 de enero de 1971 se aumentaron las tarifas telegráficas, aumento que comenzó a aplicarse con fecha 15 de febrero de 1971 de acuerdo a lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo N.o 76|971 del 4 de febrero de 1971.

Considerando: I) Que los recursos afectados al pago de las facturas por servicios telegráficos se integran —exclusivamente— con los aportes que hacen los gestionantes de fijación de alquileres bajo el rubro "Tasa de notificación" la que fue fijada por la Suprema Corte de Justicia en agosto de 1968.

II) Que, a partir del 15 de marzo del corriente año, la Suprema Corte de Justicia actualizará el monto de la referida tasa.

III) Que por inercia propia de la tramitación, los Juzgados seguirán solicitando los servicios telegráficos para diligenciar expedientes presentados antes del aumento de tarifas, para los cuales el gestionante ya depositó la tasa entonces vigente.

IV) Que, con los recursos recaudados por D.A.T.A., ésta podrá absorber la diferencia entre el costo anterior de los servicios telegráficos y el 50 o|o de la actual tarifa.

Atento: a que es potestad del Poder Ejecutivo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 369 de la ley número 12.804 del 29 de noviembre de 1960, el modificar las tarifas telegráficas nacionales cuando así lo aconsejen las circunstancias, y al informe favorable de la Dirección General de Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en un 50 o|o de la tarifa establecida por decreto N.o 59|971 del 28 de enero de 1971, la correspondiente a los telegramas relativos a fijación de alquileres cuyos expedientes hayan tenido iniciación antes del 15 de marzo del corriente año.

Art. 2.o Será condición imprescindible e ineludible para la aplicación del referido beneficio el establecer claramente en el formulario del telegrama la fecha de entrada del expediente a los respectivos Juzgados.

Art. 3.o Los trámites para fijación de alquileres que se inicien a partir del 15 de marzo de 1971 abonarán las tarifas telegráficas vigentes.

Art. 4.o A todos sus efectos vuelva a la Dirección General de Telecomunicaciones. — PACHECO ARECO. — CARLOS QUERALTO ORIBE. — CESAR CHARLONE.

(*) Se reinserta por haberse publicado incompleto en el ejemplar de fecha 23 de marzo, por error del taller impresor.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12 080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11 924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74 Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas" (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13 349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE NECROPOLIS

Defunciones registradas

Día 19 de Marzo de 1971

Julián Martínez, oriental, 76 años, casado, Colonia Saint Bois.
Dolores Fernández de Ledo, española, 79 años, viuda, Tamgarupá 4968.
Ricardo Alberto Halter, oriental, 62 años, casado, Las Violetas 736.
Alberto Isoleri, oriental, 76 años, casado, Av. Sayago 1285.
Leonardo Campos, español, 76 años, casado, Doctor Pena 4676.
Idilio Pedro Vairoleti, oriental, 50 años, casado, Larrañaga 4474.
Otilia Rivera de Varela, española, 66 años, casada, Hospital Clínicas.
Venancio Daniel Berreta, oriental, 95 años, viudo, Gerónimo Piccioli 2896.
Myriám Silva Manero, oriental, 16 años, soltera, H. Clínicas.
Custodio Thomé Correa, oriental, 69 años, soltero, Zufriateguy 983.
Luis Vanzzino, oriental, 79 años, casado, Bvar. Artigas 2162||203.
Arcenio Suárez, oriental, 62 años, casado, S. Americano.
Alejo Ulises Laurent Velio, oriental, 51 años, casado, H. Clínicas.
Luisa Melgarejo de Ivanovich, oriental, 55 años, viuda Perú 2064.
Ringo Washington Alvarez, 4 días, G. Ramírez 1926.
María Varela, oriental, 71 años, soltera, Hospital Maciel.
Juan Manero Braguide, oriental, 59 años, casado, 8 de Octubre 3265.
Rosa Aurora Vázquez de Pérez, oriental, 57 años, viuda, A .Guzmán 3181.
Liseta Alvarez de Maidana, oriental, 74 años, casada, 8 de Octubre y Abreu.
Pedro Telechea Barrios, oriental, 71 años, casado, José Ellauri 319.
Mario Borromeo Ramos Larrosa, oriental, 48 años, divorciado, 8 de Octubre 3265.
Hugo Héctor Larrañaga, oriental, 46 años, casado, H. Británico.
María Sosa Silveira, oriental, 82 años, soltera, Yapeyú 598.
José Pascual Schiave Toppa, oriental, 81 años, viudo, Isidoro de María 1530.
Héctor Eduardo Fernández Iguini, oriental, 2 meses, Cno. Cibils 5143.
Enrique Saconi Cairo, oriental, 61 años, casado, José L. Osorio 1271.
Juan Antonio Chirico, oriental, 31 años, soltero, Hospital (Lavalleja).
Esmeralda Beclaude de Cabral, oriental, 60 años, casada, J. Requena 967.
Julio Marcelo Delpino, oriental, 1 mes y 26 días, G. Ramírez 1926.
Eufonia Pissoni de Di Lucci, oriental, 73 años, viuda, (18.a Sección Judicial).
Adela Vega de Calvo, española, 70 años, casada, Berlín 3634.
Domingo Melillo, oriental, 64 años, casado, (15.a Sección Judicial).
Eva Esther Canel de Bruel, oriental, 64 años, casada, Sant. V. España.
Ricardo León Valenzuela Araujo, oriental, 52 años, soltero, Río Negro 1159.
Teresa Raviola, italiana, 63 años, viuda, H. Italiano.
Justo Fernández Alfonso, español, 85 años, Garibaldi 2640.
Aída Bera Reig, oriental, 78 años, soltera, 21 de setiembre 2799.
Felipe Giacosa, oriental, 72 años, casado, Larrañaga 2571.
Emilio Pereyra Rocha, oriental, 80 años, viudo, Garibaldi 1729.
José Soto Soto, oriental, 75 años, viudo, 18 de julio y Sarandí (Colonia).
Marcelino Berriel Alpeng, oriental, 79 años, soltero, (20.a Sección Judicial).
Héctor Daniel Socorro, oriental, 4 días, A. Zubillaga 607.

Día 20 de marzo de 1971

José Carnabuci, italiano, 59 años, casado, H. Clínicas.
Adriana Fontes, oriental, 9 horas, Cerro Largo 1816.
Ramón Milán, oriental, 10 horas, Cerro Largo 1816.
María Eustaquia Rafaela Pérez de Duplessis, oriental, 62 años, viuda, Agraciada 2715.
Pascual Guerra, sin vida, Martín García 1363.
Oscar Romes Acosta, oriental, 35 años, casado, H. Clínicas.
Francisco Ladislao Iglesias, oriental, 48 años, casado, Br. Artigas 2080.
Nicolás Conrado Cabrera, oriental, 64 años, casado, Colonia Saint Bois.
María Luisa Pintos de De los Santos, oriental, 66 años, viuda, Dgo. Torres 4562.
Orestes Dellepere García, oriental, 51 años, soltero, Asturias 1451.
María Rosa Puseo de Rosales, oriental, 84 años, casada, 8 de Octubre y Pte. Oribe.
María Irene Mendoza de Flores, oriental, 46 años, casada, Colonia 1942.
Juan Esteban Toljanic, yugoeslavo, 75 años, casado, Neyro 3687.
Walter Federico Carlos Neitzel, alemán, 68 años, casado, Av. 17 mts. 4661.
Mariano Blanco de Antonio, español, 83 años, casado, Méjico 1864.
Alberto Prats, oriental, 61 años, casado, Holanda 1682.
María Dellepiane de Cardinale, italiana, 86 años, viuda, G. Urquiza 3253.
Domingo Rabuñal Lejido, oriental, 52 años, casado, Comercio 2219.
Juan Anselmo Gianini, suizo, 82 años, viudo, H. Pasteur.
Antonio Bareiro, oriental, 59 años, casado, S. Española.
Josefa Delgiorgio, oriental, 79 años, soltera, S. Harward.
Tulio Idiarte Borda, 67 años, casado, Av. Brasil 3092.
Corme De los Santos González, oriental, 79 años, casado, Snat. Impasa.
Miguel Alejandro Solari Montaldo, oriental, 71 años, soltero, H. Pasteur.
Mariano Alberto Breccia, oriental, 52 años, casado, Soc. Española.
Pedro Juan Cebedio Zeus, oriental, 74 años, casado, San José 1226.
Feliciano Rodríguez Arés, español, 78 años, casado, Av. Central 6187.
Raúl Feliciano Cammarote, oriental, 64 años, casado, Ejido 1229, P.o 2, ap. 204.
Marcelino Barro Ferré, oriental, 42 años, soltero, Sindicato Médico
Rodolfo Gómez, oriental, 53 años, soltero, Sindicato Médico.
Antonia S. González de Régulo, oriental, 75 años, viuda, Soriano y Río Negro.

Día 21 de marzo de 1971

Lucía Conte Veronisi, oriental, dos días, Cerro Largo 1816.
Juan Carlos Núñez, oriental, 5 días, Cerro Largo 1816.
Luisa Rodríguez, oriental, 52 años, casada, Larravide 74.
José María Acevedo, 72 años, casado, Larravide 74.
Abán Silva, oriental, 61 años, casado, Larravide s|n.
Antonio Buliauskas, lituano, 67 años, soltero, Hospital Filtro.
Juan Angel Huelmo Brañas, oriental, 40 años, casado, Hospital Maciel.
María Rodríguez de López, española, 62 años, viuda, Sierra 3099.
Santiago Máximo Medina, oriental, 62 años, casado, Barroso 3418.
Jesús Chamorro, oriental, 40 años, casado, H. Clínicas.
Carolina Canzani, oriental, 84 años, soltera, Sitio Grande 1216.
Juan Puntiliano, oriental, 74 años, soltero, Millán 4482.
Delfina Muiños Salvetto, oriental, 63 años, divorciada, Gerónimo Piccioli 3156.
Mario Exequiel Souza Domiatti, oriental, 16 años, soltero, Carlos María Ramírez 1770.

Día 22 de marzo de 1971

María Luisa Sabina Marodri de Baptista, oriental, 67 años, viuda, Carlos M. Ramírez, 1737.
Luciano Umpiérrez, oriental, 87 años, Hospital de Clínicas.
Angel Fayos Climent, español, 79 años, casado, Pajas Blancas 9925.
Carmelo Cabrera, oriental, 71 años, casado, Colonia 3674.
Cabrera, sin vida, Hospital P. Rossell.
Silvera, sin vida, Hospital P. Rossell.
Saide Aude Martínez, oriental, 50 años, soltero, Hospital de Clínicas.
Arcadio Modesto Benítez, oriental, 54 años, 8 de Octubre 3020.
Andrés Herrera, oriental, 8 días, Hospital P. Rossell.
Celia Beduchaud de Galli, oriental, 38 años, casada, S. Americano.
Isabel Velázquez de Pérez, oriental, 68 años, casada, Hospital Maciel.
Pascual D'Alessandro Ferrara, italiano, 56 años, divorciado, I. de María 1530.
Martha Flores, oriental, 2 días, Cerro Largo 1816.
Rafael Valiano, italiano, 78 años, casado, Justo Maeso 3573.
José Pérez, oriental, 65 años, casado, Larravide 74.
Omar Rodríguez, oriental, 50 años, casado, Volta 5033.
Francisco Orosil Villalba, oriental, 61 años, Hospital Pasteur.
Perla Rocha Pereira, oriental, 4 meses, Gonzalo Ramírez 1926.
Antonio Pablo Berruti, oriental, 50 años, casado, A. Saravia 4954.
Mónica Pagani de Garibaldi, oriental, 87 años, viuda, 18 de Julio 1066.
Rómulo Carnivati Moirano, oriental, 72 años, casado, Comandante Braga 3579.
Marcelina O. de Aguerrebere, oriental, 46 años, viuda, Parmas 2385.
Buenaventura Sosa, oriental, 77 años, soltero, Larravide 2351.
Isabel Saks Bandera de Barrero, oriental, 63 años, casada, San Cono 3879.
Walter Montequin, oriental, 44 años, casado, Juan Acosta 4789.

Dorila Blanco de Colombo, oriental, 64 años, viuda, Dinamarca 4086.
Reymundo Balsano, oriental, 47 años, soltero, Hospital Maciel.
Benigno Eigaga López, oriental, 78 años, viudo, Larravide 2351.
José Novoa, español, 69 años, viudo, Larravide 2351.
María Gabriela Pereira, oriental, 12 horas, Martín García 1363.
Amalia Otegui de Almeida, oriental, 65 años, viuda, Caraguatay 2147.
Doris Romero, oriental, 3 meses, Hospital Pedro Visca.
Pedro Ronco, Larravide 74.
José Antonio Otero, oriental, 67 años, casado, Bogotá 4330.
Manuel Velázquez, oriental, soltero, Hospital Maciel.
Buenaventura Giordano, italiana, 83 años, viuda, J. Muñoz 4085.
Darío Alejandro Sarachaga Guerra, argentino, 88 años, viudo, Colombes 1483.
Felipa Benicia Ruiz Díaz de Cruz, oriental, 84 años, viuda, Sanatorio Americano.
Orentino Laso Gómez, oriental, 82 años, casado, Azara 3718.
María del Pilar Sánchez de Tabárez, oriental, 80 años, viuda, Estivao 1730.
Oscar Elías Gandugliа, oriental, 82 años, casado, Sanatorio Banco de Seguros.
Adriana Suárez, oriental, 21 días, Cerro Largo 1816.
Francisca Chiachio Bruno, oriental, 62 años, divorciada, Av. Central 6157.
María Elisa Vargas de Muñoz Larreta, oriental, 73 años, viuda, Agraciada 1632 Ap. 21.
Winkler Eduardo Calvo, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.
Ramona Inés Sosa de Oppido, oriental, 71 años, viuda, S. Americano.
Leonardo Ricardo Alodina, oriental, 2 días, Hospital P. Rossell.
Francisco Ubal, oriental, 71 años, viudo, (3.a Sección Judicial).
Julia Pérez de García, oriental, 92 años, viuda, Río de la Plata 1786.
Luis N. Castro, oriental, 1 mes, Hospital Pedro Visca.
Floro Rodríguez, oriental, 63 años, casado, (18.a Sección Judicial).
Olivia Rodríguez, oriental, 86 años, soltera, Charrúa 2103.
Ramona Almeida de Lambert, oriental, 66 años, viuda, Chile 4281.
María Delgado García de Delgado, oriental, 60 años, casada, Hospital de Clínicas.
Elisa Santos Arce, oriental, 82 años, soltera, Rivera 2020.
Nazira Adala de Ache, libanés, 80 años, viudo, J. L. Romero 3339.
Mercedes Menchaca de Munch, oriental, 74 años, casada, Hospital de Clínicas.
Idelmar Ventura Silva, oriental, 33 años, soltero, Colonia Saint Bois.

Día 23 de marzo de 1971

María Trinidad Franco Cabral, oriental, 43 años, soltera, Timbues 3853.
Rosa Ester González de Ibáñez, chilena, 60 años, casada, Bélgica 1976.
Brígido Reyno Pérez, oriental, 50 años, casado, José A. Posolo 3937.
Juana Laura Fernández de Balabón, 66 años, viuda, oriental, Candelaria s|n.
Juan Carlos Duat, oriental, 48 años, casado, José Ramírez 4728.
Juana Torreira de Freita, española, 93 años, viuda, Robison 3591.
María Amelia Cabanellas de Pierrotti, oriental, 77 años, viuda, Santa Fe 1092.
Isidora Clara Repetto de Freset, oriental, 77 años, viuda, F. Otorgués 1224.
Percilia Reis de Borgia, oriental, 83 años, viuda, San José 1226.

Bolívar Furtado Silva, oriental, 74 años, casado, 8 de Octubre 3020.
Andrea Otero Jurado, oriental, 2 días, Cerro Largo 1816.
Mancini, nacido sin vida, Hospital P. Rossell.
Lagarrua, nacido sin vida, Hospital P. Rossell.
Marisol Ferreira, oriental, 17 años, Cerro Largo 1816.
Francisco Felipe Massullo, 76 años, oriental, casado, Juan B. Blanco 1076.
Marcelino Pérez Arizaga, oriental, 83 años, viudo, 8 de Octubre 3020.
Carmen Mega, oriental, 68 años, divorciada, Barroso 3125.
Lino Vega Aguetti, oriental, 81 años, viudo, Hospital P. Rossell.
María Muller Megovich de Raku, húngara, 76 años, viuda, H. de Clínicas.
Juan Carlos Alvarez, oriental, 56 años, soltero, H. de Clínicas.
Silvera, nacido sin vida, Hospital P. Rossell.
Ramos nacido sin vida, Hospital P. Rossell.
Erminda Di Fiori de Suárez, oriental, 78 años, viuda, 25 de Mayo 174.
Tomasa A. Arduino Bobbio, italiana, 83 años, casada, H. de Clínicas.
José Fernández Varela, español, 67 años, casado, Rivera 4495.
Marcos Techera, oriental, 65 años, viudo, La Lira 1137.
Juana Morteiro, oriental, 77 años, soltera, Soriano 1185.
Carmen Mol de Porteiro, española, 82 años, viuda, 20 de Febrero.
Emiliano Marcial Ledesma, oriental, 61 años, soltero, Carpintería 4543.
Adolfo Pascual Scarpitta, oriental, 63 años, casado, Mac Eachen 1530.
Balbina Elvira Font, oriental, 74 años, soltera, Br. Artigas 1465.
Juan Pedro Ottonello Zabala, oriental, 68 años, casado, Comercio 2673.
Luisa Josefa Perusso de Gómez, oriental, 78 años, viuda, P. Ellauri 3314.
Napoleone Stumbo Maruco, italiano, 73 años, casado, H. Italiano.
Sandra Saracho, oriental, 5 meses, H. P. Visca.
Gumersindo Bica, oriental, 61 años, casado, E. Romero 1170.
Claudia Marcela Barnada, oriental, 9 meses, Hospital P. Rossell.
Angela Volpe de Di Paulo, oriental, 73 años, casada, H. Italiano.

Día 24 de marzo de 1971

Beatriz Cristina Guisolfo, 2 meses, oriental, Hospital Pasteur.
Rogelio Morga Díaz, español, 57 años, casado, Balta Ojeda 3872.
Celmira Belardoni Ordaís, oriental, 79 años, viuda, Hospital Maciel.
Mariana Elena Berisso de Gómez, oriental, 81 años, viuda, 18 de Julio 2205.
Rodríguez, (sin vida), Hospital P. Rossell.
Diosilda Farías de Langle, oriental, 55 años, casada, Industria s|n.
Lema Fornos, (sin vida), oriental, 18 de Julio 2213.
Kathleen Stafford de Brummer, irlandesa, 72 años, viuda, H. Británico.
José Alberto D'Angelis Sifforetti, oriental, 67 años, casado, J. Ellauri 3288.
Lucile Amorina o Amorín de Nieto, oriental, 94 años, viuda, Gral. Flores 2239.
Cipriana Rodríguez de Saquiere, oriental, 77 años, viuda, Colonia S. Bois.
Rosa Teresa Delgado de Gamarra, oriental, 61 años, casada, J. Laguna 4659.
Dominga Coppetti de Matti o Patti, oriental, 86 años, viuda, La Redención 6881.
Anselmo Camacho Plá, oriental, 73 años, soltero, Sagipe 610.

Eduardo Desideria, oriental, 67 años, casado, Soriano 1724.
María Josefa Permas de Couto, 78 años, casada, E. Romero 380 A.
Segundo Angel Macías, oriental, 44 años, casado, Cno. Maldonado.
Luis Eduardo Goye Soriano, oriental, 80 años, viudo, Arenal Grande y Colonia.
Domingo Mezquita, oriental, 84 años, viudo, H. Pasteur.
Celia Zulma Giuffra de Yulios o Yuhos, oriental 85 años, viuda, Legionarios 2293.
Leivio Franco, oriental, 31 años, casado 8 de Octubre 3020.
Margarita P. de Amaro, oriental, 76 años, viuda, C. Católico.
Victoriana Pereira Reboledo de Suárez, oriental, 84 años, viuda, Estados Unidos 2204.
Adalberto Alfaro, oriental, 56 años, soleero, Colonia S. Bois.
Anacleta A. Martínez C. de Picapietra, 83 años, oriental, viuda, I. de María 1530.
Agueda Basterech Salis, oriental, 73 años, soltera, (10.a Secc. Judicial).
Gladys Nerida Pose de Correa, oriental, 44 años, casada, Calle 25 2068.
Juan Carlos Miranda, oriental, 30 años, estado se ignora, H. de Clínicas.
Delia Maeso o Maesa, oriental, 72 años, soltera, H. de Clínicas.
Casimiro Lazdinas, lituano, 67 años, viudo, H. de Clínicas.
Odorico Silvera, oriental, 78 años, casado, H. Maciel.
Néstor Aramis Madama, oriental, 19 años, soltero, Juan Rosas 4468.
Grata Piñeiro o Pineyro de Tejera o Tejería, oriental, 74 años, viuda, Garibaldi 1729.
Rodolfo Consejal Benítez, oriental, 2 meses, Hospital P. Rossell.
Isabel Bruno, oriental, 73 años, viuda, I. de María 1530.
Alejandro Adhemar Rijo, oriental, 10 meses, Enrique Castro 4063
Carlos Alberto Alegre, oriental, 3 días, Cerro Largo 1816.

Día 25 de Marzo de 1971

Ramón Marcos López, oriental, 70 años, casado, Colonia S. Bois.
Rufa María Méndez de Paredes, oriental, 88 años, viuda, Oficial 5 N.o 1147.
José Luis M. Alderette, oriental, 64 años, casado, Ellauri 835.
Eugenio Pérez Martínez, oriental, 75 años, casado, I. de María 1532.
Pablo Collazo, oriental, 74 años, casado, Colonia S. Bois.
Ramón Bayarres oriental, 64 años, casado, Newton 1583.
Miguel Dancl, checoeslovaco, 71 años, casado, Casavalle 4433.
Nicanor Real Báez, oriental, 94 años, viudo, Garzón 243.
Antonio María Paredes, español, 68 años, casado, Luis A. de Herrera 3130 apto. 2.
Juana Spinetti, oriental, 72 años, soltera, Luis de la Peña 309.
Sosa, (nacido sin vida), Hospital P. Rossell.
Ramos, (nacido sin vida), Hospital P. Rossell.
Ruben Darío Arias Marx, oriental, 6 horas 30 minutos, Hospital P. Rossell.
José Salazar Saldaño, oriental, 59 años, casado, Bvar. Artigas y Cufré.
Máxima Dure de Palacios, 65 años, casada, Hospital Pasteur.
Gregorio Filgueira, oriental, 83 años, viudo, Vizcaya 4231.
Panayotis Toras, griego, 69 años, casado, Grecia 3163.
Roque Giuliano, italiano, 59 años, casado, 8 de Octubre y Abreu.
Polonia Sixto de Ledesma, oriental, 44 años, casada, Colonia 1938.

Guiomar Ruben Berriel, oriental, 10 meses, Hospital P. Rossell.
Serafín Enrique Arrigani, oriental, 68 años, casado, Hospital Italiano.
Miguel Cano o Gano Rodríguez, oriental, 60 años, casado, 21 de Setiembre 2416.
Pedro Gutiérrez Rodríguez, oriental, 67 años, casado, Hospital de Clínicas.
Mario Sosa Fernández, oriental, 22 años, soltero, Hospital de Clínicas.
María Luisa Lepine de Olaiz, oriental, 90 años, viuda, Juan Spikerman 2132.
Galileo Guillermo Brigaut, oriental, 47 años, casado, Hospital Italiano.
Romana Méndez, oriental, 70 años, casada, Ansina 1042.
Guido Machín, oriental, 67 años, casado, Gral. Flores 5869.
Pascual Cigliotti, italiano, 68 años, casado, Juan Acosta 4399.
María Magdalena Acuña, oriental, 46 años, soltera, Oficial 2.o 3593.
Eusebia Narcia Albornoz de Colina, oriental, 71 años, viuda, Chaná 2131.
Manuel Yarza Chenlo, oriental, 68 años, casado, Bvar. Artigas 1465.
Bernardo Pérez Ellis, oriental, 60 años, casado, G. Aguilar 1120.
María Vignolo de Lapotte o Lapotta, oriental, 78 años, viuda, Avellaneda 4612.

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1970.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley N.o 5.418, del 5 de mayo de 1916)

Paysandú

11.a Sección —

Antonio Benini, 67 años, soltero, hacendado, oriental y Wenceslada Lamela, 60 años, viuda, oriental.
Nolberto Agustín Cabrera, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Esther Antuy, 16 años, soltera, oriental.
Eugenio Gene Vidiella, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Elda Genoveva Rodríguez, 37 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Aníbal Ramón Lautema, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Ana María Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.
Walter Raúl Ferrari, 22 años, soltero, empleado, oriental y Alba Hortencia González, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Manuel Adolfo Juncal, 23 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Inés Hernández, 25 años, soltera, empleada oriental.
Luis Alberto Ferreira, 28 años, soltero, empleado, oriental y Olga Esther Preste, 19 años, soltera, oriental.
Carlos Alberto Sena, 25 años, soltero agricultor, oriental y Juana Elizabeth Aires, 25 años, soltera, oriental.
Daniel Eduardo Alfaro, 53 años, divorciado, jornalero, oriental y Teótima Fernández, 48 años, soltera, oriental.
Julián María Echenique, 20 años, soltero, jornalero, oriental e Irma María De Agustini, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Heber Wilson Ibáñez, 26 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental y Dora Renée Montanbán, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Aroldo Alzamendi, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Celeste Hidalgo, 17 años, soltera, empleada, oriental.
José Roberto Goya, 27 años, soltero agricultor, oriental y Marta Renée Martini, 25 años, soltera, oriental.
Adolfo Texeira, 23 años, soltero, empleado, oriental y Ana Delia Colmán, 22 años, soltera, bordadora, oriental.
Rogelio Pedro Balma, 34 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Nóbile, 24 años, soltera, oriental.
Gustavo Hartucig, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Elvira Müller, 20 años, soltera, oriental.
Wáshingon Antonio Torres, 39 años, soltero, empleado, oriental y Zelma Luisa Bath, 27 años, soltera, oriental.
Rodolfo Martini, 26 años, soltero empleado, oriental y Ernestina Raquel Pauletti, 22 años, soltera, maestra, oriental.
José Pedro Ruiz, 27 años soltero, empleado, oriental y Marta Beatriz Toja, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Heriberto Severino Panzani, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Lillián de los Santos, 21 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Raiger, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Selva Correa, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Rudolf Heñez Büchma, 24 años, soltero, esudiante, oriental y Luisa Elizabeth Regazzoni, 25 años, soltera, estudiante, oriental.
César Alberto Fleitas, 20 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Elena Mignaco, 19 años, soltera, oriental.
Raúl Florencio Belassi, 33 años soltero, agricultor, oriental y María Olga Neighbur, 19 años, soltera, oriental.
Horacio Barral, 39 años, soltero, perito electrónico, argentino y Lidia Stoletny, 32 años, soltera, perito mercantil, oriental.
Leonel Roque González, 25 años, soltero, talabartero, oriental y Eloísa Catalina Manitto, 23 años, soltera, oriental.
Uruguay Felipe Montaña, 26 años, soltero, empleado, oriental y Lilia Amelia Medina, 17 años, soltera, oriental.
Oscar Nery Laurencena, 26 años, soltero, plomero, oriental y Norma Beatriz Píriz, 14 años, soltera, oriental.

Río Negro

1.a Sección. —

Luis Eduardo Bartesaghi, 27 años, soltero, empleado, oriental y Lidia Raquel Matera 31 años soltera, oriental.
Luis Prícoli, 28 años, soltero, empleado, oriental y Tonia Paschmik, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Aldo Marcelo Menconi, 29 años, soltero, empleado, oriental y Sara Rossi, 25 años, soltera, oriental.
Baldomero Rodríguez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Gladis Teresa Martínez, 27 años, soltera, empleada, oriental.
Hugo Guillermo Timate, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Rodríguez Centurión, 19 años, soltera, oriental.
Sergio Gualberto Gani, 24 años, soltero, empleado, oriental y María del Pilar Cáleral, 23 años, soltera, oriental.
Felipe Rosales, 37 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Maidana, 34 años, soltera, oriental.
Ruben Uberfil Dall'Oglio, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Rita Ofelia Otorguez, 29 años, soltera, oriental.
Oscar Comando, 24 años, soltero, comerciante, oriental y Pilar Noemí Gripp, 18 años, soltera, profesora piano, oriental.
Jorge Albérico Bonti, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Beatriz Rojas, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Nelson Raúl Fernández, 23 años, soltero, empleado, oriental y Graciela Edith Lust, 18 años, soltera, empleada, oriental.
José María Zabaleta, 27 años, soltero, empleado, oriental y Usnelda Teresita Sire, 25 años, soltera, maestra, oriental.

3.a Sección —

Demetrio Urivsray, 28 años, soltero, comercio, oriental y María Rosa Belokón, 17 años, soltera, oriental.
Jacinto Eloy Conti, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Flores, 20 años, soltera, oriental.
Elías Golovchenko, 36 años, soltero, empleado, oriental y Amelia Fernández, 44 años, soltera, oriental.
Alejandro José Ceretti, 20 años, soltero, empleado, oriental y Ana Kulik, 21 años, soltera, oriental.
Reinhard Enss, 32 años, soltero, agricultor, alemán, y Brigitte Elfriede Dietrich, 18 años, soltera, oriental.
Juan María Dolyenko, 31 años, soltero, agricultor, oriental y María Eugenia Burakov, 22 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Héctor Centurión Medero, 38 años, soltero, empleado, oriental y Herminda Fumón, 38 años, soltera, oriental.
Julio Federico Russi, 25 años, soltero, comisionista, oriental y Marta Frida Rooth, 17 años, soltera, oriental.
Hilario Rodríguez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Lucina Isidora Ramírez, 18 años, soltera, oriental.
Fidel Brito Siri, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Brabo, 20 años, soltera, modista, oriental.

5.a Sección —

Julio César Falcone, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Hermelinda Franco, 36 años, divorciada, oriental.
Roberto Alfredo Villalba, 56 años, viudo, jornalero, oriental y Andrea Colmán, 36 años, soltera, oriental.
Gerhard Gottlich Brehn, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Emma Holstein, 21 años, soltera, oriental.
Cariano Benjamín Caballero, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Zulema Elida Martínez, 21 años, soltera, oriental.
Bernardino Chavez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Estela Dominga Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.

8.a Sección. —

Huber Arturo Sánchez Pérez, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Elinda Griselda Cartagena, 14 años, soltera, oriental.

Rivera

8.a Sección. —

Ariel Zaragosa, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Emir Fonseca, 13 años, soltera, oriental.
Nilo León, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Elba Patrón, 20 años, soltera, oriental.
Ademar Valerio, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Jordán, 18 años, soltera, oriental.
Artigas Rodríguez, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Rosenda Campos, 37 años, soltera, oriental.

Rocha

1.a Sección —

Walter Ramón Pereyra, 20 años, soltero, carpintero, oriental y Mirtha Esther Molina, 18 años, soltera, oriental.

Pedro Colón Altez Fernández, 52 años, divorciado, empleado, oriental y Mabel Enilda Martínez, 32 años, soltera, empleada, oriental.

José Walter Prudente Silveira, 37 años, viudo, agente viajero, oriental y María Inocencia González Pioli, 35 años, soltera oriental.

Emeterio Eudorio Molina 68 años, viudo, jubilado, oriental y María Veiga Funes, 68 años, soltera, oriental.

Walter Alfredo Abadi Miguez, 25 años, soltero, marino, oriental y Silvia Reina Pereira Cal, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Jesús Bautista Rodríguez, 25 años, soltero, militar, oriental y Raquel Celestina Testa, 19 años, soltera, oriental.

Juan Doroteo Pereira, 61 años, viudo, jubilado, oriental y Angela Isaurralde, 55 años, soltera, oriental.

Assis Javier Molina, 26 años, soltero, hacendado, oriental y Stella Marina Sánchez Sánchez, 23 años, soltera, maestra, oriental.

Alle Durquia Lesica, 49 años, soltero, herrero, brasileño y Alba Luz Santos, 42 años, soltera, oriental.

Samuel Lamanna Velázquez, 27 años, soltero, militar, oriental y Abella Maciel Simoes, 29 años, soltera, oriental.

Hebert García Desivo, 26 años, soltero, mecánico, oriental y Marina Emilia Pereira Machado, 23 años, soltera, oriental.

Roberto Antonio Fernández, 37 años, soltero, comercio, oriental y Angela Yolanda Hultin, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Francisco Cabrera Esquivel, 22 años, soltero empleado, oriental y Nélida Alba Moreno, 22 años, soltera, oriental.

Walter Geo Miraballes Fernández, 25 años, soltero, chapista, oriental y Raquel Susana Portugal, 18 años, soltera, oriental.

Enrique Acuña Acuña, 39 años, divorciado, jornalero, oriental y Elsa Sarrailh Gadea, 44 años, viuda, oriental.

5.a Sección —

Mariano de León, 21 años, soltero, chofer, oriental y Rosa del Carmen Pereyra, 19 años, soltera, oriental.

Alvez Mier, 54 años, viudo, empleado, oriental y América del Puerto, 36 años, divorciada, oriental.

Osvaldo do Santos, 20 años, soltero, jornalero, brasileño y Rosa Lilián Rocha, 17 años, soltera, oriental.

Carlos Acevedo, 27 años, soltero, tareas rurales, oriental e Iriazúl Bobadilla, 21 años, soltera, oriental.

Ramón Godofil Martínez, 20 años, soltero, tareas rurales, oriental y Rosa Nair Araújo, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Juan Nepomuceno Antúnez, 60 años, soltero, tareas rurales ,oriental e Ignacia Amaral, 62 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Oscar Oriente Germán Tejera, 29 años, soltero, agricultor, oriental y María Rosa Escobar Calo, 17 años, soltera, oriental.

Washington Torres Moreno, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Pini Chiribao, 21 años, soltera, oriental.

Gregorio Artigas García Cardoso, 19 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Teresa Machado Silva, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Milton Méndez Cardoso, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Olga Mabel García Tabárez, 16 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección. —

Juan Ignacio Suárez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Nidia Oses, 24 años, soltera, modista, oriental.

Luis Alberto González, 43 años, soltero, sastre, oriental y Jacirica Pires, 16 años, soltera, oriental.

Pedro Chusuachesiko, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Lira Krasruk, 19 años, soltera, oriental.

Humberto Pasos, 27 años, soltero, empleado, oriental y Griselda Hernández, 26 años, soltera, oriental.

Walter Omar Monzón, 21 años, soltero, panadero, oriental y Juana Lorán, 33 años, soltera, oriental.

Walter Rodríguez, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Celia Marichal, 17 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Saldaña, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Ramona Puig, 24 años, soltera, maestra, española.

Bosilee Guimaraens, 14 años, soltero, jornalero, oriental y Lumida Torrens, 15 años, soltera, oriental.

Ernesto Fernando Nogueira, 52 años, soltero, jornalero, oriental y Elba Rairiloy, 19 años, soltera, oriental.

Sergio Luis Sansberro, 22 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Cristina Izaguirre, 16 años, soltera, oriental.

Carlos Cardozo, 22 años, soltero, albañil, oriental y Olga Mabel Caballero, 18 años, soltera, oriental.

Juan Dardo Pereira, 24 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz Bacci, 24 años, soltera, oriental.

Leandro Ramírez, 23 años, soltero, empleado, oriental Lidia María Márquez, 22 años, soltera, oriental.

Wilson Baldo Niz, 21 años, soltero, empleado, oriental y Maliria Almeida, 18 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Vázquez, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Barrios, 23 años, soltera, oriental.

José Eduardo Pérez, 28 años, soltero, empleado, oriental y Elisa Beatriz Fraga, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos Branca, 28 años, soltero, comercio, oriental y Aída Beatriz Porto, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Miguel Angel Valiente, 21 años, soltero, empleado, oriental y Alba Ramona Gómez, 18 años, soltera, oriental.

Alcides Ricardo Sebanés, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Catalina Longa, 22 años, soltera, oriental.

Juan Bautista de los Santos, 19 años, empleado, soltero, oriental y Marilu Martínez, 24 años, soltera, oriental.

Hermenegildo Moreno, 38 años, empleado, divorciado, oriental y María Nicanaro Chapuis, 30 años, soltera, oriental.

Mario Machera, 60 años, empleado, soltero, argentino y Elnia Sosa, 55 años, viuda, argentina.

Sergio Benavídez, 25 años, jornalero, soltero, oriental y Elsa Mariño, 35 años, viuda, oriental.

Julio César Barboza, 32 años, pintor, soltero, oriental y Gladys Noemí Rodríguez, 20 años, empleada, soltera, oriental.

Euclides Castillo, 34 años, jornalero soltero, oriental y María Fornuora, 32 años, soltera, oriental.

Carlos Heber Correa, 21 años, militar soltero, oriental y Laline Lesier Cardozo, 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Milton Luis Lemos, 24 años, soltero, empleado, oriental y Delia Rita Lazardo, 29 años, soltera, empleada, oriental.

Lidio César Baldassari, 24 años, soltero, maestro, oriental y Nidia Elsie Ibseru, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Manuel Jesús Galván, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Nieve Sequeira, 22 años, soltera, oriental.

Walter Humberto Altamirano, 36 años, soltero, empleado, oriental y Alba Iris Ferruquietto, 35 años, soltera, empleada, oriental.

Jorge Alberto Viettro, 22 años, soltero, comercio, argentino y Mirta Olga Cardozo, 25 años, soltera, oriental.

Fernando Pablo Silva Silva, 26 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Isabel Molinas Bonilla, 25 años, soltera, maestra, oriental.

Hugo Damir Lereari, 22 años, soltero, empleado, oriental y Martha Iris Almeida, 23 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Vázquez, 31 años, soltero, peluquero, oriental y Blanca Renée Rodríguez, 27 años, soltera, oriental.

Eufracio Montero, 19 años, soltero, zapatero, oriental y María del Carmen Trinidad, 18 años, soltera, empleada, oriental.

José Ignacio Hourcade Musé, 25 años, soltero, hacendado, oriental y Raquel Elena Azauza Calero, 17 años, soltera, oriental.

Nelirude Rasedo, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Beatriz Bettiato, 22 años, soltera, oriental.

Wilson Angel Cabrera, 23 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Anabela Alarcón, 16 años, soltera, oriental.

Alfredo Pintos, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Torres, 28 años, soltera, oriental.

Laurival Roque Mirelles, 26 años, soltero, empleado, oriental y Marta Zully Lúquez, 24 años, soltera, oriental.

José Granel Garisto, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Díaz López, 24 años, soltera, obstétrica, oriental.

Mario Arístides Barrios, 56 años, divorciado, profesor, oriental y Moraima Pereira Silveira, 31 años, soltera, enfermera, oriental.

Manuel Gilberto Casaña, 26 años, soltero, empleado, oriental y Ana Raquel Tecco 27 años, soltera, oriental.

Aparicio Adolfo Menoni, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Sosa, 19 años, soltera, oriental.

Carlos Osmar Chiriff, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Carmen Libardi, 16 años, soltera, estudiante, oriental.

Antonio Osvaldo Marín, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Edys Chagas, 28 años, soltera, empleada, oriental.

Vital González, 37 años, soltero, empleado, oriental y Laurinda Ferreira, 26 años, soltera, oriental.

Ramón Darciso Betancourt, 44 años, soltero, comercio, oriental y Selina Da Costa, 27 años, soltera, modista, oriental.

Roque Walter Omerio, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Gumersinda Farías, 23 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Arsenio Nelson Flores, 43 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Barboza, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Julio César Fernández Bernisr, 26 años, soltero, empleado, oriental y Marta Yolanda Rebollo, 29 años, soltera, empleada, oriental.

Marcos Nery Ocampo (h), 21 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Nery Albin, 21 años, soltera, oriental.
Eduardo Gabriel Cuello, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Alicia Teresita Villa, 20 años, soltera, oriental.
Emilio Pedro Machado, 65 años, soltero, trámite jubilatorio, oriental y Virginia Concepción Olivera, 74 años, soltera, oriental.
Juan Claro Castro, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Olivera, 23 años, soltera, oriental.
Rubén Darcy de Mora, 25 años, soltero, empleado, oriental y Ana Josefina Silveira, 25 años, soltera, oriental.
Bonifacio Adelino Da Cruz, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Selva Hortencia Laszczuk, 20 años, soltera, oriental.
Hugo César Gómez, 28 años, soltero, carnicero, oriental y Blanca Rosa Antúnez, 26 años, soltera, oriental.
Nelson Márquez, 48 años, soltero, empleado, oriental y Antonia Esther Rodríguez, 33 años, soltera, profesora, oriental.
Artigas Dilamar Medina Díaz, 20 años, soltero, empleado, oriental y Ramonita María Volpi, 17 años, soltera, modista, oriental.
Reinerio Regino Avondet, 47 años, soltero, hacendado, oriental y Olga Antúnez 37 años, soltero, oriental.
Julio César Hernández, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Nahir Morencio, 23 años, soltera, oriental.
Ramón Gómez Lemes, 48 años, soltero, trabajador rural, oriental y Angelina Fernández González, 43 años, soltera, oriental.
Angel Suárez, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Sánchez, 18 años, soltera, oriental.
Héctor Artigas Gómez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Graciela Berriel, 16 años, soltera, oriental.
Carlos Farinha Ferreira, 29 años, soltero, citricultor, oriental y Adelcia Renée Toni, 24 años, soltera, oriental.
Juan Miguel Albernaz, 24 años, soltero, empleado, oriental y Lucía Zeballos, 25 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

José Enrique Austria, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Aurora Cáceres, 18 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Meneses, 38 años, soltero, militar, oriental y Diela Esther Moreira, 30 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección —

Hugo Roberto Rodríguez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Eugenia Fontes, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Gregorio Alvarez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Esther García, 18 años, soltera, oriental.
Enrique César Curbelo, 18 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Gaso, 17 años, soltera, oriental.
Ramón Araújo, 43 años, divorciado, empleado, oriental y Esther Renée Olivera, 42 años, soltera, empleada, oriental.
Nelson Cirilo Bentancor, 30 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Margot Bentancor, 20 años, soltera, empleada, oriental.
Mario Froilán Rodríguez, 35 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.
Eduardo Angel Pozzo, 27 años, soltero, empleado, oriental y Belma Julia Rojas, 39 años, soltera, oriental.
Juan Héctor Ibarra, 33 años, soltero, comercio, oriental y Myriam Emilie Pérez, 32 años, soltera, oriental.
Alcides Rufino Maldonado, 25 años, soltero, comercio, oriental y Ramona Isabel Acevedo, 21 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Roberto Lelis Perdomo, 28 años, soltero, enfermero, oriental y Odilia Carmen Medina, 29 años, soltera, oriental.
Heber Sica, 24 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Marión Márquez, 17 años, soltera, oriental.
Wáshington Valentín Barceló, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Raquel Alcorta, 24 años, soltera, oriental.
Oscar Roberto Figueredo, 29 años, soltero, industrial, oriental y Sussy Esther Bassini, 20 años, soltera, oriental.
Humberto Ramón Pieruzzi, 19 años, soltero, empleado, oriental y María de los Angeles Zita, 16 años, soltera, oriental.
Carlos María Garcés, 31 años soltero, empleado, oriental y Rosa Esther Palermo, 24 años soltera, oriental.

5.a Sección —

Rogelio Varela, 32 años, soltero, empleado, español y Elida Viera, 27 años, soltera oriental.
Juan Francisco Salles, 23 años, soltero, empleado, oriental e Isabel Medina, 22 años, soltera, española.
Atilio Dionocio Lemes, 22 años, soltero, empleado, oriental y Amanda Gladis Pereira, 19 años, soltera, oriental.
Oscar David Castro, 25 años, soltero, radiotécnico, oriental y María Milka Hernández, 24 años, soltera, maestra, oriental.
Vicente Quevedo, 47 años, divorciado, agricultor, oriental y Olga Ramona Espínola, 28 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Luis Ernesto Marrero, 18 años, soltero, comercio, oriental y Ana María Luzardo, 17 años, soltera, oriental.
Jorge Osvaldo Monteiro, 27 años, peluquero, oriental y Martha Lila Petrone, 19 años, soltera, oriental.
Herman Ricardo Scheidegger, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Mabel Vicenta Ibarra, 17 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Lucero, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Beatriz Colina, 15 años, soltera, oriental.
Angel Ulises Camacho, 29 años, soltero, empleado, oriental y Violeta Rodino, 23 años, soltera, oriental.
Elio Omar Bertolini, 37 años, soltero, empleado, oriental y Amanda Aurelia Fuentes, 36 años, soltera, oriental.
Heleodoro Rey, 57 años, soltero, jornalero, oriental y Amabilia González, 53 años, soltera, oriental.
Walter Durán, 42 años, divorciado, abogado, oriental y Alicia Esther Zurbano, 30 años, divorciada, empleada, oriental.
Ruben Adolfo Molinelly, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Beatriz Morales, 18 años, soltera, oriental.
Dante Omar Carballo, 22 años, soltero, jornalero oriental y Gladys Yolanda Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.
Carlos Ramenghi, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Nury Mabel Pelcino, 23 años, soltera, oriental.
José Lito De Armas, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Teresa Marys Hernández, 20 años, soltera, oriental.
Dalver Ramón Borgúnder, 23 años, soltero, profesor, oriental y Mary Beatriz Guerra, 18 años, soltera, oriental.
Néstor Honorio Monteiro, 24 años, soltero, empleado, oriental y Elena Esther González, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Benno Matis, 28 años, soltero, agricultor, alemán y Helene Foth, 23 años, soltera, alemana.
Walter Borges, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Mirta Gladys Del Castillo, 19 años, soltera, oriental.

Soriano

1.a Sección —

Jorge Orlando Viera, 24 años, soltero, chófer, oriental y María Luisa Secco, 18 años, soltera, oriental.
Javier Isidoro Beltza, 26 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Serrana Ojeda, 19 años, soltera, oriental.
Jorge Ademar Méndez, 22 años soltero, comercio, oriental y Gloria Esther Alvarez, 18 años, soltera, oriental.
Servando Wilfredo Villar, 18 años, soltero, empleado, oriental y Nancy Mabel Farabelli, 16 años, soltera, oriental.
Sergio Edgar Ferrari, 27 años, soltero, carpintero, oriental y Nilda Nelly Machín, 25 años, soltera, oriental.
Heriberto Ruben Fraschei, 27 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Mafalda Astesiano, 34 años, soltera, oriental.
Darío Gualberto Lima, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Gricelda Inverniszi, 22 años, soltera, oriental.
Oscar Francisco Licio, 27 años soltero, empleado, oriental y Alba Adela Berger, 25 años, soltera, modista, oriental.
Luis Medardo Aguiar, 22 años, soltero, hacendado, oriental y Liliana Scarlet Frabasile, 21 años, soltera, oriental.
Walter Agustín Valiente, 22 años, soltero, comercio, oriental y Mirtha Raquel González, 17 años, soltera, oriental.
Saúl Martín Lambrosquini, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Graciela Elida Telesca, 29 años, soltera, oriental.
Sugundo Tomás Gil, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ana Margot Torres, 18 años, soltera, oriental.
Héctor Luis Mazzetta, 32 años, soltero, empleado, oriental y Edith Margot Orcoyen, 23 años, soltera, oriental.
Carlos Leonel Martínez, 22 años, soltero, militar, oriental y Shirley Mabel Romero, 14 años, soltera, oriental.
Mario Wáshington Fernández, 24 años, soldador, oriental y Graciela Margarita Majul, 20 años, soltera, oriental
Angel René Riva, 34 años, soltero agricultor, oriental y Margarita Isabel Carozo, 24 años, soltera, oriental.
Carlos Enrique Techera, 20 años, soltero, electricista oriental y Alba Cristina Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.
Nedio Alvez, 21 años, soltero, militar, oriental y Josefa Ventura Pérez, 18 años, soltera, oriental.
Julio Jorge Gutiérrez, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Basilia Guerrero, 20 años, soltera, oriental.
Lorete Liberato Vera, 66 años, soltero, pensionista, oriental y Victoria Apolonia Estol, 76 años, soltera, oriental.
Edgar Ernesto Acosta, 24 años, soltero, herrero, oriental y Ramona Araceli Castell, 18 años, soltera, oriental.
Artigas Manuel Hado, 19 años soltero, músico, oriental y Brenda Irma Etchepare, 18 años, soltera, oriental.
Prexedes Ramón Sanguinetti, 26 años, soltero, comercio; oriental y Mercedes Ofelia López, 20 años, soltera, empleada, oriental.

2.a Sección —

Angel Omar Duarte, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Esther Zimmerman, 22 años, soltera, oriental.
Omallery Santiago Vique, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Amelia Francisca Oroná, 19 años, soltera, oriental.
Luis Emir Vignolo, 22 años, soltero, empleado rural, oriental y Edelma Inés Bessón, 17 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Ramón Nelson Duarte, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Julia Razquín, 38 años, soltera, oriental.
Justo Ariel Brufau, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Mirtha Elena Rivarola, 20 años, soltera, oriental.
José Aramís Caffarena, 25 años, soltero, comercio, oriental y Marta Montero, 21 años, soltera, maestra, oriental.
Héctor Uberfil Prestes, 25 años, soltero, panadero, oriental y María De los Angeles Barindelli, 16 años, soltera, oriental.
Juan Boscacio, 36 años, soltero, comercio, oriental y María Teresa Podestá, 25 años, soltera, oriental.
Ricardo Mario Sasso, 19 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Ghigliermino, 23 años, soltera, profesora de música, oriental.

4.a Sección —

Hugo Alfredo Pedroncino, 31 años, soltero, industrial, oriental y Doralys Evangelina Bermúdez, 21 años, soltera, oriental.
Reiner Nurimar Melo, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Esther Pellegrini, 22 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Carlos Milton Martínez, 36 años, soltero, jornalero, oriental y María Vicenta Arballo, 33 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Julio Alberto González, 24 años, soltero, empleado, oriental e Hilda Selza Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.
Luis Eduardo Leal, 21 años, soltero, empleado, oriental y Ana María López, 18 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Collazo, 41 años, soltero, empleado, oriental y María Ofelia Juárez, 25 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Edgar Heber Torres, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Mirian Rocío Majul, 25 años, soltera, oriental.
Jorge Doroteo Alceibar, 22 años, soltero, camionero, oriental y Edita Isolina Valdez, 16 años, soltera, oriental.
Fermín Pilar Sosa, 61 años, soltero, empleado, oriental y Antonia Rey, 55 años, soltera, oriental.
Oscar Bruno Alvarez, 35 años, soltero, vendedor, oriental y Miriam María Teresa Ruiz, 35 años, soltera, oriental.
Ruben Eduardo Miller, 38 años, soltero, camionero, oriental y Amabilia García Correa, 34 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Hugo Antonio Mateu, 41 años, divorciado, hacendado, oriental y Miriam Ivonne Méndez, 35 años, soltera, partera, oriental.
Mena Mañay, 64 años, divorciado, chofer, oriental y Ambrosia Rómula Ruiz Díaz, 61 años, viuda, oriental.

Daniel Alfonso Hugo, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Rosa Blanca Vera, 24 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Héctor Hugo Egüez, 21 años, soltero, jornalero, oriental e Iris Raquel Moleda, 18 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Manuel Luján Susaniche, 20 años, soltero, empleado, oriental y Martha Haydée Milán, 22 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Ricardo Franco, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Fajardo, 18 años, soltera, oriental.
Dante Pérez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Aurora Haydée Brun, 17 años, soltera, oriental.
Sergio Rolando Rodríguez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Norma Zelayeta, 26 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección —

Luis Alberto Rodríguez, 35 años, soltero, chofer, oriental y Norma Etel Romero, 23 años, soltera, oriental.
Gaspar Rodríguez, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Zully Enerina Leites, 21 años, soltera, oriental.
Oscar Eulogio Sánchez, 52 años, soltero, viajante, argentino y María Teresa de Assis, 34 años, soltera, enfermera, oriental.
Omar Barreto, 19 años, soltero, trabajador rural, oriental y Alba Dorothy Correa, 20 años, soltera, oriental.
Nelson Francisco Castellano, 32 años, soltero, empleado, oriental y Claudia Piriz, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Joaquín Jaider Barboza, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Mabel González, 16 años, soltera, oriental.
Eulogio Armúa, 27 años, soltero, militar, oriental y Brenda Noel Chineppe, 21 años, soltera, modista, oriental.
Celiar Fayer Méndez, 20 años, soltero, comercio, oriental y María Violeta Alvez, 16 años, soltera, oriental.
Elcio Suárez, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Nubia Concepción Berón, 24 años, soltera, empleada, oriental.
Eduardo Delfino Xavier, 24 años, soltero, ingeniero agrónomo, oriental y María Benita Dini, 23 años, soltera, dietista, oriental.
Orlando Araújo, 23 años, soltero, comercio, oriental y Lilia Texeira, 24 años, soltera, oriental.
Isaac Ayala, 44 años, divorciado, comercio, oriental e Ina Bentancurt, 24 años, soltera, oriental.
Rivadavia Cardozo, 71 años, divorciado, empleado, oriental y Dora Paz, 44 años, viuda, oriental.
Miguel Angel Antonio Desalvo, 56 años, viudo, empleado, oriental y Elsa Mary Barreto, 32 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Telmo Olivera, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Alejandrina Albornoz, 21 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Luis Alberto Espinosa, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Angélica Farías, 16 años, soltera, oriental.
Ruben Nery Delgado, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Alaí Trinidad, 24 años, soltera, oriental.

Wilmar Héber Ribero, 25 años, soltero, empleado rural, oriental e Ida del Carmen Martínez, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Artigas Alberto Castro, 26 años, soltero, chofer, oriental y Lorenza Cardozo, 23 años, soltera, oriental.
Atanasio Sergio Fagúndez, 38 años, soltero, jornalero, oriental y Emilia Araújo, 24 años, soltera, oriental.
Mario Ferreira Porto, 66 años, soltero, agricultor, oriental y María Salinas Balestena, 57 años, soltera, argentina.
Pedro Segundo Motta, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Flor Sanguinetti, 18 años, soltera, oriental.
Roberto Mario Pais, 27 años, soltero, peluquero, oriental y Mary Isabel Rosano, 19 años, soltera, empleada, oriental.

8.a Sección —

Roberto González, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Teodora Silva, 33 años, soltera, oriental.
Fermín Fagúndez, 38 años, divorciado, comercio, oriental y Blanca Ester Gómez, 38 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Romero, 26 años, soltero, comercio, oriental y Elhy Mabel da Silva Braga, 22 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Tomás Alvares, 35 años, soltero, empleado, oriental y Doris Palacios, 18 años, soltera, oriental.
Odilio Pacheco, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Raquel Olivera, 19 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Alejo Méndez, 23 años, soltero, peluquero, oriental y Neli Esther Borches, 20 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Héctor Lemes, 38 años, soltero, jornalero, oriental y María Concepción da Costa, 32 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección —

Olivar Lucas, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Rosas, 19 años, soltera, oriental.
Héctor Sosa, 20 años, soltero, estudiante, oriental y María del Carmen Olascuaga, 19 años, soltera, estudiante, oriental.
Juan Carlos Segovia, 31 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Teresa Espilman, 28 años, soltera, oriental.
Miguel Angel Pérez, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Joaquina Medina, 26 años, soltera, oriental.
Luscich Avila, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Carlos, 26 años, soltera, empleada.
Eusebio Bitancurt, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Cardona, 27 años, soltera, oriental.
Carlos Hermes Mier, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Loreta Flor Canning, 23 años, soltera, oriental.
Luis Alberto Techera, 27 años, soltero, empleado, oriental y Berta Amorín, 22 años, soltera, oriental.
Raúl Silva, 22 años, soltero, comercio, oriental y Amelia Guerra, 17 años, soltera, oriental.

José Lao Muleras, 27 años, soltero, comercio, oriental y Palerma Bega, 26 años, soltera, oriental.

Mario Alfonso Schuz, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Judith Miriam Gabriel, 14 años, soltera, oriental.

Gualberto Guadalupe Nuñez, 25 años, soltero, estudiante, oriental y Wilma Gieta Fernández, 30 años, soltera, oriental.

Gilberto Lucio, 50 años, soltero, jornalero, brasileño y María Santa Brandao, 53 años, soltera, oriental.

Segundo Enrique de los Santos, 29 años, soltero, empleado, oriental y Andrea Teresa Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Ignacio Raúl Giles, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina de los Santos, 16 años, soltera, oriental.

Julio Mario Ferrada, 31 años, soltero, empleado, oriental y Josefa Ramma Bargas, 25 años, soltera, oriental.

Liciño Esmir Cáceres, 26 años, soltero, oriental y Delia Andrada, 38 años, soltera, oriental.

Julio César Gornilo, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Graciela Cristina Souza, 19 años, soltera, oriental.

Justo Heber Videla, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Raquel Esther Aguila, 28 años, soltera, oriental.

Adán Franco, 17 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Caldas, 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Luis Lidomar Fernández, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Camejo, 18 años, soltera, oriental.

Ruben Mario Apanlaza, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Amanda Diosma Puñales, 24 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Eugenio Juárez, 53 años, soltero, empleado, oriental y Valentina Isabel La Touz, 42 años, soltera, oriental.

Emilio García, 36 años, soltero, agricultor, oriental y Gemora María Laurencia, 37 años, soltera, oriental.

Ladislao Ariel Miraballes, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Adolina Taño, 25 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Juan Adán Acosta, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Gabina Antúnez, 36 años, soltera, oriental.

Homero Escalante, 20 años, soltero, estudiante, oriental y María del Verdún Olano, 25 años, soltera, profesora, oriental.

Washington Caniella, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Nelia Moitiño, 16 años, soltera, oriental.

Pablo Barboza, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Elida Aristimuño, 20 años, soltera, oriental.

José Ricardo Fernández, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Lilián Caniella, 20 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Oscar José Navelli, 23 años, soltero, Docente Universitario, oriental y Rosa Eddy Betty, 20 años, soltera, oriental.

Gilberto Rodríguez, 24 años, soltero, jornalero, oriental e Iris Myriám Caraballo, 25 años, soltera, oriental.

Roberto Rosas, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Josefa Zuluaga, 19 años, soltera, oriental.

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 1970

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley N.o 5.418 del 5 de mayo de 1916).

Artigas

7.a Sección —

Carlos María Rolada, 28 años, soltero, empleado, oriental y Ramona González, 21 años, soltera, oriental.

Omar Nery Da Col, 25 años, soltero, empleado, oriental y Nery Yolanda Tadeo, 21 años, soltera, oriental.

José Virgilio de Vargas, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Jorgelina Criado, 57 años, viuda, oriental.

Lirio Daniel Moraes, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María Josefina Astray, 20 años, soltera, española.

Diego Orestes Fernández, 40 años, soltero, empleado, oriental y Delia Inés Tessadri, 40 años, soltera, oriental.

Baltazar Correa, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Baptista de Lima, 37 años, viuda, oriental.

Canelones

1.a Sección —

Osvaldo Angelito De los Santos, 28 años, divorciado, empleado, oriental y Heraclia Castaño, 37 años, soltera, oriental.

Nelson Raúl Bellini, 27 años, soltero, empleado, oriental y Daysi Elena Chocho, 20 años, soltera, oriental.

Pablo Escuder, 27 años, soltero, tornero, oriental y Martha Iris Britos, 20 años, soltera, oriental.

Enrique Eduardo Falla, 23 años, soltero, empleado, oriental y Paula Gladys Ré, 18 años, soltera, oriental.

Héctor Miguel Alfonso, 29 años, soltero, empleado, oriental y Alba Elena Medina, 23 años, soltera, oriental.

Silverio Ramón Martínez, 58 años, divorciado, empleado, oriental y Elsa Iris Núñez, 44 años, divorciada, oriental.

Jorge Saba Laureiro, 26 años, soltero, empleado, oriental y María Elvira Bartora, 21 años, soltera, oriental.

José Alguimer Bruno, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Elda Julia Pérez, 26 años, soltera, oriental.

Ramón Ortiz, 29 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Beatriz Sugo, 21 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Severo Eugenio Lavalleja, 27 años, soltero, matalúrgico, oriental y Yolanda Ivonne Amoroso, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Rufino Edmundo Medina, 27 años, soltero, comercio, oriental y Silvia Irides Pérez, 22 años, soltera, protésica, oriental.

Raúl Humberto Mollo, 21 años, soltero, industrial, oriental y Gloria Mireya Morales, 19 años, soltera, oriental.

Juan Carlos González, 23 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Angélica Pérez, 28 años, soltera, empleada, oriental.

Alberto Walter Bentancour, 26 años, soltero, empleado, oriental y N 'ma Tornasso, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Vicente Quercillac, 46 años, soltero, empleado, oriental y María Sención Ruch, 36 años, soltera, empleada, oriental.

Antonio Picorel, 89 años, viudo, jubilado, oriental y Paulina Deluca, 56 años, viuda, jubilada, oriental.

Armar Chapic Abisab, 26 años, soltero, estudiante, oriental y Susana Esmeralda Pérez, 23 años, soltera, maestra, oriental.

Julio César Walter, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Nélida Amalia Amaro, 17 años, soltera, oriental.

Humberto Cayetano Rodríguez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Benvenatto De los Angeles, 17 años, soltera, oriental.

César Phoyú, 28 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Milka Miró, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos Alfredo Rodríguez, 20 años, soltero, mecánico, oriental e Ivonne Sonia Trías, 20 años, soltera, estudiante, oriental.

Luis Alberto Magnone, 24 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Suchinetti, 14 años, soltera, estudiante, oriental.

José Alberto Somma, 21 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Raquel Mery, 18 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Luzardo, 27 años, soltero, empleado, oriental y Norma Susana Hernández, 24 años, soltera, oriental.

Antonio Carbajal, 18 años, soltero, estudiante, oriental e Ivone Nelly Bertolotti, 23 años, soltera, profesora, oriental.

Walter Artemio Smith, 22 años, soltero empleado, oriental y Eliza Marys Cenánlez, 16 años, soltera, oirental.

6.a Sección —

Nelson Mario González, 22 años, soltero, empleado, oriental y Myrian Linari, 19 años, divorciada, estudiante, oriental.

Lucio Roberto Grignolo, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Nélida Mireya Blengio, 26 años, soltera, oriental.

Daniel Lorenzo Sejas, 21 años, soltero, albañil, oriental y Marta Ofelia Gutiérrez, 16 años, soltera, oriental.

Alsídez Cabrera, 23 años, soltero, mecánico tornero, oriental y Alba Torelli, 20 años, soltera, oriental.

Eduardo Domínguez, 44 años, soltero, pintor, oriental y Haydée Castro, 47 años, viuda, oriental.

René Feliciano González, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Lidia Nélida Palleiro, 26 años, soltera, oriental.

Julio César Juan Pesce, 24 años, soltero, chofer, oriental y María Julia Delgado, 26 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Luis Antonio Barbisán, 25 años, soltero, fletero, oriental y Ester Sandoná, 19 años, soltera, oriental.

Meregildo Mello Mesa, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Norma Nora Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

Rafael Alegre, 49 años, divorciado, obrero, argentino y Tomasa Rodríguez, 32 años, soltera, oriental.

Ricardo Lugo, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Sofía Fernández, 49 años, divorciada, oriental.

Enrique Centurión, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Teresa Masariño, 19 años, soltera, oriental.

Pablo Héctor Domini, 60 años, viudo, empleado, oriental y María Celina Figueiras, 36 años, divorciada, oriental.

Waldemir Rosado González, 50 años, soltero, carpintero, oriental y Blanca Haydée Castro, 45 años, soltera, oriental.

Armando Cañette, 30 años, soltero, empleado, oriental y Eufemia Caquetti, 30 años, divorciada, enfermera, oriental.

Pedro Orlando Pérez, 39 años, divorciado, empleado, oriental y Catalina Falero, 32 años, soltera, oriental.

Esteban González Perna, 52 años, soltero, agricultor, oriental y Lydia Dorila Rama, 53 años, viuda, lavandera, oriental.

Juan Pablo Duarte, 46 años, soltero, pensionista, oriental y María Carolina Cossio, 44 años, soltera, empleada, oriental.

Raúl Silva 23 años, soltero, empleado, oriental y Susana Beatriz Morante, 26 años, soltera, oriental.

Eduardo Barriol, 22 años, soltero, comercio, oriental y Elizabeth Berettieri. 22 años, soltera, oriental.

Hildemaro Fernández, 33 años, divorciado, empleado, oriental y Sara Teresa Pimienta, 25 años; soltera, empleada, oriental.

Carlos María Leguizamón, 25 años, soltero, militar, oriental y María Delia Araújo, 23 años, soltera, oriental.

José Ireneo Juncal, 41 años, soltero, albañil, oriental y Edith Nizer Rodríguez Garro, 24 años, soltera, oriental.

Ruben Ariel Ceballo de Avila, 18 años, soltero, empleado, oriental y Enilda Marisa Bacayado Martínez, 23 años, soltera, oriental.

Román Plácido González, 44 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Lynch, 48 años, soltera, oriental.

Walter Ricardo Artigas, 24 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Marchaud, 18 años, soltera, oriental.

Alcides Daguerre, 22 años, soltero, empleado, oriental y Susana Silvera Santos. 21 años, soltera, empleada, oriental.

Denis Alcides Marrero, 17 años, soltero, empleado, oriental y Susana Esther Acuña, 14 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Fuquez, 46 años, soltero, electricista, oriental y Gregoria Justa Acosta, 46 años, soltera, oriental.

Nelson Ebelio Bentancor, 30 años, soltero, empleado, oriental y Derbys Morales Burguez, 18 años, soltera, empleada. oriental.

Viterbo Umpiérrez, 50 años, divorciado, empleado, oriental y María del Carmen Pérez, 40 años, soltera, oriental.

Roberto González Blasco, 35 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Gainheix, 43 años, divorciada, oriental.

Luis Alberto Etchegoyen, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Acosta González, 20 años, soltera, oriental.

Gustavo Fernando Calderón Burgos, 22 años, soltero, estudiante, boliviano y Alicia Castro, 17 años, soltera, estudiante. oriental.

Modesto Alvaro Olivera, 47 años, divorciado, albañil, oriental y María Julia Pilar Brun, 32 años, soltera, oriental.

Jorge Beltrán Castillo Alvez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Zulma Esther Paz Smitt, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Sergio Luis Cruz Peña, 22 años, soltero, electricista, oriental y María Cristina Delgado Pérez, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Carlos Ogues, 29 años, soltero, empleado, oriental y Cristina Clérici, 18 años, soltera, oriental.

José Viterbo de León, 20 años, soltero, empleado, oriental y América Moreno De León, 18 años, soltera, oriental

Gabriel Terra Pérez, 18 años, soltero, pintor, oriental y Rosario Pérez Silva, 16 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Settiniano Espino, 20 años, soltero, empleado, oriental y Berta Cristina Britos, 23 años, soltera, oriental.

César Celestino Manzzi Cuiligatti, 39 años, viudo, empleado, oriental y Eufracia Claro Machado, 31 años, soltera, modista, oriental.

Luis Benito Giribaldi, 46 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Escobar, 27 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Walter David Gómez, 36 años, soltero, chofer, oriental y María Mirtha Dirán, 32 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Julio Omar Fonseca, 30 años, soltero, albañil, oriental y Orfilia Fernández Galiardi, 27 años, soltera, oriental.

Oromil Valentín Martínez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Leonor Beltrán Bentos, 21 años, soltera, oriental.

Jorge Anuedo Baz, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Raquel González, 23 años, soltera, oriental.

Oscar Alfredo Hernández, 27 años, soltero, mecánico, oriental y Lilliami Ramos Pereira, 23 años, soltera, oriental.

Rodolfo José Villar, 25 años, soltero, comercio, oriental y María Cristina Di Trápani, 23 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Barquírez, 18 años, soltero, empleado, oriental y Nilbia Gladys González, 18 años, soltera, oriental.

Hugo Telésforo Darey Briosso, 29 años, divorciado, agricultor, oriental y Herminda Antonina Sandes, 21 años, soltera, oriental.

Jesús María Cruz, 26 años, soltero, empleado, oriental y Martha Esther Trujillo, 24 años, soltera, oriental.

Oribe Alonso, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Antonia Suárez, 19 años, soltera, oriental.

Ricardo César Chappe, 22 años, soltero, fotógrafo, oriental y Ana María Arhancet, 23 años, soltera, dietista, oriental.

Marcelino Cimadevilla, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María Norma Gorga, 22 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Hugo Mario Figuerón, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Gladys Alarcón, 31 años, soltera, oriental.

Rolando Isabelino Martínez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Petrona Noemí Camejo, 22 años, soltera, oriental.

Luis Alberto González, 25 años, soltero, agricultor, oriental e Iris Bellanires García, 17 años, soltera, oriental.

Manuel Paulo Camejo, 25 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Burroso, 20 años, soltera, oriental.

Pedro Mercedes Martínez, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Hortencia Loreley Alfaro, 17 años, soltera, oriental.

Ramón José Alcaide, 31 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Iris Perdomo, 19 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Oscar Cadandria, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Miriam Sonia Capeche, 22 años, soltera, oriental.

Jorge Ramón Facal, 23 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Yaniero, 21 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Artemio Santos, 30 años, soltero, empleado, oriental y Evangelina Haydée González, 21 años, soltera, oriental.

Luis Angel Piazzo, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Nibia Ganduglia. 23 años, soltera, oriental.

Oscar Luis Bemaldi, 25 años, soltero agricultor, oriental y María Elizabe Lerete, 23 años, soltera, oriental.

Pedro Dionel Alvarez, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Carmen Libia Francini, 21 años, soltera, oriental.

Nelson Carasallo, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Raquel Inelda Batista, 20 años, soltera, oriental

14.a Sección —

Lucio Paulino Ramos, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Martha Elizabeth García, 17 años, soltera, oriental

Ramón Aribelso Yaniero, 23 años soltero, empleado, oriental y Teresita Norma Lecuna, 22 años, soltera, oriental

Wáshington Reñé Perdomo, 23 años, soltero, chofer, oriental y Josefa Saporita, 19 años, soltera, italiana.

Walter Alejandro Bentancor, 27 años, soltero, empleado, oriental y Olga Nélida Hernández, 24 años, soltera, oriental.

Wilmer Lino Rodríguez, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Nilda Esther Peña, 18 años, soltera, oriental

15.a Sección —

Amilcar Félix Clavijo, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Graciela María Medina, 19 años, soltera, modista, oriental.

16.a Sección —

Ruben Nelson Martínez, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Elizebeth Larrosa, 25 años, soltera, oriental.

Segundino Belarmino González, 55 años, soltero, agricultor, oriental y María Angélica Laluz, 48 años, viuda, oriental.

Albérico Silva, 25 años, soltero, artista, oriental y María Regina Nola, 18 años, soltera, artista, oriental.

Juan Jacinto Viera, 41 años, soltero, zapatero, oriental y Nely Vaz Duarte, 32 años, soltera, modista, brasileña.

Dardo Alcides Pereyra, 55 años, soltero, pintor, oriental y Odina Telma Vega, 53 años, divorciada, rentista. oriental.

Julio Benjamín Pírez, 17 años, soltero, comercio, oriental y Blanca Laura Furtado, 20 años, soltera, oriental

Modesto Costela, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Graciela Beatriz Ottonello, 15 años, soltera, oriental.

Angel Marino Alonzo, 23 años, soltero, comercio, oriental y Susana América Zinola, 28 años, soltera, comercio, oriental.

Alfredo Román Espino, 48 años, soltero, empleado, oriental y Hortencia Díaz, 49 años, soltera, oriental.

Hugo Angel Masaguéz, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Cristina Annomi, 19 años, soltera, oriental.

Sergio Viscardi, 20 años, soltero, industrial, oriental y Liliana Stella Paolillo, 18 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Di Trano, 18 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Bentancor, 20 años, soltera, oriental

Rufino González, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Gerpe, 19 años, soltera, oriental.

Héctor Raúl Charamello, 23 años, soltero, agricultor, oriental y María Inés Hernández, 19 años, soltera, oriental.

Adamir Amado Da Silva, 32 años, soltero, jornalero oriental y Martha Ramona Valdivia, 23 años, divorciada, oriental.

Francisco Bárbaro, 64 años, viudo, albañil, italiano y María Esmeralda López, 55 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección —

Gilberto Ayala Alemán, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Catalina Esilda Rodríguez, 47 años, soltera, oriental.

Cliver Ballestero, 23 auos, soltero, militar, oriental y Ema Silvera, 17 años, soltera, oriental.

Danilo Mestre, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Sonia Váz, 15 años, soltera, oriental.

Ubires Camejo, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Josefa Mederos, 17 años, soltera, oriental.

Agustín Hernández, 30 años, soltero, mecánico, oriental y Azucena Rodríguez, 27 años, soltera, peinadora, oriental.

Carlos Enrique Silva, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Ester Machado, 26 años, soltera, oriental.

Osvaldo Rodríguez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Carmen Antúnez, 21 años, soltera, oriental.

Adán Andrade, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Cristina Varela, 17 años, soltera, oriental.

Ermel Vidal, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Flor Del Alba Cascallares, 15 años, soltera, oriental.

Juan Raúl Balerio, 47 años, divorciado, jornalero, oriental y Etelbina Percíncula, 70 años, viuda, jornalera, oriental.

Manuel Richard Díaz, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Joneis Calcagno, 22 años, soltera, oriental.

Derbys González, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Analia María Cuña, 16 años, soltera, oriental.

Jorge Ariel Correa, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Lourdes Cristiano, 18 años, soltera, oriental.

Juan Manuel Dos Santos, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Adema Rodriguez, 44 años, soltera, oriental.

Alberto Rúben Albano, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Nieves Rojas, 19 años, soltera, oriental.

José Ramón Márquez, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Guerreró 15 años, soltera, oriental.

Bacilio Lemos, 38 años, soltero, jornalero, oriental e Iris Deyanira Morales. 17 años, soltera, oriental.

Walter Santiago Faliveni, 40 años, soltero, veterinario, oriental y Graciela Constancia Muníz Ferrero, 33 años, divorciada, contador, oriental.

Lucio Gutiérrez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Nely Margot Sosa Viera, 19 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Magallanes, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Hortencia Maciel, 34 años, soltera, oriental.

Alcibi Duarte, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Lila Núñez. 23 años. soltera, oriental.

Manuel Da Silva, 21 años, soltero, policía. oriental y Dominga Aracelli Termezana, 22 años, soltera, profesora de corte. oriental.

Eriberto Acuña, 39 años, soltero, militar, oriental y Raquel Nair Méndez. 25 años, soltera, oriental.

Aníbal Olivera, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Emilda Nellis Fialho Sousa, 23 años, soltera, oriental.

Emir Denis Sosa, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Leamar Teresita Alvariza, 28 años, soltera, empleada, oriental.

Adalberto Sosa, 49 años, divorciado. jornalero, oriental y Flor de Liz Arap, 43 años, viuda, oriental.

Orfilio Pereira Da Silva, 79 años, soltero, jornalero, oriental y Elisa Eduviges De Reis, 68 años, soltera, oriental.

Nery Hugo Pereira, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Inés De Los Santos, 15 años, soltera, oriental.

José María Felapián, 24 años, soltero. jornalero, oriental e Hilda Silva, 23 años. soltera, oriental.

Adán Abayubá Acosta, 25 años, soltero, militar, oriental y Belquis Nury Correa, 20 años, soltera, oriental.

Gilberto Nogueira David, 39 años, soltero, jornalero, brasileño y Gleny Inés Alves, 23 años, soltera, brasileña.

Miguel Angel Marchezano, 31 años, soltero, empleado, oriental y Anadelia Da Silva Morales, 21 años, soltera, oriental.

Roderico Díaz, 30 años, soltero, comercio, oriental y Selva Perdomo Tricot, 21 años, soltera, oriental.

Roberto Machado, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Evamir Antúnez, 20 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Alis Didismo Duche, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Doreluz Amorin, 24 años, soltera, oriental.

Otilio Porciúncula, 45 años, soltero, jornalero, oriental y Dorina Barros, 44 años, viuda, oriental.

Teenico Gómez, 24 años, soltero, militar, oriental y Elia Dumas González. 19 años, soltera, oriental.

Pedro Deoscar, 23 años, soltero, militar, oriental y Mary Yolanda Lemos, 14 años. soltera, oriental.

José Arnoldo Olivera, 34 años, soltero, mecánico, oriental y Rosa Mary López, 21 años, soltera, oriental.

Cornelio Almeida, 24 años, soltero, comercio, oriental y Malva Rosa Pírez, 18 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Rubistein Garassini, 40 años, soltero, jornalero, oriental y María Celia Santos. 26 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Walter Silva, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Gladis Morales, 28 años, soltera, oriental.

Euclídez Márquez, 32 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Moreira, 27 años, soltera, oriental.

Paulo Nievas, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Lagos, 25 años, soltera, oriental.

Alfredo Lucas, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Suárez, 24 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

José Renée Olivera, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Iber Silvera, 16 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Ricardo Felipe Acosta, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Corina Guzmán, 26 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Ruben Alberto Ramírez, 19 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Matalobis, 20 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Humberto Nery Silvera, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Fernanda Tabárez, 18 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Walter Alfani Da Silva, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Luz Olivera ,29 años, soltera, oriental..

Rodolfo Juan Malfatto, 27 años, soltero, médico veterinario, oriental y María Beatriz Fleitas, 23 años, soltera, estudiante, oriental.

12.a Sección —

Elbio Alonso Martínez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Clelia Ferreira, 32 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Fonseca, 34 años, soltero, hacendado, oriental y Noris Noch Gubita, 24 años, soltera, oriental.

Regino N. Correa, 30 años, soltero, comercio, oriental y Rocío Yannet Ferreira, 16 años, soltera, profesora de corte, oriental.

Colonia

1.a Sección —

Luis A. Aguilar, 30 años, soltero, empleado, oriental y Vilva A. Bossio, 24 años, soltera, oriental.

Jorge A. Martínez, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Nora A. Balbuena, 17 años, soltera, oriental.

Pedro E. Pérez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nivez L. Vramile, 21 años, soltera, oriental.

Freddy R. Villarreal, 31 años, soltero, empleado, oriental y María E. Vera. 24 años, soltera, oriental.

Sergio L. Vignolo, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Nivia R. Aranbet, 19 años, soltera, oriental.

Nelson A. Ramos, 25 años, soltero, militar, oriental y Nancy N. Chevalier, 25 años, soltera, oriental.

Andrés D. Vera, 2 8años, soltero, agricultor, oriental y María U. Dotti, 21 años, soltera, oriental.

Domingo C. González, 40 años, soltero, jornalero, oriental y María L. Meza, 33 aos, soltera, oriental.

2.a Sección —

Enzo Eriberto Gonet, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Nancy Matilde Toaños, soltera, oriental.

3.a Sección —

Orlando Jesús Boccagni, 36 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Moyano, 29 años, soltera, oriental.

Guillermo Camacho, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Amelia Rodríguez, 31 años, soltera, oriental.

Bolívar Raúl Orizia, 19 años, soltero, estudiante, oriental y Ruth Mabel Pérez, 18 años, soltera, oriental.

Sergio Antonio Cabrera, 22 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Teresa Ferreira, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Harlin Adolfo Knuser, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Edith María Cortellezzi, 21 años, soltera, oriental.

Alberto Ricca, 53 años, divorciado, agricultor, oriental y Juana María Carbajal, 35 años, soltera, oriental.

Héctor Raúl Suárez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Marta Beatriz Alvarez, 13 años, soltera, oriental.

Mario Pérez, 33 años, divorciado, jornalero, oriental y Mabel Felicia Parodi, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Mario Sergio Garbarino 27 años, soltero, agricultor, oriental y Evangelina Teresita Marcero, 28 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Gabino Errecarte, 42 años, soltero, comercio, oriental y Erna Elena Huber, 34 años, divorciada, oriental.

Pedro Gandolla, 60 años, divorciado, albañil, oriental y Blanca Rosa Cabrera, 30 años, soltera, oriental.

Juan José Scayola, 47 años, soltero, industrial, oriental e Inés Díaz, 66 años, viuda, jubilada, oriental.

Crispín Dorta, 23 años, soltero, empleado, oriental y Aurora Ana Schiebeck, 18 años, soltera, empleada, oriental.
Ulpiano Lucas Cecilia, 14 años, soltero, agricultor, oriental y Mirta Ester Gutiérrez, 33 años, soltera, oriental.
Manuel Enrique Rodríguez, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Elena Malan, 33 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Norberto Cirilo Olase Bórtoli, 24 años, soltero, granjero, oriental y Lucía Estrella Pérez Corsini, 20 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Evaristo Rene Bonavetti, 22 años, soltero, gráfico, oriental y María Teresa Dasatti, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Nabor Idelmaro Díaz, 41 años, soltero, empleado, oriental y Felisa Teresa Ramírez, 38 años, divorciada, oriental.
Alfredo Leonides Arbuet, 40 años, soltero, comercio, oriental y Margarita Adriana Díaz, 22 años, soltera, empleada, oriental.
Sergio Atilio Mattos, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Nelly Gladys Estévez, 28 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Centurión, 21 años, soltero, jornalero ,oriental y Preciosa Elena Nogueira, 20 años, soltera, oriental.
Julio César Nalla, 40 años, viudo, empleado, oriental y María Luisa Jaime, 42 años, soltera, empleada, oriental.
Inocencio Ricardo Barrios, 16 años, soltero, empleado, oriental y Elda Ferreta, 50 años, soltera, oriental.
Walter Pablo José Bone, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Mari Esther Rizk, 25 años, soltera, empleada, oriental.
Umberto Eusebio Brusco, 21 años, soltero, perito mercantil, oriental y María Cristina Baez, 23 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Roberto Manuel Varela Ledesma, 24 años, soltero, empleado, argentino y Nilbe Yolanda Ricca Janavel, 21 años, soltera, empleada, oriental.
Horacio Dante Marchetti Raggio, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Graciela Beatriz Casera Suárez, 18 años, soltera, oriental.
Jeremías Oscar Harriett Menquis, 33 años, soltero, chofer, oriental y Luisa Mabel Guerrero Zabala, 30 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Daniel Rogelio Miranda, 22 años, soltero, comercio, oriental y Teresita Alba Siniscalchi, 20 años, soltera, oriental.
José Joselito Barrientos, 26 años, soltero, electrotécnico, oriental y María del Carmen Pérez, 24 años, soltegra, gráfica, oriental.
Ademar Yamandú Morandi, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Rosemarie Geymonat, 21 años, soltera, maestra, oriental.
Milton Rogelio Ingold, 19 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Mina Robert, 19 años, soltera, oriental.
Alberto Viera, 25 años, soltero, empleado oriental y Dora Graciela Esquivel, 16 años, soltera, oriental.
Andrés Gualberto Curbelo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Myriam Eloisa Porley, 17 años, soltera, oriental.
Sergio Roberto Rozzo, 25 años, soltero, técnico agrícola oriental y Cora Luisa Berger, 22 años, soltera, maestra, oriental.

Milton De Armas, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Ana María Galván, 21 años, soltera, oriental.
Ricardo Alberto Córdoba, 24 años, soltero, comercio, oriental y Gloria Ila Pérez, 22 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Carlos Hugo Vitalis, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Alba Aguilar, 26 años, soltera, oriental.
Gregorio Montes de Oca, 21 años, soltero, empleado, oriental y Nora Machuca, 21 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Italo Joel Lauzarot, 35 años, viudo, empleado, oriental y Blanca Ponce, 37 años, soltera, oriental.
José María Iriarte, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Gabetto, 18 años, soltera, oriental.
José Enrique Barolin, 24 años, soltero, comercio, oriental y Olga Rubi Carro, 19 años soltera, oriental.
Nelson Mario Alvarez, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Dora Elda Pilán, 23 años, soltera, oriental.
Oscar Elías Janavel, 28 años, soltero, mecánico, oriental y Nilda Renée Rodríguez, 22 años, soltera, enfermera, oriental.
Oscar Torlacoff, 25 años, soltero, pintor, oriental y Paulina Betty Buenahora, 22 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Héctor Darvis Valentín, 38 años, soltero, empleado, oriental y Nely Aguiar, 30 años, soltera, oriental.
Claudio Cáceres, 54 años, soltero, jornalero ,oriental y María Rosa Viña, 21 años, soltera, oriental.
Roberto Guido Zabala, 37 años, agricultor, oriental y Reina Margarita Olaverry, 20 años, soltera, oriental.
Nelson Armando Klett, 27 años, soltero, comercio, oriental y Milda Elsy Meyer, 24 años, soltera, oriental.

Durazno

7.a Sección —

Adelaido Ortega, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Justa Torres Fernández, 23 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Nelson Iraola, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Dolly Isabel Moreira, 24 años, soltera, oriental.
Carlos María Mujica, 40 años, soltero, comerciante, oriental y Marlene Araújo, 36 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección —

Daniel Omar Pereyra, 23 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Esther García, 21 años, soltera, oriental.
Hugo Walter Larrea, 38 años, soltero retirado militar, oriental y Olga Moreira, 45 años, soltera, oriental.
Alfredo Francisco Telcchea, 26 años soltero, mecánico, oriental y Anita Isabel Cordero, 23 años, soltera, peluquera, oriental.
Dystor Horacio Rubio, 23 años, soltero, militar, oriental y María Beatriz Emilia Rubio, 25 años, soltera, profesora, oriental.
Roberto Antonio Flores, 26 años, soltero, empleado, oriental y Olga Mabel Sabraga, 20 años, soltera, oriental.

Mario Raúl Dreyer, 28 años, soltero, militar, oriental y Catalina Isabel Priano, 24 años, soltera, modista, oriental.
Carlos María Brum, 22 años, soltero, militar, oriental y Alfa Raquel Cabrera, 20 años, soltera, oriental.
Juan Angel Martínez, 27 años, soltero, militar, oriental y Myriam Lilián Sosa, 20 años, soltera, oriental.
Santiago Martínez Martínez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Elvira Elissalde Marichal, 27 años, soltera, profesora, oriental.
Walter María Peraza, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Raquel Teresa Jaureguy, 19 años, soltera, oriental.
Héctor Hugo Bidoudo, 25 años, soltero, fotógrafo, oriental y María Cristina Méndez, 15 años, soltera, oriental.

2.a Sección. —

Marcos Felipe Villarreal, 20 años, soltero, empleado, oriental y Martha Beatriz Mello, 21 años, soltera, maestra, oriental.
Domingo Héctor Auzolabere, 33 años, divorciado, empleado, oriental y Sonia Mabel Arias, 18 años, soltera, oriental.
Carlos Mario Carratto, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Nery Muñiz, 20 años, soltera, oriental.
Rómulo Enrique Montiel, 31 años, divorciado, empleado, oriental y Marta Isabel Estévez, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

4.a Sección —

Cándido José Viña, 27 años, soltero, empleado, oriental y Alba Nellis Bourgeois, 23 años, soltera, peluquera, oriental.
Atilio Roberto Correa, 21 años, soltero, hacendado, oriental y Juana María Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Florida

1.a Sección. —

Alberto Horacio Castro, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nelly María Casales, 21 años, soltera, oriental.
Edgardo Yamandú Santana, 23 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Estela Ojeda, 20 años, soltera, oriental.
Oscar Waldemar Perera, 27 años, soltero, militar, oriental y Blanca Esmir Morales, 27 años, soltera, oriental.
Silvio José Laraz, 29 años, soltero, mozo, oriental y Elsa Susana López, 17 años, soltera, oriental.
Edgardo Ariel García, 21 años, soltero, empleado, oriental y Elena Teresita Alvarez, 18 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Fernández, 36 años, soltero, comerciante, oriental y María Luján Mongardino, 34 años, soltera, empleada, oriental.
Luis Alberto Cuenca, 27 años, soltero, empleado, oriental y Josefina Rosario Pérez, 26 años, soltera, empleada, oriental.
Wilson Heber Ware, 23 años, soltero, militar, oriental y Olga Gladys Cabrera, 17 años, soltera, oriental.
Helvis Conrrado Martínez, 27 años, soltero, hacendado, oriental e Isabelita Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.
Jorge Arístides Murocciole, 27 años, soltero, industrial, oriental y Alba Teresita Duro, 24 años, soltera, oriental.
Miguel Angel García, 19 años, soltero, rural, oriental y Zulema Luján Pécora, 15 años, soltera, oriental.
Julio Luis Rodríguez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Scitti, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Roberto Sorgio González, 22 años, soltero, empleado oriental y Griselda Elena Martínez, 16 años, soltera, oriental.

Eduardo Martín Tejeira, 25 años, soltero, empleado, oriental y Lilián Carbajal, 17 años, soltera, oriental.

Rusvett Días, 29 años, soltero, carpintero, oriental e Iris Débora de León, 24 años, soltera, oriental.

Aníbal Mario Barceló, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nélida Dionicia Castro, 19 años, soltera, oriental

Osvaldo Alcides Crecio, 29 años, soltero, comerciante, argentino y Julia Mirna Ware, 30 años, divorciada, oriental.

Oscar Tabares, 46 años, viudo, jubilado, oriental y Carmen Teresita Cabrera, 18 años, soltera, oriental.

José Miguel González, 31 años, soltero, carpintero, oriental e Irene Quiroga, 22 años, soltera, peluquera, oriental.

Adolfo Enrique Larrieta, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Ríos, 18 años, soltera, oriental.

Ruben Daniel Riestra, 20 años, soltero ,empleado, oriental y María Angélica Morella, 17 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Iber Ivor Scarón De León, 25 años, soltero, herrero, oriental y Cristina Esther Flores De Armas, 18 años, soltera, oriental.

Ramón Victoriano Navarro Batista, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Martha Cristina Rodríguez González, 24 años soltera, oriental.

Jacinto Pera González, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Gladys Rodríguez Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.

José Galeano Guadalupe, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Gregoria Ramona Torres de León, 15 años, soltera oriental.

Oscar Reyes Clavijo, 30 años, soltero, chofer, oriental y Mary Susana Prieto Praiz, 22 años, soltera, oriental.

Francisco Ismael Martínez Guarte, 29 años, soltero, empleado, oriental y Felipa Flor de Lis Mónico Miranda, 25 años, soltera, oriental.

José Luis Rodríguez Borges, 19 años soltero, jornalero, oriental y María Cristina Hernández Cassina, 21 años, soltera, oriental

Juan Pablo Marín Nalerio, 30 años, soltero, carpintero, oriental y Milca Noris Uribarri Uribarri, 25 años, soltera, maestra, oriental.

3.a Sección —

José Ruben Castellini, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Graciela Ibarra, 18 años, soltera, oriental

José Teferino, 56 años, soltero, hacendado, oriental y Blanca Estela Oroño, 47 años, divorciada, oriental.

4.a Sección —

Carlos Luis Correa Ifrain, 23 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Marlene Fernández Fontana, 18 años, soltera, profesora, oriental.

7.a Sección —

Héctor Silvera, 36 años, soltero, empleado, oriental y María Aída Moreira 25 años, soltera, oriental.

Antolín Soca, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Edelveis Gorgoroso 18 años, soltera, oriental.

Aladino Delfino Souza, 43 años, soltero, empleado, oriental e Ilda Suocensia Rodríguez, 31 años, soltera, oriental

9.a Sección —

Santiago Idilio Gorgoro Pinela, 31 años, soltero, emp. rural, oriental y María del Cármen Berrospe Pérez, 20 años soltera, oriental.

Enrique De Armas, 34 años, divorciado, empleado, oriental y Mirta Renée Olmos, 18 años, soltera, oriental.

Wilmar Scaron Fuentes, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Mirta García Aldao, 19 años, soltera, oriental

10.a Sección —

Cándido Eutemio Pistón, 25 años, soltero, comercio, oriental y María Esther Batista, 20 años, soltera, oriental.

Juan María De Lema, 23 años, soltero, empleado ,oriental y María Elena Escarón, 19 años, soltera, oriental.

Juan César Bove, 23 años, soltero agricultor, oriental y Selva Petrona Villagrán, 17 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Walter Roberto Paolino Vargas, 29 años, soltero, comercio, oriental y María del Carmen Piedrabuena Martínez, 25 años, soltera, oriental.

Rúben Piña, 27 años, soltero, soldado, oriental e Iris Norma González Aguiar, 22 años, soltera, oriental.

Juan Francisco Belén Medina, 22 años, soltero, militar, oriental y Luisa Ramona Sequeira Lazoguetta, 25 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Mario José Fierro, 26 años, soltero, empleado, oriental y Norma Iris Risotto, 27 años, soltera, oriental.

Lavalleja

1.a Sección —

Ramón Carlos Bernaschín, 18 años, soltero, hacendado, oriental y Esmeralda Lilian Bengochea, 17 años, soltera, estudiante, oriental.

Alcides García, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Elena Ester Riverón, 17 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Castillo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Susana Guillén, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Néstor Medardo Clavijo, 24 años, soltero, comerciante, oriental y María Antonia Lavega, 28 años, soltera, oriental.

Walter Hugo Rodríguez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Marie Ivonne Vega, 18 años, soltera, oriental.

Rúben Oscar Pírez, 26 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Teresita Cáceres, 21 años, soltera, modista, oriental.

Dante Enrique Brittes, 22 años, soltero, maestro, oriental y Nelly Mabel Lescano, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

Carlos Daniel Nieves, 21 años, soltero, electricista, oriental y Silvia Jidith Urrutia, 20 años, soltera, profesora, oriental.

Osvaldo Machado, 20 años, soltero, empleado, oriental y Susana Lucía Bonilla, 19 años, soltera, oriental.

Eduardo María Lescano, 31 años, soltero, comerciante, oriental y María Evidelia Cardozo, 19 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Sánchez, 36 años, soltero, agricultor, oiental y Evangelista Umpiérrez, 39 años, viuda, oriental.

Hugo María Peña, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Esther Méndez, 20 años, soltera, oriental.

Juan Gualberto Arellano, 22 años, soltero, estudiante, oriental y Silvia Estela Tourné, 20 años, soltera, maestra, oriental.

Oscar Mario Blanco, 35 años, divorciado, comerciante, oriental e Hilda Rosa Laporta, 35 años, soltera, maestra, oriental.

Alfeo Dorval Acosta, 42 años, divorciado, empleado, oriental y Miguelina Esther Larrosa, 57 años, soltera, oriental.

Faustino Montes de Oca, 23 años, soltero, empleado, oriental e Irma Fernández, 22 años, soltera, oriental.

Uruguay Luzardo, 40 años, divorciado, empleado, oriental y Ketty Renée Barrelro, 41 años, divorciada, empleada, oriental.

Alvaro Espinosa, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Raquel Constantín, 18 años, soltera, oriental.

Nelson Pablo Libonatti, 24 años, soltero, mecánico, oriental y María Angélica Correa, 20 años, soltera, oriental.

Saturno Gómez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María del Luján Toledo, 19 años, soltera, empleada, oriental.

2.a Sección —

Domingo Suárez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Cabrera, 32 años, soltera, oriental.

Juan Enrique García, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Josefa Gutiérrez, 19 años, soltera, oriental.

Lorenzo Pérez, 57 años, viudo, jornalero, oriental y Francisca Moso, 58 años, viuda, oriental.

Jacinto Alvaro Estevez, 29 años, soltero, agricultor, oriental e Isolina Feliciana Cabris, 24 años, soltera, oriental.

Tomás Gil Espinosa, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Mercedes Dirón, 23 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Armando Cruz Marín, 47 años, divorciado, jornalero, oriental y Teresa Australia Vacearo, 39 años, soltera, oriental.

Paulino Walter Núñez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Teresa Maidana, 26 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Héctor Paul Pintos, 22 años, soltero, empleado, oriental y Elida Gladys de Brun de Brun, 21 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Isabelino Gutiérrez, 54 años, soltero, jornalero, oriental y Florencia Marta Ayala, 55 años, soltera, oriental.

Rohosebel Segovia, 23 años, soltero, jornalero, oriental y María Agripina Cabrera, 20 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Luis Alberto Morán Prego, 22 años, soltero, empleado, oriental y Magnolia Juli Lacuesta Bustamante, 24 años, soltera, oriental.

Alvaro Francisco Fernández Sisto, 29 años, divorciado, funcionario, oriental y Ema Lilian Jure Méndez, 21 años, soltera, oriental.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

COMISION PERMANENTE

CUARTO PERIODO DE LA XL LEGISLATURA

12ª SESION

PRESIDE: EL SEÑOR SENADOR DON CARLOS W. CIGLIUTI
(PRESIDENTE)

ASISTEN: EL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DOCTOR SANTIAGO DE BRUM CARBAJAL; EL SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS, DOCTOR CESAR CHARLONE; Y EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, GENERAL CESAR R. BORBA; Y LOS SEÑORES SUBSECRETARIOS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, CORONEL JULIO VIGORITO; DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, SEÑOR HELIO FERNANDEZ; Y DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, DOCTOR CARLOS PIRAN.

SUMARIO

(Es la hora 23 y 17 minutos.)

1

(Texto de la Citación:)

"Montevideo, 5 de marzo de 1971.

La Comisión Permanente se reunirá —en régimen de cuarto intermedio—, el próximo lunes 8, a la hora 17 y 30, a fin de informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Informes de los señores Ministros del Interior, Defensa Nacional y Economía y Finanzas sobre la resolución que dispuso la clausura del diario "Ya".

Mario Farachio - G. Collazo Moratorio
Secretarios"

2

Asisten: los señores senadores **Eduardo Paz Aguirre, Alejandro Zorrilla de San Martín** y **Pedro Zabalza**; y los señores representantes **Alberto B. Barrán, Rutilo De Paula, Francisco Franco, Héctor Gutiérrez Ruiz, Angel Rath, Luis J. Vidal Zaglio** y **Jorge Vila.**

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número en Sala.

Está abierto el acto.

(Es la hora 17 y 43 minutos.)

—Se reanuda la sesión, cumplido el término del cuarto intermedio.

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo remite Mensajes, por los que da cuenta haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Por la que se crea un premio estímulo de $ 10.000 (diez mil pesos), a cada uno de los funcionarios que logren la captura de los delincuentes pertenecientes a organizaciones sediciosas. (Carp. 266)

Por el que se suspenden por el término de seis meses, la ejecución de los juicios en trámite o que se inicien, promovidos por acreedores reales o quirografarios, contra las empresas Indagro S.A., Palmares de Castillo S. A. y San Carlos S. A. (Carp. 266).

Por el cual se prorroga hasta la oportunidad de la toma de posesión de las nuevas autoridades que emanen de la aplicación de las normas legales correspondientes, la intervención de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche (Conaprole) y ratificase en el cargo de Interventor al Contador José María Roca Sienra. (Carpeta 90/67)

Por la que se efectúan renovaciones de contrataciones de los funcionarios del Instituto Geológico del Uruguay y del Instituto Nacional de Colonización. (Carpeta 90/67)

Y por el que se modifica el de 31 de diciembre de 1970, que estructura el escalafón de personal contratado de la Dirección de Lucha contra la Fiebre Aftosa y se efectúan renovaciones de contrataciones y contrataciones en dicha repartición. (Carp. 90/67)

Pase a una Comisión Especial integrada por los señores legisladores Paz Aguirre y Vidal Zaglio.

4

—Para una cuestión previa, tiene la palabra el señor legislador Zorrilla de San Martín.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Señor Presidente: quizá lo que voy a plantear esté en el borde del margen reglamentario; pero espero que su benevolencia me permita hacer una exposición de dos o tres minutos acerca de un asunto que tiene gran relevancia e importancia nacional.

Los señores legisladores conocen perfectamente bien la situación trágica porque atraviesa la campaña: productores de trigo desamparados, productores remolacheros sin cobrar, papas a $ 8.00 el kilo, lino y uva sin precio, en fin, una serie de factores que han incidido para crear una verdadera desmoralización entre los productores del campo.

En la mañana de hoy fui entrevistado por una numerosa delegación de empleados de plantas envasadoras de productos del agro, la que planteó la tremenda situación que se opera en cuanto a la cosecha de membrillo. Parecería que, por factores climáticos, este año el país va a tener una cosecha formidable de membrillos; pero por más importante que sea esa cosecha, ella está a expensas de lo que el Poder Ejecutivo resuelva, pues se podría perder totalmente si las empresas elaboradoras de ese producto no obtienen los créditos necesarios para trabajar.

Grandes compañías han quebrado o cerrado, caso de "La Montañesa", "Indagro", "Bambina" y "Sauce".

En la mañana de hoy se publicó un comunicado en la prensa que, si el señor Presidente me permite, lo voy a leer en sus partes fundamentales, pues creo que traduce la verdadera inquietud del hombre del campo.

Dice así: "Los productores agropecuarios han llegado a los Poderes Públicos con la justicia de sus reclamos. Hallaron una cordial acogida en los gobernantes, quienes prometieron extenderles la ayuda necesaria para paliar sus problemas. Entre todos ellos, el de la inminente cosecha de membrillo y su colocación en las industrias elaboradoras, debe merecer especial consideración. Si esas industrias no disponen, cuanto antes, del apoyo crediticio imprescindible para elaborar el membrillo, no podrán absorver la producción y quedará anulado el esfuerzo de los productores, que mantienen en alto su voluntad de trabajar en pro de la economía nacional. Los hombres de gobierno, que se mostraron tan sensibles ante nuestros planteamientos, deben completar la buena disposición demostrada, agilitando la entrega de recursos para la inmediata industrialización del membrillo".

Este comunicado de prensa que ha sido publicado en casi todos los diarios del país, evidencia que los productores tienen un alto espíritu y efectúan un planteamiento serio, sin insultos, diciendo la verdad y reclamando los créditos necesarios para que no se pierda la cosecha de membrillo.

Pido que la versión taquigráfica de estas palabras se pase de inmediato al Ministerio de Industria y Comercio y al de Economía y Finanzas, para que este último la haga llegar al Banco de la República, con el fin de ver si podemos llegar a tiempo para evitar la crisis y la bancarrota total del productor agropecuario.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de este planteamiento?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Voy a referirme a las palabras que acaba de pronunciar mi distinguido amigo el señor legislador Zorrilla de San Martín, diciendo que compartimos en absoluto su inquietud y que, en la mañana de hoy, cambiamos ideas con el señor Subsecretario, don Helio Fernández, pues es nuestro propósito intervenir de inmediato acerca de las autoridades correspondientes, especialmente las de orden crediticio.

Deseaba dejar constancia de estas manifestaciones.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Es realmente estimulante, señor Presidente, que el señor Ministro de Economía y Finanzas haya tomado ya alguna disposición a este respecto, porque creo que estamos corriendo contra reloj y que si los créditos no llegan en tiempo, se habrá de perder totalmente la cosecha de membrillos y, además, cientos de trabajadores habrán de perder su ocupación.

La empresa "Bambina", por ejemplo, se encuentra en moratoria; pero está funcionando bajo la dirección de una Comisión integrada por los mismos empleados y trabajadores de esa compañía. Si el crédito no llega en el momento oportuno, no se podrá recuperar una de las fuentes más importantes de trabajo industrializadora de productos agropecuarios.

Muchas gracias, señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor legislador Zorrilla de San Martín en el sentido del pase de la versión taquigráfica de este asunto a los Ministerios indicados.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota.)
—10 en 10. **Afirmativa.** UNANIMIDAD.

5

Para otro asunto previo, tiene la palabra el señor legislador Vidal Zaglio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Hace pocos días el señor legislador Rath planteó este asunto, que reitero en esta oportunidad.

Se trata del problema de la falta de recursos, —a pesar de haberse votado la ley correspondiente—, con que vienen moviéndose las Mesas Inscriptoras, al filo de la finalización del período inscripcional. Hace cuatro o cinco días —no sé lo que habrá sucedido posteriormente— no tenían los elementos necesarios para efectuar las inscripciones cívicas y no se habían instalado aún las Mesas Inscriptoras especiales que siempre se establecen en varias zonas del país en los cinco o seis últimos meses del período inscripcional. Estamos a dos meses y medio solamente de la finalización del período de inscripción, y esas Mesas aún no se han instalado.

De acuerdo a los informes que he recibido, de hace cinco o seis días, por falta de recursos no se podían realizar debidamente las inscripciones.

Aprovechando la presencia en Sala del señor Ministro de Economía y Finanzas, que se preocupa de todos los temas relativos a su Cartera, le solicito que se ocupe de este importantísimo asunto, que puede llegar a desvirtuar el verdadero pronunciamiento electoral del próximo acto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro tomará debida cuenta del planteamiento efectuado por el señor legislador Vidal Zaglio.

6

Entramos a la consideración del tema objeto de esta reunión: informe de los señores Ministros del Interior, Defensa Nacional y Economía y Finanzas sobre la resolución que dispuso la clausura del diario "Ya".

—Tiene la palabra para ocuparse del tema el señor legislador Barrán.

SEÑOR BARRAN. — Señor Presidente: antes de entrar estrictamente al tema voy a hacer una pequeña digresión para realizar un rápido examen de la situación constitucional que vive actualmente el país.

El hecho que estamos tratando, con ser fundamental, no puede ser tomado como aislado. Si así hubiera sido, seguramente, nosotros, seríamos mucho más benevolentes con las argumentaciones del señor Ministro del Interior. Sabemos que es un hombre de bien, de derecho, de trabajo, a quien no conocemos desde ayer ni desde antes de ayer y a quien, fundamentalmente, respetamos, y lo hacemos, aún en el error, que es quizá lo más importante. Pero el problema de hoy es una cuenta más de un largo rosario que se inicia con el fallecimiento del señor Presidente General Gestido. Preferimos decirlo así.

Nuestro país es pequeño, débil, colocado entre dos colosos, sujeto a influencias económicas de los poderosos, pero que se ha caracterizado, aún desde antes de echar raíces en la historia, por un acendrado amor a la libertad y un inquebrantable respeto por las instituciones. Esta ha sido nuestra única fortuna y estamos convencidos de que en el mundo de hoy, si llegamos a perder esos dos grandes valores, no los vamos a recuperar más.

El destino ha querido que haya sido este Parlamento, tan injustamente a veces criticado, quien tuviera la misión de defenderlos. Y nosotros vamos a defender esa gran fortuna de nuestra nación.

De modo que hoy no venimos, en realidad, a interpelar a un hombre, sino que, más bien, venimos a enjuiciar a todo un régimen que consideramos equivocado y nefasto para los intereses de este país.

Muchas angustias soportó la humanidad en su camino hacia las conquistas de los grandes valores absolutos: libertad, justicia y respeto por los derechos individuales. Y en ese largo peregrinaje, aquí, en nuestra nación, por un extraño designio, quizá por otra sonrisa de la historia, se consolidaron algunos de esos grandes valores que son de esencia en la formación de la personalidad humana y, también, en la formación de los grandes pueblos y cuyo respeto y salvaguarda permitió, precisamente, al Uruguay, ubicarse en un sitial de honor en el concierto mundial de las naciones civilizadas. Pero ¡cómo ha cambiado la imagen del Uruguay!

El otro día, en este mismo recinto, preguntábamos que hubiera pasado, hace diez o doce años, si aquí, en esta República, se le hubiera dicho a la ciudadanía que se iban a cerrar partidos políticos por decreto, a cerrar diarios o a suprimir vocablos de la lengua castellana o a desobedecer los mandatos de la Asamblea General y de la Comisión Permanente? Pero tanto nos han deteriorado, que el hecho por el cual estamos aquí hasta nos parece natural y, en realidad, pensamos: ¿qué otra cosa podíamos espe-

rar de este Poder Ejecutivo tan nefasto, tan soberbio, diría, que nunca permite la colaboración de las fuerzas democráticas del país?

Nosotros estamos convencidos de que hay que ayudar al hombre de enfrente. Pero ¿qué sucede cuando el hombre de enfrente no quiere ser ayudado ni le interesa esa ayuda que se le puede prestar?

Estamos ante un Poder Ejecutivo que ha terminado con el Estado de derecho, que nos ha sumido en lo que podríamos llamar una dictadura despreciativa, porque a través de la historia nos hemos encontrado con Poderes Ejecutivos que han respetado al Parlamento y otros que lo han arrasado; pero la posición de este Poder Ejecutivo es nueva: se respeta al Parlamento como órgano —incluso se dice que el Presidente de la República es un gran demócrata— pero no se respetan sus decisiones. Entonces, yo pregunto, ¿cuál es la diferencia que nos separa de un gobierno de facto? Que las puertas de esta Casa están abiertas y que aquí entramos todos: los que miran de soslayo la Constitución y los que miramos, inermes y tristes, cómo se avasallan las instituciones, cómo se fuerza al derecho y cómo se arrasa todo el estilo de vida auténticamente uruguayo.

Estamos ante un gobierno que ha puesto al país ante una falsa alternativa: estamos con el Poder Ejecutivo y el orden o estamos con los "Tupamaros" y con la sedición. Nada más falaz que esta afirmación. Nosotros estamos con el orden, pero dentro de la ley y de la Constitución. Somos, si se quiere, fanáticos de la legalidad y defendemos a la democracia del Poder Ejecutivo y de los Tupamaros. Por eso estamos en contra con esas voces que, desde la prensa, tratan de desprestigiar al Parlamento.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BARRAN. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: yo no concuerdo con una serie de apreciaciones que viene formulando el señor legislador Barrán. No obstante soy de los que creen que no se debe interrumpir una exposición cuando lleva un hilo lógico y coherente como la que viene formulando el señor legislador.

Deseaba hacer esta salvedad para que nuestro silencio no se interprete, en ningún modo, como asentimiento a sus palabras. Nosotros vamos tomando nota y, en su momento, sin cortar el hilo de su disertación, contestaremos a sus afirmaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor legislador Barrán.

SEÑOR BARRAN. — Suponía, por otra parte, que el señor legislador Paz Aguirre no estaba de acuerdo con mis palabras.

A nosotros no nos sirven las soluciones de otros países. Creemos que las recetas que se aplican en colectividades que no tienen nuestros problemas, nuestras dificultades y nuestros principios y origen, no son aplicables en el nuestro.

Nosotros seguimos pensando en el pueblo para dirimir, en última instancia, en los comicios, en el acierto o en error, las diferencias de opiniones y principios que existen entre los hombres.

Por todo esto rechazamos esa posición del Poder Ejecutivo que quiere presentar al Parlamento como irresoluto, débil e innecesario y presentarse a sí mismo lleno de decisión y de coraje, verdad a medias que es la peor de las falsedades, porque es de esencia del Poder Ejecutivo ser un órgano de decisión y, en cuanto al coraje, nosotros le damos valor cuando va precedido del raciocinio y ésta no es una característica que nosotros le anotamos precisamente a este Poder Ejecutivo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BARRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No entiendo bien la dimensión de las palabras que expresa el señor legislador. ¿Por qué dice que el Parlamento está en una situacion débil y el Poder Ejecutivo en una posición fuerte?

Como integrante de este Parlamento reivindico para él toda su majestad y, particularmente, la energía singular que ha usado en todas las instancias para defender sus fueros. Digo más: admito que el Poder Legislativo se haya excedido en ese entusiasmo que todos tenemos por defender los Poderes del Estado y los principios fundamentales de la división de Poderes que establece nuestra Constitución.

Por eso, si alguna cosa hay de lesiva que se pudiera inferir de lo que yo dije en la sesión anterior, en cuanto a que consideraba disminuido al Poder Legislativo —lo digo con exaltación— no debe tomarse en ese sentido, porque, soy el primero en defender las facultades de este noble Cuerpo que siempre ha estado a la vanguardia en la defensa de los derechos fundamentales de la patria.

No ha habido, tampoco, en mi manera de expresarme, nada peyorativo. He dicho sí que el Poder Ejecutivo ha actuado como deben hacerlo todos los Poderes del Estado, consagrados a un solo fin: la defensa de la soberanía, y de la libertad de este noble pueblo que con tremenda dificultad va luchando día a día por mejorar su bienestar y asegurar su subsistencia. En estos momentos, este mismo pueblo se halla acosado por una guerra cobarde y miserable que, desde las sombras, llevan algunos grupos de exaltados que han tratado, no solamente de quebrantar esa tradición libre que nos caracteriza sino que, todavía, han querido, avasallando vidas, superponerse a esos principios tradicionales de nuestros dos grandes Partidos.

Todo esto lo expresé en la oportunidad anterior en que concurrí a esta Comisión y no quisiera que se interpretara mi silencio, señor Presidente, como una subestimación de este Cuerpo y, en general, de todo el Poder Legislativo.

Repito que soy el primer defensor de este Poder ya que soy uno de sus integrantes y, además, como ciudadano de esta República que quiere mantener la integridad de toda nuestra organización institucional con el mismo vigor con que los Constituyentes se la dieron.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor legislador Barrán.

SEÑOR BARRAN. — Si el señor Ministro del Interior hubiera estado atento a mis palabras se habría podido dar cuenta de que no me estoy refiriendo a la posición que él adoptó en la sesión anterior. Todo lo que el señor Ministro dijo lo vamos a analizar más adelante, porque tenemos tiempo. Estoy haciendo un breve análisis porque me parece coherente y necesario a fin de demostrar cuál es mi posición y la de muchos ciudadanos, sobre la situación que está viviendo el país.

Decíamos, entonces, que se ha pretendido presentar al Parlamento como débil e irresoluto y al Poder Ejecutivo como lleno de decisiones y coraje.

Con respecto al Parlamento, hasta por definición, digo que es un órgano deliberativo, poco ágil, un amortiguador frente a las aceleraciones de quién tiene el poder en sus manos. Su aparente debilidad proviene de que no tiene fuerza coercitiva para hacer valer sus decisiones. Pero, en realidad, el Parlamento lleva en sí la más inexpugnable de las fortalezas: la de ser, en último término, la expresión de la voluntad popular.

Pensamos que a lo largo de más de tres años, el país ha retrocedido casi una centuria, porque a pesar de que

se habla de despegue y de planeamiento, y de que se utilizan algunas otras frases más o menos rimbombantes, a nosotros no se nos escapa que la lucha que estamos entablando, en realidad, es por conservar muchas de las cosas que nuestros antecesores han conseguido, por encima de la intolerancia, la violencia y el odio. En esa lucha estamos tranquilos porque sabemos que desde que el mundo fue mundo, desde antes de que naciera el derecho natural, desde el principio mismo de las relaciones humanas, la libertad fue anterior al despotismo. Por eso estamos seguros de que, tarde o temprano, la libertad se elevará por encima de la dominación transitoria de los déspotas.

Dichas estas palabras, vamos a tratar de demostrar algo que ha sido negado reiteradamente: la facultad que tiene esta Comisión Permanente que integramos para entender en todo lo relacionado con las Medidas Prontas de Seguridad. Después trataremos de demostrar que amparándose en el inciso 1º del artículo 168 de la Constitución de la República, no se pueden cerrar diarios a no ser que se ejerza un abuso de poder.

La Comisión Permanente tiene una larga historia en el Derecho Comparado.

Vamos a hacer una brevísima, minúscula referencia, a aquellas Constituciones o fuentes que tuvieron una directa influencia en los Constituyentes de 1830.

En el Derecho español antiguo aparece el instituto de la Diputación Permanente, como representante o delegada de los fueros o de las cortes, que tuvo una gran importancia desde el momento en que su misión era la de celoso guardador de las libertades.

Posteriormente, con el avance de la reyesía y de los poderes absolutos, esas facultades se fueron subordinando, lo que es lógico de explicar porque su existencia es incompatible con un régimen donde no predomina el derecho y la libertad. Por eso entendemos que a eso es a lo que quiere reducir este Poder Ejecutivo a la Comisión Permanente.

La Constitución de Cádiz de 1812 crea un organismo de un punto de vista administrativo y no interior, y desde un punto de vista político en caso de alteración de la paz o de peligro del andamiaje constitucional. En las sucesivas Constituciones españolas ese instituto desaparece y vuelve a restaurarse en la Constitución de 1831 pero más al influjo de las Constituciones centroeuropeas de la época que al de sus antecesoras españolas.

En el Río de la Plata esto es recogido por las legislaciones provinciales, para desaparecer con el Derecho Federal posterior.

En Chile es un organismo de mucha importancia: se le llama la Comisión Conservadora. En la Constitución de 1828 aparece como delegada del Congreso, y puede convocarlo en caso de peligro de las libertades públicas.

No podemos tomar como antecedente el proyecto de Constitución Artiguista, inspirado en la Constitución de Massachussets porque en él se presenta un débil esbozo de Comisión Permanente, más como un órgano de asesoramiento que de contralor. Pero sí aparece y tiene mucha importancia, en la Asamblea General Constituyente la que, actuando como órgano de gobierno, estructura la Comisión Permanente, incluso antes de sancionada la Constitución. Terminados sus cometidos, estatuye una Comisión Permanente que funcionará desde el cese de la Asamblea General hasta la reunión de la primera legislatura constitucional. Ella tiene una gran importancia desde el momento en que aparece en la Constitución de 1830 que tiene su fuente en la de Cádiz de 1812 y en los antecedentes de la Constitución chilena, pero con algún agregado muy importante en lo que tiene relación con el llamado a Sala, punto que analizaremos con mayor profundidad.

De acuerdo a la teoría de nuestra Constitución, los distintos Poderes del Estado tienen carácter representativo, y el Poder Legislativo, que es el que a nosotros nos interesa, será ejercido —dice la Constitución— por la Asamblea General que está formada por dos Cámaras.

Como hay un principio básico de hermenéutica que dice que no cabe delegación de poderes conferidos constitucionalmente, de esta posición podría inferirse que la Comisión Permanente no ejerce el Poder Legislativo y, por ende, soberanía. Sin embargo, no es así.

Cabe preguntarse, entonces, que es un poder de gobierno. El doctor Justino Jiménez de Aréchaga lo define como un organismo creado por la Constitución y cuya competencia supone el ejercicio dominante de una función del Estado en la cual sus decisiones valen como manifestaciones del poder del Estado, y que no pueden ser revocadas por otra autoridad pública. Y estas tres características las posee la Comisión Permanente. Incluso, si bien no tiene una función estrictamente legislativa, desde el momento que sabemos que no puede elaborar leyes, no es menos cierto que la Constitución le otorga un sinnúmero de cometidos que suponen el ejercicio del Poder Legislativo.

De esta manera concluimos en que la Comisión Permanente ejerce un poder representativo, el Poder Legislativo, y ejerce soberanía del mismo tipo de la de la Asamblea General.

Por eso es evidente que sobre el texto del artículo 82 de la Constitución deben privar los de los artículos 129, 131 y 132, que son los que otorgan competencia a la Comisión Permanente, porque, como decía el doctor Justino Jiménez de Aréchaga, entre normas que encierran definiciones y normas que articulan competencias debemos preferir las segundas a las primeras cuando se trate de investigar la naturaleza jurídica de las instituciones.

En resumen, pues, la Comisión Permanente no es un órgano delegado y representante de la Asamblea General; es un órgano soberano al que, en los períodos de receso, la Constitución le otorga o le confía el ejercicio del Poder Legislativo. No siendo, pues, ni delegado ni representante sino un órgano soberano, la Constitución, a texto expreso, le otorga competencias, una de las cuales es decidir todo lo que tenga relación con las Medidas de Seguridad, incluso en los períodos en que la Asamblea General esté reunida en sesiones extraordinarias.

Hay antecedentes al respecto. En enero de 1935, en ocasión del levantamiento revolucionario, fue convocada a sesiones extraordinarias la Asamblea General, estando lógicamente en funciones la Comisión Permanente. La Asamblea General, por enorme mayoría de votos, entendió que correspondía a la Comisión Permanente pronunciarse sobre las Medidas Extraordinarias de Seguridad. Es un caso típico en el cual la Comisión Permanente reemplaza a la Asamblea General en un tema tan importante como el que estamos considerando.

Entonces, debemos concluir que este problema, señor Presidente, se ha suscitado por una aparente colisión de disposiciones legales del artículo 131, entre los incisos 1º y 3º.

El inciso 1º dice que la Comisión Permanente ejercerá sus funciones desde la iniciación del receso hasta su clausura; y el 3º, que convocada especialmente a sesiones extraordinarias la Asamblea General puede asumir jurisdicción.

De manera que si aún en el caso de que la Asamblea General se reúna en sesiones extraordinarias para tratar el tema, la Comisión Permanente ejerce de cualquier manera la plenitud de su jurisdicción, mucho más en un caso como el presente, en que la Asamblea General no ha sido citada para reunirse extraordinariamente.

Pasemos a analizar, brevemente, el artículo 132 de la Constitución en el cual se estatuye el llamado a Sala. Es una inserción novedosa de nuestra Constitución de 1830. No aparece en sus fuentes naturales, que, como lo recordarán los señores legisladores, fueron las Constituciones de Cádiz de 1812 y la chilena de 1828. Todo se debió a un aditivo propuesto —y aceptado— por el señor representante de San José, don Julián Alvarez, en la reunión de la Asamblea General Constituyente celebrada el 21 de junio de 1829. Su finalidad es la de ejercer la vigilancia celosa sobre los agentes del Poder Ejecutivo.

El artículo 132, señor Presidente, no establece ninguna limitación. Para hacer referencia a nuestra Constitución actual, se remite a las disposiciones de los artículos 118 y siguientes de la Constitución de la República. Significa esto, señor Presidente, como no podía ser de otra manera, que si el constituyente hubiera querido limitar las facultades de la Comisión Permanente para el caso de los llamados a Sala, lo hubiera dicho expresamente y no lo hizo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Una cosa es el llamado a Sala y otra la censura.

SEÑOR BARRAN. — Señor Ministro: todavía no me he referido a la censura. No he pronunciado la palabra.

Hay que precisar bien los términos; hasta ahora el nivel es elevado: Quizá el señor Ministro está un poco asustado por la palabra censura.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No me preocupó jamás. Me encuentro tan bien acá, en el Parlamento, como en el Poder Ejecutivo, como en mi campo arando para producir riqueza.

SEÑOR BARRAN. — Continúo, señor Presidente.

Debemos concluir que si no hay limitaciones a las facultades de la Comisión Permanente, que si ésta puede lo más que es el llamado a Sala, también puede lo monos que es una de las consecuencias: puede desaprobar los actos de cualquier Ministro.

Hay ejemplos, incluso, en nuestro Derecho Comparado. En la época de Venancio Flores —que no se diferenciaba en mucho de la actual— se envió una nota a la Comisión Permanente en la que se adjuntaba copia del decreto expedido para restringir los abusos de la prensa periodística.

Fíjense, señores legisladores, como los ejemplos se repiten en la historia, algo así como el "corsi y recorsi" de que hablaba Vico. En otra nota, también adjunta, se expresan los motivos.

La Comisión Permanente llama a Sala al Ministro. Se reúne y, claro está —estamos en la época de Venancio Flores— aprueba el texto. Y no ha pasado nada; no sabemos qué hubiera pasado si no se hubiese aprobado. Seguramente sus miembros no integrarían la Comisión Permanente.

Quiere decir que en la época de Flores no se ponían en tela de juicio las facultades de la Comisión Permanente para llamar a Sala a un Ministro y observarlo. En cambio, ahora, la posición es distinta.

El señor Ministro del Interior decía el otro día en un reportaje que se le hizo: Mantendré el Ministerio como lo tengo, porque la Comisión Permanente no tiene facultades para interpelar.

Bueno, la Comisión Permanente tiene facultades para interpelar; tiene poderes para interpelar y lo tiene para observar al Ministro, si sus explicaciones no le son satisfactorias. Lo que sucede es que ahora el desprecio por el Parlamento, la Constitución y el Derecho, quizás fueran superiores a lo que lo eran en la época de Venancio Flores.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR BARRAN. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Lamento tener que interrumpirlo cuando me había propuesto no hacerlo; pero como el señor legislador ha manifestado que una actitud semejante importa un desprecio hacia el Parlamento, tratándose de un problema de interpretación de los textos constitucionales, creo que debe hacerse en este momento la interrupción.

Creo que sí, que la Comisión Permanente está habilitada para llamar a Sala a los Ministros. Lo dice específicamente el artículo 132, cuando habla de que tiene las facultades concedidas a cada una de las Cámaras por los artículos 118 y siguientes de la Constitución. O sea que por un tercio del total de sus componentes, está habilitada para convocar al o a los Ministros que entienda conveniente y solicitarles los informes sobre el caso que corresponda.

Puede, incluso, por mayoría de sus miembros, emitir una declaración, un punto de vista mayoritario, respecto del tema de que se trate. Distinta es la eficacia jurídica que pueda tener esa declaración con respecto a otros instrumentos previstos en la propia Constitución.

La declaración es, simplemente, el pensamiento de una mayoría de la Comisión Permanente, pero no significa, en modo alguno, la caída del Ministro. Esta está determinada en la Sección VIII, artículos 147 y siguientes de la Constitución, en donde se establece todo un mecanismo especial, mediante el cual, de producirse la mayoría necesaria, el Ministro cesa automáticamente, por la votación correspondiente.

No creo que signifique tener menor o mayor sensibilidad el renunciar o no por una mera declaración sin efecto decisorio de una de las ramas del Poder Legislativo. Me parece que se cumple con la Constitución y no se le desprecia, ateniéndose a su texto. Cuando la propia Constitución no establece el efecto obligatorio de la renuncia por el simple pronunciamiento de una de las Cámaras, y en cambio prevé todo un mecanismo para que ese pronunciamiento tenga, sí, efecto decisivo y automático, si el o los Ministros que se ven afectados por una declaración, no renuncian no están despreciando la Constitución, están cumpliéndola. Quienes entienden que deben renunciar, tienen a disposición los mecanismos constitucionales establecidos a texto expreso para que esa voluntad tenga efecto automático y decisivo.

Hacía esta aclaración, señor legislador, para expresar que en ningún momento, que de la no renuncia automática de un Ministro por pronunciamiento de la Comisión Permanente o cualquiera de las Cámaras por separado, debe sacarse como conclusión que importa un desprecio o menosprecio por el Poder Legislativo, cuando éste dispone de los medios para hacer efectiva y automática esa decisión, si es que quiere hacerla, pudiendo obtener los votos necesarios.

Muchas gracias.

SEÑOR DE PAULA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR BARRAN. — En seguida, señor legislador.

Voy a contestarle brevemente al señor legislador.

En primer lugar debo expresar que felizmente —él es un hombre que conoce mucho de Derecho y tiene una gran experiencia Parlamentaria— coincidimos con el se-

ñor legislador en el andamiaje constitucional e incluso creo que no nos hemos apartado nada de lo que él dijo: las conclusiones las íbamos a dar más adelante.

(Interrupción del señor legislador Paz Aguirre)

—Bien, se lo agradezco.

En lo que discrepamos es en la posición del señor Ministro frente a la Comisión Permanente. Es una posición de sensibilidad.

No creo que el doctor de Brum Carbajal, si tiene un voto de censura hoy, en la Comisión Permanente, tenga la obligación de renunciar. No lo creo porque constitucionalmente no tiene por qué hacerlo. Cada una de las Cámaras, cuando da un voto de censura —lo que se llama en el ambiente parlamentario censura, aunque técnicamente no cabe ese término— tampoco debe considerar que debe caer un Ministro; pero va en su sensibilidad.

Yo rechazo la posición del Ministro cuando a priori, antes de entrar a Sala dice: "Voy a ir a la Comisión Permanente pero, prácticamente, pase lo que pase, no renuncio; voy a seguir manteniendo mi Ministerio...". Dijo además: "...porque la Comisión Permanente no puede interpelar". Y la Comisión Permanente puede interpelar, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una nueva interrupción?

SEÑOR BARRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Ha sido una alusión tan directamente personal, que no puedo permanecer en silencio.

Me parece que soy muy sensible a cualquier cosa y no me apego a ningún cargo. He dicho que cualquier posición me es igual.

En el caso de que hubiera un pronunciamiento de esta Comisión Permanente, yo no renunciaré inmediatamente. Plantearé el problema al señor Presidente de la República; él es el que decide...

SEÑOR BARRAN. — Entonces se va a quedar.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ...dispone la renuncia o permanencia de los Ministros. Yo no puedo ya, desde acá, y tampoco en ese reportaje, disminuir las facultades del Poder Ejecutivo y decir que necesariamente los Ministros tienen que irse porque lo da por renunciado una opinión desfavorable.

Defiendo los fueros de los Poderes del Estado, tal como la Constitución los establece. Eso no es insensibilidad. Es, simplemente, la posición de un hombre que conoce Derecho. Por tanto, me mantengo en el margen estricto de las normas legales y constitucionales. No en una posición de querer conservar un cargo que solamente lo he aceptado para servir al país con sacrificio y de mi situación personal y de mis intereses.

SEÑOR BARRAN. — No lo pongo en duda.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Gracias.

SEÑOR DE PAULA. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BARRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR DE PAULA. — El señor legislador ha dicho que la Comisión Permanente puede interpelar a un Ministro. Creo que no. La Comisión Permanente no puede interpelar a los Ministros en el sentido propio de lo que entendemos por interpelación, desde el punto de vista jurídico, como tampoco los puede interpelar ni la Cámara de Representantes ni de Senadores. Lo que puede hacer la Comisión Permanente es llamar a Sala a los Ministros, para pedirles informes. Pero esto no es interpelación. Impropiamente nosotros le llamamos interpelación, pero en realidad, interpelación es la que se lleva a cabo por intermedio de la Asamblea General que es el único organismo que puede censurar los actos de gobierno. Eso es lo que está establecido en los artículos 147 y siguientes.

Lo que puede hacer la Comisión Permanente es un llamado a Sala a los Ministros, y ello no significa interpelación. Tan no lo significa, que lo que puede hacer después, una vez oídos los informes, es una declaración que no tiene ningún efecto jurídico.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Apoyado.

SEÑOR DE PAULA. — No obliga a un Ministro. Es una declaración diciendo que aprueba o desaprueba la gestión de gobierno; pero que, jurídicamente, no produce ningún efecto.

Con esto queremos establecer nuestra posición con respecto a la facultad de la Comisión Permanente, que no está habilitada para interpelar. La interpelación sólo se puede hacer por vía de la Asamblea General, que es el único órgano, repito, que lo puede hacer, de acuerdo al artículo 147 de la Constitución: censurar los actos de administración o de gobierno de la gestión de los Ministros.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay aclaraciones hasta que no termine el orador su discurso. Puede hacer una interrupción.

SEÑOR BARRAN. — Le concedo la interrupción al señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Quisiera saber, dadas las expresiones vertidas en Sala, si la Mesa cumplió el requisito formal de pedir autorización al Presidente de la República, para que la Comisión Permanente llamara los Ministros a Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor legislador Barrán.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Se supone que eso es un chiste.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así lo supongo yo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Tiene un sentido muy raro del humor.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Contagiado del gobierno.

SEÑOR PRESIDENTE. — No pueden dialogar los señores legisladores.

Continúa en el uso de la palabra el señor legislador Barrán.

SEÑOR BARRAN. — Aprecio mucho al señor legislador De Paula, con el cual somos compañeros en la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados. Demás está decir que lo respeto desde el punto de vista personal y de su conocimiento sobre Derecho. Por eso es que me extrañan sus palabras; yo no he manifestado ninguna otra cosa que la que expresó el señor legislador De Paula que, por otra parte, había sido aclarada por el señor legislador Paz Aguirre.

Este es un llamado a Sala. En el ambiente parlamentario se llama interpelación. Si vamos al caso, lo que el señor legislador llama interpelación, tampoco la Constitución la define así. En realidad es el juzgamiento político de un Ministro o de todo el Gabinete.

Quiero expresarle al señor legislador que no hay discrepancia en nuestro pensamiento. He dicho que, al igual que cada una de las Cámaras, la Comisión Permanente tiene la facultad de expresar su voluntad de censura o de aprobación a las explicaciones de un Ministro. Y las consecuencias ya las sabemos.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BARRAN. — Con mucho gusto.

SEOR VIDAL ZAGLIO. — He seguido muy atentamente la disertación de mi compañero el señor legislador Barrán, con el que estoy de acuerdo, así como con las apreciaciones constitucionales que hace el señor legislador De Paula.

Es evidente que ninguna rama parlamentaria, por su sola decisión, puede hacer caer un Ministro. Todos conocemos el mecanismo que da, a la Asamblea General, esa facultad. Quiere decir que no venimos con ninguna novedad. Son conocimientos de derecho constitucional, que tenemos todos los legisladores.

Sin embargo, el Senado, fundamentalmente, ha sido escenario de la caída de varios Ministros, por su sola decisión. Constitucionalmente, no habían caído, como en los casos del señor Ministro de Relaciones Exteriores, de un ex-Ministro de Industria y Comercio, de un ex-Ministro del Interior en que, a pesar de que se debían aplicar las disposiciones mencionadas por el señor legislador De Paula, una vez censurados, de inmediato, abandonaron sus cargos. Quiere decir que el problema se reduce a la desaprobación de una conducta ministerial que cala tan hondo, que obliga a los Ministros, por su propia responsabilidad y condición de figura importante en el escenario político, a renunciar. Eso es lo que provoca la caída de los Ministros. Es decir que, constitucionalmente, no está establecido.

En este gobierno hemos visto muchas cosas. Se ha aplicado la disposición constitucional que menciona el señor legislador De Paula, y ha caído un Ministro. Pero no sé si por falta de nombres —ha cambiado tantos Ministros este gobierno— el Poder Ejecutivo apeló a la misma persona censurada para ocupar otro Ministerio. Un ex-Ministro de Industria y Comercio fue censurado por la Asamblea General atendiendo las disposiciones expresas de la Constitución de la República y el Poder Ejecutivo se limitó a jugar al ajedrez y lo cambió de Ministerio.

Estoy seguro que el señor legislador De Paula, hombre de Derecho y profesional distinguido, no sería capaz de defender esa posición. Evidentemente en el Poder Ejecutivo hay un hombre censurado de acuerdo con las disposiciones constitucionales expresas, que no puede ocupar un Ministerio; sin embargo es titular de una Cartera.

Vivimos en una situación de facto en la que estamos soportando toda clase de inconstitucionalidades que no se habían visto nunca, que lleva a un estado general de reprobación a todo lo que realiza este hombre, firme para que la gente firme, que indica que estamos fuera de la Constitución y de la ley. Eso, en el fondo, está demostrando que los valores a que hace referencia el señor legislador De Paula, no reflejan un panorama real de este gobierno, sino todo lo contrario.

Nada más.

SEÑOR BARRAN. — El principio de la libertad de expresión del pensamiento, está incluido en el artículo 29 de la Constitución de la República, cuya característica fundamental nos indica que es libre, en toda materia, la comunicación del pensamiento, y que sólo puede castigarse el abuso de la misma, aunque no el ejercicio mismo de esa libertad, y que, sólo la ley, puede establecer cuando se incurre en ese abuso.

Además, sabemos que establece el principio de que no puede haber censura previa y un sistema de responsabilidades ulteriores. Y esa ley está. Cuando la Constitución dice, en su artículo 29: "...con arreglo a la ley", se refiere a la de junio de 1935, de una época que el señor Ministro del Interior caratuló, días pasados, de pacífica y de vida aldeana de un país.

Yo le recordaba —deseo decirlo brevemente ahora— que en 1935, el Uruguay estaba muy lejos de tener ese clima. En enero de ese año, un puñado de hombres valientes había muerto en Paso Morlán. "El Día" y "El País" habían sido clausurados. Personalidades de mi partido, como Ismael Cortinas, Amador Sánchez y Carlos Quijano, estaban exiliados en Buenos Aires. Figuras del Partido Colorado como los Batlle Pacheco —estos sí que eran otros Pacheco— y Luis Batlle Berres, se encontraban en Brasil.

Quiere decir, entonces, que el clima no era tan pacífico. El doctor Gustavo Gallinal estaba en la Isla de Flores.

En esa época, que no era de calma aldeana, se elaboró la ley que nos rige. Estoy de acuerdo con el señor Ministro del Interior, en que es una norma que ahora no sirve; pero, si no sirve, hagamos otra. Desde ya —no quiero parecer fatuo— me pongo a disposición del señor Ministro para colaborar en la elaboración de otra ley. Sin embargo, mientras no exista otra, el artículo 29 de la Constitución de la República y la Ley Nº 9.480, son las disposiciones que rigen todo lo relacionado con la libertad de prensa en el Uruguay. Todo lo que se haga invocando otras normas o poniendo de relieve circunstancias excepcionales y no previstas, será en contraposición de clarísimos preceptos constitucionales.

Ahora, señor Presidente, examinemos, concretamente, el hecho por el cual estamos aquí.

El Poder Ejecutivo, el 16 de febrero de 1971, considerando que una publicación del diario "Ya", —vamos a repetir, por centésima vez que este periódico no nos interesa y que no compartimos su prédica e incluso la rechazamos— había transcripto un artículo de la revista "Economic Survey", en el cual se establecía una mentira, puesto que decía que el dólar iba a llegar a 300 pesos, invocando el artículo 168 en su inciso 17 (como no podía ser de otro modo si lo estimaba necesario) y estimando que ese hecho había perturbado la estabilidad económica del país, clausuró dicho diario. Ha estado dentro de sus atribuciones, se comparta o no.

Sin embargo, la Comisión Permanente levanta la clausura impuesta al diario "Ya", y comunica la resolución al Poder Ejecutivo. Este lo vuelve a clausurar, y en los vistos de la decisión adoptada, dice que dada la resolución de la Comisión Permanente del Poder Legislativo, dejando sin efecto, etc., etc., pero invocando, nuevamente, la perturbación económica y social del país —tiene los mismos considerandos de la resolución anterior, pero, esta vez, invocando al artículo 168, inciso 1º— vuelve a clausurar al diario "Ya". Y esto no lo puede hacer si no es, como dijo el señor Presidente, ejerciendo una irritante desviación de poder. Y yo, aún algunas veces no compartiéndolas, respeto mucho las opiniones del señor Presidente; claro que me refiero al señor Presidente de la Comisión Permanente.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR BARRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — El señor legislador Barrán se está refiriendo con gran exactitud y prolijidad a un hecho bien determinado y, señor Presidente, es bueno reiterar —en esta circunstancia— que el segundo decreto del Poder Ejecutivo reconoce la validez de la resolución anterior de la Comisión Permanente, ...

SEÑOR BARRAN. — Es verdad.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ...pues encabeza su "visto", con la referencia precisa y directa a la misma.

Por consiguiente —ante la manifestación que se ha hecho de que esta Comisión Permanente no está autorizada para levantar las Medidas Prontas de Seguridad— quien contradice tal criterio, es el propio Poder Ejecutivo, en razón de lo que hemos expuesto con respecto a su Decreto del 18 de febrero último.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR BARRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El fundamento dado, en el segundo decreto, por el Poder Ejecutivo, no importa abandono de la primera tesis, es decir, la de la incompetencia de la Comisión Permanente para levantar Medidas Prontas de Seguridad.

No tenía el Poder Ejecutivo —teniendo facultades por otra disposición bien categórica, como está ampliamente demostrado, a mi juicio, para clausurar ese diario— por qué entrar, nuevamente, en polémica sobre el discutido problema, sobre el que tanto se deliberó, en esta misma Comisión, en un período anterior, en el cual el punto se centró en la competencia o incompetencia de la Comisión Permanente.

El Poder Ejecutivo mantiene la tesis del principio expuesto; pero, aquí —repito— no tenía por qué ubicarse en un nivel esencialmente polémico y, por lo tanto, optó por recorrer un camino como el expresado.

Muchas gracias.

SEÑOR BARRAN. — Me extraña que el señor Ministro del Interior pueda decir que un hecho tan controvertido no admite polémica. ¡Bueno!: en realidad, no tendría que extrañarnos, porque esto no es más que la confirmación del criterio que este Poder Ejecutivo viene aplicando desde mucho antes, es decir, el de no admitir la polémica, porque es así, y el de que es así, porque es así.

Yo, en general, no soy dogmático, aunque tengo algunos valores con los que creo que hay que serlo, y lo soy. Nunca me ha convencido la argumentación circunstancial de interés —y me refiero tanto a gobiernos blancos como a colorados—, desde el punto de vista estricto del derecho, que lleva a la conclusión de que la Comisión no tiene facultades para este tema. Pero, lo que no puede decir el señor Ministro, es que esto es incontrovertible.

Yo no soy dogmático —repito— y, en tal posición, me interesa que el señor Ministro me haga llegar sus argumentos jurídicos o de derecho, para demostrarme lo que él cree que es incontrovertible. Si así lo hace —y me convence, lo reconoceré; mientras no proceda de tal manera, no puedo aceptarlo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No se trata del episodio actual, solamente; esta tesis la sostuvo, incluso, un gobierno blanco.

SEÑOR BARRAN. — Tengo la desgracia —parece— de que, cuando hablo, el señor Ministro está distraído. No pude verlo, ahora, porque, al hablar, miraba al señor Presidente; hoy, precisamente, vi que conversaba con el titular de la Mesa.

Acabo de decir que no hago distinciones entre gobiernos blancos y colorados. No he tocado esta posición por razones, meramente, de interés circunstancial. Me afilio a argumentos de naturaleza jurídica, —esencialmente constitucional— que son los que me convencen. Y el señor Ministro —por razones que no sean meramente históricas y referidas a gobiernos blancos o colorados— tiene la obligación de probarse que lo que él dice es como lo expresa; no puedo acotar, de ninguna manera, que esto es así, porque el Poder Ejecutivo lo considera firme, irrevocable, incambiable o incólume. Si procedo como lo sugiere y me convence, repito, lo admitiré; de otro modo, no.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR BARRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Admito —con el señor Ministro del Interior— que el Poder Ejecutivo mantendrá su principismo (si así se le puede llamar) en cuanto a que la Comisión Permanente no puede levantar Medidas Prontas de Seguridad; pero lo curioso, repito, es que afirma tal posición redactando muy mal, espantosamente mal, —o, tal vez, clarísimamente bien— un "visto", en su Decreto del 18 de febrero, que valida la resolución de la Comisión Permanente del 16 del mismo mes, o sea, aquella por la cual se levantó, precisamente, una Medida Pronta de Seguridad.

Todavía utilizamos —¡pobre Cervantes!— su lengua; si el Poder Ejecutivo usa la contraria (y recurre a una forma de expresión que, como decía en una sesión anterior el señor Ministro del Interior con referencia a otro tema, conforma en extranjerismo) nosotros no tenemos la culpa.

Para nosotros, señor Presidente, —que enfocamos con absoluta lógica la cuestión— la cosa, a través del "visto" comentado, es totalmente diáfana y clara, y no admite equívocos. Según el Poder Ejecutivo —por lo que dice su representante ahora— estaríamos ante una situación distinta.

A pesar, entonces, de que se haya recurrido a tal reconocimiento de la validez de la resolución de la Comisión Permanente, el Poder Ejecutivo —por lo que se ha señalado— mantendrá su dogmatismo (diríamos, más bien, su "cabezadurismo") sosteniendo una posición contraria.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR BARRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Esta no es cuestión de palabras; está en un nivel jurídico.

Con una Comisión Permanente —en un gobierno anterior, que no era del Partido Colorado— se decidió que no tenía competencia para levantar las Medidas Prontas de Seguridad. Después, nosotros sostenemos el mismo principio.

En todo esto —concretamente en este caso particular— es menester recordar que existe un juicio posterior (el contencioso de anulación) que puede ser instaurado. Había, entonces, que definir posiciones, en donde no existía la polémica o donde no se admitiera su posibilidad. De ahí que, en términos jurídicos —como lo hemos fundamentado con amplitud, en sesión anterior, a la cual me remito, para no incurrir en repetición— es invulnerable la posición del Poder Ejecutivo, cuando ha usado las razones que adoptó para la clausura del diario "Ya", en el segundo decreto.

No se podía dejar librado al azar un problema de esta naturaleza; era necesario, por consiguiente, moverse en un terreno de absoluta firmeza. Y así lo hicimos.

Muchas gracias.

SEÑOR BARRAN. — Continúo, señor Presidente.

Decía que el Poder Ejecutivo no puede clausurar un diario —invocando el inciso 1º del artículo 168 de la Constitución— sin incurrir en abuso de desviación de poder.

Existe, al respecto, un proyecto de reglamentación del doctor Martín Echegoyen, que es muy ilustrativo, y que entiendo ha sido compartido, incluso, por figuras importantes del Partido Colorado. Fue redactado en ocasión del levantamiento del veto por la Asamblea General, en relación con el diario "Extra", y que no creo del caso, analizarlo detenidamente, en esta ocasión. Supongo que los miembros aquí presentes, y el señor Ministro, tendrán conocimiento de ello.

Producido el hecho de la nueva clausura, la Comisión Permanente, entonces, advierte al Poder Ejecutivo, como no podía ser de otra manera, porque si no podía jugar también la responsabilidad de ésta ante la Asamblea General, que ha violado la Constitución y llama a Sala a los Ministros firmantes del decreto. El tema no es nuevo. Casi en términos similares se reprodujo en 1969 con motivo de la clausura del diario "Extra" cuando, incurriendo en una violación más de la Constitución, el Poder Ejecutivo lo clausuró invocando el artículo 168, inciso 1º, que habla de la salvaguarda del orden, etc., etc.

Una semana después se instauran las Medidas de Seguridad y sólo un día después el Poder Ejecutivo reimplanta la clausura, pero esta vez invocando el artículo 168, inciso 17, de la Constitución. Es, entonces, cuando se reúne la Asamblea General y levanta la clausura del diario "Extra".

Pero este Poder Ejecutivo, que no se caracteriza, justamente, por respetar la Constitución, no acata la decisión de la Asamblea General y dice que quedan levantadas por el inciso 17 del artículo 168, pero quedan firmes las medidas policiales preventivas realizadas con anterioridad a la instauración de las medidas. Es una burla a la Constitución.

El otro día el señor Ministro del Interior realizó una extensa exposición sobre el tema. Abundó en citas jurisprudenciales y, en realidad, lo que sacamos en limpio fue bastante débil, en realidad. Nosotros no podemos olvidar —el señor Ministro dice que eso no importa mucho— que en ninguno de los dos considerandos del decreto de clausura se menciona, para nada, a las asociaciones ilícitas. Se habla de perturbación económica y social por el dólar. Este es un argumento nuevo. El señor Ministro dice que no era necesario. Yo creo que sí, que es importante. Da la impresión de que es un refuerzo invocado posteriormente, porque la argumentación era muy débil. El señor Ministro criticó a la sociedad editora de "Ya", "Narmy S. A.", si no me equivoco.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR BARRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZABALZA. — Antes de que continúe sobre este otro aspecto del tema, debo agregar a la acotación realizada por el doctor Barrán, que comparto en todos sus términos. A raíz del planteamiento de la fundamentación del artículo 168, inciso 1º, para la clausura del diario "Extra", se planteó en la Asamblea General el tema y se presentó un proyecto de reglamentación de dicha disposición constitucional firmada por todos los senadores del Partido Nacional.

La redacción, que la considero impecable en cuanto a la fundamentación, desde el punto de vista del derecho público, fue realizada por el doctor Martín R. Echegoyen y no es ocioso que quede transcripta en actas.

Dice así: "No obstante las consideraciones precedentes, los suscritos estiman que, recibidas por la Asamblea General las piezas integrantes de la remisión practicada por el Poder Ejecutivo, y estando, entre ellas, la referente al diario "Extra" entraba el asunto, en su totalidad, en la competencia de la Asamblea General. El artículo 168, inciso 17 de la Constitución, señala con toda precisión la competencia de la referida Asamblea; y refiriéndose, dichas medidas, a los derechos individuales, no tienen otro juez que decida en favor o en contra de su mantenimiento, que el referido Cuerpo, según resulta de la disposición citada, al expresar categóricamente que se estará a lo que decidan la Asamblea o, en su caso, la Comisión Permanente. Está, por tanto, contraindicado, suponer que la decisión del referido diario, queda sometida al juicio del Poder Ejecutivo, excluido por definición del cuadro precedente. La observación, que hemos oído, de que corresponde al Poder Ejecutivo el cuidado del orden público, y, por ende, es de incumbencia administrativa velar por la conducta del diario aludido, es un grave error. Ello supone admitir que un derecho individual suspendido por voluntad unilateral del Poder Ejecutivo, queda a merced de éste, a pesar del deslinde jurisdiccional antedicho. Si ello fuera cierto, se probaría demasiado: en efecto, si un derecho está en suspenso mientras lo mantenga así el Poder Ejecutivo, claro está que ello sería verdad respecto de todos los derechos, y, si fuera así, equivaldría a derogar el inciso 17 del artículo 168, pues la única voluntad valedera sería siempre la de dicho Poder, al que le bastaría oponer el "non posumus", para interceptar el curso de las libertades públicas y los derechos individuales. Recordemos que, aún en la Edad Media, el rey o el príncipe tenían una autoridad, augusta ciertamente, pero limitada, no absoluta. Al Poder Ejecutivo le incumbe velar por el orden público, pero dentro de la totalidad del aparato estatal, y no por la virtud mágica de tal asignación, que, en sustancia, no tiene otro alcance que el de una distribución de materias en el orden de las puestas a cargo del Estado; pero no es asignación del ejercicio de las competencias pertinentes, que corresponde privativamente a los órganos a los que ésta se les adjudica".

Se trató y se consideró en la Comisión de Constitución y Legislación e importa, en el fondo, decir que el mantenimiento del orden a que se refiere el artículo 1º no es un monopolio exclusivo del Poder Ejecutivo, sino que corresponde a todo el aparato estatal, según indican las propias disposiciones de la Constitución. De lo contrario, afirmamos que "el Estado soy yo", es decir, que el único defensor del orden es el monarca. Es interesante destacar que a esa Comisión asistió el doctor de Brum como integrante de la misma.

Cuando se plantea el proyecto de los senadores nacionalistas en la sesión de la Comisión de Constitución y Legislación de la Cámara de Senadores, presidida por el doctor Grauert e integrada por los senadores Beltrán, Fleitas, de Brum, Penadés, Echegoyen y Pintos, el doctor Fleitas expresó: "Además ningún texto legal puede violar el constitucional refiriéndose a la reglamentación".

Tampoco discrepamos —ya lo hemos dicho en Comisión—... "(continúa el doctor Fleitas, actual Ministro de Cultura)" ...con respecto al ejercicio de la facultad que el Poder Ejecutivo ha hecho en uso de una interpretación que él cree adecuada. Nosotros no... ...en lo que tiene que ver con el artículo 168 inciso 1º de la Constitución y las medidas adoptadas con ese motivo. Entendimos siempre que el Poder Ejecutivo..." —termina el doctor Fleitas— "...pudo y debió haber tomado las medidas extraordinarias establecidas por el inciso 17".

Más adelante, sin ánimo de molestarlo, nuestro Presidente, el señor legislador Cigliuti hizo acotaciones bas-

tantes similares. Dijo: "eso es lo que no está en cuestión. Si el Poder Ejecutivo hubiera dicho: "adopto una medida con el carácter de Medida Pronta de Seguridad y la someto a la Asamblea General y ésta dice, déjela sin efecto y el Poder Ejecutivo no la deja sin efecto, cabía eso; pero, lo que dice el Poder Ejecutivo es lo siguiente. Como Medida Pronta de Seguridad la dejo sin efecto pero la mantengo porque la tomé en virtud de otra providencia. Entonces, lo que hay que establecer —continúa el señor legislador Cigliuti— si la ley tiene sentido, es que esta resolución del Poder Ejecutivo no puede ser tomada sino por la vía de las Medidas Prontas de Seguridad. Si la Asamblea General la deja sin efecto, el Poder Ejecutivo no la puede mantener".

SEÑOR PRESIDENTE. — Perdón, señor legislador. Esto es exactamente lo mismo que dije en la Comisión Permanente y ese es mi criterio de entonces y de ahora.

SEÑOR ZABALZA. — Coinciden, entonces, los legisladores nacionalistas, el Ministro Fleitas y el legislador Cigliuti.

El señor de Brum Carbajal no hizo objeción alguna a una interpretación planteada en forma impecable.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me concede una interrupción?

SEÑOR ZABALZA. — En realidad, señor Ministro, estoy haciendo uso de una interrupción.

SEÑOR BARRAN. — Le concedo la interrupción al señor Ministro del Interior.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — En una sesión en la que no se tomaba la versión taquigráfica, no sé si anterior a ese momento —no está aquí presente el señor senador Grauert— sostuve la posición totalmente contraria a la que mantenía el señor senador Echegoyen, no sólo por los fundamentos que he dado aquí; también hice un resumen de la modificación que en el derecho moderno se ha establecido sobre la naturaleza y dimensión que tiene la función del Estado en la sociedad actual. No se trata de aquel viejo concepto del Estado gendarme a que el señor legislador hacía referencia.

SEÑOR ZABALZA. — Es "el derecho viejo".

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Me refiero al del siglo pasado, porque hay algunos juristas que todavía no entraron a este siglo.

Yo hice un análisis muy amplio fundado no sólo en la doctrina del concepto nuevo del Estado y su función, desde que se convirtió en un Estado de masas, en un Estado social y se le atribuyeron funciones secundarias, de Estado dirigista. Quiere decir que ya no era el Estado gendarme, que tenía solamente a su cargo la vigilancia y que no tenía la dirección, dentro del Estado moderno o de la sociedad moderna. Esa evolución en el concepto de Estado ha sido examinada y adoptada en las Constituciones alemana y mejicana. De ahí vinieron estas modificaciones hoy establecidas hasta en nuestra propia Constitución, que no es otra la explicación del artículo 332.

El Estado tiene funciones que no se pueden establecer en forma casuística porque ya no es el sistema viejo del casuismo legislativo, por muy grande que sea la imaginación del hombre es mucho más fecunda la realidad...

SEÑOR ZABALZA. — Es lo que sucede con la censura, que después lo veremos en la historia nacional.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Quiero expresar mi posición para que no se vaya a pensar que permanecí en silencio en aquella Comisión.

En la primera exposición, que yo formulé con mucha amplitud, sobre la naturaleza del Estado de masas, del Estado social y sus funciones, no justificaba aquellas viejas normas del derecho anterior a este siglo y, por eso, en el momento en que se tomó la versión taquigráfica, yo ya había hablado y no se recogió mi opinión. Pero yo he sostenido también aquí y en la legislatura anterior, en una posición en contienda con la del señor senador Echegoyen, a raíz de un episodio que sucedió acá, sobre integración de Entes Autónomos, estos conceptos.

De manera que no es una posición que yo haya silenciado entonces y tocado recién ahora. Ha sido permanente y formulada sobre bases jurídicas y doctrinarias, sobre todo esa que el señor legislador no puede desconocer: que aquellos conceptos del Estado que nos fueron enseñando en los escaños universitarios, sobre la base de la doctrina anterior a este siglo, y no entraron al actual. El Estado de hoy es un Estado social, un Estado dirigista, con funciones secundarias pero muy importantes y, para desempeñarlas, debe tener las facultades pertinentes.

Es por eso que el señor legislador encontrará ese artículo 332, que no estaba en las constituciones anteriores.

Deseaba solamente hacer esta aclaración.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa en uso de la palabra el señor legislador Zabalza.

SEÑOR ZABALZA. — Termino, señor Presidente, advirtiendo al señor Ministro que no busco ponerlo en una situación incómoda sino que, al haber leído la fundamentación del proyecto de los señores legisladores nacionalistas, veo que no recogen las actas de la Comisión, una preocupación del entonces senador doctor de Brum Carbajal.

Tan es así, que en la misma Comisión revelaron preocupación sobre el tema los senadores colorados, Cigliuti, Fleitas y Grauert, que pidieron postergar las sesiones hasta que ellos consultaran a un valioso jurista que dominaba el tema. Se referían al doctor Jiménez de Aréchaga.

En el distribuido 356 de 1969, está agregada la respuesta del doctor Justino Jiménez de Aréchaga a la consulta formulada por los señores senadores.

Aunque es contrario a la reglamentación de las disposiciones del artículo 168 —problema ya planteado en el siglo pasado— el asesor de confianza de los señores senadores colorados dice: "También se ha de tener presente cuando se trata de determinar "poderes implícitos" del Ejecutivo, que no puede ser poder implícito del Ejecutivo la realización de actos que importen privación de derechos fundamentales". El artículo 7º de la Constitución, que más adelante cita el doctor Jiménez de Aréchaga, es el que establece que ninguna libertad puede ser restringida sino en virtud de la ley. Y continúa: "El artículo 7º de la Constitución incluye "en la reserva de la ley" y excluye, por tanto, de la competencia del Ejecutivo, todo acto con tal trascendencia".

Es decir, todo acto que viole cualquier libertad de los habitantes de esta República.

Prosigue: "Naturalmente, no se pueden confundir con la privación de los derechos fundamentales aquellos actos que solamente importan mínimas restricciones de su ejercicio, de las que se admiten, como consecuencia normales del ejercicio de "los poderes de policía" que le

incumben al Ejecutivo. Por supuesto, no cabe entre estos últimos, (poderes de policía) "la clausura de un diario".

Más rotundo imposible.

Muchas gracias señor legislador Barrán.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor legislador Barrán.

SEÑOR BARRAN. — Señor Presidente: el señor Ministro del Interior insertaba, en la reunión anterior, un tema nuevo como fundamento del decreto del Poder Ejecutivo. Hablaba de las asociaciones ilícitas, citaba una Ley de 1940, creada exclusivamente para preservarnos del peligro nazi, que en esa época se cernía sobre todo el globo. Es una ley que tiene un nombre propio y un destino también propio. Pero comenzaba criticando el señor Ministro del Interior el objeto amplio de la sociedad "Narmy".

Nosotros le recordábamos que seguramente en la época en que esos estatutos fueron aprobados por el Poder Ejecutivo, eso era norma. Todas las sociedades anónimas podían hacer prácticamente cualquier cosa. Además, dijo que no pagaban los impuestos, cosa que está muy mal, pero que tiene su sanción y que, además, no cumplieron el contrato que tenían con la sociedad del diario "El País".

Por todos esos hechos nosotros no podemos concluir en que la empresa Narmy S. A. sea una empresa o asociación ilícita.

El señor Ministro apuntaba, esta vez, sus baterías contra el señor Fassano. Se refería al inciso 2º del artículo 1º de esa ley, que considera asociaciones ilícitas a las que estuvieran vinculadas a la voluntad de extranjeros.

Creo que inferir que de estos hechos a una sociedad anónima le pueda caber el término de asociación ilícita, es un absurdo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Está en la ley; no fuí yo quien lo puso.

SEÑOR BARRAN. — Señor Ministro: nuevamente no nos entendemos. Le acabo de leer la disposición y, además, termino de manifestar que se considera asociación ilícita a las vinculadas a la voluntad de una persona. Pero de esto, inferir que una asociación sea ilícita porque está vinculada a la voluntad de una persona —lo repito— es un absurdo. Pero, sin embargo, tampoco fue así.

Digo que es un absurdo porque esto configura un hecho, un motivo más, de desviación de poder. No se puede hacer esta conclusión. Pero vamos a ver que en los hechos eso tampoco es así.

El señor Ministro del Interior nos leyó un acta labrada por el escribano Luis Alberto Viera, distinguido colega, abogado y escribano, en la cual se indicaba al señor Fassano como único representante de la sociedad anónima, se hacía presente, etcétera, etcétera. Después se aclaró que era el único "representante presente" de la sociedad anónima.

En el día de hoy, quien habla, ha recibido una carta del escribano Luis Alberto Viera que detalla con toda claridad el hecho. Dice el escribano Viera en esa carta, que el día 18 de febrero del año en curso fue requerido por la doctora Rosario Márquez, en nombre de Narmy S. A. para levantar un acta, etcétera, etcétera. Concurrió al local del diario "El País", pero allí la policía no dejaba penetrar a nadie. Entonces, el escribano Viera, alegó su condición de tal, por lo cual se le permitió entrar. Allí se encontró con el doctor Tarigo que era el abogado del diario "El País" y éste le expresó que la representación de Narmy S. A. en este acto, era invocada por el señor Federico Fassano, como único representante de dicha sociedad, que estaba presente.

Señor Presidente: yo considero un absurdo, invocar este hecho —que podría ser de otra manera pero que tampoco lo fue— para inferir que una sociedad de este tipo es una asociación ilícita, por el hecho de que un representante sea extranjero, argentino, o accidentalmente argentino.

Más adelante, el escribano Viera manifiesta que el doctor Fassano dijo que era asesor técnico de la empresa. Quedó aclarado que no tenía otra vinculación con la empresa, que nunca había sido Director, que no fue accionista, etcétera, etcétera.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Obra como simple testigo; la palabra de una sola persona, por vía de testigo, no vale nada.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede interrumpir el señor Ministro del Interior. El orador que está en uso de la palabra ha manifestado que no desea ser interrumpido y el deber de la Mesa es ampararlo.

Puede continuar el señor legislador Barrán.

SEÑOR BARRAN. — Muchas gracias, señor Presidente.

Lo único que quiero decir es que en las escasísimas veces que interrumpí al señor Ministro en la sesión anterior, previamente, le solicité autorización al señor Presidente y al propio señor Ministro.

Sin embargo, le adelanto al señor Ministro que voy a concederle todas las interrupciones que me solicita. No voy a ser inflexible ni firme en la no concesión de las mismas.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Le pido perdón al señor legislador ya que por mi manera de ser, casi nunca le solicito la interrupción al orador que está en uso de la palabra.

SEÑOR BARRAN. — Lo que me dice el señor Ministro tiene mucha similitud al caso porque inferir de lo que yo le digo que me tiene que pedir perdón, es como inferir que Narmy es una asociación ilícita para delinquir, por el hecho de que una persona sea el único representante de una empresa. Nunca se vió cosa igual.

Lo fundamental de la exposición del señor Ministro está en otra cosa. Radica en el inciso 1º que habla de asociaciones ilícitas diciendo que son aquellas que difundan ideas contrarias a las democrático-republicanas. Y digo que esto es importante, porque si el Poder Ejecutivo cree que esta ley de asociaciones ilícitas de 1940 puede aplicarse a la prensa, yo digo que la libertad de comunicación del pensamiento ha terminado. Porque si el señor Ministro del Interior es el encargado de decidir quien tiene o no ideas democrático-republicanas sobra el artículo 29 de la Constitución de la República.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, una interrupción, señor legislador?

SEÑOR BARRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No solamente lo dice el señor Ministro del Interior, sino también el propio diario "El País", y lo hace con reiteración. En consecuencia, esta no es una interpretación exclusiva ni individual del Ministro del Interior. Además, yo le ruego al señor legislador Barrán que lea la colección del diario "Ya" y estoy seguro que llegará a la misma conclusión

a que arribaron el diario "El País" y el Ministro que habla.

Muchas gracias.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR BARRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZABALZA. — Ya que se está tratando este problema de la explicación dada por el Poder Ejecutivo de la Ley Nº 9.936 yo debo decir que dicha ley fue dictada en el año 1940, —obedeciendo a razones muy circunstanciales y transitorias— a las cuales se opuso un vasto sector del Partido Nacional, que fue el Herrerismo.

Luis Alberto de Herrera realizó una campaña muy vigorosa contra la ley proyectada. Además, importa mucho el juicio de ese caudillo, desde que él había sido víctima en esa época de los ataques de un diario que postulaba la reelección del General Baldomir —"El Tiempo"— donde se le acusaba de ser "un conspirador nazi".

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — 24 horas antes de las elecciones.

SEÑOR ZABALZA. — Ese diario exigía para el doctor de Herrera la cárcel. Incluso hasta apareció alguna conspiración donde según "El Tiempo" el doctor de Herrera —24 horas antes de las elecciones según acota mi compañero de bancada— tenía que ser encarcelado por ser un conspirador nazi. No hubo clausura o sanción al panfleto oficialista.

Del estudio de la ley y de su discusión parlamentaria, los que la apoyaron, —entre otros los doctores Regules y Canessa— dijeron que estas disposiciones restrictivas eran puramente de vigencia temporaria, hasta que terminara la guerra. El señor Ministro la resucita, no frente a una guerra mundial, sino frente a una guerra interna.

Voy a continuar así el señor Ministro me contesta todo el pensamiento que quiero desarrollar.

La Ley Nº 9.936, le merece —y por eso días pasados exhortaba al señor Ministro a que me citara opiniones nacionales y no argentinas, por alguna razón que después le daré— al profesor titular de Derecho Público de la Facultad de Ciencias Económicas y Profesor Adjunto de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, doctor Horacio Cassinelli Muñoz, una glosa concluyente. La transcribo textualmente, los fundamentos jurídicos.

"La Ley Nº 9.936 era el ejemplo de cátedra, de ley inconstitucional". Es decir, que Jiménez de Aréchaga y todos los profesores sucesivos, ponían de ejemplo a sus alumnos lo que era una ley inconstitucional, citando a ésta.

Expresaba: "Me remito sobre el punto al curso de Jiménez de Aréchaga sobre la Constitución nacional dictado en los años 1946 y 1947, Tomo II".

La resolución comentada hace referencia a la definición de asociación ilícita contenida en el artículo 1º mentando sus incisos 1º y 2º.

"Estos incisos eran inconstitucionales, porque la Constitución bajo la cual se dictó la ley que fue promulgada el 18 de julio de 1940 (contra la voluntad de un sector del Partido Nacional acoto) no admitía que la mera difusión de ideas contrarias a la forma democrática republicana de gobierno adoptada por la Constitución, ni que la mera vinculación a la voluntad de una persona extranjera, de un poder extranjero o de una entidad extraña al país, bastara para calificar de ilícita a una asociación".

Las constituciones posteriores —incluso la vigente— mantuvieron en vigor la legislación preexistente "en todas las materias y puntos que no se opongan a la presente Constitución"; de modo que los incisos mencionados en la exposición del señor Ministro —como otros que no atañen al caso— no mantienen su fuerza y vigor, en razón de ser opuestos a la Constitución vigente. Dos inconstitucionalidades bien netas y claras.

Nada más. Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Quería hacer notar que la ley está vigente. La misma disposición tenía la Constitución cuando la ley se dictó. Cuando el legislador —que tiene la facultad de interpretar la Constitución— creó esa ley, lo hizo por considerar que se ajustaba a la segunda parte del artículo 29, en cuanto hace la limitación de la libertad de pensamiento. Esos contextos se mantuvieron en la misma forma, sin ninguna modificación.

Por tanto no puede decir que la ley sea inconstitucional. Quienes la pueden impugnar como tal, solamente lo pueden hacer ante el Tribunal competente y esa declaración de inconstitucional no tiene más vigor que para el caso concreto que se controvierta en los Tribunales. Es decir, que no hay jurisprudencia obligatoria y solamente lo es para el caso concreto sobre el cual se ha pronunciado el carácter de constitucional o no de la ley. Mientras el señor legislador no demuestre que esto es distinto, la ley está vigente.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR BARRAN. — Disculpe, señor legislador; antes voy a contestarle unas palabras y enseguida le concedo la interrupción.

El señor Ministro de Brum ha dicho que la Ley Nº 9.936 está vigente, y aunque sea en algo, vamos a estar de acuerdo.

La ley está vigente y si lo está habría que cumplirla. Lo que he tratado de demostrar, quizás arando en el mar, es que es inconstitucional; pero, si existen los resortes para declararla inconstitucional, además, no se aplica en este caso. Es inconstitucional, ya lo sabemos, pero además no se aplica en el caso que estamos considerando.

Además, recuerdo al señor Ministro, que aunque no sirva para nada, según sus expresiones, también está vigente la Ley de Prensa, número 9.480, que en la sesión pasada el señor Ministro dijo que no era aplicable a este caso.

Entonces, la ley de prensa no es aplicable a la prensa, pero sí lo es sobre asociaciones ilícitas.

Le concedo la interrupción al señor legislador Zabalza.

SEÑOR ZABALZA. — Tan exacto es lo que afirma el señor legislador Barrán, que la Ley Nº 9.936, que acabamos de leer, no es aplicable a este caso. Solamente se aplicó en un caso especial, en la época en que se dictó; pero, en los últimos 25 años sólo un gobernante apeló a ella: Jorge Pacheco Areco que el 12 de diciembre de 1967, cinco días después de llegar a la primera Magistratura, la invocó al disolver varios partidos políticos y clausurar el diario "Epoca" y el semanario "El Sol".

En esa oportunidad, el Poder Ejecutivo hizo la denuncia ante la justicia y envió todos los antecedentes sobre el periódico "El Sol" y el diario "Epoca", al Juzgado de Instrucción de Segundo Turno. Pero el doctor Grille no encontró mérito para procesar a los imputados por el delito previsto en la Ley Nº 9.936 sobre asociación ilícita. No estimó aplicable esta norma. Es el úni-

co caso en que el Poder Ejecutivo, después de casi tres décadas, consideró que había sido violada; si bien es cierto que el doctor Grille procesó a los imputados por otro delito, excarcelatorio, no es menos exacto que éste y el Fiscal de Crimen actuante, entendieron por igual que no había mérito para condenar por ese delito a los implicados, directores de los periódicos "Epoca" y "El Sol".

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El argumento que ha hecho mi amigo el señor legislador Zabalza, no tiene, en realidad, vigor jurídico. No se trata del hecho de que se procese o no. La asociación ilícita puede no ser criminal. El señor legislador ve que en la misma ley no se establece una pena. Una cosa es ser ilícita, contraria al orden público y otra que sea una ley punitiva. Para que exista un delito se necesita una ley expresa que así lo indique y el señor legislador no lo va a hallar como delito en esta ley. Una cosa es ser ilícita y otra punible.

Además, si quiere tomar más dimensión en la aplicación de esa ley, recordará que un gobierno blanco la aplicó, en el año 61 —si la memoria no me es esquiva— siendo Presidente del Consejo Nacional de Gobierno el señor Fernández Crespo.

Se trataba del periódico "La Escoba", que habiendo sido declarado asociación ilícita, en el gobierno que presidía el señor Martínez Trueba, volvió a salir y el Consejo Nacional de Gobierno, con la firma del señor Fernández Crespo, lo clausuró.

De manera que no diga que esta ley es solamente de clima colorado.

Por lo tanto, por estas puntualizaciones, manifiesto que considero injustas las conclusiones de los señores legisladores, además de ser equivocadas.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor legislador, para contestar una alusión personal?

SEÑOR BARRAN. — Con gusto.

SEÑOR ZABALZA. — Lo único que debo decir, es que el señor Ministro padece una grave confusión.

La ley no la aplicó la Justicia, porque la consideró inconstitucional; por ello no castigó a nadie.

Por otra parte, en 1961, el señor Daniel Fernández Crespo no integraba el Consejo Nacional de Gobierno.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Por eso le dije que la fecha podía ser equivocada. Hice esa salvedad. Pero tiene la firma del señor Fernández Crespo y del Ministro del Interior de entonces, señor Gil. El señor legislador puede componer la fecha y esquivar entonces la afirmación de mi memoria en cuanto al año que le he citado.

SEÑOR BARRAN. — Señor Presidente: vamos a retomar el hilo de nuestra exposición, que ya está terminando.

Al efecto, vamos a repetir dos afirmaciones que hicimos, y consideramos importantes; aunque no lo sean para el Poder Ejecutivo, seguramente sí lo son para alguno de los presentes.

Decíamos que si el Poder Ejecutivo cree que la ley de asociaciones ilícitas es aplicable a la libertad de comunicación del pensamiento, ésta ha terminado en nuestro país, porque si el señor Ministro del Interior, o el Poder Ejecutivo, son los únicos capacitados para decidir quien tiene ideas republicano-democráticas, sobra el artículo 29 de la Constitución.

En realidad, lo que sucede es otra cosa: que la Constitución no es de goma.

Habrán siempre dos volúmenes o dos bibliotecas para decidir un hecho jurídico, pero llega un momento en que no hay más de dos bibliotecas y ninguna interpretación puede dilatarse tanto. La Constitución no es de goma, y el doctor de Brum Carbajal, que es un distinguido jurista, lo sabe.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR BARRAN. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Lamento que salga tan salpicado este debate. La culpa no es del Poder Ejecutivo, porque no fue éste el que dictó la ley. De manera que ese concepto de que la Constitución es de goma, dígaselo, también, al Poder Legislativo, a quien yo respeto tanto como usted.

Pero, además, no es esta la única ley que se dictó con estas dimensiones. Para las radioemisoras se dictó una Ley en el año 1928, y le da poder ilimitado al Poder Ejecutivo para clausurar las estaciones. Fue una ley salida, también, de este Parlamento. Por lo tanto, no diga que es el Poder Ejecutivo que hace de goma una Constitución. En todo caso podrá haberse equivocado, el Poder Legislativo, cuando dictó esas dos leyes, referidas, también, al artículo 29 de la Constitución.

SEÑOR BARRAN. — Señor Presidente: sé que no hay peor sordo que el que no quiere oir, y además, seguramente, el Poder Ejecutivo le ha interesado muy poco lo que he dicho; pero he tratado de demostrar, —y algunos creerán que estoy en la buena senda— de que esa ley que está vigente, como dijo el señor Ministro, y yo estoy de acuerdo, no es aplicable a este caso, y es sí, aplicable otra ley que también está vigente, y casualmente tiene que ver con todo lo relacionado con la prensa, que, casualmente, también, es el tema de nuestra discusión de hoy.

Con respecto al régimen legal de las radios, aunque no estoy preparado para el tema, tengo algún recuerdo.

Esa ley de las radios, dictada en 1928, cuando la radiotelefonía recién se iniciaba, daba facultades al Poder Ejecutivo para invocando, razones de orden público, suspender las trasmisiones de las radiofusoras. Este es un grave atentado. Entra en colisión esa disposición con el artículo 29 de la Constitución. Nosotros creemos, también, que es una ley inconstitucional. Recordamos que lo más grave es el decreto reglamentario de 1929, que va más allá de lo que dice la ley. La ley habla de suspensión, si mal no recuerdo, de las radioemisoras, y el decreto reglamentario autoriza nada menos, que al Poder Ejecutivo a clausurarlas por un mero acto administrativo, sin ninguna garantía de orden judicial, ni siquiera indemnizatoria.

Recuerdo, también, que hay otros decretos que son peores. Hay uno dictado a instancias del Ministerio del Interior, creo, en el cual dice que es un servicio público; quiere decir que por decreto se transforma una actividad libre, en un servicio de esa índole.

El régimen actual sobre radiodifusión, al igual que el de la prensa, según dice el doctor de Brum Carbajal es obsoleto y hay que cambiarlo. Yo hacía todas esas referencias de memoria, muy vagas, porque no llego a entender el por qué el doctor de Brum los trae a colación, cuando tiene un texto que es el que sirve, el de la Ley de Prensa, aunque ha dicho que no es aplicable al caso.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor legislador?

No quiero causarle tanto fastidio.

SEÑOR BARRAN. — Sí, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Demostré que no caía, dentro del articulado de la Ley de Prensa la infracción cometida por el diario "Ya".

SEÑOR BARRAN. — Entonces no lo puede cerrar.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Lo puedo cerrar porque tengo una disposición constitucional...

SEÑOR BARRAN. — No la tiene, señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ...que es el artículo 168.

SEÑOR BARRAN. — Se la abroga, pero no la tiene. Perdóneme.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Bueno, si usted modifica la Constitución, sí, pero mientras la Constitución sea la misma, la disposición está vigente y bien interpretada por el artículo 332.

Yo no he estado aquí haciendo afirmaciones de carácter puramente personal. He hecho afirmaciones de carácter jurídico, y son las que usted tiene que demostrar que no son valederas, pero son argumentos jurídicos.

SEÑOR BARRAN. — Yo le dije hace un momento al señor Ministro que no era dogmático, salvo en las cuestiones fundamentales de la vida. Y le dije al señor Ministro que si él me daba un argumento o me demostraba, jurídicamente, que el artículo 167, inciso, primero, de la Constitución, podía ser invocado para cerrar un diario, se lo iba a reconocer. El señor Ministro me solicitaba a mí, ahora, argumentos, y hace media hora que estoy dando argumentos jurídicos, que no han sido rebatidos.

Por lo menos que el señor Ministro tenga la elegancia de decirme que no los comparte, pero no me puede pedir a mí que los dé, cuando los estoy proporcionando. El que no ha dado ninguno ha sido el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¡El señor legislador no oyó mi discurso anterior?

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR BARRAN. — Sí, señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — La clara, serena, y meditada exposición del señor legislador Barrán, ha probado el problema de las asociaciones ilícitas.

Las asociaciones ilícitas, ¿qué tienen que ver con lo decretos de clausura del diario "Ya"? El Poder Ejecutivo se expresa a través de sus decretos y de sus Medidas Prontas de Seguridad que son de su estilo. Y en el primer Decreto del 16 de febrero, y en el siguiente de 18 de febrero, no existe la más mínima mención a las asociaciones ilícitas. Este es un argumento traído después por el Poder Ejecutivo para tratar de ponerle una corbatita a un chiquilín tan desnudo. Pero no hubo la más mínima idea de hablar de asociaciones ilícitas cuando se decretó la clausura. Se insistió en ambos Decretos que el problema era el dólar a 330. De asociación ilícita, ¡ni idea! Después, bueno, vamos a ver, cómo vestimos a este chiquilín que lo tenemos a la intemperie, desnudo, en invierno cuando cae la helada, y vamos a inventar lo de las asociaciones ilícitas. Y se argumenta, traído de los pelos, lo de la nacionalidad del señor Fassano.

¿Qué ahora nos vengan con asociaciones ilícitas? Entonces el Poder Ejecutivo está reconociendo, para nosotros, un hecho muy grave. Lanza los decretos sin meditarlos, sin pensarlos, y después que los largó, dice ¡a ver que le pasó a este chiquilín que lancé a la vida! Y lo encuentra, como siempre, muy mal cobijado, el pobrecito, muy mal abrigadito, y anda por allí buscándole unos jergoncitos muy gastados para abrigarlo. Entonces es cuando sale con lo de las asociaciones ilícitas.

Señor Presidente: el Poder Ejecutivo tuvo dos decretos, tuvo tiempo de pensar cuando se debe pensar; tuvo tiempo de estudiar cuando se debe estudiar.

Después vino la cosa, pero los dos decretos están a la vista de los señores legisladores, están en todas las mesas, y de asociaciones ilícitas ni palabra. Ni mentarlo; bueno, también para que mentarlo, si cuando va a probar lo de la asociación ilícita, resulta que leyó un acta, mal leída, el señor Ministro, para tratar de demostrar que el señor Fassano era el único representante, —y no era así, era él único presente en circunstancias muy especiales—, diciendo después que era argentino. No sabemos si había un complot armado, del señor Fassano con el general Levingston, que había entrevistado al señor Presidente. Puede ser que por ahí hubiera alguna cosa...

No puede ser tanta la falta de seriedad para plantear una cosa tan seria.

SEÑOR BARRAN. — Apoyado.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Lo que nos irrita es la falta de seriedad del planteo. Si el Poder Ejecutivo creía que había asociación ilícita, lo hubiera dicho. Tuvo dos Decretos para plantearlo, tuvo tiempo de meditarlo y estudiarlo. Pero meditar y estudiar, son verbos, de los que el Poder Ejecutivo está muy alejado.

Gracias.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor legislador?

Si me quedara callado, pudiera asentir en algo lo que está diciendo el señor legislador, como afirmaciones. Expliqué, también, en oportunidad anterior, porque en el decreto no se han de mencionar todas las circunstancias, que llevaron a dictar el mismo, bastaba cuando una sola disposición constitucional para llegar al acto administrativo que se dictó.

Ahora, si el señor legislador cree que yo debo hacer un decreto, lo mismo que hace un Juez una sentencia, donde existen resultandos y considerandos, es otra cosa, y si lo que quiere es enseñarme cómo se redacta un decreto, también.

Yo invoco una facultad y esta es bien explícita. Si el señor legislador deseaba que hubiera expresado todo lo demás, entonces, hago un folleto por cada decreto que el Poder Ejecutivo dicte, y terminamos.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Ahora, el señor Ministro del Interior innova, diciendo que en esas pequeñeces, en esas minucias, en esos detalles que son los decretos, no hay que expresar los considerandos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No dije eso, señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Trató al decreto como de pobre minucia. Dice que en los considerandos van las generalidades, la brocha gorda.

El Decreto del 18 de febrero, prácticamente, se ha copiado del de 16 de febrero, excluyendo el "Visto", por el cual se reconoce, indirectamente, que la Comisión Permanente tenía aptitud para levantar las Medidas Prontas de Seguridad. El primero y el segundo considerando son prácticamente iguales en los Decretos de los días 16 y 18 de febrero.

El problema está en el artículo sobre el dólar a $ 330 y nada más. El señor Ministro del Interior no puede decir que tiene que hacer un tratado para exponer los considerandos del problema de la asociación ilícita que, si es tal, si tuviera visos de posibilidad, habría que insertarlo. ¡Cómo que no!

El Poder Ejecutivo tiene una obligación elemental de basar y fundamentar sus decretos en actitudes serias. Lo de "asociación ilícita" —se lo dije al señor Ministro del Interior en otra oportunidad en la Comisión Permanente— fue traído de los pelos, es una cosa absurda. Lo manifestó al leer un acta mal leída, con total falta de basamento.

Esto es lo que a nosotros nos irrita, señor Presidente, mucho más allá del hecho circunstancial de la clausura de tal diario o de tal otro. Nos saca de quicio la falta de seguridad del Poder Ejecutivo para manejar derechos fundamentales que están previstos, no sólo en la Constitución, sino en el ordenamiento del país.

El señor legislador Barrán hizo una clara y meditada exposición, como es costumbre en él, sobre el problema jurídico.

Nosotros queremos reiterar que sobre este problema de asociación ilícita, el Poder Ejecutivo no tiene ningún basamento y, tanto no lo tiene, que no lo tuvo para hacer los considerandos de los decretos. Ahora, el señor Ministro dice que los considerandos no interesan. De menudas cosas nos estamos enterando por parte del Poder Ejecutivo, a través del señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Esa afirmación corre por su cuenta.

SEÑOR BARRAN. — Voy a terminar, señor Presidente.

Demás está decir que comparto las expresiones del señor legislador Gutiérrez Ruiz. Aunque en un tono no tan vehemente, que a él lo caracteriza, yo ya lo había manifestado.

Los considerandos no son fundamentales pero sí importantes, porque son los que dan origen a la decisión y para tomar una, hay que invocar hechos. Los únicos que invocó, —ya lo manifesté— cada uno de esos decretos de clausura, fue, precisamente, los de carácter económico. Y a esos efectos, al señor Ministro del Interior le tomó largo rato de su exposición del viernes pasado la explicación de los considerandos porque, justamente, hizo referencia a todos los daños que le podría haber ocasionado al país si ese artículo —que decía mentira— era recogido por la opinión pública.

En cuanto al artículo 332, que manejó el señor Ministro del Interior, tampoco es aplicable a este caso, y no lo es porque esa disposición constitucional dice que los preceptos que reconocen derechos, etc., no dejarán de aplicarse por falta de reglamentación. No es la situación que estamos tratando, porque aquí existe una ley, que ya hemos conocido, la Ley de Prensa, en la cual no hay ausencia de reglamentación.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Otra vez, señor legislador!

SEÑOR BARRAN. — Existe la Ley de Prensa de 1935 que se refiere al principio de libertad de comunicación del pensamiento que, de acuerdo a lo ya expuesto por el señor Ministro del Interior, debemos inferir que ya no se aplica en nuestro país.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Sólo dije que no era aplicable.

SEÑOR ZABALZA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ZABALZA. — Señor Presidente: la parquedad en la inteligencia de las facultades y funciones de la Comisión Permanente en nuestro país, significa interrumpir un largo proceso histórico preocupante.

Esta interpretación restrictiva va contra ideas, contra conductas, con brillo y talento por hombres integrantes de los partidos tradicionales desde la iniciación de nuestra vida independiente.

Remontándonos en el curso de las aguas de nuestra historia, —llegando hasta sus fuentes—, podemos ver que eran otras opiniones muy distintas a las que expuso en la sesión anterior y en esta el señor Ministro del Interior las que alumbraban a los hombres públicos de nuestra República.

Es el viejo enfrentamiento que dividió a los orientales: el autoritarismo y el liberalismo democrático.

Por eso es que no aceptaba y protestaba cuando se exponían interpretaciones constitucionales o doctrinarias de la República de enfrente, acerca de las facultades de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Ha pintado con mano maestra, la situación del Parlamento Argentino en este signo, que Carlos Sánchez Viamonte, en su Historia Institucional de la Argentina". Dice: "El Parlamento Argentino de la segunda época, había descripto una parábola completa. Al comenzar este siglo presentaba ya, signos de decrepitud y, al finalizar la primera década, se hallaba en plena decadencia. Pero el Parlamento, como institución en su conjunto, fue casi siempre obsecuente y hasta incondicional. Por eso es sospechosa la jurisprudencia parlamentaria en materia de Derecho Público. De las costumbres parlamentarias, la más permanente ha sido la obsecuencia y la costumbre hace tradición".

Podemos describir en grandes pincelazos, con rápido vistazo, la historia del Uruguay, demostrativa de la permanente altivez del Parlamento— pedestal de la progresiva defensa de sus competencias. Ya en la raíz misma, referente a la materia de libertad de prensa, decía el Miembro Informante de la Comisión de Constitución y Legislación en 1829, doctor José Ellauri, compartido totalmente por el manifiesto de la Asamblea General Constituyente, que repite este pensamiento: "En cuanto a los derechos reservados a los ciudadanos, ellos se ven diseminados por todo el proyecto. Entre otros muy apreciables me fijaré, solamente, para no ser tan difuso, en la libertad de imprenta, esa salvaguardia, centinela y protectora de todas las libertades, esa garantía, la más firme contra los abusos del poder... que pueden ser denunciados, inmediatamente, ante el tribunal imparcial de la opinión pública, en cuyo elogio dice un célebre publicista de nuestros días que, mientras un pueblo conserve intacta la libertad de prensa, no es posible reducirlo al esclavismo".

Este pensamiento de Ellauri integraba la mentalidad de la época.

Ya la Comisión Permanente, en el año 1832, funcionaba con fiereza en defensa de sus fueros y, ¡qué casualidad!; hacía poco tiempo se había dictado el Decreto del 3 de setiembre de 1832— del General Rivera, donde establecía: "Están sujetos a la última pena, los autores, co-autores y cooperadores de la revolución de Lavalleja". Y en los considerandos de ese decreto —que en aquella época era muy importante— se expresaba "El lavallejismo, en la campaña, ha sido echado fuera de fronteras. En Montevideo.... —decía, textualmente, el decreto— "...trabaja en los subterráneos de la capital". Es decir que, también, el lavallejismo trabajaba no a

plena luz, en aquella época, actuando, como lo hacen los conspiradores de todos lados. La verdad es que si Lavalleja no hubiera actuado como conspirador cuando el episodio de los Treinta y Tres Orientales, no hubiera habido desembarco en La Agraciada, para referirnos a un hecho histórico importante.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción, señor legislador?

SEÑOR ZABALZA. — Le ruego que la solicite oportunamente, porque tengo interés en desarrollar el extracto histórico, a través del cual se verá la participación que, en este proceso, tuvieron hombres de los partidos Colorado y Nacional. Como llegaré hasta nuestra época, el señor Ministro podrá refutarme oportunamente.

Es importante establecer el clima que se vivía en 1832, referente a tal clase de facultades.

Ya la Comisión Permanente —a pesar de que recién empezaba a balbucear las características propias de la independencia— requirió la presencia del Ministro Santiago Vázquez, por haber destituido empleados públicos, acusados de lavallejistas, sin ceñirse a los preceptos constitucionales. El Poder Ejecutivo revocó el decreto.

En 1833 —a raíz de la creación de un impuesto para luchar contra la subversión— la Comisión Permanente llamó a Sala al Ministro, porque consideraba que esto constituía una violación del artículo 26 de la Constitución.

En plena invasión de Lavalleja —con el ejército en retirada— en 1834, la Comisión Permanente se plantea que el Poder Ejecutivo no se había ajustado a los principios constitucionales. Designa una comisión para estudiar todos los hechos en que se basaba la imputación formulada en la Comisión Permanente, para contestar los cargos, se presentó en Sala el doctor Lucas J. Obes, quien dio una extensa respuesta que no satisfizo.

La Comisión exijió a los jerarcas de las oficinas que franqueasen la documentación original, para juzgar la veracidad de las declaraciones hechas por el Ministro. Renuncia —ante esta actitud— el doctor Lucas J. Obes, y me permito señalar, señor Presidente, que no existían las facultades incorporadas en los textos constitucionales, contemporáneos sobre censura.

Hasta tanto se avanzó en esta materia, que se llamó, al reemplazante del doctor Lucas J. Obes, que era otro gran personaje de nuestro país, el Coronel J. M. Reyes. El diputado Juan María Pérez, puntualiza tres violaciones definidas por el Poder Ejecutivo; y, en tal sentido, el informe de J. M. Reyes, tampoco convence a la Comisión, que resolvió lo que a continuación leo: "Negándose el Poder Ejecutivo a dar explicaciones, hechas las advertencias en la forma que prescribe el artículo 57 de la Constitución, se convoca de inmediato a sesiones a la Asamblea General". (Acta de la sesión de la Comisión Permanente de 19 de diciembre de 1834).

No quiero enumerar —para no fatigar— las diversas oportunidades en que la Comisión Permanente hizo uso de estas facultades. Pero importa precisar —como acota el comentarista doctor Blanco Acevedo— que, en esos primeros 10 años de vida independiente de nuestro país, la defensa continua de los principios, a través tanto de las observaciones como de los llamados a Sala de los Ministros, se hace en todos los instantes, cuando los motivan actos o acciones del Poder administrador. Así se desarrollaba, señor Presidente, nuestra vida institucional inicial.

En 1838, cuando ya se hablaba de la invasión rosista, la Comisión Permanente —siguiendo paralelamente a las Cámaras— adoptó actitudes similares.

Un ilustre hombre público —don Andrés Lamas— explicaba tal quehacer en un manifiesto que redactara al General Rivera, "dirigido al pueblo de la República" el 24 de febrero de 1839, después de analizar los efectos de la guerra de la independencia, lo siguiente: "que derribaron un cetro para levantar un pueblo..." "sustrajeron de la voluntad de uno para establecer el dominio de todos". Afirmaba que "la tiranía del sistema antiguo provocó, en la conciencia del pueblo oriental, una hostilidad profunda contra ese omnímodo poder, haciendo depositar exclusivamente la confianza en las asambleas representativas".

Aún en plena guerra rosista, los Ministros continúan intimamente ligados al Poder Legislativo. Así, en 1839, concurre ante el mismo, —el 26 de abril— los Ministros de gobierno y de Hacienda, Ellauri y Muñoz, a explicar el alcance del proyecto del Poder Ejecutivo sobre elevación de los contingentes del Ejército.

En 1845, Manuel Herrera y Obes promueve, también, la asistencia de todo el gabinete. Al año siguiente el ministro Béjar renuncia ante el juicio de la Permanente.

El proceso histórico, interpretado a través de estas etapas, es inverso al que en el preconcepto popular existe, en cuanto a que, en aquellos momentos, se vivía en una época de cesarismo. Lo categórico era lo opuesto: un clima de libertades, cuando funcionaba el aparato constitucional. No fue así, durante la existencia de gobiernos de facto o de golpes de estado, que alteraron institucionalmente al país.

Extraigo, las actitudes tomadas por el Presidente Bernardo Berro, en 1860.

A mediados de ese año, se está preparando la revolución de Flores. Aparece, para apoyarla, "El Pueblo", órgano del Partido Colorado, que provocó gran alarma, en el gobierno, porque Berro sustentaba, la tesis de que los partidos tradicionales deberían desaparecer. La aparición de "El Pueblo" implicaba, justamente, con su apoyo a la revolución de Flores, una forma de resucitar a tales partidos, ya que, como contragolpe, aparecería, de inmediato, la acción del blanco. Indudablemente que la posición de Bernardo Berro fue, desde el punto de vista histórico, una equivocación, según el futuro lo demostró.

¿Qué hizo Bernardo Berro?

Pasó el asunto al Fiscal de Crimen para que acusara al diario de intentar restaurar los odios de los partidos políticos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Qué le parece? ¿Libertad de imprenta?

SEÑOR ZABALZA. — Iba a la vía judicial: ¿qué le parece, señor Ministro?

(Hilaridad).

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Que en aquellos momentos era aplicable la Ley de Imprenta, y no en el caso del diario "Ya".

SEÑOR ZABALZA. — Le pido al señor Presidente que me ampare en el uso de la palabra. Las irrupciones del señor Ministro, conforman una serie de inexactitudes continuas y de erróneas conclusiones.

Invocando su criterio sobre el alcance de la libertad de prensa, Berro decía lo que sigue: "Si hay abuso de la libertad de escribir, si hay delito, de ese delito deben entender los jueces, no el Poder Ejecutivo, que jamás puede ser juez de los delitos".

Bernardo Berro era un hombre ilustre, indiscutido, un estadista para su época y había sido asediado terriblemente por Flores, porque el 12 de diciembre del 53 Flores había dictado un decreto que juzgaba a la ac-

tividad pública "como un crimen de esa patria", "como la de traidor". Dice ese decreto: "Quedan igualmente facultadas las indicadas autoridades policiales y militares para que en el acto de ser aprehendido el mencionado Bernardo Prudencio Berro, sea pasado por las armas sin más formalidad que la justificación de la identidad de su persona.

En esa misma época había dictado este otro decreto contra sus correligionarios: "Quedan igualmente sujetos a la jurisdicción de la Comisión Militar toda persona, de cualquier especie o condición que sea, por los delitos y traición contra la patria. La Comisión procederá verbalmente con la simple condición de la identidad de la persona".

Estos decretos hicieron que Bernardo Berro alcanzara aquella altura, serenidad y cordura al salir triunfante a los pocos años de ellos, llegando a la Presidencia de la República.

(Interrupciones - Campana de orden.)

Existían en la mentalidad de la época criterios exclavizantes. Voy a terminar el análisis de Bernardo Berro y le voy a dar muy gustosamente la interrupción que el señor Ministro parece pedirme, empecinadamente.

Alejandro Magariño Cervantes, una de las inteligencias más robustas del Partido Colorado, publicó en 1854 los "Estudios Históricos, Políticos y Sociales del Río de la Plata" y escribió algo bastante similar a lo que se manifiesta aquí adentro por el representante del Ejecutivo. "En cuanto a la desmedida libertad de imprenta, que acaso sea útil en una sociedad de ángeles o de demonios, poco diré. Los resultados que ha producido en América y Europa son fatales. Sus ventajas no compensan sus inconvenientes. ¿No es verdad que frecuentemente se abusa de ella? ¿No es verdad que en los países nuevos como los nuestros se arroja a la voracidad pública alimentos envenenados —tarea absurda y peligrosa— y el periodismo se convierte, a menudo, en el banco de una taberna desde la cual se arroja impugnemente el iodo de la maledicencia y la calumnia.".

Para terminar el análisis de esta presidencia, voy a leer del texto de Alberto Palomeque "Asambleas Legislativas del Uruguay" que muestra como Berro superaba toda esta belicosidad, arrogancia y apasionamiento. Se colocaba en otro plano y miraba al Uruguay proyectado hacia el futuro y no vivía encandilado y atrapado por la invitación de la hora.

Dicta un decreto por el cual levanta las medidas de seguridad tomadas por el gobierno anterior. A una serie de personalidades, como Magariño Cervantes, Joaquín Suárez y Pedro Bustamante que desde el destierro ya habían regresado al país, los condona de todo delito, los absuelve totalmente. En el Parlamento sostienen que Berro no podía levantar una Medida de Seguridad —evidentemente era errónea la aserción de la Asamblea General— si no contaba con la anuencia y visto bueno de esa Asamblea. Es así que son reintegrados en sus cargos militares Flores, Caravallo y el Coronel Carbajal, que estaba al servicio de Flores.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El Coronel Carbajal...

SEÑOR ZABALZA. — Voy a terminar. Leo la transcripción textual del libro de Palomeque publicado hace casi 70 años.

El Coronel Carbajal, muy polémico, es su correligionario y lo trata con toda consideración. Es un caudillo militar.

Pero esta gente que estaba al servicio de Flores muestra cómo procedía un gobierno, que salía de lo menudo, de lo chico, de la minucia.

Le doy la interrupción al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El señor legislador dijo que a raíz de una revolución lavallejista, en campaña habían sido sacados fuera de fronteras pero que dentro de Montevideo se seguían las actividades subterráneas.

No sé por que trajo eso a colación, si es que tenía alguna relación con la situación actual de los asesinos tupamaros. No creo que sea eso. Pero quería pedirle la aclaración pertinente, es decir, si eso tenía alguna connotación.

SEÑOR ZABALZA. — El señor Ministro quiere hacerme una especie de strip-tease cerebral. Transcribo esto porque coincide con el pensamiento de cuando decía cómo era el ejército tupamaro, que "nadie los conoce", que "es un enemigo sin rostro", que "está en toda la ciudad", "pero que nadie sabe donde está". Es lo que le pasaba a Rivera con Lavalleja, que estaba en lo subterráneo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Aquellos hombres conspiraban pero salían a poner el pecho en las cuchillas. ¿Eso lo hacen ahora?

SEÑOR ZABALZA. — Pido a la Mesa que me ampare en el uso de la palabra. Tengo un gran respeto y deseo mantener una buena relación personal con el señor Ministro. Pero él se intoxica con los adjetivos y entonces excita sus neuronas en una actividad que no es la normal. Es así que lo invaden esos impulsos avasalladores que en realidad infunden pavor a quienes no lo conocen. Yo lo conozco y sé que es una persona de excelente carácter. Pero ahora, deja una mala impresión parlamentaria.

Decía el Kaysser a su secretario: "Los adjetivos los pongo yo; tú pones los sustantivos". No sea kaiseriano.

Vamos a volver a la sustancia del problema y a actuar con cordura y profundidad, porque, así, no polemizaremos en estas cosas tan pequeñas.

Agradezco al señor Ministro, si se ajusta a esta conducta.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Quiero hacer una rectificación respecto de aquellos grandes hombres que nos dieron patria. Lavalleja era blanco y murió siendo colorado. Pero ninguna de esas circunstancias ha menguado el respeto y la admiración que hacia ese héroe tenemos todos. Por eso no quería que quedara algún símil entre esas dos situaciones, entre la conspiración subterránea, como le llama usted, que podían hacer los hombres de aquella época y la situación actual. No puedo admitir, jamás, la asimilación de aquellos hombres que eran adversarios de una persona como Rivera, objeto también de nuestro mayor respeto. Ni aun así quiero que la historia sea comparada con los episodios actuales de una organización de delincuentes y de asesinos miserables.

Voy a dar un paso más adelante en la historia ya que el señor legislador trajo como colación que esas organizaciones o conspiraciones subterráneas eran criticables. Yo le quiero citar el caso de don Bernardo Berro. Don Bernardo Prudencio Berro, unos días antes del asesinato del General Flores, le dijo a éste: No, mi General; yo no estoy haciendo ninguna conspiración.

Pocos días después la misma conspiración hecha por Berro asesinó al General Flores. No salieron a las cuchillas y ese asesinato del General Flores fue un hecho miserable.

Pero quiero hacer referencia, también, a otros hombres que respetamos.

Pero antes de llegar a eso, cuando mi abuelo se inclinó por la Cruzada Libertadora, Bernardo Berro, en

un decreto que está acá en la colección legislativa, lo declaró traidor contumaz y lo destituyó de su grado militar. ¿Por qué? Porque mi abuelo había intervenido, también, en la Revolución del 58, que terminó en eso que el legislador recordará se llama "Quinteros". Si el señor legislador quiere ver la lealtad del pensamiento de algunos hombres, le cito la del propio Presidente Berro. Después de haberse faltado a la capitulación hecha entre caballeros y militares en el Paso de Quinteros, fueron asesinados todos ¡y de qué manera! Fueron quintados. Era la crueldad máxima del asesinato que se podía hacer por quienes violaban un pacto. Y el señor Bernardo Prudencio Berro, Presidente entonces del Senado, aprobó esa conducta de Quinteros. Yo no le voy a quitar méritos al Presidente Berro ni niego que pueda haber tenido condiciones de estadista.

Como el señor legislador citó los decretos que yo no compartía de César Díaz, que no era por cierto persona de mi afección, a través de la historia, yo digo que el vino a pagar estos decretos en una ejecución sin sentencia realizada en el Paso de Quinteros.

Todas esas cosas de nuestra historia yo quisiera olvidarlas, porque fueron fruto de una pasión que tiene nuestra bendita raza latina. Aunque llegaran al crimen, eso era fruto de pasiones partidistas en una época cuyo clima era distinto al nuestro.

No justifico ningún asesinato; no justifico ninguna arbitrariedad, pero no admito que se compare una situación actual —que estamos viviendo en nuestra sociedad— con aquella.

Ahora, voy a referirme a una exposición anterior, en la que yo dije que un gobierno blanco había usado las medidas...

SEÑOR ZABALZA. — Antes, señor Ministro de que usted prosiga, desearía contestar a lo que acaba de decir.

El señor Ministro del Interior habló de Quinteros y yo me voy a referir a lo que se decía en el decreto de Rivera. Se expresaba que el "lavallejismo", en la capital, trabajaba en los subterráneos. Es un concepto del decreto.

En cuanto a su abuelo, le fueron quitadas las charreteras, pero no precisamente por Berro. ¡Qué lástima que cometa ese error! El 30 de junio de 1859 fue borrado del escalafón del Ejército, junto con Flores, por otro gobierno anterior, a consecuencia de haber participado al servicio del gobierno argentino.

(Interrupciones - Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor legislador Zabalza. No se puede interrumpir.

SEÑOR ZABALZA. — El señor Ministro del Interior debe recordar que en este momento está en el seno de la Comisión Permanente, donde nos protegen las inmunidades parlamentarias. Por lo menos, aquí, me debe respetar; en la calle no está obligado a hacerlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No puede personalizar el señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No diga eso, señor legislador.

SEÑOR ZABALZA. — El señor Ministro comete un grave error histórico porque Flores y Carbajal fueron borrados del Ejército por haberse puesto al servicio del Gobieno de Buenos Aires, el 30 de junio de 1859, cuando Berro todavía no era Presidente. Y quien le reintegró en su cargo de Coronel fue precisamente Bernardo Prudencio Berro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Lo destituyó después.

SEÑOR ZABALZA. — En cuanto a que Bernardo P. Berro no le avisó que estaba conspirando, es natural, es propio de todo revolucionario. Los revolucionarios son desobedientes y generalmente no acatan a la autoridad constituída.

Nunca vi absurdo semejante al que presencié días pasados cuando la radio Carve anunciaba, que dentro de tantas horas, tantos minutos, van a liberar a Díaz Gomide. Ese aviso, que no lo tenía el señor Ministro del Interior, se hizo por radio, previamente, lo cual es insólito.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me concede una interrupción?

SEÑOR ZABALZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El episodio histórico está inscripto en nuestra historia y a ella me remito, dejando esta incidencia clausurada.

Ahora, señor Presidente, deseo hacer una referencia para precisar una fecha en cuanto a un decreto dictado por el gobierno del señor Fernández Crespo, cuya fecha había ubicado yo en el año 1961, ahora, como tengo acá el Decreto puedo decir que es del 31 de octubre de 1963.

Dice así: "Considerando, que estando disuelta la asociación ilícita antes mencionada y vigente y válido el Decreto de 9 de abril de 1964, citado, el Poder Ejecutivo tiene la obligación de impedir cualquier manifestación del citado movimiento, cualquiera sea la forma en que aquella se efectúe, ya que, de lo contrario, significaría ello dar anuencia para el mantenimiento de una actividad ilícita".

Por tanto, aquí se afirma, también, el mismo fundamento. Se aplicaba una ley sobre ilícitos por un gobierno nacionalista. Pero eso yo no lo reprocho, estaba perfectamente hecho. No hay error. Lo único que yo quería era rectificar la fecha, ya que tengo en mi poder el texto pertinente.

Nada más y gracias por la interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor legislador Zabalza.

SEÑOR ZABALZA. — Yo estaba analizando, señor Presidente, como surgían, de la evolución histórica, facultades progresivas en cuanto al Poder Legislativo en su vinculación con el Ejecutivo. Después citaré a otras personalidades.

Lo que acaba de leer el señor Ministro lo acepto. Porque es verdad. Pero por algo están los errores y hace dos mil años se escribió aquel axioma del Derecho Romano: "errare humanum est".

En 1873, ya no se dudaba de que las Cámaras, a pesar de no existir disposición constitucional, podrían emitir votos de censura. Lo más sugerente todavía es que no sólo las Cámaras admitían esta manera de interpretar el artículo 53 de la Constitución, sino que lo admitía el Poder Ejecutivo.

El Ministro de Gobierno, Saturnino Alvarez, uno de los más hábiles juristas del siglo, expresó: "Creo efectivamente que las interpelaciones a los Ministros pueden tener diversos motivos y también producir distintos efectos y según las explicaciones corresponderá que las Cámaras pasen a la orden del día o que promuevan una moción en el sentido de hacer una advertencia o censura, como medida más suave y, en último caso, hasta poner la acusación correspondiente en el juicio político". Esto lo manifestaba en la sesión de la Cámara de Representante el 12 de mayo de 1873.

Julio Herrera y Obes en la misma reunión dijo: "El derecho de advertir envuelve una superintendencia directa y constante sobre todos y cada uno de los actos administrativos que realizan los mecanismos legislativos".

Carlos María Ramírez interpeló, pocos años después, en 1888, —quiero abreviar la historia y explicar como ésta es una narración de libertad— al Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, doctor Duvimioso Terra, porque, en las inversiones de dinero, en construcciones escolares, afectó recursos de un empréstito que tenía otra finalidad.

En la sesión de la Cámara del 7 de julio de 1888 fue sin embargo sancionado, censurado, directamente el Ministro Duvimioso Terra, que renunció inmediatamente, a pesar de no existir disposiciones constitucionales que lo obligaran.

Más aún y hago "aun falop" la evolución, diré que en las sesiones de 7 y 9 de junio de 1891, a raíz de una interpelación, en la Cámara de Representantes, se vuelve a sentar la tesis, ahora restrictiva para la Comisión Permanente. Como no existían disposiciones constitucionales se decía que la Cámara de Representantes no podía interpelar ni pronunciarse sobre las explicaciones de un Ministro. Pero el joven José Batlle y Ordóñez expresó lo siguiente:

"También creo que no se puede negar a la Cámara que haga un acto personalista, declarando que se complace, que le satisfacen o que no le satisfacen las explicaciones del señor Ministro. ¿Quién puede impedírselo? ¿Hay alguna disposición que se lo prohiba? No, el derecho conculcado no existía, no se ha violado nada". Eumilio Frugoni, en la década del 20 al 30 sostenía posiciones similares.

Voy a seguir analizando cómo respecto a la libertad de prensa, todos los hombres públicos del Uruguay, fueron muy celosos.

Cuando estalla la revolución de Aparicio Saravia en 1896 Idiarte Borda dicta un Decreto el 1º de diciembre del 96 por el cual suspende, durante un período de tiempo, los diarios nacionalistas "La Tribuna Popular" y "El Nacional". Ante semejante medida tomada en forma autoritaria, sin aplicar debidamente las medidas de seguridad, en el diario "El Siglo", se realiza una reunión de periodistas a la que son invitados José Pedro Ramírez, Juan Carlos Blanco, Gonzalo Ramírez, Angel Floro Costa, Carlos María de Pena, Luis Melian Lafinur, José Pedro Massera y Blas Vidal. Se sostiene que "el Decreto del Poder Ejecutivo es inconstitucional pues las Medidas Prontas de Seguridad están limitadas expresamente por el texto constitucional y, por lo tanto, no se puede herir las libertades públicas, entre ellas, la libertad de prensa". Se emite una declaración con ese contenido, firmada por Eduardo Acevedo (por el Siglo), Carlos María Ramírez (por La Razón), José Batlle y Ordóñez y don Antonio Bachino (por "El Día").

Tal era la tolerancia y el criterio indulgente de la época en que se decían las cosas más vehementes y apasionantes. Cuando el estudiante Ravecca atentó contra Idiarte Borda y, posteriormente, Arredondo lo mató, don José Batlle y Ordóñez los defendió en "El Día". Lo pongo como ejemplo de cómo se hizo este hombre joven que, siendo combatiente profundo, fue, sin embargo, aceptado más tarde, como el gran caudillo del Partido Colorado. En la juventud, fuimos actores de hechos que juzgados ahora que estamos en el ocaso, aparecen como horrorosas.

Dijo Batlle en "El Día" del 26 de agosto de 1897 y el 28 de agosto del mismo año: "Era terrible la hora para el señor Idiarte Borda. Se le acusaba de haber fomentado la guerra para realizar lucros personales. El destino o el azar, han sido blandos para el señor Idiarte Borda, deparándole un fin inmediato y privándolo del tiempo necesario para reflexionar siquiera sobre las causas de su infortunio". Es decir que Batlle sostenía que el hado se había apiadado de Idiarte Borda, quien había muerto inmediatamente sin tener tiempo de pensar en las barbaridades que había hecho.

¿Fué clasurado "El Día"? Por el contrario, fue alentado en la expresión de su pensamiento.

Continuaba Batlle: "Un jóven de 20 años, por espontánea y libérrima resolución u obedeciendo a una invencible sugestión nacional, pasando por encima de las leyes, de la Constitución, de las ideas más aceptadas, de los numerosos cañones, de los millares de bayonetas que sostenían su autoridad, abría nuevos horizontes para la República".

En el año 1904 estalla otra revolución de Aparicio Saravia.

El gobierno clausura los diarios nacionalistas "La Razón" y "La Democracia" y, además, dispone —siempre en el régimen de Medidas de Seguridad— el arresto del joven Luis Alberto de Herrera. Inmediatamente se reúne la Asamblea General y resuelve que el Poder Ejecutivo tiene que dar la libertad inmediata al detenido. José Batlle y Ordóñez acata la resolución de la Asamblea General e inmediatamente se da la libertad a Luis Alberto de Herrera.

Pero más aún, señor Presidente. Cuando se discutieron las medidas restrictivas de la libertad de prensa —no clausurando diarios, porque esta fue una medida temporaria— uno de los maestros de nuestro derecho y un gran nombre público, el doctor Espalter expresaba en el Parlamento lo que leo del tomo tercero de sus obras, de junio de 1904: "En lo que discrepamos en este Senado es que si creen que en este momento son oportunas ciertas restricciones del pensamiento por lo que dice relación a la censura o a la crítica política mientras que otros sostenemos que en los días presentes esas medidas no esta impuestas por necesidad alguna, visible y palpable; que la libertad de prensa debe existir, que no perturbará el orden público y, al contrario, proporcionara muchos bienes y será uno de los grandes recursos para obtener la pacificación del país". Esto lo dice Espalter en junio de 1904. Aparicio Saravia murió en setiembre del mismo año, de manera que esto se expresa en el auge de la revolución blanca.

Prosigue: "La causa de las instituciones no vive de la propaganda de la prensa, vive por sí misma, vive de la pureza de sus móviles, de sus propios generosos entusiasmos. Por otra parte, la revolución no vive tampoco de la propaganda. La revolución vive de sus propias pasiones, —extraviadas o no— de las pasiones que inflaman el alma de casi todos los ciudadanos afiliados al Partido Nacional". Batlle aceptó la tesis sostenida por José Espalter.

Continúo señor Presidente. Demuestro cómo se cuidaron bien de invocar lo que hoy es el inciso 1º del artículo 168, reproducción textual del 53 de la Constitución de 1830. Vemos como la tesis del doctor Echegoyen tiene rango histórico, es sostenida por todos los legisladores nacionalistas y es coincidente con la tesis de los legisladores colorados cuando se trató el tema.

Con este pensamiento sobre el inciso primero del artículo 168, podría barrerse con todo el aparato estatal, al conferirse al Poder Ejecutivo el monopolio muy peligroso de ser él, el único integrante del aparato estatal, lo que significaría la vigencia de "el Estado soy yo".

He demostrado cómo ha sido antes más respetada la libertad de prensa y cómo en nuestra evolución histórica la Comision Permanente y las Cámaras pudieron interpelar y censurar a los Ministros.

Recuerdo, por ejemplo a los Ministros de 1931 y de 1932, ya sea dependientes del Presidente de la República

o del Consejo Nacional de Administración que renunciaron a su Ministerio y posteriormente cómo renunciaban a pesar de que no existían disposiciones constitucionales como las actuales, del 34 en adelante, donde se faculta expresamente —recogiendo indudablemente esta tradición— que se podían hacer declaraciones sobre la conducta de los mismos.

Termino esta exposición expresando que no compartimos en absoluto la tesis del Poder Ejecutivo, defendida por el señor Ministro del Interior. Y sin que esto quiera hacer una comparación, finalizo con un episodio histórico de la época santista, es decir, de la época de Máximo Santos, uno de los gobernantes más censurado por la unanimidad de los dirigentes de los partidos tradicionales.

En esa época Máximo Santos, frente a ataques de su inconducta privada y sobre el manejo de los fondos públicos, logró obtener en cinco días, de las dos ramas del Cuerpo legislativo, una ley mordaza en la que incluso establecía castigos severos a los periodistas. Era más despiadado en su castigo a los periodistas extranjeros.

Se aprueba la ley y llega al Poder Ejecutivo donde se produce este episodio histórico Se lo voy a narrar al señor Ministro, aunque lo conoce muy bien, porque es aficionado a la historia, para que reflexione, discierna y medite sobre el alcance de la medida que él ha tomado.

Escribe en sus anales históricos el doctor Eduardo Acevedo: "La monstruosa ley estaba dictada, pero era imposible promulgarla porque los Ministros que debían ponerle el cúmplase, se negaban a hacerlo". ¿Y quiénes eran? Renuncian los Ministros. El primero en renunciar fue el Ministro de gobierno, General Luis Eduardo Pérez. "Yo entiendo —decía en su nota— que no debo suscribir el decreto que autoriza aquella promulgación, porque una ley semejante viola en mi concepto los preceptos fundamentales de nuestra Carta Política, desde que coarta la libre emisión del pensamiento y destruye de un solo y rudo golpe la tradición de libertad proclamada por los próceres de la independencia nacional".

José Ladislao Terra, otro Ministro renunciante, decía en su nota: "Pesaría sobre el país como una capa de plomo"; Manuel Herrera y Obes: "Esa malhadada ley, producto sólo de cabezas volcanizadas por el fuego de las pasiones, traería al país males sin cuento y de funesta e incalculable trascendencia en su presente y en su futuro".

Los acompañó también con su renuncia Lindoro Forteza.

Esto ocurría en la época santista, con Ministros que después integran el nomenclátor y nuestra historia, quienes renunciaron ante una ley que clausuraba la libre emisión del pensamiento, destruyendo la independencia y dando un rudo golpe a la tradición de libertad proclamada por nuestro Constituyentes del 30.

Señor Ministro: a raíz de la renuncia de esos grandes Ministros el propio Santos tuvo que llamar a la oposición y llegar al Ministerio de conciliación. Como tampoco le daban aprobación a esa disposición liberticida, renunció Santos a la Presidencia.

Señor Presidente: estas son las causas por las cuales considero censurable la actitud del señor Ministro al disponer la clausura de ese diario.

No vamos a entrar en aspectos legales, que ya fueron tocados en algunas interrupciones. La Jurisprudencia citada por el señor Ministro —tengo sobre mi pupitre la Argentina y la de Estados Unidos— no lo acompaña; pero más que la Jurisprudencia teórica valen las ideas de los hombres que crearon los Partidos tradicionales y la rebeldía andante del pueblo oriental.

Muchas gracias.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El episodio histórico que ha referido el señor legislador Zabalza no tiene nada que ver, a mi juicio, con la posición actual del Poder Ejecutivo. No era la misma Constitución la que regía en aquella época que la que rige hoy. Esta tiene facultades implícitas, disposiciones expresas que he citado y comentado.

Por eso no quiero quedar en silencio ante esa comparación de nivel histórico con la situación que estamos viviendo en estos días.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una pequeña aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ZABALZA. — Debo aclarar que la disposición constitucional existía.

El artículo 79 de la Constitución de 1830 establecía que al Presidente, jefe superior de la Administración General de la República, la conservación del orden y tranquilidad en lo interior y de la seguridad en lo exterior, le están especialmente cometidos.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pero en esa Constitución no estaba incluído el artículo 332, que para la aplicación de esa disposición legal es fundamental y que dice al Poder Ejecutivo que nunca puede dejar de decidir un acto administrativo porque no exista una ley que expresamente se lo establezca; que tiene que recurrir, entonces, para cumplir con el deber que le imponen los preceptos de esta Constitución, al fundamento de leyes análogas, —he citado dos— a las doctrinas más recibidas y a los principios generales de Derecho.

Ese artículo no existía en la Constitución de 1830.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite?

Quiero decir que lamentablemente el señor Ministro —este es un problema jurídico, de puro derecho— confunde lo que dice Jiménez de Aréchaga, (que seguro no lo atendió, cuando asesoró a los senadores colorados en el problema de la reglamentación del artículo 168) y confunde, repito, facultades implícitas con poderes implícitos.

Nada más y muchas gracias.

SEÑOR BARRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BARRAN. — Aún pecando de reiterativo, señor Presidente, no puedo dejar pasar en silencio las expresiones del señor Ministro, que creímos haber rebatido en toda su extensión.

El artículo 332 no es aplicable al caso porque habla de falta de reglamentación, y el tema que estamos considerando tiene una tan grande que existe una ley de prensa. Entonces, no es aplicable ese artículo para el caso en discusión.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Gutiérrez Ruiz.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Sólo haré pequeñas o breves apreciaciones sobre el hecho concreto de la clausura del diario "Ya".

El señor legislador Barrán lo ha planteado en nombre de la bancada del Partido Nacional, desde el punto de vista jurídico; el doctor Zabalza ha historiado, perfectamente, cuál ha sido el substractum que ha informado la libertad de prensa en nuestro país.

Por lo tanto, sólo queremos hacer dos o tres puntualizaciones sobre apreciaciones hechas días pasados por el señor Ministro en relación a la clausura del diario "Ya".

Expresó el señor Ministro —leo en forma textual—: La Ley de Imprenta a que me estoy refiriendo digo que tiene algunas inocencias como es el derecho de rectificación y respuesta. Para llegar a lo primero, hay que seguir un largo proceso. Hasta se prevé que puede haber un error ortográfico o de composición tipográfica. Pero si a un señor le dicen ladrón y lo acusan de un delito de este tipo, infamemente, este hombre tiene un derecho de respuesta. Puede decir: yo no soy ladrón. ¿Queda arreglada así la situación? ¿No se ha divulgado a todos los ámbitos del país y fuera de él que esa persona ha sido acusada de un delito infame? ¿Qué hace con el derecho de respuesta cuando el mal ya está hecho? Es como aquel al que le dan una puñalada y después le vienen a dar un beso para consolarlo. Bien: esto no interesa porque acá aunque le hubiéramos enviado cien rectificaciones y cien respuestas, cien veces el diario "Ya" hubiera dicho lo mismo.

El martes 16 de febrero se estaba editando, conforme a la resolución de esta Comisión Permanente, el diario "Ya" y los ejemplares que se habían editado tenían en su página 4 un titular que decía: Dólar a $ 330: "De ninguna manera". El análisis de la situación económica del Uruguay difundido por "The Economic Survey" en el que se destaca la crisis que la afecta y pronostica la devaluación de la moneda para el mes de abril, motivó inmediata reacción del gobierno.

Y luego viene una interviú realizada al señor Director de Planeamiento y Presupuesto, doctor Aquiles Lanza, autorizada persona de este gobierno, quien niega rotundamente la devaluación. O sea que presumía el señor Ministro del Interior, cuando afirmaba que no había posibilidad de que el diario "Ya" le diera derecho a la respuesta al error cometido.

Tanto la había, que el diario "Ya" estaba editado mucho antes que el señor Ministro supusiera estas cosas con un titular y un reportaje al señor Director de Planeamiento y Presupuesto, negando rotundamente la posibilidad del dólar a 330 pesos. A nosotros nos importan, también, señor Ministro, mucho, las afirmaciones realizadas por el titular de la cartera del Interior, manifestando que no había podido encontrar nada prácticamente sobre actas o material impositivo que pudiera corresponderle a Narmy S. A.

Textualmente dijo: No pudimos encontrar las actas, los libros, para ver si había algún otro. En la investigación preguntamos al señor Fassano y dijo en su declaración que no tenía nada que ver con la sociedad.

Reiteró varias veces el señor Ministro que ningún documento había podido ser encontrado por el Poder Ejecutivo.

Nosotros, que no tenemos las potestades del Poder Ejecutivo, hemos encontrado varios documentos de la Dirección General Impositiva sobre Narmy S. A.

Lo que es más, señor Ministro, hemos encontrado que Narmy S. A. presentó los libros que la ley obliga en la Inspección General de Hacienda con fecha 7 de diciembre de 1970 y quizás lo que le ha sucedido al señor Ministro es que estos libros, según consta en acta notarial con fecha de hoy, 8 de marzo de 1971, no aparece en la Inspección General de Hacienda, cosa sumamente grave.

Al mismo tiempo, Narmy S. A. tiene, expedido por la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos Directos, a pedido de la parte, por supuesto, un certificado en el cual se expresa que está al día en todos los impuestos que pudiera adeudar Narmy al Estado. O sea que todas esas afirmaciones reiteradas del señor Ministro diciendo que no había podido encontrar papeles de esa sociedad fantasma, eran erróneas, pues esos papeles existen, están en la Dirección Impositiva, en la Inspección de Hacienda, como es lo lógico que ocurra con toda sociedad anónima. Las afirmaciones, por consecuencia, que hizo el señor Ministro, caen por sí solas, dado que la documentación está.

Lo que sucedió, sospechamos nosotros, es que el señor Ministro trató de demostrar sus afirmaciones con un acta mal leída, ante la cual el escribano Viera hace una puntualización muy clara en una nota que según decía el legislador Barrán le fue entregada a él. Así, se pretendía hacer aparecer al señor Fassano como único responsable de Narmy S. A. Esto no es cierto y creemos que el señor Ministro a esta altura de los hechos está más que convencido que no es cierto y que lo que él afirmó era una equivocación.

Estos hechos nos importan por el problema concreto en sí, señor Presidente, porque se ha lanzado a la luz pública, a través de las palabras del señor Ministro, que había una asociación ilícita en Narmy, y no la hay. La documentación para probarlo, es abundante.

Se ha lanzado, por parte del señor Ministro, la apreciación de que no había, de ninguna manera, posibilidad de sospechar y de soñar que existiera alguna rectificación por parte del diario "Ya", y este diario se estaba editando con la rectificación correspondiente con una información dada por el señor Director de Planeamiento y Presupuesto.

Podría hacer muchas más acotaciones pero nos importan estas dos, sintéticamente, para mostrar como, según nuestro leal saber y entender, el Poder Ejecutivo ha actuado en la incidencia con falta de delicadeza, con la mayor falta de seriedad para encarar un problema importante, fundamental, esencial en nuestro país, como el de la libertad de prensa.

Querríamos sabre si a la hora actual, 20 y 45, el Poder Ejecutivo no ha clausurado ningún otro diario.

Es la pregunta que formulo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Le contesto.

Afirmaciones no son verdades. Afirmaciones no son pruebas.

La Dirección Impositiva, lo va a decir el señor Ministro de Economía y Finanzas...

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Tengo documentos aquí que a su tiempo voy a leer.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ...tiene documentación que va a ratificar lo que dije en oportunidad anterior en forma absoluta.

Usted debería decir la fecha de los documentos que cita, porque a mí, antes de venir a esta Sala, me manifestó el Director de la Dirección General Impositiva que lo habían requerido para la presentación de libros y la declaración jurada de bienes y no lo habían conseguido. Le habían dicho que no tenía nada que intervenir. Ni la Inspección General de Hacienda, ni la Dirección General Impositiva.

Eso lo afirmé yo y lo ratifico.

En cuanto a su burlita de si se ha clausurado otro diario, no le doy ninguna importancia, porque yo no acepto burlitas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puebe continuar el señor legislador Gutiérrez Ruiz.

SEÑOR BARRAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR GUTIERRREZ RUIZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR BARRAN. — Señor Presidente: otra reafirmación: que Narmy S. A., o como se llame, no pague sus impuestos, no cumpla con las obligaciones reglamentarias establecidas por las leyes de sociedades anónimas y después por la Inspección General de Hacienda, no la transforma en ningún lugar del Universo, y menos en el Uruguay de ayer, —por lo menos— en una asociación ilícita.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No he dicho eso.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Esta asociación ilícita es una típica frivolidad del tiempo actual de las que vienen y van, de repente es, de repente no es.

La fecha ya la dije, el señor Ministro no la habrá oído bien. En la Inspección General de Hacienda fueron entregados los libros correspondientes a Narmy S. A., el 7 de diciembre de 1970 y por acta notarial con fecha de hoy, la Inspección General de Hacienda no los entregó porque decía que no estaban ahí.

Narmy S. A., además, tiene un certificado de la Dirección General Impositiva, el cual lo libra totalmente de impuestos adeudados y dice que está al día como sociedad editora de diarios.

Oiremos en su momento las afirmaciones del señor Ministro de Economía y Finanzas, para ver que hay de citrto en sus papeles.

En cuanto a lo de la burlita, era, pero no tanto.

En los considerandos del decreto del Poder Ejecutivo, vamos a leerlos una vez más, se dice: Considerando que la publicación aparecida en el diario "Ya" correspondiente al día 15 del corriente mes, bajo el título "Está resuelto, el dólar a 330", insertado entre comillas, como si fuera ya algo dispuesto, carece de veracidad, y no es más que la continuación de una política que ha caracterizado a este diario, tendiente a perturbar la estabilidad económica y social del país.

O sea que el problema básico para el Poder Ejecutivo, en sus razones para clausurar "Ya", es el dólar a 330, y, además, el señor Ministro del Interior en la sesión pasada disertó largamente sobre las consecuencias que tenía en lo que tiene que ver con la inflación en el país, para los productores agropecuarios, para el sector industrial, para el que iba a radicar un capital en el Uruguay, dado que el dólar iba a costar 330 pesos. O sea que el hueso, la esencia, el eje, la vértebra del problema de por qué se clausuró a "Ya", era porque el dólar se iba a 330 —ahí estaba la cosa tanto en los considerandos del Poder Ejecutivo como en la exposición del señor Ministro—. Yo pregunté recién si se había clausurado algún otro diario. No había tono de burla. Está claro, hay titulares y titulares, pero también hay realidades y realidades.

El diario "El País", de insospechable conducta oficialista, sobre todo en materia económica, el sábado 6 de marzo de 1971 —y doy la alerta al Poder Ejecutivo yo, hombre de la oposición—, en la página 16, en un buen recuadro, titula: "Está más firme el dólar. Quedó vendedor en 300".

Esto, claro, tiene un 10 % menos que el de "Ya". "Ya" cotizó a 330, "El País" a 300. "Ya" lo dijo en la primera página; "El País" en la 16, pero bien recuadradito.

Dentro de las posibilidades lógicas, no vamos a clausurar a "El País", pero sí, alguna sanción de 10 o de 5 días, o alguna advertencia.

Leyendo a "El País", en el sector Bolsa y Cambio, en la parte especializada, podrían ser mías, ¡cómo no! todas las consideraciones dadas por el señor Ministro del Interior en la sesión pasada sobre las consecuencias que traen estas afirmaciones en que se produce la retracción de importaciones, que el exportador tiene que vender la divisa en el Banco oficial y que el paga 248 y lo que se produce en el exportador porque el dólar iba a ir a 330. Al Poder Ejecutivo le había pasado inadvertida esta subversión latente del diario "El País", en su página 16 del sábado pasado por eso se lo advertimos en defensa de "la democracia".

Pero los subversivos —que los hay— no han de haber pasado desatentos a esta página, en la cual se plantea un hecho. Será falso o no, el dólar variará o no, no lo sé; pero el diario "El País" lo cotizaba a 300 pesos.

Además, el título es muy crudo: "Está más firme el dólar: —se puede suponer que el dólar va a seguir más firme— quedó vendedor en 300 pesos".

Se supone que el día viernes 5 de marzo de 1971 y luego el sábado y domingo por ser feriados, quizá, el Poder Ejecutivo no haya tenido oportunidad de dictar la censura para este diario. Por eso preguntaba al señor Ministro si en el día de hoy no había habido una clausulita por 5 o 6 días, porque eso también es un atentado, del mismo tono y del mismo tenor, en otra página, no en la primera, pero sí en la económica, en aquella en la que todos los hombres que algún interés tienen en las cosas pecuniarias, miran para saber qué opina el diario, en el cual, excuso decir, porque todos lo sabemos, todos los domingos nos recreamos los orientales bien nacidos con la página de "El Mirador Económico", en la cual se cantan loas por lo bien que estamos todos y así comemos de bien los domingos.

(Hilaridad. — Campana de orden).

—Esto no lo digo en tono de burla, sino en uno de interrogación, si caben todavía más interrogantes para este Poder Ejecutivo, que viene con argumentaciones contradictorias en los decretos y en lo que expresa el señor Ministro del Interior, cuando está presente en Sala, que trae documentos que no son tales, cuando debería enseñarlos con gran claridad, cuando actúa con varas distintas y esto es malo y no conduce a ninguna cosa buena. No se nos venga con la argumentación del lugar de la página y no se nos venga con presunciones como ya advertimos que no iba a haber derecho de rectificación. Estas cosas, cuando se miden con ojos diferentes, le está marcando a la opinión pública que se está actuando al nivel de la discrecionalidad que, por supuesto, termina en la injusticia.

Esto está mal, muy mal, pésimamente mal, como lo está el Poder Ejecutivo, cuando a través de la palabra del señor Ministro del Interior que vino el viernes pasado a la Comisión Permanente, expresa que no había encontrado documentos. Leo textualmente: "No había encontrado documentos de Narmy S. A.". ¿Cuándo los documentos existían? Esto no puede ser; o no los encontró por ineptitud o ineficiencia natural del Poder Ejecutivo para hallar documentos en sus propios organismos, o no supo dónde buscarlos por desconocimiento natural de las cosas que este gobierno tiene, o no quiso decir que había encontrado y que los que había hallado estaban en regla.

Estas puntualizaciones las queremos realizar sobre el hecho concreto. El señor Ministro del Interior, el viernes

pasado, no planteó el problema en sus verdaderos términos. No sólo desde el punto de vista jurídico, como dijo muy bien el señor legislador Barrán, no sólo atentando contra la natural historia del país, como lo expresó el legislador, doctor Zabalza, sino, además, ante los hechos concretos, se manejó a nivel clásico de este Poder Ejecutivo, es decir, con ineptitud, con ineficacia, con incapacidad, con esas cosas que suenan tanto a desgobierno, cuando dicen que defienden el orden.

Nada más.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Cuando informé que el Poder Ejecutivo había buscado los libros y se los había requerido al propio señor Fassano, en declaración que éste admitió y firmó ante el Ministerio del Interior y la Comisión de Ilícitos Económicos, quedó en evidencia que este señor expresó que los tenía una señora llamada Rosario Márquez, que podría vivir en una playa determinada, que indicó, como si esta señora fuera una persona extraña cuando, en realidad, se trataba de la propia esposa del señor Fassano. Por lo tanto, a dicho señor no le podía ser difícil manifestar que los libros estaban en su casa, puesto que los tenía su propia señora.

Esta puntualización es muy interesante a juicio del Ministerio; no los será, —estoy seguro, lo descuento— para el señor legislador Gutiérrez Ruiz. Nada más.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una puntualización?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — El señor Ministro del Interior tiene la costumbre de hacer presunciones y presume que a mí no me interesa. Al contrario, me importa. Se que el señor Fassano es argentino, casado con una uruguaya profesional —creo que médica— padre de cuatro hijos uruguayos, y no creo que estuviera en una posición muy cómoda y no tuviera mucha coacción en la Comisión de Ilícitos Económicos, cuando le decían: Conteste, porque si es renuente, inciso 17, pues cuarteles habemos.

Parece ser que es muy importante lo que le preguntamos al señor Fassano y al señor Durán Matos en dicha Comisión. En el día de hoy, en un escrito firmado por el doctor Carlos Martínez Moreno, ante el Juzgado de Instrucción de 5º turno, plantea que en la Comisión de Ilícitos Económicos, que los señores Durán Mattos y Fassano Mertens, constituyendo domicilio en tal lugar, vienen a denunciar los hechos que estableceremos a continuación.

Este documento no pensábamos leerlo, pero, ante lo manifestado por el señor Ministro del Interior, creemos conveniente darle lectura: "Primero: Los comparecientes, el primero, ex miembro del Directorio de Narmy S. A., arquitecto Durán Mattos, cargo del que dimitió en noviembre de 1970, y el segundo, Asesor Técnico de dicho diario, fueron citados por la Comisión de Represión de Ilícitos Económicos, creada por Decreto del Poder Ejecutivo 304-969, del primero de julio de 1969 y que funciona en la sede del Ministerio del Interior y concurrieron a declarar ante la misma el jueves 4 de marzo de 1971.

El primero de los nombrados declaró en la mañana de ese día y el segundo lo hizo en la mañana y tarde de ese día.

Segundo: Dicha convocatoria estaba originada en el Decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de febrero, que dispuso la clausura del diario "Ya", a pretexto de la publicación de un suelto de la revista argentina "Economic Survey", efectuada por el diario "Ya", el día antes. En el decreto de clausura se dispuso el pase de los antecedentes a la referida Comisión de Represión de Ilícitos Económicos.

Tercero: Los camparecientes fuimos recibidos por la Comisión, cuyos miembros no nos fueron presentados y carecimos, por tanto, de la posibilidad de individualizarlos. De acuerdo al Decreto 304, dicha Comisión se integra con delegados de los siguientes organismos: Ministerios del Interior, de Hacienda, de Defensa Nacional, de Industria y Comercio, Banco Central del Uruguay, Comisión de Productividad, Precios e Ingresos y Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. La presencia de quienes asistían a los interrogatorios que se efectuaron, debe surgir de las actas cuya copia, solicitada por nosotros, nos fueron denegadas, razón por la cual debemos reconstituir el cuestionario, en base a nuestra memoria.

El señor Juez tendrá la oportunidad de referirse a los elementos de prueba como una excepción al hecho de que no podamos individualizar a los presentes. Debemos agregar que quien conducía los interrogatorios y nos advirtió, frecuentemente, de los extremos a que nos exponíamos, según el artículo 4º del decreto, la renuencia a contestar, "apreciada discrecionalmente por la Comisión", fue el doctor Roberto Alonso Mora, presente en todo el curso de los interrogatorios.

Cuarto: De los interrogatorios que se nos efectuaron, podemos reconstruir las siguientes preguntas, que deben figurar en dichas actas: a) Al Arq. Jorge Durán Mattos se le preguntó: Qué cargo había ocupado en Narmy S. A.; Quién era el dueño de "Ya"; A título de qué el señor Fassano trabajaba en el Diario; Dónde estaban los libros de la Empresa Narmy S. A.; Quién era el administrador del Diario; Las direcciones de los integrantes del Directorio; Si el interrogado (Durán Mattos) tenía acciones y quiénes eran los restantes accionistas; Quién era el mayor accionista de Narmy S. A.; Si se habían realizado asambleas de accionistas y, en caso afirmativa, los nombres de los concurrentes. En caso de esta pregunta se advirtió al interrogado que cualquier renuencia en la respuesta podría dar lugar a su internación en cuarteles.

b) Al señor Federico Fassano Mertens se le preguntó:

—Su actividad personal actual en el diario "Ya".

—Dónde trabajó antes. Nombre y cantidad de accionistas de "Narmy S. A." (debiendo tenerse presente que el interrogado había respondido ser asesor técnico del diario y no integrante de su personal de dirección ni miembro del Directorio de "Narmy S. A.", no habiendo tenido jamás poder alguno en legal forma que lo haya llevado a representar ni al diario ni a la sociedad). Quién era el responsable del diario. Quién o quiénes eran las personas que efectuaban pagos al personal. Quiénes integraban el Directorio de "Narmy S. A.". Quiénes habían integrado el Directorio de "Extra S. A.", editora del diario "Extra". Quiénes habían integrado el Directorio de "Alberbea S. A."; editora del diario "De Frente". Si había integrado el Directorio de alguna de esas dos sociedades. Domicilio de todos los integrantes de los Directorios de las sociedades "Narmy S. A.", "Extra" y "Alberbea", así como del Administrador de "Narmy S. A.". (Todas estas preguntas, desde la relativa al Directorio de "Narmy S. A." hasta ésta, le fueron formuladas advirtiéndosele que su renuencia en contestarlas facultaba a la Comisión para imponerle Medidas Prontas de Seguridad). Quién era el Secretario de Redacción de "Ya". Y sin que constara en actas, se le preguntó asimismo sobre cifras de tiraje del diario "Ya". Estas fueron las principales preguntas, en la medida en que, al negárseles copia de las actas los comparecientes, hemos podido reconstruirla. Al suscrito Federico Fassano Mertens se le

dijo, además, que no podía ignorar algunos de los hechos acerca de los cuales se le interrogaba, por haber sido su esposa integrante del personal de Administración del diario "Ya".

Esto, —y algunas consideraciones de derecho, cuya lectura ahorro a la Comisión— fue presentado, en el día de la fecha, como una denuncia o planteo realizado por el doctor Martínez Moreno, en el Juzgado Letrado de Instrucción de Quinto Turno, contra la Comisión de Ilícitos Socio-Económicos.

El señor Ministro ha hecho caudal de la circunstancia de que el nombre de la señora de Fassano no apareciera en sus declaraciones. Decimos, señor Presidente, que esto es una situación bastante obvia y natural, si tenemos en cuenta la desconfianza que, en los tiempos que vivimos, hay que tener con respecto a quienes deben, permanentemente, desde el Poder Ejecutivo, respetar nuestros derechos individuales. Siendo las cosas de esta manera, nada raro es que no aparezcan, por propia declaración, el nombre de la señora o de la familia.

El señor Ministro —repito— marca eso como una cosa impresionante, estableciendo que, en sus declaraciones el señor Federico Fassano no menciona a su señora. La verdad es que yo, personalmente, si estoy ante una Comisión que interroga en el tono y términos que todos conocemos, y viviera una idéntica situación, tendría la misma reserva para esclarecer lo relativo a la actividad de mi señora, hasta por un sentido de dignidad personal; así, me callaría, y eludiría, en lo posible, tales manifestaciones, justamente por carecer de las amplias garantías que, en materia de libertades individuales y derechos personales, la Constitución otorga y el Poder Ejecutivo olvida.

Según deriva de la denuncia hecha contra la Comisión de Ilícitos Socio-Económicos, —promovida, como dije, en el día de la fecha— hubo apremios, en razón, entre otras cosas, del estilo en que se planteó el interrogatorio, ajustado a un tono y forma que no correspondía, menos, todavía, cuando se trataba de una sociedad anónima, como esta.

Aquí habría que recordar lo que constituyó la base, destruida por sí sola, de la disertación del señor Ministro del Interior, en la última sesión de la Comisión Permanente —prácticamente, al principio de su exposición— concebida según los términos que leo: "Estas preguntas, como capítulo primero, tienen una plena justificación en lo que vamos a ir desarrollando, porque el diario que hemos cerrado, es una asociación ilícita y por lo tanto recalcaré y probaré esa circunstancia, con una ley en la mano y con los hechos que traigo documentados para ofrecer a la consideración de los distinguidos compañeros del Senado".

Aquí, la Comisión de Ilícitos Socio-Económicos, después de los dos decretos; es decir, del de clausura —levantado por la Comisión Permanente— y del posterior, buscaba algo que no encontró. Y procedió de un modo tan particular, que, precisamente, motivaba, justificadamente, el mantener la discreción, en lo que significaba el cumplimiento de las tareas de la esposa del señor Fassano, sobre todo teniendo en cuenta que estamos actuando con un Poder Ejecutivo muy poco respetuoso de los más elementales derechos individuales.

Por ahora, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Señor Presidente: no me hallaba en el país cuando se dictaron los decretos sobre clausura de "Ya".

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¡Qué raro!

(Hilaridad.)

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Es rarísimo, señor legislador.

Debo cumplir con deberes internacionales. Si falté, en el país, en esa circunstancia, de la firma de los dos decretos, fue porque tengo el inmenso honor de ser uno de los 7 Directores del Ciap, (Comité Interamericano de la Alianza para el Progreso), que es, además, el Comité Ejecutivo del Consejo económico y social, para el continente americano. No puedo eludir estas responsabilidades, porque formo parte —repito: con inmenso honor— del organismo a que me refiero.

Declaro, desde ya, que si hubiera estado, en ese momento, aquí, hubiera acompañado, sin la menor vacilación, los decretos que se dictaron.

Y para que se vea ciertas curiosidades con respecto a la empresa "Narmy S. A.", voy a leer lo sustancial de dos documentos que han sido puestos en mis manos, en el día de hoy, uno por la Dirección General Impositiva, y otro, por la Inspección General de Hacienda.

La empresa presenta ciertas características que son investigadas, no ya por la Comisión de Ilícitos Socio-Económicos, sino por las propias oficinas de mi dependencia.

Me refiero, por ejemplo, al capital integrado de "Narmy S. A.", que aparece establecido en 10 millones de pesos, apareciendo integrado, al 15 de febrero de 1970, en dos millones de pesos. Luego, aparece como circunstancia realmente curiosa que, a un capital inicial de 10 millones de pesos corresponde uno de 15 millones de pesos, es decir, 5 millones de pesos más. Más aún: con la particularidad de que figuran aportadas, con su nombre, una partida de dos millones de pesos, por el señor Baumgartner y, posteriormente, otra de dos millones y medio, con lo que se hace un total de $ 4:500.000:00. Después se expresan otros aportes sin identificar, siempre en 1970: en marzo, dos millones; el 2 de junio, dos millones; el 16 de junio, dos millones setenta mil; el 18 de julio, $ 475.000.00; el 30 de julio, dos millones más; y, el 2 de agosto, $ 15.000.00. En un capital declarado de $ 10:000.000:00, aparece, entonces, como por arte de magia, una transformación en un capital de 15 millones.

En este informe, se deja constancia de que la empresa deberá justificar por qué razón con 10 millones de capital autorizado, aparece una integración —en números redondos— de 15 millones de pesos.

Este es un dictamen, como dije, de la Dirección General Impositiva.

Hay otro, de la Inspección General de Hacienda, que pone de manifiesto quiénes eran, cuando se constituyó la sociedad, los que aparecían como Presidente y Directores; aparece, así, registrado, el domicilio en Paraguay 1321 apartamento 21. Se habían suscrito 5 millones en acciones e integrado dos millones. La firma acompañó la declaratoria correspondiente, y los libros inventario y diario rubricados, donde estaban escrituradas las operaciones de suscrición, integración y demás.

Para verificar dichas operaciones, la Inspección General de Hacienda designó a los Inspectores contador Jorge Ponce de León y Walter Machado; por su parte, la Dirección General Impositiva hizo lo mismo con la contadora Olga Pérez, encargada de controlar la parte impositiva.

Vale la pena precisar el objeto amplísimo para el cual fue constituída esta sociedad, que la habilitarían, no solamente para editar un diario sino, también, para realizar operaciones de comercialización de la carne, de industria automotriz, de artículos del hogar, de importación y exportación en general, etc., etc.

Los inspectores de Hacienda, iniciaron sus actuaciones el 15 de febrero, y no pudieron realizar sus objeti-

vos, pues el señor Federico Fassano le manifestó que el contador de la empresa era el señor César Durán Ayala, quien ubicado telefónicamente, negó tener ninguna clase de documentación de la empresa referida.

Estos son los documentos que obran en mi poder. Y llego, ahora, señor Presidente, a lo que es la clausura de "Ya". Declaro que una de las formas más arteras de provocar la conmoción interna es, precisamente, la de tratar falsamente los temas relacionados con las tasas de cambio.

Pero se me va a permitir hacer otra acotación con relación a la empresa "Narmy", que apareció inicialmente con un capital integrado de 10 millones, hasta por ahí no más, porque una parte era pago de deudas con el "Nuevo El Plata" y "El País". Esta empresa —y esto no es una afirmación personal que no necesite ser controlada— se presentó al Banco República solicitando un préstamo de 20 millones de pesos, es decir, el doble del capital que tenía, préstamo que por la unanimidad del Directorio, le fue denegado.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — El señor Ministro de Economía y Finanzas leyó un documento de la Dirección General Impositiva. Yo también tengo en mis manos una fotocopia de la Dirección General Impositiva, Impuestos Directos, expedida en febrero de 1971, en la cual se expresa que no hay ninguna deuda de "Narmy S. A." con esas oficinas.

Esta no es la razón de fondo, sino que esto viene accidentalmente traído por nosotros para puntualizar las afirmaciones del señor Ministro del Interior el viernes pasado.

El señor Ministro de Economía y Finanzas fue claro y es lógico que al no estar en el país no se encuentre empapado de los problemas vigentes con relación a "Narmy S. A.".

Además en cuanto a las sociedades anónimas y a la integración de capitales por personas anónimas, creo que el doctor Charlone es un hombre de derecho y de comercio muy experimentado y sabe que estas cosas suelen ser más que normales.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Si me he referido a "Narmy S. A." ha sido haciendo uso de documentos oficiales que corresponden a oficinas de mi dependencia. Una nada menos que de la Dirección General Impositiva y la otra de la Inspección de Hacienda. Yo tengo que hacer fe en estos documentos.

Declaro que esta investigación no ha terminado. Proseguirá. Cuando al señor Fassano se le reclamaron datos se dio como pretexto para negarlos el hecho de que tanto él como su señora se hallaban ausentes de Montevideo. Esto hay que investigarlo a fondo e, incluso, hay que saber si estas personas que aparecen aquí como suscritores, aunque no se dan sus nombres, han cumplido con sus obligaciones en materia impositiva, tanto de Renta como de Patrimonio, porque no se trata de una sociedad dedicada exclusivamente a editar un diario sino que tiene actividades muy complejas y múltiples que no pueden eludir la justificación ante la Dirección General Impositiva de si han cumplido con las disposiciones legales.

Debo decir, respecto al diario "Ya", que es reincidente. Recuerdo que en mi primer Ministerio acompañando al Presidente Pacheco Areco, que dejé el 3 de abril de 1971 para reasumir las funciones el 27 de octubre, el diario "Ya" dijo, en una ocasión, que el Fondo Monetario nos imponía la devaluación a $ 430.00, es decir, a cien pesos más de lo que dice ahora. Estas cosas conmueven los resortes vitales del país, como son la confianza en su moneda y en su tipo de cambio. Y en ese sentido debo hacer el elogio de la exposición realmente exhaustiva que hizo mi distinguido colega y amigo, el Ministro doctor De Brum Carbajal.

Voy a sintetizar, señor Presidente, los fenómenos que trae una devaluación. El consumidor, ante la perspectiva de que los precios aumenten, se apresura a comprar y, así, comienza por poner en peligro las propias existencias de los importadores que tendrán que reponerlas a precios mayores. Más importante que todo eso es la fuga de capitales, que es un factor esencial a cuidar en un país como el nuestro, donde ese factor debe ser vigilado celosamente. Siempre que ha habido devaluaciones, se ha producido fuga de capitales. No ha ocurrido así como, por ejemplo, en las oportunidades en que me tocó hacer alguna devaluación que, en dos etapas, llegó al 150 %.

Traigo este recuerdo como una página de historia, sin el menor reproche. Pero hubo devaluaciones mayores, como la del Ministro Azzini, que pasó de $ 4.11 a $ 11.00, como la del año 65 en que se pasó de $ 24.00 a $ 60.00. Hubo, precisamente, una larga historia de cambios fluctuantes, que han sido una de las grandes causas de la desgracia de este país y de otros países de América que no han escapado a este problema.

Hemos conversado dos veces con el Fondo Monetario Internacional. Una, ya vuelto al Ministerio y declaro que en momento alguno se admitió que devaluáramos, porque la posición del Ministro a ese respecto es irreductible. No estamos dispuestos a devaluar y si el paralelo se nos aleja, ya estamos tomando medidas que creemos han de fructificar, las cuales voy a exponer brevemente para no fatigar a este Cuerpo.

Pero entre las fórmulas del Fondo Monetario están también las aconsejadas por ellos respecto a los cambios fluctuantes. Entre ellos hay una fórmula practicada en dos países, en Brasil y en Chile. Es el ajuste mensual de la tasa de cambio de acuerdo con el alza del costo de la vida. En este folleto que tengo aquí, del First National City Bank se hace la crítica de esta medida diciendo que un país que procede así pierde su autonomía monetaria y queda ligado a las fluctuaciones que haya en la moneda de países concurrentes: "Por esas y otras razones parecería improbable la adopción generalizada de tipos de cambio fluctuantes. En lo que a Europa concierne, los países integrantes del Mercado Común Europeo han rechazado implícitamente esta alternativa por resultar inconsistente con las metas propuestas de unir a Europa monetariamente".

Declaro, señor Presidente, —y este recuerdo no puede ser más expresivo— en relación a mi concurrencia al Ciap en el cumplimiento de funciones internacionales, que no podía rehuir porque significaba de suyo una gran distinción para el país, que el Fondo Monetario me ofreció un almuerzo del que participó el Staff del Ministerio occidental, presidido por el señor Jorge Del Canto. En una larga conversación que mantuvimos, no me plantearon en momento alguno, y tengo derecho a ser creído, la posibilidad de que mudáramos nuestra posición monetaria. Aceptaron la posición de $ 250.00, porque ellos conocen también mi argumentación y sabían cual sería el motivo de mi lucha para tratar, en suma, de ir suprimiendo, en la medida de lo posible, esos factores distorsionantes, si no tuviéramos que luchar contra esos infundios del diario "Ya".

Mi gran preocupación, en este momento, es por el hecho de que el mercado paralelo está influído especialmente por el contrabando, cosa que es muy difícil de explicar. Este ha sido facilitado por ciertas medidas que, en materia de viajes, ha adoptado el Estado. Estas, en un tiempo, fueron excesivas y, cuando entré a ocupar esta Cartera, las reduje a la mitad. Y, si esto no fuera suficiente, estaríamos dispuestos a ir más a fondo en este sentido, porque el primer deber de un Ministro de Economía y Finanzas es defender la estabilidad de la moneda, porque sin ella no hay desarrollo económico posible.

Y bien: en esa conversación, no hubo ninguna opinión desfavorable sino que, por el contrario, se aceptó la bondad de mi tesis de combatir el contrabando y, además, desde luego, hay que tener en cuenta lo que significa, pese a lo que diga "Ya", una gran conquista para el país, como fue Coprin.

Yo recuerdo, señor Presidente, la época en que funcionaban 42 Consejos de Salarios, que actuaban uno después del otro. Traigo a la memoria cuántas veces se solicitó que la fijación de los salarios se hiciera colectivamente y en forma simultánea. Por desgracia estas medidas no prosperaron y es lógico suponer que la fijación de un salario incide sobre el otro, lo que contribuye a aumentar el costo de la vida.

Recuerdo que cuando llegamos al Ministerio, el costo de vida, pagando desde luego tributo a la injusticia, a las tremendas catástrofes climáticas que sufrió el país en 1957, había llegado a un índice de 136.5. Era una de las inflaciones más altas del mundo. En el año 1969, pudimos reducirlo al 14,5 %. Este año, cierto es que hemos llegado al 20 %. Pero yo podría pedirle a los señores legisladores que me citaran otros países que hayan tenido la performance del Uruguay.

Podemos citar la declaración del Fondo Monetario Internacional de 1970, cuando yo ya no presidía la delegación, porque era miembro del Ciap. En esa oportunidad el Fondo Monetario hizo el más cálido de los elogios sobre la política monetaria del Uruguay. Pero, además de eso los señores legisladores habrán leído, porque fue publicada por la prensa del país, la carta de Prebistch, en la cual dice, refiriéndose al fenómeno de la inflación y a la reducción que se obtuvo: "Ustedes han realizado un milagro que parecía imposible".

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me concede una interrupción, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Este no es, señor Presidente, el tema de fondo. Esto es evidente.

El señor Ministro de Economía y Finanzas está leyendo algunos documentos, la carta de Prebistch, los informes del Fondo Monetario y dice que hay también documentos del Banco Central.

Nosotros le preguntaríamos si por casualidad tiene, para completar este panorama, el informe del Banco Central que va del 1º de enero de 1966 al 1º de enero de 1971, con relación a reservas internacionales del país, capacidad de pago de la República, sus deudas externas, etc. Creo que este informe del Banco Central debería repartirse porque es realmente interesante y nos podría llevar a otras conclusiones.

Entiendo que este informe del Banco Central llega hasta los primeros días del mes de enero. Es un informe muy sabroso. Pero este no es el tema de fondo.

El tema de fondo es la clausura del diario "Ya". Las razones de estabilidad que da el señor Ministro convencen o no. Las realidades, a veces, tienen mucho más vigencia que los conceptos. Pero cabe preguntar también si es tan firme la situación económico-financiera del país, cuando un titular de un diario puede producir este tipo de catástrofe como la que plantea el señor Ministro. Y nosotros habíamos dicho que otros diarios también, publicaron ese tipo de afirmaciones sobre la realidad actual de la moneda.

Por ahora, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro de Economía y Finanzas.

Sin ánimo de molestar al señor Ministro, la Mesa le ruega que se ajuste lo más posible al motivo de esta sesión.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Puedo decirle al señor legislador que una de las grandes conquistas de la política observada a este respecto por el gobierno, fue la mejora del salario real. Ahí está el último de los documentos publicados, que corresponde al año 1970. En esa oportunidad no integré la Comisión por ser miembro del Ciap. El salario real aparece aumentado en un 11,5 %.

Habiendo suprimido lo que era el cáncer, es decir, la multitud de Consejos de Salarios...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite, señor Presidente, para plantear una cuestión de orden personal?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Debo retirarme de Sala para atender una tarea de mi propio Ministerio. Luego de cumplida, regresaré inmediatamente a esta Sala. Solicito, en consecuencia, autorización para retirarme.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión Permanente decidirá. Se recordará que puede permanecer el señor Subsecretario en Sala, lo cual está autorizado por la Constitución de la República.

El señor Ministro del Interior puede retirarse, si así lo desea.

(Se retira de Sala el señor Ministro del Interior.)

—Puede continuar el señor Ministro de Economía y Finanzas.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS.— Continúo.

Como se oculta lo malo también se esconde lo bueno y recuerdo la circunstancia que tuve que afrontar cuando llegué al Ministerio de Hacienda, llamado por el General Gestido, el 31 de octubre de 1967. Como es sabido, perdimos a este gran ciudadano al mes siguiente. Por lo tanto, estas cifras que voy a leer corresponden a la Presidencia del señor Jorge Pacheco Areco.

El oro disponible en el exterior, en millones de dólares, era el siguiente: en la reserva federal, había U$S 16:462.000.00; en Suiza, U$S 12:984.000.00.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para una cuestión de orden tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Con total violencia, señor Presidente, voy a hacer el siguiente planteamiento.

Varios señores legisladores —no me quiero equivocar otra vez— nacionalistas y colorados hicimos este llamado a Sala a tres Ministros, a los que firmaron el decreto de la supresión de la libertad de prensa. No llamamos al Ministro de Economía y Finanzas por la situación económica o financiera de la República; lo hicimos venir por haber sido uno de los firmantes del decreto.

El señor Ministro viene con su biblioteca; nosotros también la tenemos. No nos convencen las cosas que el

señor Ministro está expresando en materia económica. Nuestro silencio aparentaría ser la aceptación de una serie de cifras, de esperanzas e ilusiones que tiene el señor Ministro de Economía y Finanzas y que no compartimos. Pero eso no quita que lo escuchemos con el mayor gusto en otra oportunidad.

En estos momentos está en discusión la supresión de la libertad de prensa firmada por tres Ministros de Estado. Las tres Carteras están representadas, pues aunque esté ausente el señor Ministro del Interior, se encuentra presente el señor Subsecretario, que lo representa de acuerdo a la Constitución.

El señor Ministro de Economía y Finanzas nos viene a hablar de una opinión del Fondo Monetario Internacional y de los organismos internacionales, que no tiene nada que ver con el asunto que está en discusión.

Nosotros tendríamos el mayor placer de hablar sobre este tema. El problema económico es el más importante del país. Y yo no le deseo, a la persona que más quiero en la República, que esté al frente del Ministerio de Economía y Finanzas, ni ahora ni en cualquier otro momento. Lo más triste, lo más desgraciado en la vida de los países es ser Ministro de Hacienda.

Con todo respeto debo decir que el doctor Charlone es uno de los hombres más cuestionados de la política de este gobierno, precisamente porque está al frente de la dirección económica de la nación que, además, es también muy cuestionada.

Pero no es éste el tema que hoy estamos tratando. Y la cuestión de orden, no se dirige hacia el señor Ministro sino al señor Presidente de la Comisión. Digo esto con todo respeto.

El señor Presidente debe encauzar la discusión y si se quiere tratar este tema, que no eludimos, estamos dispuestos a hacerlo pero en la oportunidad debida, porque hoy, aquí, vinimos a hablar de la libertad de prensa y nos salen hablando del Fondo Monetario Internacional y de las disposiciones administrativas que toma el Ministerio de Economía y Finanzas contra una empresa privada.

Eso no está en discusión. El debate es en torno a otro tema mucho más importante que la opinión del Ciap y de todos los organismos internacionales y del Banco Central: las libertades públicas. Esto es lo más importante en estos momentos para nuestro país. El Poder Ejecutivo se ha llevado por delante las libertades públicas. Ese tema es el que justifica nuestra presencia en esta Sala y el llamado que hemos hecho a los tres Ministros que nos acompañan.

Yo deseo continuar con el tema porque debemos tener presente que a la hora 24 vence el plazo reglamentario de esta sesión, que puede ser prorrogada, pero no es nada improbable que el mismo cansancio pueda conspirar contra esa prórroga impidiendo que consideremos el tema para el cual ha sido citada la Comisión Permanente en el día de hoy.

Por lo expuesto me permito solicitar, cortesmente, al señor Presidente, que encauce el tema, para tratar el cual nos encontramos en Sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Antes de que el señor legislador Vidal Zaglio hiciera su indicación, para la que empleó un montón de palabras, muchas más de las necesarias, —por consecuencia es él quien dilata innecesariamente la sesión— la Mesa había advertido al señor Ministro de Economía y Finanzas que procurara ajustar su exposición al motivo de nuestra reunión.

Cuando un señor legislador hace una indicación de esta clase, no da lugar a discusión.

Léase el artículo pertinente.

(Se lee:)

"Artículo 72. — El orador debe concretarse al punto en debate aunque éste haya sido declarado libre; y si no lo hace, el Presidente por sí, o a indicación de cualquier representante, le llamará a la cuestión. Si el orador sostiene hallarse dentro de la cuestión, el señor Presidente someterá el punto, sin debate, a votación de la Cámara."

SEÑOR PRESIDENTE. — Como se trata de una colisión, en el punto de la discusión, entre el texto que se acaba de leer, correspondiente al Reglamento de la Cámara, y el texto corresponde al Reglamento de la Comisión Permanente, la Mesa entiende que la cuestión planteada da lugar a discusión y, por lo tanto, concederá la palabra, para esta incidencia, en el orden en que la han solicitado, primero al señor legislador Paz Aguirre, después al señor legislador Rath y, por último, al señor Ministro de Economía y Finanzas.

Tiene la palabra el señor legislador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Cuando se votó esta interpelación, recordarán los señores miembros de la Comisión Permanente, que yo propuse que se restringiera al señor Ministro del Interior. Fue, precisamente, desde las bancas del Partido Nacional, que se reclamó que la interpelación se extendiera también a los señores Ministros de Economía y Finanzas y de Defensa Nacional, aduciendo que ellos eran los firmantes del decreto y que las razones invocadas en éste, eran de orden cambiario, dados los titulares que habían motivado el cierre de la referida publicación.

De manera que la presencia del señor Ministro de Economía y Finanzas obedece al petitorio expreso de la bancada del Partido Nacional, al cual me allané. Una vez en Sala el señor Ministro de Economía y Finanzas, se refiere al hecho que motivó el cierre. El señor legislador Vidal Zaglio quiere simplificar las cosas al extremo de que no se pueda discutir puntos que tienen incidencia fundamental en el problema.

El artículo que motivó el cierre del diario fue titulado: "Está resuelto: Dólar a $ 330.00" y en él se daba a entender que había una resolución del gobierno en ese sentido, puesto que se entrecomillaba la frase.

El señor Ministro de Economía y Finanzas se está refiriendo a ese punto concreto, que fue el que motivó el cierre del diario "Ya". Está explicando las razones de la falsedad de ese aserto, que motivó la preocupación del Poder Ejecutivo en impedir que se propagara maliciosamente una noticia que afectaba directamente la economía nacional y amenazaba con distorsionar, también en forma muy grave, las reservas del país.

En consecuencia, creo que el señor Ministro de Economía y Finanzas, que va a manejar el tema con la mesura necesaria, tiene derecho a analizar un punto que está centralmente vinculado con el tema mismo que motivó la clausura del diario. A mí, como legislador, me interesa la opinión del señor Ministro de Economía y Finanzas sobre el tema, porque si la noticia hubiera tenido índices de veracidad, la malicia no habría existido. Justamente por no tener ningún fundamento real, por ser un invento, por ser algo engañoso y falso es que esa noticia es maliciosa y, por tanto, según el Poder Ejecutivo —puede ser motivo de interpretaciones— cae dentro de las previsiones de ilicitud que motivan el cierre del diario.

Creo, en consecuencia, que el señor Ministro de Economía y Finanzas está dentro del tema y corresponde que continúe su exposición, manejándose con la mesura necesaria, naturalmente, para no extenderse en demasía.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Evidentemente, hasta el señor Presidente había admitido que el señor Ministro de Economía y Finanzas estaba fuera del tema. Hace unos instantes hizo sonar la campanilla y solicitó al señor Ministro que se circunscribiera al tema en cuestión.

En el fondo, estamos todos de acuerdo. Pero es interesante, como un "divertissement" más, que el señor Ministro se vaya por los "cerros de Ubeda", que hable de un tema que no está en discusión, que nos llene la noche con largos discursos, mientras problemas mucho más importantes que están en juego esta noche, más aún que el cierre del diario "Ya", como la libertad de opinión, no entran a ser discutidos.

Personalmente, el diario "Ya", como órgano de prensa, me importa menos que la libertad de prensa. Esta empresa, controlada por el Ministerio de Economía y Finanzas, en una tarea administrativa, me importa menos que la violación, por parte del Poder Ejecutivo, del artículo 29 de la Constitucón. Son otras cosas las que están en juego.

Hemos llamado a Sala a los señores Ministros que firmaron el decreto que dispuso el cierre de un diario, con visos de ser permanente. Yo me pregunto si algún diario de mi partido puede estar en manos de un gobierno que comete estas atrocidades. No vengo de defensor oficioso de ningún diario y creo que ningún legislador lo hace. Hemos venido a defender la libertad de prensa, como la defienden todos los partidos, probablemente, y lo estamos haciendo como nacionalistas. Y precisamente por lo que dice el señor legislador Paz Aguirre, hemos llamado a los señores Ministros que firmaron el decreto.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Entonces, déjelos hablar.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿De qué, señor legislador? ¿De cosas que no están en discusión? El señor Ministro de Economía y Finanzas está contestando una alusión sobre su gestión como Secretario de Estado y es lamentable que lo venga a hacer esta noche. Ya tendrá oportunidad de hacerlo, puesto que lo invitaremos en su oportunidad.

Todos esos elogios, toda esa candorosa exposición sobre el bienestar nacional con el aumento de salarios, después de lo que hemos visto con Coprin en esta Sala, cuando integré eventualmente el Senado —el Dr. Fleitas, ahora integrante del Poder Ejecutivo y el señor senador Caputi sostuvieron que no se derogaban los Consejos de Salarios y ello consta en las actas parlamentarias— resultan todo lo contrario. Y después de eso, después de todo lo que hemos visto, ¿vamos a insistir, cambiando el tema que hoy está en discusión? Para mí la noche es joven y no tengo ningún apuro.

A mí me interesa lo otro; me interesa que en la discusión parlamentaria de la Comisión Permanente, antes de cesar sus sesiones, haya una voz compuesta por la de los 11 miembros de la misma que diga no a la coacción contra la libertad de expresión y al cierre de la prensa.

Esta es nuestra preocupación, mucho más importante que la documentación de la empresa a la que pertenece el señor Fassano o cualquier otro; mucho más importante que todos esos elogios de los organismos internacionales que trae consigo el señor Ministro de Economía y Finanzas. El día que perdamos la libertad —las pocas libertades que nos quedan con este gobierno—...

(Interrupciones.)

—Cómo vamos a seguir permitiendo que el señor Ministro de Economía y Finanzas nos venga ahora con un discurso de fondo sobre temas económicos y financieros que no tienen nada que ver con la clausura del diario "Ya".

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Para qué lo llamaron al señor Ministro, entonces?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Porque es uno de los firmantes del decreto liberticida por el que se cierra el diario.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con una mordaza. Era una moción mordaza.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — No se puede interrumpir, señores legisladores.

Tiene la palabra el señor legislador Rath.

SEÑOR RATH. — Señor Presidente: creo que no tiene razón el señor legislador Vidal Zaglio en la observación que hace, ni tampoco el señor Presidente en el llamado de atención previo al señor Ministro de Economía y Finanzas, porque la disertación del mismo está perfectamente encuadrada dentro del tema.

La conmoción que provocó el artículo, el anuncio del diario "Ya" tiene connotaciones vinculadas claramente a la política económica del país, a la inflación, y a la devaluación. El señor Ministro tiene todo el derecho a desarrollar el tema a su gusto y forma.

Acá nos estamos acostumbrando, muy peligrosamente, a usar los términos peyorativos, subestimativos y la ironía para con los señores Ministros que vienen a Sala y que respetuosamente se dirigen a los señores legisladores.

Soy el primero en reconocer el fuero de los legisladores y el respeto que se debe tener para con los mismos. Pero busquemos un poco la reciprocidad, que ese respeto mutuo entre los hombres del Poder Ejecutivo y el Legislativo le hace mucho bien al país y al prestigio de este Cuerpo.

Además, llamo la atención al señor Presidente en cuanto a la edad del señor Ministro, a la experiencia y a la autoridad que posee, por lo que creo que merece otro respeto y consideración por parte de los señores legisladores de la oposición.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Señor Presidente: estaba encuadrado en la orden del día porque comencé por analizar los tremendos efectos que podría causar al país, acaso como daños muy difíciles de reparar, el episodio del diario "Ya", que como dije es reincidente en esta materia.

Pero tengo también, señor Presidente, la necesidad de fortalecer y levantar la fe en mi país que, desde luego, es afectado por estas declaraciones que son verdaderos infundios.

¿Por qué citaba el oro que se ha recuperado? Voy a prescindir de dar lectura a todo el artículo, brindando simplemente la cifra final: 66 millones de oro que recibí al llegar al Ministerio se han convertido en U$S 106:400.000.00. Hemos recuperado U$S 40:000.000.00 en oro; pero debo agregar que en el Fondo Monetario había un primer depósito de U$S 6:000.000.00 hecho por

gobiernos anteriores, que hemos llevado a la cifra de U$S 17:000.000.00. Quiere decir que hemos incrementado nuestros recursos en el Fondo Monetario, capital del Banco Central y por lo tanto puntal de emisión, en la cantidad de U$S 11:000.000.00.

En la necesidad, señor Presidente, de contrarrestar los penosos efectos que causan esa clase de publicaciones, tengo que aludir a las cifras del balance comercial que el país no conocía desde 1950.

Hemos llegado, señor Presidente, a exportaciones de 235 millones y cuando se preveía —ese era un argumento que servía también a los devaluadores— un déficit de 9 millones de dólares, hemos cerrado el ejercicio en un perfecto equilibrio entre importaciones y exportaciones, con esta particularidad: que los registros de exportaciones que deben ejecutarse todavía, ascienden a la cantidad de 19 millones de dólares, en cifras exactas.

Señor Presidente: comprendo que no debo abusar más de la paciencia de la Comisión Permanente. He dicho lo que creo que es mi verdad. Critico la actitud de ese diario que es, insisto, reincidente. He demostrado, además, las irregularidades denunciadas por las oficinas de mi dependencia sobre la forma de integración de su capital. Y por último he hecho los esfuerzos lógicos por fortalecer la fe en el país y tratar, en suma, de abatir el mercado paralelo para situarlo en cifras que antes conocimos. Este año hemos luchado —y esto creo que está dentro del tema— con el tremendo inconveniente de la falta de turismo. Demasiado se sabe de los esfuerzos que ha hecho el país para salvarlo, desde acuerdos con los hoteleros hasta rebajas en los fletes de los autos y en la nafta.

Cuando tuvimos una buena temporada de turismo —me refiero a 1969— puedo afirmar a la Comisión Permanente que el paralelo desapareció. No pagaba, en el paralelo, los 248 pesos que podía pagar por dólar el Banco Central.

Con esto, señor Presidente, termino mi alocución diciendo que mi fe no desmaya, que seguiré luchando desde el Ministerio de Economía y Finanzas, agotando todas las medidas posibles para, en suma, llevar la tasa del cambio a su verdadero nivel. Y si hay diferencia con el mercado paralelo, no nos olvidemos que no es un fenómeno nuestro, que existe también, entre otros casos, en la República Argentina, con relación a la cual también sufrimos —y la incidencia es innegable— una devaluación de 300 a 400.

Señor Presidente: reafirmo, una vez más, mi fe en el país y permitidme que reitere, para terminar, la frase del pensador: "No hay que esperar para emprender, ni hay que triunfar para perseverar".

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Barrán.

SEÑOR BARRAN. — Señor Presidente: las intervenciones del señor Ministro de Economía y Finanzas y de los señores legisladores Paz Aguirre y Rath, reafirman mi tesis, porque implícitamente están reconociendo que el motivo de la clausura del diario "Ya" está en consideraciones económicas.

Por eso nosotros, pensando o no que el señor Ministro está fuera del tema, no vamos a hacer cuestión del asunto.

La clausura del diario "Ya", como dicen los considerandos de los dos decretos, está en una publicación de ese periódico transcribiendo un artículo de "The Economic Survey" y nada tiene que ver con las asociaciones ilícitas, lo que fue un invento de refuerzo, posterior al hecho que estamos tratando.

El señor Ministro de Economía y Finanzas, en apoyo quizá a la posición de que estamos ante una asociación ilícita, mencionó problemas de la sociedad editora por la integración de capitales y también observaciones de la Inspección de Hacienda con respecto al objeto amplio de la sociedad.

Señor Presidente: son dos temas que le interesan a la Inspección de Hacienda, o que pueden interesar al señor Ministro, pero no a la Comisión Permanente cuando está considerando la limitación o supresión de la libre comunicación del pensamiento.

No quisiera que el tema se derivara, y que por el contrario quedara centrado en lo siguiente: ¿Era la sociedad editora del diario "Ya" una asociación ilícita? ¿O no lo es?

Bueno; ninguna voz en este Parlamento se ha levantado con argumentos de peso, jurídicos, que me demuestren esa posición, y si no es así, está dicho que no tiene ninguna razón el Poder Ejecutivo en invocar la Ley Nº 9.936 como eje de la clausura del diario "Ya".

En cuanto, —lo digo al pasar— los fenómenos que produce la devaluación, digo que no somos técnicos en economía, somos simplemente aprendices, pero le recuerdo al señor Ministro que los fenómenos que produce una devaluación ya los hemos conocido, y fundamentalmente, después del 29 de abril de 1968, cuando se produjo ese triste hecho que nuestra historia conoce como la "infidencia".

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay ningún otro legislador anotado para hacer uso de la palabra. No ha llegado a la Mesa ninguna moción escrita.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Creo que los representantes del Partido Nacional han demostrado hasta el cansancio...

SEÑOR BARRAN. — Sí, hasta el cansancio.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — ...frente a reiteración de errores de los representantes del Poder Ejecutivo, lo equivocado de su posición, por lo que me parecía que no tenía que hacer uso de la palabra.

De cualquier manera deseo hacer unas puntualizaciones que tengo anotadas y que tienen relación con temas que están en la orden del día y que no han sido consideradas por mis compañeros.

Me bastaría, señor Presidente, para rebatir todos los argumentos del señor Ministro del Interior y todo lo dicho en Sala, solicitar que se leyera la versión taquigráfica con lo que sostuvo el doctor Echegoyen con motivo de la clausura del diario "Extra". Eso, hasta el día de hoy, no ha sido contestado. Ha sido tan clara, tan evidente, la inconstitucionalidad demostrada por el doctor Echegoyen en aquella oportunidad, que, a esta altura parece innecesario reiterar conceptos que todos conocen.

Este tema lo trajo muy correctamente a Sala el señor legislador Barrán, citando opiniones del doctor Jiménez de Aréchaga que sirven claramente para rebatir argumentos del señor Ministro del Interior, sin ninguna clase de réplica por parte de él.

Me voy a permitir, señor Presidente, efectuar algunas consideraciones en relación con tres puntos.

En primer lugar, y no abundando en los aspectos sobre los que han hecho exposiciones los señores legisladores Zabalza y Barrán, voy a hacer comentarios sobre la posición sustentada por el señor Ministro del Interior el día 5 del corriente, con una serie de citas de Derecho Comparado y caducas en algunos aspectos, y en otros muy bien aclaradas por el doctor Barrán, cuando citó como base constitucional de su defensa, lo más inconstitucional sostenido a través del tiempo por Jiménez de Aréchaga.

En segundo lugar, algunos de los aspectos jurídicos que con todas las condiciones y capacidad que tienen han tratado los señores legisladores Barrán y Zabalza.

Por último, consideraciones políticas en relación a la clausura de un diario, señor Presidente. Esta vez es el diario "Ya". Ayer fue "Extra". Muchos diarios han sido clausurados por este gobierno. No importa tanto el nombre ni la orientación. Para todos es sabido que la orientación de ese diario nada tiene que ver con la de mi partido político y menos con la de mi sector. No era un Herrerismo ortodoxo, como el que practicamos nosotros. No era un Herrerismo, sobre todo en los últimos instantes, como para salir a defenderlo desde el punto de vista político partidario. Es otra cosa lo que está en juego.

Tenemos la necesidad de defender calurosamente, con todas las fuerzas de nuestro ingenio, de nuestra capacidad, los que nos sentamos en estas bancas, la libertad de prensa a los efectos de que no sea avasallada, como tantas otras cosas que se ha llevado por delante este gobierno.

Con respecto a las palabras del doctor de Brum Carbajal, me voy a permitir hacer algunos comentarios someramente a los efectos de no cansar a mis colegas.

Me voy a referir, sobre todo, a las que lucen en la versión taquigráfica. Estuvo muy bien el señor legislador Vila, que, inteligentemente solicitó un cuarto intermedio, hasta el día de hoy, con el fin de poder leer la versión taquigráfica de lo dicho en Sala.

Así vemos, por ejemplo, que el señor Ministro sostiene que viene a ampliar los fundamentos del decreto que clausuró el diario "Ya". Nosotros no sabemos al respecto cómo un Ministro de Estado viene a ampliar los fundamentos de un acto de gobierno del Poder Ejecutivo. Los fundamentos están dados. No pueden venir a ampliarse por el Poder Ejecutivo. Los fundamentos van juntamente con el decreto.

Además es obvio, no necesita comentarse, que todo esto forma parte de una línea de orientación actual del gobierno: primero actuar, llevarse por delante la ley, la Constitución, dejando por el camino figuras políticas muy queridas y con calor por nuestros hijos, así como nuestros antecesores, como la libertad de prensa. Después se buscan fundamentos. Esto, aparentemente, lo digo sin ánimo de molestar a nadie, es lo que hizo el señor Ministro del Interior el último viernes.

El decreto fue dictado, los argumentos fueron escasísimos, tres palabras, entonces el Ministro vino precisamente porque la Comisión lo llamó. Esto fue a mi pedido y el de todos los compañeros. Entonces fundamentó un decreto que no tiene fundamentación. En esta nación el día que tengan justificación las clausuras de los diarios y la liquidación de la libre expresión del pensamiento, se acaba el país.

Y a pesar de este gobierno, de este Poder Ejecutivo y de Pacheco Areco, siempre habrá hombres que impedirán que el país se acabe y que continúe la libertad.

Los considerandos de los Decretos del 16 de febrero y 18 del mismo mes, y las palabras del Ministro del Interior, establece una comparación en cuanto a la actitud que pretendió justificar el Secretario de Estado. Todos sabemos que no es lo mismo. Así, en el primer decreto, el Poder Ejecutivo vinculó su actitud al inciso 17 del artículo 168 de la Constitución de la República. Tenía facultades y también las tenía la Comisión Permanente para levantar la clausura de los diarios. Después relacionó su actitud en forma incomprensible, dado que no tenía otra salida legal, a un inciso que nada tiene que ver con la libertad de opinión, a los efectos de justificar una actitud ilegal y más allá de la Constitución.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — ¿Me permite, señor Presidente, para plantear una cuestión personal?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS. — Tengo un compromiso ineludible que me obliga a ausentarme de Sala, tanto más después de las reflexiones que he oído que podía ser motivo de mi intervención.

Si no eludí los problemas jurídicos fue después de las exposiciones tan exhaustivas realizadas por el doctor de Brum Carbajal.

Después de los comentarios que he oído, le ruego a la Comisión Permanente, en la persona del señor Presidente, que me permita ausentarme de Sala. Queda aquí el señor Helio Fernández, para reemplazarme en la Cartera a mi cargo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se puede retirar el señor Ministro. La Comisión le agradece su presencia en Sala.

(Se retira de Sala el señor Ministro de Economía y Finanzas.)

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Releyendo la versión taquigráfica de lo manifestado por el señor Ministro del Interior, advertimos que hay una acotación muy importante que hacer, ya señalada por los miembros de esta Comisión y es el hecho ingenuo —porque verdaderamente lo es— de citar opiniones de doctrinas extranjeras, en cuyos países, desde hace muchos años, no se conoce la libertad de emisión del pensamiento, en más de 40 años a la fecha.

Creo que el problema debemos resolverlo en el margen de nuestras normas fundamentales. Para citar un caso y no irnos hacia fuentes extranjeras, que no son necesarias, a los efectos de resolver el punto que está a nuestra consideración, debemos referirnos a esta estéril literatura del señor Secretario de Estado que se refiere a Bouquin y a lo que él llama limitaciones a la libertad de pensamiento. Dicho Ministro finaliza la cita, de la siguiente manera: "Hace notar este autor que la libertad de imprenta garantiza la libre emisión de las opiniones en el marco de los límites fijados a su forma y a su substancia por la ley". Lo dice el propio señor Ministro del Interior. Es evidente que le salió el tiro por la culata, porque no es posible que no haya recordado opiniones con prudencia. Mal antecedente puede ser para este gobierno que por acto administrativo llegue a clausurar diarios y cometer esto que consideramos un atropello. Este autor que cita el señor Ministro exige ley para limitar ese derecho fundamental. ¿Y en qué ley se basa para vincular sus opiniones, cuando la mencionada como causa fundamental para su clausura no la tiene a su disposición?

Asimismo, el señor Ministro se queja por no haber obtenido el gobierno la anuencia solicitada —y esto es textual— "a los efectos de poder liberar a una persona que está secuestrada".

Yo me pregunto si algún secuestrado fue liberado gracias a la acción del Poder Ejecutivo. Escuché algunas consideraciones muy elegantes pronunciadas por el señor Ministro del Interior. Hace pocos días, cuando hacía

alusión de que iba a quedar en libertad el señor Dias Gomide, oí manifestar al señor Ministro: Hemos liberado al señor Dias Gomide de su cautiverio. La verdad de las cosas es que quien liberó a dicha persona, fue la Comisión Permanente, porque todo el pueblo sabía que si se repetía la suspensión de las garantías individuales, los raptores no lo liberarían, puesto que habían anunciado que, inmediatamente de levantada la suspensión de dichas garantías, este diplomático brasileño iba a ser dejado en libertad.

SEÑOR RATH. — Fueron los dólares los que lo liberaron.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El señor Rath es doblemente responsable porque, sabiendo que hay en juego una determinada cantidad de dólares lo hace con todo conocimiento de causa, mientras que yo no lo tengo. Evidentemente, este acto es punible.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Sí, señor legislador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Me siento en la obligacin de rechazar esa afirmación vejatoria para la Comisión Permanente, que acaba de tener el señor Vidal Zaglio. Incluso para los que no votaron la prórroga de la supresión de las garantías, no creo que por sus mentes haya pasado la posibilidad de que con esa decision se tenía el propósito de llegar a una especie de transacción con delincuentes, como supondría la afirmación del señor legislador.

Creo, por encima de las divisiones en todos los sectores democráticos que existen en el país, que hay un firme propósito mantenido en forma inquebrantable, también aquí en el Parlamento, de no negociar con esos delincuentes.

Lo que está expresando el señor legislador Vidal Zaglio, tal vez con error —creo que involuntario— sería una forma de transacción con los malhechores y entiendo que vejaría a la Comisión Permanente, si se pensara así.

Lo que liberó al Cónsul brasileño, víctima inocente de este brutal atentado, fue, como se dijo aquí, el pago de un precio en dinero, por el que se llegó a canjear su libertad. Lo otro —y lo hago en honor de los propios legisladores que votaron en contra de la supresion de las garantías— pienso que estuvo ausente en este recinto. Si aprobaron la no continuación de la supresión de las garantías, fue por otros motivos. No creo que haya estado en la mente de ninguno, este tipo de transacción con los delincuentes, como pudiera surgir de las palabras del señor Vidal Zaglio. Como creo que no es así, me apresuro a hacer esta aclaración a los efectos de que el mismo señor legislador explique su intención.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — No estoy dispuesto a que el señor legislador Paz Aguirre me indique el camino que debo seguir desde el punto de vista de mi planteamiento personal.

He manifestado otra cosa, probablemente mal dicha. Dije que, cuando el señor Dias Gomide había sido liberado, expresó el Ministro del Interior: "Hemos liberado al diplomático brasileño". No; la policía fracasó en todos los aspectos, no liberó a nadie, no logró ningún éxito, hay muchas circunstancias en las que podremos abordar, largamente, este tema, del fracaso de la policía, aunque tenga algunos aciertos.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Ese es otro tema.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Quiere decir, entonces, que el Ministerio del Interior no logró ninguna victoria con la liberación del diplomático brasileño y del técnico norteamericano. Esos fueron dejados en libertad por sus raptores, en circunstancias ya conocidas por todos. Esa es la verdad.

Quise decir y digo que lo único importante surgió con motivo de la actitud de la Comisión Permanente, ya que sabía todo el país, puesto que los mismos raptores lo habían publicado en los diarios, que una vez restablecidas las garantías individuales, iba a ser dejado en libertad el Cónsul brasileño.

Eso fue lo que manifesté y repito lo que dije anteriormente.

Además, mantengo mi criterio. El señor legislador Paz Aguirre con la habilidad política que lo caracteriza, quiere sacarle punta a una cosa que yo he dicho con toda lealtad.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — En estos momentos, no.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Lo que deseo, señor legislador, es defender el buen nombre de la Comisión Permanente y permítame defender lo que ha sido —así lo estimo yo— el pensamiento y la voluntad de quienes votaron en contra de la posición que yo sostuve, asumiendo las posiciones que adoptaron, al votar en contra de la suspensión de las garantías.

Pienso que no haya habido el ánimo de tomar en cuenta una condicionante de los secuestradores, para votar en tal o cual sentido. Eso no gravitó, en absoluto, en la Comisión Permanente. Las razones que se invocaron fueron otras, obedeciendo a otros designios y otras voluntades.

No creo que ese pensamiento haya pasado por la mente de los integrantes de la Comisión Permanente, porque durante muchos meses no hubo suspensión de las garantías individuales y estos malhechores, secuestradores, tuvieron en confinamiento y secuestro a víctimas inocentes, sin dar ningún atisbo de ponerlos en libertad.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — La incidencia queda terminada; ni yo dije lo que me atribuye el señor senador, ni me ha indicado un camino distinto a los que yo, naturalmente, llevaba hasta ahora, ni tampoco tengo por qué rectificarme.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa se siente en el deber de decirle al señor legislador Vidal Zaglio, que conviene que ciña su exposición a la realidad del debate.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Y el punto en debate son las manifestaciones del señor Ministro del Interior, las que estoy manejando con la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero el señor legislador alude a que el señor Ministro del Interior habló por radio y eso no tiene nada que ver con la clausura del diario "Ya".

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Yo no estoy hablando por radio en estos momentos.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor legislador expresó que oyó al señor Ministro del Interior por una radio, cosa que no está en debate.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El señor Presidente sigue hablando antirreglamentariamente, puesto que no puede hablar desde la Presidencia; no siga actuando antirreglamentariamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El que lo está haciendo es el señor legislador.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Expresé que había escuchado al señor Ministro del Interior decir: "Hemos liberado al diplomático brasileño". En realidad, no liberaron a nadie, sino que fueron sus captores. Desgraciadamente, esta persona estuvo en un cautiverio injusto durante mucho tiempo.

Se cometió ese atropello contra un funcionario extranjero a quien nosotros debemos cuidar y respetar mucho más de lo que se supone, por las repercusiones internacionales, que son muy importantes. Fue dejado en libertad, frente a la ineficacia total del Poder Ejecutivo, de la orientación desde el Ministerio del Interior, en lo que tiene que ver con los procedimientos policiales.

La ineficacia del gobierno en lo económico, ya ha quedado patentizada con la exposición del señor Ministro de Economía y Finanzas, que está muy contento porque se han mejorado los salarios del país. Se han elevado un once por ciento. ¡Lo que es no vivir en la calle sino en Norteamérica todo el tiempo!

(Hilaridad.)

En lo social y en lo cultural, este gobierno es un fracaso en todos los extremos de toda la actividad del país.

Con referencia a ese engendro ilegal, que se llama Comisión de Ilícitos Económicos, no creo que sea necesario hacer más comentarios. Los ha formulado, admirablemente bien, el señor legislador Barrán, y los han confirmado —liquidándola— las consideraciones de los señores legisladores Zabalza y Gutiérrez Ruiz.

Creo que el Uruguay debe ser el único país, —verdaderamente una cosa de Ripley— en que un proyecto de ley se ha puesto en vigencia por un decreto del Poder Ejecutivo, a través de una Medida Pronta de Seguridad. Así ha surgido la Comisión de Ilícitos Económicos: como el Poder Ejecutivo sabía que la ley que había propuesto no salía, recurrió a este procedimiento, para darle forma a la misma. Y ya sabemos lo que es esta Comisión, actuando de la manera en que ha sido denunciada —sin ser controvertido— por el señor legislador Gutiérrez Ruiz.

Esta Comisión tomó cartas en el asunto, a través de un proceso gravemente incorrecto, en uso de competencias inexistentes.

Todos estos fundamentos que expone el señor Ministro del Interior, se apoyaron sobre opiniones extranjeras pertenecientes a países donde la libertad de prensa es una ficción y, además, en conceptos formulados hace más de 40 años, y, por consiguiente —por más ilustres que fueran los técnicos que las definieron— fuera de tiempo. Pero, señor Presidente, no se ha referido al fondo de la cuestión.

El señor Ministro hizo, por otra parte, abundante referencia a la Ley de Imprenta. Repitió las disposiciones de la Ley de 28 de junio de 1935 y de su modificativa, de 20 de mayo de 1938; si los señores legisladores releen la versión taquigráfica, en la parte pertinente de su exposición, verificarán que muchas páginas de la misma tienen que ver con este punto.

El señor Ministro maneja esas disposiciones y, a su gusto y antojo, concluye en que las mismas no son aplicables para el caso de la clausura del diario "Ya". Fíjense bien, señores legisladores: mencionando la opinión de un técnico extranjero, el señor Ministro dice que todas las restricciones en materia de libertad de prensa obligan a moverse, únicamente, de acuerdo con la ley; sin embargo, la única que existe en el país, en esta materia, al señor Ministro —según sus propias manifestaciones— no le sirve.

Si entendiéramos que el criterio del señor Ministro del Interior fuera de aplicación, no lo citaríamos; pero, nos encontramos con que, por un mero acto administrativo, el Poder Ejecutivo dispone sobre materia que está reservada, totalmente, para el Poder Judicial.

Otro de los planteamientos —supuestamente desmerecedores— que ha hecho este Secretario de Estado, es la de que el señor Federico Fassano Mertens, a quien no he visto más de una o dos veces en mi vida, —vinculado a la empresa "Narmy S. A."— es extranjero, (¡qué cosa bárbara!) y que la empresa depende de su voluntad.

Bueno, señor Presidente: de mantenerse el criterio del señor Ministro, en forma permanente, diríamos que, de inmediato, mañana mismo, tendríamos que asistir al espectáculo de ver cómo se clausuran todos los Bancos extranjeros que funcionan en el país y que, indebidamente, aprovechan y disfrutan el ahorro de toda la población de la República. Pero, sin ser en este enfoque, debemos decir que hay empresas que tienen ciudadanos extranjeros que, con admirable esfuerzo y dedicación, han hecho fortuna, pero trabajando con verdadero beneficio para el país. No comprendemos, por consiguiente, el punto de vista del señor Ministro, sustentándolo en relación con el objetivo perseguido por el Poder Ejecutivo de la clausura de "Ya".

Otra asombrosa mención del titular de la Cartera del Interior se relaciona con la Ley de Asociaciones Ilícitas, de 18 de junio de 1940, y sobre cuya dudosa constitucionalidad —ya ha sido recordado por el señor legislador Barrán— hay abundante literatura.

En realidad, —no puedo menos que plantearlo así— me pregunto cómo es que, siendo ésta ley el fundamento esencial del cierre del diario en cuestión, el Poder Ejecutivo no ha hecho jugar otro mecanismo distinto al excepcional del inciso 17 del artículo 168 de la Constitución.

Además, el decreto señalado, trae otros fundamentos.

Quizá sea este momento de expresar que estos 4 años de gobierno del actual período, han pasado dejando al Parlamento casi en blanco en materia de mensajes e iniciativas importantes remitidas por el Poder Ejecutivo, que benefician, realmente, a la población del país. Si no existiera la Ley de Presupuesto y las de Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal —además de alguna otra referente a Reforma Agraria, cuya iniciativa se promovió cuando finalizaba el gobierno anterior, y que fue aprobada al principio de esta Legislatura— muy poco quedaría para poner de manifiesto en relación con la gestión de un gobierno que pretendió ser, aparentemente, de hombres serios y responsables, que, a través de una política de austeridad, buscaban el mejor destino para la República.

El señor Ministro del Interior ha tratado, en lo posible, de explicar lo inexplicable.

Así, ha tratado de comparar las competencias del Poder Ejecutivo —¡fíjese, señor Presidente!— con las potestades del Juez, conforme a las normas del Título Preliminar del Código Civil. En la página 51 de la versión taquigráfica, aparece tal comparación del señor Ministro.

El principio indiscutible, en materia de Derecho Público —por lo menos lo era hasta que llegó este gobierno— es el de que los órganos públicos tienen la competencia específicamente atribuida por la ley. Es obvio, por otra parte, que las normas constitucionales no pueden interpretarse con el mismo criterio que las legales. Hay una redacción de superior jerarquía, que es indesconocible.

Se comentó, también, lo referente al artículo 332 de la Constitución. ¿Qué quiere decir con esto? ¿Dónde falta la reglamentación respectiva?

Aquí —lo mencionó, también, el señor legislador Barrán, que, prácticamente, agotó el tema— no puedo menos que preguntar dónde falta la reglamentación respectiva.

Estas son las precisiones particulares que deseábamos hacer sobre el discurso del señor Ministro del Interior, muy brevemente expuestas. He tratado de ser muy conciso, rápido y elemental, en lugar de una exposición que pudo haber sido sumamente extensa.

Aquí hay 3 disposiciones a señalar.

El inciso 17 del artículo 168 de la Constitución; el inciso 1º de este mismo artículo; y el artículo 29, también de la Constitución.

Con respecto a la Ley de Imprenta y a la de Asociaciones Ilícitas, y en lo que tiene que ver con el artículo 332 de la Constitución, pienso que es inútil extenderse en consideraciones, por su completa ajeneidad a la clausura del diario "Ya". Nada tiene que ver esto con tal clausura.

En lo que tiene que ver con la aplicación de las Medidas Prontas de Seguridad —única preocupación del actual régimen— la posición de la doctrina constitucional es clarísima. Ya se ocupó del tema, hoy, el señor legislador Barrán.

Así, Justino Jiménez de Aréchaga, afirma, reiteradamente —figura en las páginas 81 y 82 del Tomo V de su obra "Constitución Nacional"— que dichas medidas son decisiones particulares y no reglas. Por ejemplo, y en relación con el derecho de reunión: podrá suspenderse una reunión determinada, pero no, permanentemente, todas.

Además, agrega Justino Jiménez de Aréchaga, que las Medidas Prontas de Seguridad del inciso 17 del artículo 168, deben dictarse con respecto a los principios esenciales: separación de poderes y descentralización de la autonomía y, en todo caso, estando a lo que resuelva la Asamblea General o, en su receso, la Comisión Permanente.

Hay consenso unánime en que la disposición del inciso 17 es de carácter provisional. Se puede clausurar un diario por unos días, pero no definitivamente, porque eso se hace sólo en base a una norma jurídica inventada por este Poder Ejecutivo. Pero, felizmente, este régimen que padece el país será derrotado en noviembre por el pueblo libre que llevará al Partido Nacional a gobernar el 1º de marzo de 1972.

También se ha invocado en Sala algo que es conveniente recalcar. Voy a leer algo de lo que dice Jiménez de Aréchaga en "La Constitución Nacional", Tomo II, página 56. Allí desarrolla principios para el legislador y lo hace con una claridad extraordinaria, aun para aquellos que no somos juristas. Es notable la forma en que habla de la libertad de prensa, de cómo se tiene que manejar el legislador y creo que hasta el señor Presidente podría ordenar periódicamente un repartido de estos conceptos para que los que sabemos menos seamos ilustrados y podamos luchar mejor contra estos atropellos del Poder Ejecutivo, cuyos sostenedores se quejan de que varios clubes políticos de orientación batllistas y gubernamental son víctimas de pedrea. Lo que ocurre es que eso es la reacción de la gente oprimida que está cansada de tanto atropello..

Además, el Poder Ejecutivo es original, porque ha tomado las Medidas de Seguridad para hacer cualquier cosa, ignorando que al Poder Ejecutivo, al Poder Administrador, le está vedado clausurar diarios, fijar precios y salarios, hacer intervenciones, cerrar definitivamente los órganos de prensa, modificar la Ley de Alquileres, exonerar de aportes jubilatorios, etc. En cuanto a esto último, ha tenido una digna respuesta y en estos momentos está siendo desconocido por el organismo jubilatorio, por la Sala de Abogados, integrada por seis miembros de todos los Partidos que se ha pronunciado por unanimidad contra el Poder Ejecutivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama la atención al orador porque ha entrado en un tema que no tiene nada que ver con la clausura del diario "Ya".

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El decreto del Poder Ejecutivo respecto a la exoneración de aportes jubilatorios ha sido desoído por la Sala de Abogados que lo ha estimado ilegal. Es el decreto que exoneró, en el marco de las famosas Medidas Prontas de Seguridad, de aportes jubilatorios del 6 %, el 8 % y 12 % a los aumentos de salarios de la actividad privada. Fueron aquellos famosos y bien recordados aumentos de salarios con los que se hicieron tantos edificios de propiedad horizontal, a fines del 68, y que hicieron tantos ricos.

Y voy terminando, señor Presidente. Lo digo para evitar su inquietud y para que maneje un poco menos la campanilla, con lo cual me lleva, por cierto, ventaja.

Finalmente, el artículo 29 de la Constitución de la República indica que prescribe un derecho y prescribe responsabilidades de acuerdo a la ley. Establece que la ley rige y que serán los órganos jurisdiccionales los encargados de dilucidar esas responsabilidades que el Ministro del Interior se atribuyó como cosa personal y propia del Poder Ejecutivo, como si éste fuera la Constitución, fuera la ley, fuera la Justicia ordinaria y la Justicia administrativa. Es decir, que se ha atribuído todo lo que la Constitución no le permite y sigue adelante atropellando a todos, manteniendo las medidas rígidas, una aparente orientación firme. "Firme por un hombre firme". Así les va a ir.

Entro en el último capítulo de mi exposición y ruego se me excuse porque no es muy arreglado a la dialéctica parlamentaria. En la noche de ayer releí todo el discurso del Ministro del Interior, y eso ya es tener bastante coraje. Tiene conexión con el contenido político de este acto del Poder Central que estamos juzgando. En el fondo creo que es un acto político, por encima de las excusas jurídicas, como mencionó el Ministro del Interior, usando eso como pantalla anticuada. El Poder Ejecutivo cierra definitivamente y por la vía policial a un diario, el mismo Ejecutivo cuyos integrantes alientan y financian una campaña de reelección. Curiosamente, el diario clausurado es opositor al gobierno y a la reelección, de ese cuento que todo el mundo sabe que no puede salir y que, además, es sustentada por un grupo menor del Partido Colorado. A los diarios del gobierno no los cierran. Cierran a un diario de la oposición por la publicación de un artículo, que era reproducción de un diario extranjero.

No compartimos la prédica del diario "Ya". No es la nuestra. No estamos afiliados a su criterio, a su conducta. Inclusive, en las últimas 48 horas de su salida fui maltratado por el mismo. Pero está de por medio un principio más importante que es el de la libertad de opinión que todos queremos defender. De ahí nuestra actitud, que se basa en el derecho a la libertad de opinión, que es lo más importante que pueden defender los ciudadanos, pues no tienen otra arma que ésa, su derecho.

Anduvo por esta Sala el problema del tiraje y de su influencia sobre el gobierno. Son cosas que pasan en el Uruguay de hoy, con presos políticos, con asilados. ¿Cuándo tuvo asilados el Uruguay? Con Medidas de Seguridad permanentes, sin garantías. Vivimos con miedo y cuando el hombre sale a la calle...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Cuáles son los presos políticos?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Aquellos que la Justicia puso en libertad y que el Poder Ejecutivo volvió a detener.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Esos no son presos políticos.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Un país con gobernantes con guardaespaldas. Si mira para la Barra los verá, con policías disfrazados de gauchos patrullando y humillando mucha gente.

El Uruguay de hoy no es el Uruguay nuestro. Es otro, hecho por el gobierno a su gusto. Es un país con las fi-

nancieras defraudando impunemente, cuyos delitos quedaron en el olvido. Y, con relación a lo cual, la Comisión de Ilícitos Económicos no se mueve con tanta celeridad como en otros casos. Es una nación con Ministros censurados —hoy se lo decíamos al legislador salteño— que siguen actuando.

En cuanto al mecanismo constitucional para censurar estamos todos de acuerdo. A esto se han referido los señores legisladores De Paula y Paz Aguirre. Es lógico que deben censurarse respetándose las disposiciones constitucionales y corresponde a la Asamblea General la censura de un Secretario de Estado. Esta tesis ha sido desarrollada por legisladores de ambos partidos y estamos de acuerdo porque hay una norma constitucional que no podemos desconocer, o sea que no podemos ponernos una venda sobre los ojos.

El Poder Ejecutivo tiene en su seño a un Ministro censurado. No es cosa de cambiarlo de lugar. Este es un hecho que nunca se ha dado en el país. Una persona ha sido censurada, de una forma nunca vista en la República, por 80 o 90 votos en la Asamblea General. Pero el Poder Ejecutivo lo repuso como Ministro pero bajo otro rótulo. Le cambbió el título, es una aspirina con un rótulo distinto pero no cura el dolor.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Es una "capite diminutio in eternum"?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Este es un gabinete donde hay hombres cuyas condiciones personales no entro a discutir. Pero hay quienes han actuando a través del tiempo con hombres de empresa, con grandes banqueros, con los ricos y por qué no decirlo, hay también quienes se han preocupado de importantes temas del país. Debo reconocer que hay gente que ha trabajado. Pero, son tan pocos, que tengo miedo de mencionarlos porque, de pronto, me equivoco.

El señor Ministro del Interior —ahora, por suerte, veo que está presente— en mi opinión que es la de menor valor en este recinto parlamentario, porque es la más modesta, habló como propietario de la verdad, de la del Poder Ejecutivo, como si fuera la única.

Conozco al doctor de Brum Carbajal desde hace muchos años. Ahora lo veo muy exaltado y fuera de lugar. No es el doctor de Brum Carbajal que conocí en otro tiempo. Será que la tarea que desempeña lo ha puesto bajo un tensión muy especial. Lo cierto es que se ha exaltado de una manera que no fue nunca propia de él, aunque es hombre de grandes reacciones.

Ha cometido un gran error, el de venir ante nosotros como único dueño de la verdad. Aquí todos somos dueños de nuestra verdad. Y el Poder Ejecutivo, en esto, está tan tremendamente equivocado, como en muchas otras cosas, que le han valido que el país le diera vuelta la espalda.

Bueno es recordar lo que sucedió días pasados en la Caja de Jubilaciones, donde fueron a recoger firmas para la reelección. Los señores legisladores saben cómo trabaja esta gente. La gente dice: mire que yo vengo porque me pagan. Todo el mundo sabe cómo les fue a los que fueron a recoger firmas para la reelección.

A las maestras más antiguas, las más viejas, que hace más de dos años que no perciben su jubilación actualizada, les fueron a pedir firmas para la reelección. Fueron a buscar las firmas de 420 mil jubilados y pensionistas; a los que se les ha defraudado con la ley de revaluación de pasividades, ya que se les debe un año y medio.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿El señor legislador era quien solicitaba al señor Ministro que se ciñera al debate?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Estoy contestando a las apreciaciones del señor Ministro del Interior.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Usted es consecuente consigo mismo.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — El propio señor Ministro del Interior, que nos habla como el propietario de la verdad, se molesta por la reproducción que hace un diario uruguayo de una publicación extranjera, y en la que se ataca a una persona que tiene la titularidad del gobierno y a sus asesores.

Yo conocí al señor Ministro actuando en un ambiente muy popular, en el del deporte, puedo asegurar que si sale por la calle podrá oir las malas palabras que se dicen —con o sin "diario "Ya"— del gobierno en todos los barrios de Montevideo y en el país.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega al señor legislador que se ciña a la cuestión. Si no se va a haber obligada a retirarle el uso de la palabra.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Termino, señor Presidente.

SEÑOR RATH. — Además, permanentemente el señor legislador está haciendo alusiones políticas.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Señor Presidente: todo este grupo de hombres que actúan en el gobierno protegen intereses de sectores sociales demasiado ricos.

Ya el doctor Zabalza ha hecho la historia de la situación de la libertad de prensa en nuestro país, algo muy valioso en el comienzo de nuestra sociedad civilizada, en este momento en que se suprime la libertad de emisión del pensamiento.

Sé cómo piensa el señor Ministro del Interior. Esto resulta claro de sus actitudes. Sabemos también cómo piensa todo el gobierno. No se crea que nosotros somos amigos de un diario clausurado. Conocemos las medidas que van a adoptar mañana o pasado, pero no las citamos porque no nos pertenecen y nos han sido reveladas particularmente.

Digo la verdad. Tengo una gran preocupación, por lo que está ocurriendo. Somos nacionalistas y hay un solo diario blanco cuyo pensamiento no coincide con el nuestro. Fundamentalmente, no coincide con el pensamiento de quienes nos manejamos con el viejo ideal al que no renunciaremos nunca: ser partidarios de aquella figura formidable que fue Luis Alberto de Herrera.

Yo aseguro que no habría Pacheco Areco que valiera, si viviera el doctor Luis Alberto de Herrera. Ya todo se hubiera terminado, no porque tuviera fuerza. Nunca tuvo las fuerzas de orden a su mando, pero sí una fuerza de convicción y valor de tal firmeza que habría terminado con muchas de estas cosas. Probablemente, —y esto estoy de acuerdo con el señor Ministro, en que hay que combatir la ilegalidad— todo eso que vive en la clandestinidad no existiría.

Todo esto no sucedería si vivieran aquellas grandes figuras de los dos partidos tradicionales y principalmente del Partido Nacional, Luis Alberto de Herrera, Juan Andrés Ramírez, Daniel Fernández Crespo, Benito Nardone, etc. Si todos ellos vivieran hoy no habría Poder Ejecutivo que se hubiera animado a hacer tanto desaguisado.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me concede una interrupción, señor legislador?

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El señor legislador dijo que si viviera el doctor Luis Alberto de Herrera, que fue un ciudadano eminente, que ojalá lo tu-

viese la República en este momento, —no niego las personalidades del Partido Nacional (y ya he destacado en otra oportunidad aquella figura gallarda y romántica que fue Aparicio Saravia), con quienes hemos compartido el mismo ideal aunque enfocado en formas diferentes,— no estaría Pacheco Areco en el gobierno. Estas palabras me alarman.

El período legal del mandato presidencial no ha terminado. Por eso le pido que me aclare al señor legislador, cuáles hubieran sido los medios, a su manera de ver, que usaría el doctor de Herrera para sacar al señor Pacheco Areco del gobierno.

SEÑOR VIDAL ZAGLIO. — En primer término rogaría —porque ahora no voy a conceder más interrupciones, ya que quiero terminar con este punto— al señor Ministro del Interior que tenga la bondad (como yo la tuve el domingo) de leer la versión taquigráfica de esta sesión y verá que no he dicho eso.

La personalidad del doctor Luis Alberto de Herrera, era tan enormemente influyente, por sus valores morales y por lo que significaba cívicamente, que hubiese impedido que los desaguisados —miles— que ha cometido este gobierno no se hubieran producido en la forma reiterada en que los hemos estado soportando en estos cuatro años.

No niego que Pacheco Areco sea el legítimo Presidente de la República y que el señor Ministro del Interior está muy bien sentado en su banca. No es a eso a lo que me refiero sino a otra cosa.

Todo esto que estamos viviendo, este Uruguay distinto, creo que no lo estaríamos sufriendo con una personalidad como la del doctor de Herrera y la de todos estos nacionalistas que he citado, e incluso con personalidades como la de muchos colorados ilustres, distinguidos, que han actuado en la vida política, de similar valor, desde el punto de vista político y moral, que desgraciadamente han desaparecido antes de presenciar estos tristes hechos que están conmoviendo a la sociedad.

Repito lo que ya dije en otra oportunidad, señor Ministro: nuestros hijos se nos van de las manos por la incomprensión que tiene el gobierno para encaminar la cosa pública.

Termino, señor Presidente: el cierre de este diario no tiene más explicaciones, a nivel político, que la de alejar definitivamente una voz opositora al gobierno, gobierno que, curiosamente, sostiene fórmulas reeleccionistas y controla toda la prensa oral, televisiva y radial de este país.

Hay que ver lo que cuesta toda esa propaganda reeleccionista, para una reelección que todo el mundo sabe, no puede salir.

Es bien notorio que cierto diario anticipó, hace ya muchos meses, señor Presidente, una devaluación. Fue el tiempo de las corridas a Buenos Aires, de actos reñidos con la realidad financiera, que dieron origen a una tremenda investigación en el Senado de la República. El doctor de Herrera dijo alguna vez: "El pueblo sabe quienes son los culpables". Creemos que lo sigue sabiendo y lo va a demostrar en el acto eleccionario del próximo 28 de noviembre, que supongo será libre.

Para terminar, señor Presidente, narro una anécdota final.

De un carro de propaganda reeleccionista, escapó, a través de su parlante, la siguiente frase: "Habla el cabo Fulano de tal. Ya voy para la comisaría".

Quienes actuamos en política sabemos que la propaganda por diarios, radio y televisión, cuesta millones de pesos. El movimiento reeleccionista utiliza semanarios y formas —de propaganda a las que nadie puede acceder. Claro; es el gobierno de los grandes banqueros, de los grandes terratenientes, de los grandes intereses que, por supuesto, se incorporan a una propaganda que les conviene porque si este gobierno u hombres que responden a sus orientaciones, continúa, también continúa la jauja para esta gente que será la causante de que haya más ricos de los que hay y más pobres de los que hoy existen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Rath.

SEÑOR RATH. — No voy a hacer ninguna exposición, señor Presidente; simplemente, voy a contestar brevemente algunas expresiones del señor legislador Vidal Zaglio, porque entiendo que el tono político, polémico y peyorativo que ha utilizado, está totalmente fuera de lugar.

El señor legislador acusaba al señor Ministro de Economía y Finanzas de salirse de tono y de tema, cuando, en realidad, aquel hacía un discurso breve y sustancioso que tenía que ver con el nódulo de la cuestión. Ahora, parecería que el señor legislador Vidal Zaglio estuviera realizando un discurso en un club político de su grupo y no en este alto cuerpo, porque habla tan despectivamente, y con un tono tan subestimativo para con sus adversarios políticos y, especialmente, para con el reeleccionismo, que me siento en la obligación de rechazar todas y cada una de las afirmaciones que ha hecho.

Lo que ha dicho el señor legislador es mentira. El reeleccionismo no tiene prensa y alquila sus espacios en las radios, en los diarios y en los canales de televisión, con la contribución de los miles y miles de afiliados con que cuenta, que lo convierten en un movimiento pujante y poderoso. El no puede hacer estas afirmaciones que no teníamos intención de contestar; pero su reiteración, su imperatividad y, —diría— su grosería no solamente para con los hombres del Poder Ejecutivo, sino para con el organismo policial, para los hombres que están exponiendo su vida para defender la población del país de la subversión, del caos, del terrorismo organizado, nos obligan a hacerlo, afirmando que sus expresiones son falsas.

Siento mucho respeto personal por el señor legislador Vidal Zaglio, pero ésta, ha sido una noche infeliz para él. Rechazo firmemente todas y cada una de las afirmaciones que él ha hecho. Entiendo que éste no es el tono que corresponde y si la oposición desea continuar —aquí o en la Cámara de Representantes— en este tren de usar la ironía y la subestimación para con sus adversarios, recurriendo a términos peyorativos, al trastocamiento de la verdad, a paralogismos que le permiten esquivar la realidad, a permanentes planteamientos laterales, declaro que no van a obtener éxito por ese camino porque nos van a encontrar en una posición firme para contener sus desbordes.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Vila.

SEÑOR VILA. — Señor Presidente: se ha hablado mucho y bien. Yo podría hablar mucho, pero no bien, por lo tanto, voy a realizar una exposición esquemática.

El Poder Ejecutivo clausuró un diario. A mi juicio la clausura no se justifica desde el punto de vista jurídico, cosa que ha quedado demostrada a través de las exposiciones de otros señores legisladores. Además, es inconveniente y peligrosa, desde el punto de vista político. Significa, por otra parte, borrar de una plumada una vieja tradición existente en el país.

Quienes se internan en el campo de la historia —hoy lo ha hecho el señor legislador Zabalza— ven siempre al Poder Legislativo defendiendo la libertad de expresión del pensamiento y al Poder Ejecutivo respetuoso de la misma. Creo que se omitió un antecedente que considero importante. En el año 1961 se llevó a cabo en la Un, un

convenio entre diversos países por el que se establecía la censura previa en casos de conmoción pública. Hubo un país que votó en contra y ése, fue el nuestro. Alrededor de noventa países admitieron la censura previa a la prensa en casos de conmoción pública.

El único país que votó en contra fue el "paisito" nuestro. Hubo dos o tres abstenciones, creo que de Suecia y Dinamarca.

Decíamos, señor Presidente, que esta clausura era también peligrosa. En efecto, se trata de un año en el cual se realizará el acto eleccionario y conviene evitar toda clase de suspicacias, procediendo con mucho tino. Frente a un hecho como éste, la Comisión Permanente tiene que asumir, naturalmente, una actitud y esa actitud está señalada por la propia Constitución que establece, en su artículo 129, que la Comisión Permanente velará por la observancia de la Constitución y de las leyes. Tenemos, por tanto, el deber de intervenir frente a un hecho que nosotros entendemos es, antijurídico, a pesar de la tesis desarrollada con brillo por el señor Ministro del Interior, muy bien arquitecturada, muy bien construída, finamente hecha, pero nada más. Ante ella recordé un poco mi viejo tiempo de abogado y me solacé con el esfuerzo intelectual, como se solaza un melómano frente a una buena orquestación, a una buena composición musical, pero nada más. Diría que sentí un placer estético, pero no logró convencerme.

Si admitimos el deber, la obligación de la Comisión Permanente de no quedar indiferente frente a esta actitud, a nuestro juicio inconveniente y arbitraria del Poder Ejecutivo, tenemos que preguntarnos cuál es el camino a seguir. Como una gran mayoría de la Comisión opina que no podemos censurar a los señores Ministros, creo que en esta reunión donde se han oído las explicaciones de ellos, se debe adoptar una resolución. A mi juicio, esa resolución no puede ser otra que una declaración.

Voy a hacer llegar a la Mesa una moción conteniendo una declaración en la que se consagran estos principios a que acabamos de hacer referencia y terminamos reclamando, del Poder Ejecutivo, el levantamiento de la clausura del diario "Ya".

Quiero hacer una última aclaración para ser leal conmigo mismo. Me molesta —me ha molestado siempre— el diario "Ya".

El periodismo que practica, el estilo que usa, es francamente repudiable; pero esto no es óbice para que yo venga acá a defender el levantamiento de la clausura del diario "Ya". Y quiera el destino que quienes se muestran tan ligeros y tan frescos en enlodar reputaciones y echar a correr versiones alarmistas así como en difundir noticias falsas y en atacar la libertad y la democracia, mediten, piensen, reflexionen sobre lo que es en esencia la democracia, que ha determinado que esta representación del Parlamento se reúna y discuta, horas enteras, defendiendo cosas que los van a beneficiar, a ellos, que las atacan.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Señor Presidente: siendo ya las 11 de la noche, voy a hacer gracia a la Comisión Permanente del 90 % de las expresiones que pensaba emitir con relación a este tema, porque creo que a esta altura sería casi ocioso abundar en más detalles y muy tedioso y cansador para los señores legisladores que hace varias horas que están, conmigo, aquí.

Ya las posiciones están prácticamente definidas, de modo que lo único que cabe, ahora, para ser sensatos, es una especie de fundamento de voto adelantado para sentar una posición y nada más.

Lamento porque pensaba desarrollar más in extenso el tema. Espero que no faltará oportunidad de hacerlo en otra ocasión.

Quiero manifestar, simplemente, mi opinión con respecto a la función que cumple la prensa dentro de la sociedad.

Coincido enteramente con lo dicho por el señor legislador Vila y todo lo que se ha manifestado aquí en Sala, en cuanto a la función esencial que corresponde a la prensa dentro de una sociedad libre. Es esencialmente el pilar fundamental, dado que es la comunicación del pensamiento. A través de él se va formando la voluntad ciudadana, se permite el juicio crítico de las actitudes del gobierno y éste se mueve bajo la tutela y el control de la opinión pública, lo que es la garantía de la corrección de sus procederes.

Un país donde la prensa no tenga la libertad imprescindible para moverse es un país dominado por la tiranía, de cualquier tipo que sea, y eso no es deseable en ninguna parte del mundo.

Pienso, además, que la prensa, con los modernos métodos y con la difusión de las técnicas que actualmente existen en el mundo, ha alcanzado una velocidad de propagación tal en las noticias que hace lo que ocurre en otro extremo del mundo tenga una repercusión inmediata en nuestro país y viceversa, cosa que hasta hace poco era imposible. Eso determina reacciones sicológicas o sociológicas que hasta hace un tiempo eran impracticables. Ahora hace posible que grupos de gente actúen en función de elementos extraños por el don de la imitación y emulación de actitudes que no tienen nada que ver con nuestro país en muchos de los casos en que podemos analizar el tema planteado.

Fundamentalmente lo que se me ocurre que está faltando en este país —perdóneseme que sea tan reiterativo en mi preocupación— lo que origina este problema, es una adecuada legislación en torno a la prensa, pues la que tenemos es obsoleta, creada para otro tiempo, carente actualmente de toda la eficacia mínima imprescindible para garantizar el cumplimiento de los deberes esenciales por parte de la prensa, que son también sus obligaciones.

Prensa libre no quiere decir prensa irresponsable, no quiere decir derecho a enlodar reputaciones y a manchar nombres limpios con impunidad. Prensa libre quiere decir derecho a expresar con total irrestricción el pensamiento, pero dentro de ciertos cauces donde vaya implícito el respeto a la reputación de los demás y al Estado que representa la autoridad.

Falta en nuestro país una adecuada legislación; falta la segunda parte del artículo 29 que establece la libertad de pensamiento en toda su extensión. Falta esa limitación a través de la ley, que establezca normas claras y precisas para poner a salvo la reputación de las personas y hacer que no vuelvan a existir en nuestro país estos casos de prensas inmorales, insidiosas y funestas dedicadas a la propagación de la calumnia como sistema y la difamación como método.

La irresponsabilidad del autor de un artículo y del Director y Redactor Responsables se escuda en juicios interminables, a través de una legislación que, como bien lo señalaba el señor Ministro del Interior, requiere que durante el término de un año se haya consumado tres veces el delito y que haya sido condenado también tres veces, lo que es absolutamente irrealizable y no tiene aplicación práctica.

El buen prestigio de la prensa requiere que estos hechos no vuelvan a ocurrir, y para que así suceda sería menester legislar, por encima de partidos, en la unión natural de defender el bien público, porque todos tenemos la obligación de tutelarlo, estructurando una gran ley que, sin retacear en lo mínimo el derecho a la liber-

tad de pensamiento, sin restringir en un ápice la posibilidad de que cada uno diga lo que piensa, ponga en el cauce debido la responsabilidad de quienes, usando malamente ese derecho se dedican a enlodar reputaciones, y a manchar nombres limpios.

SEÑOR BARRAN. — Apoyado.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Creo que esa es nuestra obligación y es lo que debe hacer el Parlamento a breve plazo, sobre todo teniendo en cuenta que estamos en un año electoral, en el que las pasiones se agigantan, crecen y se desbordan y hacen que lo que normalmente, en períodos no eleccionarios, se mueve en un ámbito tranquilo, en este período pueda tener un cauce demasiado acalorado, donde los adjetivos y excesos puedan multiplicarse.

Creo que sería bueno para el país que como corolario de todo esto que está ocurriendo en el día de hoy, sacáramos la conclusión de la imprescindible necesidad de legislar, en términos perentorios, sobre este tema.

En cuanto al punto mismo, dejando de lado otro tipo de argumentación, tenemos la convicción personal y como sector, de que el Poder Ejecutivo, cuando ha tomado esta medida dirigida al cierre del diario "Ya", no lo ha hecho con la voluntad ni el deseo de limitar o restringir el derecho de prensa. Esa es nuestra opinión personal. Creemos que lo ha hecho pensando en su obligación de tutelar valores fundamentales del país, comprometidos por versiones alarmistas que amenazaban con distorsionar gravemente la economía nacional.

Entendemos, por lo tanto, que no ha existido ese ánimo de que tanto se ha hablado aquí, de limitar ese derecho. Creemos, en definitiva, que todo es consecuencia de esa falta de legislación, la que debe dictarse dentro de breve plazo.

No estamos de acuerdo —lo dijimos hace pocos días y también lo expresamos hace muchos meses, en ocasión del cierre del diario "Extra", y lo reiteramos ahora— en la invocación del inciso 1º del artículo 168 de la Constitución de la República, como fundamento bastante para clausurar un órgano de opinión. Estimamos que ese artículo comprende las facultades normales de policía del Estado, tendientes a preservar y tutelar el orden y la tranquilidad públicas.

No queremos que el caso actual se pueda repetir en un futuro eventual, impredecible, dentro de equis cantidad de años, bajo determinado gobierno que pueda haber —y lo impersonalizo— dando cauce a graves excesos, porque se trata de un artículo de una subjetividad tal, de una vaguedad y latitud tales, que mal empleado puede utilizarse no para controlar o reprimir excesos, que también deben ser censurados, sino para impedir lo que pueda ser, simplemente, el ejercicio de la sana crítica o el justo derecho de disentir.

Por eso, fundamentalmente para sentar una posición de principios y para impedir que esto pueda ser tomado en cuenta en el futuro por cualquier gobierno, llámese como se llame, de cualquier partido que sea, despersonalizándolo, porque no quiero hacer alusión particular a ninguno, o por algún gobernante que pueda utilizar esta disposición constitucional malamente, es que aclaramos que no queremos que eso ocurra.

De manera que vamos a presentar, con el señor legislador Franco, diputado integrante de nuestro sector, una moción, un proyecto de declaración, a la Mesa, en el cual se establece, justamente, esto que estamos señalando en este momento.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite, señor legislador?

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Con mucho gusto.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — Es tan sólo para no dejar pasar sin puntualizar las expresiones del señor legislador Paz Aguirre, cuando dice que no cree que este Poder Ejecutivo tenga ánimo de clausurar diarios, atentando contra la libertad de prensa. No lo creemos de ninguna manera así. En la historia del país nunca se han clausurado o censurado o tomado todo tipo de actitud por parte del Poder Ejecutivo para evitar la libertad de prensa, como en este régimen. Entonces es lógico pensar que hay un ánimo natural del Poder Ejecutivo de estar no muy de acuerdo con la libertad de prensa.

Entendemos que el legislador Paz Aguirre pueda no estar de acuerdo. Lo hacemos para plantear que no podemos admitir desde el punto de vista personal ni del Partido Nacional que se nos haga la afirmación de que este Poder Ejecutivo no tiene ánimo de cercenar la libertad de prensa cuando los hechos han sido tan reiterados, tan claros y tan tristes para la historia del Uruguay.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No sé lo que el señor legislador Gutiérrez Ruiz está dispuesto a admitirme o no. Me tiene sin cuidado. Estoy diciendo mi pensamiento. No pretenderá el señor legislador Gutiérrez Ruiz que piense con la cabeza de él. Dios me libre! Pienso con la mía, por suerte. Digo lo que yo pienso. ¿Qué el señor legislador Gutiérrez Ruiz disiente con lo que yo digo? Por supuesto. ¿Quién no lo sabe? Si lo ha dicho a gritos en esta y en todas las sesiones anteriores.

De manera, pues, que estoy expresando mi pensamiento y por supuesto que no hago incurrir en ese pensamiento al señor legislador.

Manifiesto que yo, el señor legislador Franco y nuestro sector piensan que el ánimo del Poder Ejecutivo, no ha sido menor ni mezquino, ni limitativo, ni ha tenido como propósito coartar la libertad de expresión, sino que ha determinado el cierre temporario a veces o la clausura de otros diarios cuando, a su juicio, han incurrido en actos que conspiran o atentan contra intereses superiores del país. No ha sido su propósito ni su voluntad ir contra la libre expresión del pensamiento.

De todas maneras, aún pensando así, creemos que la invocación al inciso 1º del artículo 168, no es de recibo y ella se podría prestar, a que en el futuro, cualquier gobernante, haciendo un uso abusivo de esta disposición, coartara la libre expresión, y en vez de permitir lo que es el juicio crítico, el disentimiento, el no estar de acuerdo —lo que es la base esencial de la polémica diaria y democrática— clausurara diarios arbitrariamente porque se le antojara o simplemente por no estar de acuerdo con el gobierno.

Esto aquí no ha ocurrido porque si se hace el estudio de los órganos de expresión que hablan en contra del gobierno y los que hablan a favor, estoy seguro que son más los legisladores opositores que aquellos que tenemos audiciones a favor.

Nadie ha impedido que el señor senador Ferreira Aldunate diga lo que quiera todos los días por la radio, y ¡vaya si lo dice! Nadie ha impedido al señor representante Dardo Ortiz hacerlo, ni al señor representante Vidal Zaglio, y no es suave con el gobierno.

Nadie se lo impide, tampoco, al señor senador Rodríguez, y ¡vaya si dice cosas contra el gobierno! Expresa de todo, lo que se le ocurre, cualquier barbaridad. Y nadie le ha clausurado la radio. Así tenemos a "El Popular". ¿Dónde está restringida la libertad de prensa, la justa, el derecho a disentir? En ningún caso.

Ha habido casos aislados, y curiosa coincidencia, siempre han tenido la misma línea, siempre han sido las mismas personas, la misma orientación.

De manera, pues, que nosotros, con la convicción de que el Poder Ejecutivo lo ha hecho sanamente inspirado, y que no ha estado en su propósito coartar la libertad de expresión, puesto que la permite y con amplitud diariamente, vamos a presentar un proyecto para que la Comisión Permanente lo tenga a su consideración y que decida en definitiva el problema.

Deseaba agregar muchas cosas más, pero el tiempo ha transcurrido y no quiero ser tedioso con los señores legisladores.

SEÑOR BARRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero hacer una minúscula aclaración de conceptos.

El señor legislador Vila recién expresaba que la Comisión Permanente no tiene facultad de censura. Nosotros vamos a concordar con él si se refiere a la censura establecida en el arttículo 147 de la Constitución de la República, que la prevé solamente ante la Asamblea General. Pero la Comisión Permanente puede declarar insatisfactorias las declaraciones del o de los señores Ministros que a ella concurran. Esa declaración de insatisfacción es del mismo tipo, exactamente, que la que puede hacer la Cámara de Representantes o el Senado y que vulgarmente, en el Palacio, se le denomina censura.

Es la aclaración que quería formular.

SEÑOR GUTIERREZ RUIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

Sobre el planteo que hace el señor legislador Paz Aguirre acerca del ánimo del Poder Ejecutivo —no tenemos la fecha exacta, no sabemos si fue en junio o julio de 1970— editorializó "La Mañana" en lo que tiene que ver con las observaciones que la insospechable Sociedad Interamericana de Prensa, Sip, le había formulado a este Poder Ejecutivo sobre la no defensa de la plena libertad de expresión y de prensa en nuestro país. Es un hecho objetivo, real, que se dio en nuestro país bajo este régimen, que creemos importante recordarlo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

La aclaración que quería hacer es un poco adjetiva a todo este problema pero me interesa que quede en las actas.

El señor senador Zabalza en la sesión anterior, mencionó mi nombre como integrando la Comisión Permanente en una oporunidad en que ésta manifestó a través del voto de la mayoría de los integrantes colorados que la Comisión Permanente tenía competencias para levantar las Medidas Prontas de Seguridad. De modo tal que integrando esa Comisión o dándole mi voto a esa afirmación, parecería yo en contradicción con la tesis que he sostenido de que la Comisión Permanente no está facultada constitucionalmente para levantar Medidas de Seguridad.

Quiero aclarar, porque he leído esa versión que tal como lo dije en aquel momento, no integré la Comisión Permanente, ni participé en esa deliberación ni di ningún tipo de opinión, puesto que fui totalmente ajeno a esa deliberación. Quería dejar esta constancia, para no aparecer en contradicción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léanse las mociones por el orden en que fueron presentadas.

(Se lee:)

"Oídas: las explicaciones del señor Ministro del Interior la Comisión Permanente resuelve: 1º Decláranse insatisfactorias las explicaciones del señor Ministro del Interior, con relación a la clausura del diario "Ya", por ser tal hecho claramente violatorio de las disposiciones consagradas en los artículos 7º y 29 de la Constitución de la República, y no ser aplicable el artículo 168, inciso 1º de la misma.

2º — Reitérese la advertencia establecida en los artículos 129 y 130 de la Constitución, referidas a su observancia. (Firman) **Zabalza, Barrán, Zorrilla de San Martín, Gutiérrez Ruiz y Vidal Zaglio".**

"La Comisión Permanente, ante la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 18 de febrero clausurando el diario "Ya", declara: 1º — Que jurídicamente no es pertinente, por cuanto el artículo 29 de la Constitución de la República consagra la libertad de expresión del pensamiento, no siendo de recibo el inciso 1º del artículo 168 ni las razones invocadas por los Ministros del Interior, Defensa Nacional y de Economía y Finanzas en el seno de la Comisión existiendo, por otra parte, en nuestro ordenamiento jurídico disposiciones que amparan a la sociedad contra sus excesos.

2º — Que políticamente es inconveniente y peligroso al atacar un principio esencial de la organización democrática, máxime teniendo en cuenta que en el año en curso se ha de realizar el acto comicial, al que es necesario rodear de las mayores garantías.

Por lo expuesto reclama del Poder Ejecutivo el levantamiento de la clausura del diario "Ya". — (Firma) **Jorge L. Vila".**

"La Comisión Permanente del Poder Legislativo, oídas las explicaciones del señor Ministro del Interior, de Defensa Nacional y de Economía y Finanzas, relativas a las razones de hecho y fundamentos de Derecho invocados por el Poder Ejecutivo para disponer la clausura del diario "Ya";

Resultando que la obligación del gobierno de la República de mantener el orden y la tranquilidad internos y las expresiones del mencionado diario, dando como ciertas falsas noticias, dirigidas a provocar un estado de conmoción económica, ha creado una situación conflictual de compleja definición, como queda de manifiesto en la deliberación ocurrida en el Cuerpo;

Resultando, que de las expresiones de Secretarios de Estado, que representan al Poder Ejecutivo en la oportunidad, surge que dicho Poder no ha querido limitar la libertad de expresión sino solo impedir la propagación maliciosa de noticias inciertas dirigidas a distorsionar la economía nacional;

Considerando que no obstante el inciso 1º del artículo 168 de la Constitución de la República, invocado en el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de febrero de 1971, no puede ser interpretado con una latitud tal que otorgue el Poder Administrador la potestad discrecional de clausurar órganos de expresión, debiéndose sancionar por otros medios los ilícitos referidos y el daño contra el Estado que se pretendió impedir mediante el decreto expresado;

Declara que por todo lo expuesto y sin perjuicio de las medidas que el Poder Ejecutivo debe aplicar a fin de preservar el orden y la tranquilidad pública, no es de recibo la invocación del inciso 1º del artículo 168 de la Constitución de la República, como fundamento para disponer la clausura de medios de expresión del pensamiento. — (Firman). **Paz Aguirre, Francisco Franco."**

—Léase la cuarta moción.

(Se lee:)

"La Comisión Permanente, oídas las explicaciones de los señores Ministros del Interior, Defensa Nacional y de Economía y Finanzas, resuelve pasar a la consideración de la orden del día. — **Rutilo De Paula, Angel Rath".**

—Antes de votar, la Mesa desea aclarar que, aún cuando tenía intención de expresar su opinión sobre el debate, no lo va a hacer en atención a la hora y a que ha sido, prácticamente, agotado el tema.

Declara que coincide, casi plenamente, con la moción presentada por el señor legislador Vila pero, como cree que la Comisión Permanente tiene limitada su facultad a una declaración que se refiera, concretamente, a la invocación que el Poder Ejecutivo ha hecho del texto constitucional, por eso se limitará su Presidente, a votar la moción presentada por los señores legisladores Paz Aguirre y Franco, si es que se llega a votar.

Se va a votar la primera moción presentada por la bancada del Partido Nacional.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—5 en 11. **Negativa.**

Se va a votar la segunda moción presentada por el señor legislador Vila.

Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—6 en 11. **Afirmativa.**

Esta moción excluye a las demás.

SEÑOR BARRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BARRAN. — Deseo expresar que la bancada del Partido Nacional ha acompañado la moción presentada por el señor legislador Vila, al no ser aprobada la que redactó el grupo de legisladores que representan al Partido Nacional.

Nada más.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 23 y 17 minutos.)

Dn. CARLOS W. CIGLIUTI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. G. Collazo Moratorio
Secretarios

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos del Senado

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 263 — Montevideo, Jueves 1.o de Abril de 1971 — Núm. 18528

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 40.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 100.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 90.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 80.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 170.00
Matrimonios del interior	" 80.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 960.00
" año	" 1.920.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1.140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.800.00
" año	" 3.600.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1953 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Por día	$ 15.00
Atrasados	" 40.00
De más de 15 días ..	" 70.00
De más de 1 año	" 100.00
De más de 3 años ...	" 200.00
De más de 5 años ...	" 300.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 100.00
De más de un año ..	" 130.00
De más de tres años ..	" 170.00
De más de cinco años .	" 240.00
De más de diez años .	" 350.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954	"	" 500.00
1955	....	" 500.00
1968	....	" 2 450.00
1969	....	" 1 670.00

Encuadernados

1956	....	" 800.00
1965	....	" 800.00
1966	....	" 800.00
1967	....	" 2 460.00
1968	....	" [illegible] 550.00
1969	....	" 3 300.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 162|971 — 4 de febrero de 1971)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ [illegible].500.00 la página
De $ 1:000.001.00	" 2:900.000.00	....	" 12.000.00 " "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	....	" 13.500.00 " "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	....	" 15.000.00 " "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	....	" 16.500.00 " "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 18.000.00 " "

Incrementándose en $ 4.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 68 palabras.

Orden de publicación

1—Aperturas de Sucesiones
2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Informaciones de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pagos de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificaciones de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER OSCAR GONZALEZ OCCHI, (S 310|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruíz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5019 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO MENINI, (S 34|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4903 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ISIDORO PEREYRA o ISIDORO CLEMENTINO PEREYRA, (S 518|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4907 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de ROMAN JORGE PEREZ o PEREZ ALVAREZ, (S 44|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4908 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO NOYA FREIRE, (S 30|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4909 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MENDEZ CANCIO (S-382|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4882 Mar.29-v.abr.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BUA (S-440|970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 18 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4884 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO SANTOS SERRATO (S-14|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4885 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SILVA de CORREA o SILVA QUINTIAN de CORREA, (S 252|970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4673 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FORTUNY de HERRANZ, (S 492|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4380 Mz.23-v.ab 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA VALANZANO de MISA (S 10|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4381 Mz.23-v ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MESSONE o MESSONE VILLA, (S 24|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruíz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4378 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BARTOLOME, (S 28|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruíz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4370 Mz.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELECTRA MAY o MAI o MAY GRANDINI de MONETTI, (Ficha E 460|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de mayo de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4324 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VERONICA BRUM de DIAS (Ficha E-528|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de marzo de 1971. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4821 Mar.29-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOVERA BUSTOS (Ficha E-524|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 1.200.00 10.pub. 4822 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ANTONIO de LEON c DE LEON FALERO, (Ficha E 268|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10.pub. 4672. Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA GRENO de BALLESTA, (Ficha E 3.372|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4596 Mz.25-v.ab.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORONTIOUN KECHICHIAN o MARTIN KECHICHIAN o KECHICHIAN VIRVIRIAN, (Ficha E 2.634|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4654 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA VICTORIA CARLOMAGNO de GIUSSI (Ficha E|408|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200 00 10|pub. 4530 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAFTALI GRINWALD STEIN, (Ficha E 410|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4157 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de CARMEN REGUEIRA o REGUEIRA COSTAS de PEREZ o PEREZ CANDAME, (Ficha 282|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4214 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO EIRALDI o PEDRO EIRALDI RODRIGUEZ, (Ficha E 278|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4156 Mz.19-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO YACOVONI, (Ficha 466|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10 pub. 4925 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA ARCIERI, (Ficha 58 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4775 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DURSA o D'URSO o DURCI SANDELLA o SANTELLA de MANZI, (48|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4776 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL RAYMUNDO, (Ficha 38|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4678 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BARUS de DE LUCA, (Ficha 218|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a dedu-

cir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4684 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TRIGO FRAGA (Ficha 68|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4505 Mz.24-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN KALAMAR FICKO (Ficha 376|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4504 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SCHWEIZER o SCHWEIZER OSTOLAZA, (Ficha 54|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Raúl Crottogini. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4395 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO BANGERTER, (Ficha 66|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4266 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILES o AQUILES DEMETRIO PLACERES GARRIDO (Ficha 64|1971); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4267 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS BERAMENDI, (Ficha 117|1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de agosto de 1970. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4268 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PIVEN o PIWEN MUDRA (Ficha 212|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 3669 Mz.15-v my.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL SKWRONIK, (S 368|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4926 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUMERSINDO GARCIA VEIGA, (S 440|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 25 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4937 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO MELGAREJO, (166.69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de mayo de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4777 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICOLAS MAMUNE (S.44|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4823 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA FELICIA ZUNINO de CARLE, (S. 52|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4602 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RICHARD GEORGE ROMAN BROWN OLAONDO, (S 34|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4598 Mz.25-v.ab.14

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELBA MARIA MACAZAGA PEÑA (L.o 44, F.o 207), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4509 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA DOMINGA MAGDALENA FEO; (S. 218|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4398 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO OTTONELLO PRIARO, (S 464|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4400 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN ESPERON de ESPERON, (S 478|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10 pub. 4252 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICANOR CAMPANELA SCIUTO, (S 490|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo marzo 16 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4159 Mz.19-v.ab.1.o

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAXIMO o MAXIMO LUIS JAGER HASS o HAHS, (S 26|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4160 Mz.19-v.ab.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de sucesión de JULIO IGNACIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4879 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA o ANA ISIDRA VIERA de BERISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10 pub. 4880 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA AURELIA FACONTI de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4881 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MERLETTI FUMEO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4604 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GENEROSA GELLIN o GUILLIN VARELA de ABELENDA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4603 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELADIO o ELADIO JOSE SUAREZ PALLEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4649 Mz.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CRAVI o CLAVI de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5017 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO GODOFREDO TEJERA o TEJERA ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5020 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DELFINA ZUFFO o ZUFFO CARLINI de DENSTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5025. Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CAMAÑO NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4913 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO MARTINEZ o MARTINEZ DE LEON, (S 426.970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4914 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BENTANCOR GASTAMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4886 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GUTIERREZ, (S 502|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 17 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4382 Mz.23-v.ab 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASQUINO TANGHETTI, (S 36 971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4375 Mz.23-v.my.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GERALDO o MANUEL JORGE GERALDO SUAREZ LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4367 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA MARTINEZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1971 José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4388 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO DILON (S|2|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 15 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 2560 Fb.26-v.ab.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN ATILIANO MENDARO DIAZ, (A 20|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5011 Mz.31-v.ab 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JACINTO MONACO CALCE, (A 26|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4939 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UBALDO DIGREGORIO, (A 530|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 31 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4940 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MARGARITA ZANATTA de AGUERRE, (A 30,71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4941 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO CANCELO ANGERIZ (A|50|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4851 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MAGDALENA STEWART de MAUTONE (A|10|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4852 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SANTIAGA MAZZILLI de BERLINGERI, (A 596.70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4778 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE RODRIGUEZ DIAZ, (Ficha A 64|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de octubre de 1967. — Luis Antonio Lamas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4402 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL AGAZZI, (A 586|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 16 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4261 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ASUNCION MARTINEZ de ALVAREZ o MANUELA ASUNCION MARTINEZ VERA de ALVAREZ (A 578|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4269 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA SAINT BOIS de DE LEON (A|420|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 5 de 1970 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4063 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA WIERA JONAS CZERNICHOV de MOHRING, (A 546|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 9 de 1970. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1). $ 2.280.00 10|pub. 3291 Mz.22_v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO RODRIGUEZ BALBUENA o BALVUENA, (A 8|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4152 Mz.19_v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TURANO CARNEVALE, (A 22|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4151 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GUILLERMO KATZENSTEIN, (A 648|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, febrero 8 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 2371 Feb.18-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARMEN MERCEDES NEGRO de DETOMASI, (F 676|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4743 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DIEGO HERNANDEZ DUPONT, (F 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4796 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTE MANACORDA MORAES, (Ficha F 30|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4655 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN LARRAMENDY o LARRAMENDI, (F 742|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4218 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SANTOS CABALLERO y de ALEJANDRINA ALZA de CABALLERO, (F 18|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4260 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR BALBI de GOPAR, (F 300|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo 4 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4147 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de OLINDA PALOMEQUE DE DELLA QUERCIA, (F 4|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4162 Mz.19.v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA de JESUS DE SOUZA. (A 426|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4983 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA GARCIA ITURRIAGA de GUZMAN. (A. 318|69) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4825 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS CABRERA o CARLOS CABRERA LOPEZ. (A. 296|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4735 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AMADEO MOLINARI, (A 478|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4797 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEMETRIO HERMO SUAREZ, (A 434|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 2 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4628 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA GIL CONTADOR de PAREDES, (A 366|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4219 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LEPSIK PROCKA. (A. 18|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4220 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS JOSE LINGERI BARBA o BARBO, (A 364|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 2 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4221 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SCHEIFLENGER o SCHEIFLINGER (A|30|771), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4538 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA GARDINER de LANCASTER, (A 416|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 3052 Mz.4-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO TORRES CALAFAT. (A 458|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — Csar Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $3.600.00 30|pub. 2699 Feb.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARATELLI o PEDRO BARATELLI DEL PINO, (S 397|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4902 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO APARICIO MARTINEZ BELTRAN o APARICIO MARTINEZ, (S 27|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4904 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA o BEDA ANTONIA CABRERA de VILLA, (S 9|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4966 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ALAGGIA CARLOMAGNO de ANGRISANI, (S 37|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4656 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA COCCOLI de SILVA URANGA, (S 391|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — María Emilia Gleiss. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4372 Mz.23.v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX ANTONIO CARLOS de MEDINA. (S|23|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4016 Mz.18-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE AMORIN SANCHEZ, (Ficha E 3.431|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4732 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO CANDIDO REGHITTO, (Ficha E 2.793|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de noviembre de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4733 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCIA ELENA RODRIGUEZ de GAZZAN, (Ficha E 2.435|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 27 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4734 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GUIDO DEPONTI ZAFFARONI, (Ficha E 3.065|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4373 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JULIA CARACHUELO de BONALI, (Ficha E 3.167|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4210 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALFONSO LORENZO, (Ficha E 3.451|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4212 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUBA PUPKO, (Ficha E 2.799|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4213 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RITA GUROVICH TRAPUNSKY, (Ficha E 35|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir n forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4211 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE FRUCTUOSO DA SILVA GUIMARAENS; LUISA o LUISA MODESTA SILVA o DA SILVA de PIRIA y EUSTAQUIA RAMOS de DA SILVA GUIMARAENS, (Ficha E 3.395|970) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4112 Mz.19.v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BASCARDAL o BUCORDA o BASCARDA de OLVERA, (E|3.397|970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4502 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la aper-

tura de la sucesión de ELVIRA ALONSO de LATAPIE (Ficha E|3.389|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4528 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ALMATT de FERNANDEZ, (Ficha E|279|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4529 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIELA LOS SANTOS de MACIEL (Ficha E|339|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4531 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PANOS MAZMANIAN, (Ficha E 3.455|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4910 Mz.30-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de HEBERT DAVID PARODI STRATTA y RAUL o RAUL SATURNINO PARODI URIARTE (75|1971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4848 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIO BORTEIRO PEREZ y ERNESTA VERCHESI BERNINI o CAROLINA VERCHESI o BERCHESI BERNINI, (Ficha 465|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4773 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE HECTOR CARPENA, (Ficha 49|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4774 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALEJANDRO BIRRIEL, LUCIA MAGDALENA BIRRIEL o BERRIEL de ALPUIN y CONSTANCIO ALPUIN (L.o 54, F.o 12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.760 10|pub. 4170 Mz.25.-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO NODARI (Ficha 471|1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4507 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GUILLERMO WILSON BROWN (Ficha 545|1970) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4508 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOIBER, (Ficha 55|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4397 Mz.23-v.ab 12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO VAZQUEZ LOPEZ, (Ficha 31|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4396 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO DEVINCENZI o ALBERTO MARIA DEVINCENZI PEREZ, (Ficha 65|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 16 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4144 Mz.19-v.ab.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE BERNADET, (Ficha 37|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4145 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CORSINI, (Ficha 11|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de febrero de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4146 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA o ELOISA EDMUNDA COSTA de GENOVA, (Ficha 45| 1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4143 Mz.19-v.ab.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OPPENHEIM LUDOVICO, (S 93|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4981 Mz.31-v.my.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIX OLGIATI o FELIX FORTUNATO OLGIATI o FELIX FORTUNATO OLGIATI CORNILLON, (S 445|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5028 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DIEGO TELLECHEA NOGUEIRA, (S 341|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, noviembre 3 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4927 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA NERI de CEBALLOS (S.71|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4824 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JORGE SHISHMANOFF (S.27(71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10 pub. 4849 Mar.29-v.ab 16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN JOSE PERCIVALE LAMAS (S.57|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4850 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA ESMORIS CASTRO (S|55|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 3.600 30'pub. 4516 Mz.26.-v.my.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GASPAR FUENTES NUÑEZ, (L.o 26, F.o 236), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4599 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO MARTINEZ MARTINEZ, (S 7|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4600 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS REGO, (S 83|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4601 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO ACOSTA MORALES o BERNABEL ACOSTA MORALES, (S 431|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4597 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELISA BLANCO FERNANDEZ de GARCIA, (S 371|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600 30|pub. 4215 Mz.25.-v.my.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS HENDERSON CAMPELLO, (S| 467|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo febrero 18 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4503 Mz.24-v.ab.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIANO EDUARDO MELITO (S|459|70), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4511 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESITA TORRADO de VARELA (S|3|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4512 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA DAMIAN de DABOVE (S|39|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4510 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AIDA BERRUTTI (S|485|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4515 Mz.24-v.my.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUANA WOLOSNY de KUREK, (S-23|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4401 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANIBAL MIGUEL VEZZOSO DELLAVALLE, (S 457|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4216 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ERASMO GALVAN citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1969. — Gloria Pereda de Campaians, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4158 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MARIA SILVEIRA, (S 37|71), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4148 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA INES SANTA MARIA de FERNANDEZ, (S 483|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4149 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LOURDES VARELA de VIÑA, (S 59|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 3961 Mz.17-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE ORLANNO ARENARES o VICENTE ORLANDO o VICENTE ORLANNO ARENARE, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4982 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN REY de ALLO o CARMEN REY DIAZ de ALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5026 Mz 31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ERMELINDA RODRIGUEZ DA COSTA o ERMELINDA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 22 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5027 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HERMINIA PERRONE de ARAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4878 Marz.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA TORTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4876 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA PEREZ de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4877 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ZAPICAN OCAMPO GIMENEZ u OCAMPO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4623 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de CARLOS ENRIQUE CAT ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4657 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA VILLAVERDE de CARBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4658 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de HERMAN o EFRAIN SCWARZWALD o SCHWARZVALD o HERMAN EFRAIN o HERSCH SCHWARZWALD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4648 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, hace saber la apertura de la sucesión de STAMATIS MARCANTONIS CHIRIGOTAKIS o MARCANDONIS o STOMATIS MARCANTONIS o MARCANDONIS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4416 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL DOYENART o MIGUEL DOYENART ZABALETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4376 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ECHENIQUE o JUAN de DIOS ECHENIQUE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4377 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BRIGIDO ESTEVEZ o BRIGIDO M. ESTEVEZ o BRIGIDO MEDARDO ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4371 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DE LOS DOLORES DIAZ FRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4074 Mz.18-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA GREGORIA GIUSIANO de ALBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5024 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MONZA de BONORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4911 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VAZ TOUREM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4912 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIANO CUELLO, (S 105|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4915 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BENZANO (S-25|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4887 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SANCHEZ (S-425|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200 00 10|pub. 4888 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AVELINA ALVAREZ de GUTIERREZ HERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario
1) $ 1.200.00 10|pub. 4889 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VICENTE ROSSI y MARIA FRANCISCA MAGDALENA SIFREDI o SIFREDI de ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4890 Mar.29-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA o ANGELA MARIA DEL CARMEN PATRON de MOSEGUI e ISABELINO MOSEGUI o MOSEGUI GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 4392 Mz.26.-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la Suc. de CARMEN BORRAZAS o BORRAZAS VARELA de LINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4650 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL VILLANUSTRE de SANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4651 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA SCATTINA RICCIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4652 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE RODRIGUEZ URRETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4653 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEDREIRA NAVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — José Tomás Pereira. Actuario.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4669 Mz.25-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO MARCELINO VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4374 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC DRUBEZKI DRUBEZKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4390 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FIRPO o FIRPO DAMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4391 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL BARRETO de DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4364 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ELSA SCOSERIA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 15 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4366 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS CASTRO QUEVEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4368 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE HEREDIA de ZIBECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — José Tomás Pereira Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4369 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHANA LEWI WAJCENBERG o LEWI DE GROSMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4386 Mz.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO SEGOVIA COZZANI, (A 91|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5013 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JUSZCZYK o JUSZCZYC GROCHOWSKI o GROKOSKA, (A 67|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5012 Mz.31-v.ab.21.

—EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ARVAY o JORGE ARVAY SCHWARTZ (A.53|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4853 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de HENRY LUTCHER BROWN o BROWN LUTCHER (A|139|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 4854 Mar.29-v.may.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA AMARO AMORIN, (A 57|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4760 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL CANDIDO FAGUNDEZ, (A 81|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4779 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión LUCIANO VARELA, (A 59|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10 pub. 4783 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DOMINGO LAMATH SARACHO o DOMINGO JUAN LAMATH (A|129|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19|1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200 10 pub. 4513 Mz.26.-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FAUSTINO FERRARI o FERRERI GONZALEZ, (A 133|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4685 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROBERTO FERNANDO ECHECOIN DIEZ o FRANCISCO ECHECOIN DIEZ (A|5|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días

a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4514 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FRIEDRICH o FRIEDRICH HUGO (A|103|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4403 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO VALLARINO o JULIO CESAR VALLARINO (A|571|70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4404 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA RISSO ALONSO o RISSO ALONZO, (A 109|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4262 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA ROSSI de URRETA, (A 111|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4264 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA FERREIRA de YTURRIA o ITURRIA, (A 45|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4263 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA NAVARRO de PALACIOS, (A 433|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 17 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4265 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIÑO (A 93|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4154 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO FABBRI o FABBRI BARSETTI, (A 61|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo marzo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4153 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VIRGINIO da SILVA o SILVA, (A 507|70), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 29 de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 3.600.00 30|pub. 3363 Mz.10-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MYRIAM SOLER de AMOROS o MYRIAM DELIA SOLER SEOANE, (Ficha F 53|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4795 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISOLINA MARIA BRANCATTI de SOUTO (F. 683|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200 10|pub. 4553 Mz.26.-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RIZZO PASTRO, (F 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4659 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FRANCISCO MASINI o MASSINI o MAZZINI o MAZINI MEULA, (Ficha F. 45|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4624 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN RAMOS PIERRO, (Ficha F 73|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4627 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de DELIA o DELIA MANUELA MATTOS de DE FEO, (F 27|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4626 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARAM DER-MEGRDITCHIAN (F.39|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4534 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PETRONA JUSTA ACOSTA de MARTINEZ F. 387), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de julio de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4532 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMLIO o PEDRO DOROTEO EMILIO VENTURA BIZE o BIZ, (Ficha F. 57|1971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4443 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO MARGARITA ECHAVARRIA o ECHEVARRIA o MARGOT ECHAVARRIA, (F 37|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4217 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ELBA RODRIGUEZ ALVAREZ o RODRIGUEZ de PEREZ, (F 21|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4170 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO DURAN o DURAN FARINA o FARIÑA, (F 735|70), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4161 Mz.19-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC NAHUM, (A 69|1971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4984 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON POSE REY, (A 5|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4736 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ANDRES SANGUINETTI, (A 43|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4737 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN CARMELO SILVA o FERMIN SILVA, (A 37|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4738 Mz.26-v

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES ETCHEMENDY o ECHEMENDY o ETCHEMENDI IROZ o IROS, (A 11|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de febrero de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4805 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO AMERICO STABILE (A|29|971) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4539 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GABRIEL CERDA CIFRE. (A|249|970). citándose a herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. agosto 4 de 1970. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4535 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de FRANK FERREIRA PIERRI (A|27|971). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 10 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4536 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINO PUERTA MORALES. (A| 209|970). citándose a herederos. acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos. — Montevideo junio 17 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4537 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO TORTEROLO BOLIA (A|35|971), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 17 de marzo de 1971. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4450 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO REYES PICO. (A. 419|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo. setiembre 28 de 1970. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4164 Mz.19-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. se hace saber la apertura de la sucesión de don MAURO RIBEIRO. citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas. 17 de marzo de 1971. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $ 1.200 00 10|pub. 4547 Mz.24-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA LOPEZ de BRAZEIRO. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas. 17 de marzo de 1971. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4546 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas. se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANKLIN FAGUNDEZ. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas. febrero 4 de 1971. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4545 Mz.24-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTINEZ y JOSE GILBERTO MARTINEZ. (Ficha civil N.o S 6|71). citándose a los herederos. acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 12 de marzo de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4700 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones. se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ANASTASIA LAUZAN LEMA de VIGNEAU. (Ficha civil N.o S 8|71). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados. para que comparezcan dentro de treinta días. a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de marzo de 1971. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4699 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ANDRES BARCELO, (Ficha civil número S 62|70). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 19 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4698 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO DELGADO o DELGADO COSTA, (Ficha civil N.o S 39|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de noviembre de 1970. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4697 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALANIZ o ALANIS HERNANDEZ, (Ficha civil N.o S 9|71). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de marzo de 1971. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4696 Mz.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL COASINI MUGNONI, (Ficha V, número 55|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 24 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5031 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BRIANO FERRANDO, (Ficha V, 412|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 4 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4960 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO GERONIMO OTHEGUY, (Ficha V, 27|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 26 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4962 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA DOLORES MAUBRIGADEZ o MAUBRIGADES o MAUBIGADEZ SOBRINO de ROBAINA, (Ficha V, 413|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 24 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4963 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA o ALEJANDRINA JOSEFA GENTA de SAETTONE (F. V. N.o408| 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 3 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4857 Mar.29-v.ab.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE EMILIO RODRIGUEZ o FELIPE EMILIO RODRIGUEZ ARIOSA o HAREOSA (F. V. N.o 46|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 24 de 1971. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4858 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GONZALEZ de CARREÑO. (Ficha V N.o 29|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 8 de 1971. — María S. López Morand. Actuaria Adjunta
1) $ 1.200.00 10|pub. 4731 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ESTHER BALLEJO de DE OLIVEIRA, (Ficha V, N.o 37|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 8 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4593 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA ANGELICA ORRACA CARABALLO de ALFONSO, (Ficha V 392|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4695 Mz.25-v.ab.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIA DELUCCHI FACIO, (Ficha V 24|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 24 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4594 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras. se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA o ANTONIA LEDESMA de SAVIO (Ficha V|9|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 24 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4468 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MENESES de CISNERO, (Ficha V 291| 70) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 6 de 1970. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4139 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA GLORIA MOREIRA o MOREIRA ORLA de GARCIA DURAN, (Ficha V 40|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, marzo 8 de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4117 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO PASCUAL ROSSI SCLAVO o ESCLAVO, (V 318 año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 12 de noviembre de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4134 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DANESE FEIPPE, (Ficha V 92), citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 1.o de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4135 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN SOSA BARRERA, (Ficha V 323|70), citándose a los herederos, acreedores y demás

interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, febrero 1.o de 1971. — Ma. S. López Morand. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4136 Mz.19-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO SUAREZ (Ficha V 349|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, noviembre 19 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4137 Mz.19-v.ab.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL SIXTO DANIELI CHINANTE o DANIELLI CHINANTE (F. V. N.o 239|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras setiembre 2 de 1970. — Esc. Clementina D. Colombo. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4138 Mz.19-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA BARNECH o SOFIA BARNECH CHILINCHABIDE, (Ficha 53, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 17 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4728 Mz.26-v.ab.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA AINESEDER o AINECEDER de CRUZ, (Ficha 312, Letra V|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 17 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10 pub. 4729 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO GONZALEZ GONZALEZ, (Ficha 54, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 17 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4730 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS PIANTANIDA SCAYOLA. (Ficha 171 Letra V. Año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 29 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4343 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FELIX GARCIA HERNANDEZ, (Ficha 169, Letra V año 1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, mayo 29 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10 pub. 4341 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO HERNANDEZ VALLEJO. (Ficha 395, Letra V año 1970) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 27 de 1970 — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4342 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA CATALINA ZUNINO de MEDINA. (Ficha 4, Letra V|1971) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 4 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4344 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO SOTELO ALFONSO. (Ficha 51, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 4 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4017 Mz.18-v.mz.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO GONZALEZ. (Ficha 43, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando marzo 4 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4464 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CARMELO ARBELO (Ficha 38, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando marzo 4 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4465 Mz.24-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO BRIGIDO GIGENA FABEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo 11 de febrero de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4589 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE SILVA o JOSE SILVA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de marzo de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4587 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTA LEMOS de ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de marzo de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4584 Mz.25-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCINDA DURAN de CORREA o LUCINDA HALFONCINA DURAN de CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de marzo de 1971. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4583 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JORGELINA COSTA o DA COSTA DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 3 de marzo de 1971. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4585 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA OFELIA PERDOMO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 1.o de marzo de 1971. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4586 Mar.25-v.abr 14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO CONTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de febrero de 1971. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4588 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por dispoición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS BEJEREZ PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 11 de febrero de 1971. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4590 Mar.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don SINFOROSO MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de marzo de 1971. — Aramis G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4591 Mar.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL HERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 3 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5004 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL JOSE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia marzo 11 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4471 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 3 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4383 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PILAR HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, marzo 3 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4384 Mz.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO OSCAR SEVERIO LAZARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 19 de marzo de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5003 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS HONEGGER ANGELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, marzo 10 de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4581 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO ZACARIAS DIAZ LEIVA. (Ficha 532, C. 70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma

sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 1.o de febrero de 1971. — Esc. Esther Stabilito de Battó. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4582 Mz.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO MANUEL GIMENEZ, (Ficha C N.o 24|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de marzo de 1971. — Esc. Martha Cano Ibarzábal. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4979 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA PERDOMO de CABRERA, (Ficha C N o 9|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de marzo de 1971. — Esc. Martha Cano Ibarzábal. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4980 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO ANGEL GABITO o GABITTO o GAVITO o GAVITTO BANCHERO o BANQUERO (F. C. N.o 426), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 8 de marzo de 1971. — Martha Cano Ibarzábal. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4680 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BARBIER WALIKOWSKI, (Ficha C. N.o 411), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, febrero 10 de 1971. — Martha Cano Ibarzábal. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4681 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANTONIO ORSI o FRANCISCO ANTONIO ORSI SILVESTRE, (Ficha C. número 27|71) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de marzo de 1971. — Martha Cano Ibarzábal. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4679 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TILA o TILITA BARES de BRITO (Ficha C. número 416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario febrero 9 de 1971. — Martha Cano Ibarzábal. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4682 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE VAZQUEZ de ALEGRE, (Ficha C. número 408|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 19 de febrero de 1971. — Escribana Martha Cano Ibarzábal. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4689 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA MARGARITA CHAUVIE o CHAUVIE de JAURDAN o GAURDEN, (Ficha G. N.o 238|70) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 23 de octubre de 1970. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4690 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA o TERESA DAMACIA o TERESA DAMASIA ARANDA (Ficha C. N.o 278|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 30 de octubre de 1970. — Julio Abelenda Piacenza. Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4691 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO CABRERA PEREZ, (Ficha C. número 156.970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario 22 de julio de 1970. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $. 1.200.00 10|pub. 4692 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO ARMAND UGON o ARMAND HUGON MOURGLIA o MUGLIA, (Ficha C. N.o 358), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de diciembre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4693 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO RODRIGUEZ FIGUEROA, (Ficha C. N.o 457|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de marzo de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4525 Mz.24-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA VIGO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 1.o de marzo de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4633 Mz.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO ROMAN CHAVEZ o ROMAN o BARTOLO ROMAN o BARTOLOME ROMAN CHAVEZ o CHAVEZ o CHABES o CHAVES o CHEVEZ o CHEBES o CHEBEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 8 de marzo de 1971. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4970 Mz.31-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX CEFERINO SOCA CEDRES o SEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4784 Mz 26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MARIA MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de marzo de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200 00 10|pub. 4785 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA SARAVIA de SARAVIA o SARAIBA o SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4786 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SECUNDINO MAXIMO o SECUNDINO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200 00 10|pub. 4787 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EUSEBIO HERNANDEZ LOPARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4788 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MARIA LAUZAN LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4789 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS o JESUS NICOLAS PINI o PINI PESCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4790 Mz 26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO BENDER VASCONCELLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de marzo de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4379 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, Doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICENTA CASTELLINI de PEREZ citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $ 1.200,00 10|pub. 4479 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO APOLINARIO MONDUTEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de noviembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4480 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL EULOGIO TRIAS o TRIAS FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de junio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4481 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella se hace saber la apertura de la sucesión de EVIDELIA PERDOMO o PERDOMO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de junio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4482 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUVIJA RAMON VIERA o EDUVIGAS VIERA BONILLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de setiembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4483 Mz.24-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CAYETANO DONATO RAMON VERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4484 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO BARCELONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4485 Mz.24-v.ab.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN JUSTINO MENDOZA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4486 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez encargado del Juzgado de Florida, Doctora doña Raquel Alonso Eloy se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA ESTHER PONTE BARRETO de BERROSPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4487 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA SOFIA de LEON de SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4488 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de ROSAURA o ROSAURA ANGELICA GIMENEZ o GIMENEZ de BOBADILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de julio de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4489 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO GILBERTO HERNANDEZ CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4490 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4491 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIA PETRONA MATOS de BALADON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 4 de febrero de 1971. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4492 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SALOMONE o SALOMONE PAPALEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 9 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4493 Mz.24-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CHURI MENESES de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de marzo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4839 Mar.20-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PABLO ALDROVANDI GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas 1.o de marzo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4838 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ARRIGONNI o ARRIGONI CUELLO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de marzo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4837 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MENDIBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de febrero de 1971. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4836 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO CIPRIANO SANCHEZ OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, marzo 4 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10 pub. 4286 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES APESTEGUY o ANDRES APHESTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas marzo 4 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4287 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión, de JULIO ACOSTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, marzo 4 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4288 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BEZZ CHAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas junio 5 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4289 Mz.22-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA RIVERON MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 18 de febrero de 1971. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4293 Mz.22-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de FRANÇOIS LOUIS VICTOR o FRANCISCO LUIS VICTOR LAUNA o LAUNY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, febrero 17 de 1971. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 3 600.00 30|pub. 3003 Mz.3-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MIRAZZO, (L.o 26, F.o 619, N.o 1.261), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de marzo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4994 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO o SIBERIO PASTORE, (L.o 26, F.o 657, N.o 701), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysand, 11 de marzo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4995 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LA CAVA o LACAVA de PIOVANO y FELICIANO o FELICIANO IRENE PIOVANO, (L.o 26, F.o 648, N.o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 23 de marzo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4993 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RUPERTO LEOPOLDO SANTORO o SANTORO MILANO (L.o 26, F.o 630, N.o 1.302) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de marzo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) — 1.200.00 10|pub. 4869 Mar.29-ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO FLORES, (L.o 26, F.o 638, N.o 28), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de marzo de 1971. — Escribano Oscar Casas Hartman, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4807 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GOLOVKO KARPUS, (L.o 26, F o 652, N.o 79), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de marzo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4813 Mz.26-v ab 15

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIA VIDELA y de JUAN VIDELA o JUAN CAMPOPIANO VIDELA, (L.o 17, F.o 306), citndose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4992 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA ACOSTA CANEPA, (L.o 17, F.o 373), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4808 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO ECHEVEST, (L.o 17, F.o 416), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4809 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ONETO PARODI, (L.o 17, F.o 423), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4810 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA CASTRO de GOMEZ, (L.o 17, F.o 390, N.o 1.123), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4811 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA JAVIEL de BAPTISTA, (Sucesión testamentaria), (L.o 7, F.o 388), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4812 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MILANO de SICA, (L.o 17, F.o 375), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4814 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANEBAR PABLO CARDONA CARDONA, (L.o 17, F.o 397), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4815 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE NARCISO MILANO (L.o 17 F.o 378), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 9 de marzo de 1971. — Milka Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4446 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ESTHER MARGULIS de GOLDMAN, (L.o 17, F.o 338 N.o 906), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de marzo de 1971. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4445 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA LASANTA de LAZARO (L.o 17, F.o 414 N.o 65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 2 de marzo de 1971. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4444 Mz.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de AMERICO RODRIGUEZ BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, marzo 3 de 1971. — Carmelo M. Salaberry, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4207 Mz.22-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EMERILDO DE OLIVERA BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 5 de 1970. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4862 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CAU DE VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de febrero de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4867 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado do Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARCOS RODRIGUEZ MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4866 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AGUSTIN MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, febrero 2 de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4863 Mar.29-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOPEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de marzo de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4865 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 9 de setiembre de 1970. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4864 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace la apertura de la sucesión de CANDIDA CARNEIRO de PIREZ o PIRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 8 de marzo de 1971. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4861 Mar.29-v.ab.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO CABRAL DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 19 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4931 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISEO CASTELLANOS o CASTELLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 10 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4932 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO MOISES TORIBIO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, febrero 18 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4933 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA SOSA o SARA LORENZO SOSA ALFARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, marzo 18 de 1971. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4934 Mz.30-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN DELGUE CATTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 11 de marzo de 1971. — Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4976 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 12 de marzo do 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4975 Mz.31-v.ab.21.

EDCTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera nstancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA SEMINO GIORDANO, FLORINDA SEMINO GIORDANO y TOMAS SEMINO GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de febrero de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4433 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADOR TRAMANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de marzo de 1971. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4436 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o HELENA BILBAO AMORIM de RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 24 de diciembre de 1970. — Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4437 Mz.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE GREGORIO SICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, diciembre 9 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4973 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROLOLFO PANIZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 17 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4974 Mz.31-v.ab.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GUOSDIK de FILONENKO o ELISA GVOZDIK de FILONENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, marzo 18 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4972 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEOCADIA MARTINEZ de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, noviembre 27 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4434 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VALENTINA RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 11 de 1970. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4435 Mz.23-v.ab.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE SELLANES DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José marzo 24 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4523 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GABINO CROSA LARROQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 8 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4522 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión d. HECTOR MORE BOLAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 12 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4521 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del Dr. Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER NEMESIA o ESTHER NUMESIA o ESTHER NEMECIA ROVASCIO TAPPA de BERHAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 5 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4558 Mz.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL NICANORA PERDOMO de VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 8 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4557 Mar.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID AVONDET GARDIOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 4 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10 pub. 4554 Mar.25-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José marzo 5 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4555 Mar.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO CALANDRIA GARCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 3 de 1971. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4556 Mar.24-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARCOS EULALIO SILVA ARBALLO o ELADIO SILVA ARBALLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 11 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4956 Mz.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MELITON CABRERA AICARDI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, abril 22 de 1969. — Mario López, Actuario Ad-hoc.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4605 Mz.25-v.ab.14

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CASIANO ROBAINA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 1.o de febrero de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4607 Mz.25-v.ab.14

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ABEL NUMA CARDOZO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 16 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4608 Mz.25-v.ab.14

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS SANTIAGO LAGUZZI o CARLOS LAGUZZI PELEGRINETTI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 16 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4609 Mz.25-v.ab.14

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PETRONA AMONDARAIN de RUIZ o PETRONA AMONDARAIN UBIRIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1200.00 10|pub. 4610 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN BERGER o BERGER SPRING citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 12 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4611 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ORFILA GREGORIA COELLO de URAN u ORFILA COHELLO RIGOS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4612 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ELVIRA ELENA NARBAIS de BESENZONI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4613 Mz.25-v.ab.14

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUGENIA RECA de PINTO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 23 de diciembre de 1970. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4614 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de VALENTIN FRANCISCO PEREZ citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4615 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DOLORES SAMPEDRO de PIAZZE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 11 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4616 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMALIA ROCHON de CHAUVIE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 11 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4617 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUANA o SILVERIA JUANA RODRIGUEZ de DUARTE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 4 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4618 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTEBAN ROBERTO CLAUDIO SANDES citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. Mercedes, 4 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4619 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano Se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LEON o LEONCIO URUGUAY MACHUCA y de JUANA SANDOVAL o JUANA SOFIA SANDOVAL de MACHUCA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes 12 de marzo de 1971. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 4620 Mz.25-v.ab.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOTERCERA SECCION JUDICIAL DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimotercera sección judicial del departamento de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS GONZAGA NAVARRO y MARGARITA CASAS de NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, octubre 19 de 1970.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4606 Mz.25-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISRAEL CUNHA o ISRAEL ROMAN CUNHA MARMONTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 4 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.600.00 10 pub. 4859 Mar.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ELENA de FREITAS HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 4 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10 pub. 4474 Mar.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN RODRIGUEZ SCHENINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 16 de 1971. —Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4473 Mar.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE BENELLI BARATTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó marzo 4 de 1971. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4472 Mar.24-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don FELIX RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados

para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, marzo 9 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4476 Mar.24-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DORVAL LUCAS MIER o DORBAL LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.600.00 10|pub. 4420 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA BERRUETA u ORFILIA BERRUETA de PALACIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.600.00 10 pub. 4421 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASA SOLANO de BARRIOS o DAMASA SOLANO GOMEZ de BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.600.00 10|pub. 4422 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO TARRECH o AMERICO TARRECH URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.600.00 10|pub. 4423 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO BOUSOÑO UNGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4424 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO OLIVERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub 4425 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO TEOFILO REBOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4426 Mz.23-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MORENO de SOSA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de marzo de 1971. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 4427 Mz.23-v.ab.12.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

GHELI S. A.

Conforme al artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica al promitente comprador ALFREDO JULIO GRASSI y|o sucesores que habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar caduca su promesa de compra-venta del solar N.o 4 de la fracción 14, padrón número 1.255 y 501 en m|área del Balneario San Francisco —Piriápolis— ubicado en la 3.a Sección Judicial del Dpto. de Maldonado.

2) $ 4.050.00 15|pub. 3631 Mz.12-v.ab.1.o.

Ley N.o 9.099, artículo 10. Se comunica a Raúl Ruben Conde Rodríguez o sucesores que transcurridos cuatro años sin pagar, caducan sus derechos al compromiso de venta, referente al solar 12, manzana O, plano de Barruti, de setiembre de 1954 de la Sexta Sección Judicial de San José, padrón 9.847 m|á.

2) $ 4.050.00 15|pub. 3977 Mz.17-v.ab.13.

De acuerdo a la facultad conferida a los prometientes vendedores de terrenos a pagar a plazos, por la ley N.o 9.099, de setiembre de 1933, previniéndose al señor GABRIEL BOGADO, o a sus representantes, que habiendo transcurrido el término legal, quedó operada la caducidad de la propuesta y|o promesa de compra venta, compromiso y|o documentos relativos al solar 15, manzana 110, padrón urbano 2.329, ubicado en el Balneario Salinas, Decimoctava Sección de Canelones. — GRACIELA BERENGUER de GONZALEZ.

2) $ 5.400.00 15|pub. 4312 Mz.22-v.ab.16.

3-Convocatorias Comerciales

R.I.C.S.A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 14 de abril de 1971, a las 11 horas, en la calle Rincón 432, (Esc. 1), para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1970.

Los accionistas, deberán presentar sus acciones o certificados, por lo menos con dos días de anticipación a la asamblea.

3) $ 1.500.00 5|pub. 4874 Mz.29-v.ab.2.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S. A.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de abril de 1971, a las 10 horas, en su sede de la calle: Paraguay 1866 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

a) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; b) Distribución de utilidades; c) Honorarios del Directorio; d) Elección de Directores.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, manifestamos que cada 25 acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis. Para que exista decisión válida será preciso en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría de capital social.

Atento a lo que establece el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943, las acciones o certificados de depósito deberán ser presentados a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea.

El Directorio.

3) $ 4.000.00 5|pub. 4905 Mar.30-ab.12.

LA FLORESTA FABRICA DE CERAMICA S. A.

De acuerdo con lo que disponen los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en los escritorios, 21 de Setiembre 2886 bis, el día 28 de abril a las 11 horas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria del Directorio e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1970 todo lo cual se encuentra a disposición de los que justifiquen ser accionistas en el escritorio de la sociedad, hasta el día de la asamblea; 3) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los accionistas que, —para poder concurrir a la asamblea—, deberán depositar las Acciones o Cautelas en los escritorios de la sociedad, hasta un día antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $ 3.500.00 5|pub. 5008 Mz.31-v.ab.13.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor CARLOS A. EPILOGO BARBETE, solicitando título duplicado del nicho N.o 1.000 del Cementerio del Paso del Molino, del cual es titular, por extravío del primitivo.

Se emplaza públicamente por el término de 30 días (treinta) a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 9 de febrero de 1971. — La Dirección.

4) $ 4.000.00 10|pub. 4625 Mz.25-v.ab.14.

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MIRTA LUISA BURGHI de BRESCIANO, en representación de la señora Livia Schenone de Burghi, solicitando trasladar al Osario General procedentes del sepulcro número 279 del Cementerio del Paso del Molino, los restos siguientes: Walter Ramírez y Rufino Montes de Oca.

Se emplaza públicamente por el término de 30 días (treinta) a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — La Dirección.

4) $ 4.000.00 10|pub. 4180 Mz.19-v.ab.1.o.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MAX MICHEL MUNZ y SUSANA ALTMANN (V-400|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 4919 Mar.30-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LUIS ADOLFO MARTINO PASTORI e IDIVIA ELENA LALANNE ROSSELLO (V-594|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 — Montevideo, marzo 25 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 4953 Mar.30-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ALFREDO NUMA GONZALEZ MONTES DE OCA y BEATRIZ GIMENEZ VINCENT, (V 380|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 4415 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ADOLFO HUGO MARTIN HURONE AGUIRRE y CELINA IRIS DE LEON GOMEZ, (V 328|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3847 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges LADISLAO BYK y GENOWEFA (GENOVEVA) KUCZAK (V 262|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 25 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3415 Mz.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NELSON RENE ALONSO o ALONZO LOPEZ y SUSANA VIRGINIA BENTOS PEREYRA (V 276|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 26 de 1971. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3171 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA SABINA PEREZ y AUGUSTO DANTE RASENTI. (V 146|966), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3176 Mz.5-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE KAGANAS y AMALIA DORA VILENSKY (F. C|208|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo de 1971. — Julio Maia, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4630 Mz.25-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FRANCISCO COLLAZO NION y GUMERSINDA RODRIGUEZ LAFUENTE, (D 550|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4828 Mz.29-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los conyuges YOLANDA MARTINEZ y JULIO NUÑEZ, (D|60|971), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley número 10.783. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4686 Mz.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS DANIEL AVINO y MYRIAM NELLY FREGENAL, (D|462|1970), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o Ley 10.783. — Montevideo, febrero 9 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4167 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO GUARNIERI MARTINEZ e IVONNE RENEE CRISTIANI, (D|10|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o Ley 10.783. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4166 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 3er. Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PEDRO HUMBERTO BURGUES DIAZ y ALICIA MARIA BORDA de BURGUES, (D 26|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley número 10.783. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3810 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges CELICA GONZALEZ de RODRIGUEZ y CARMELO JOSE RODRIGUEZ GRATTONE, (D 140|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4744 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER AGUSTIN BARBOSA PERUCHENA y MARIA ISABEL CORREA (D 194|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4745 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OSCAR WALTER HUTTON y CECILIA EIRIN (D|568|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 10 de 1971 — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3702 Mz.15-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUANA ESTHER BLANCO de GARCIA y MANUEL GARCIA (D|34|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3616 Mz.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges PEDRO MUÑOZ y GREGORIA NACIANCENA URBAN (D|12|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 4 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200 00 20|pub. 3313 Mz.9-v.ab.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RODOLFO AZZINNARI PIGNATARO y NIRA VALENTINA SILVEIRA MELLO (D|2|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 18 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3250 Mz.8-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaídos en los autos: BOTTINELLI EUGENIO CARLOS con ESTEBANA MENDOZA DE LEON. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Ficha V 392|66), se hace saber que con fecha agosto 31 de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Eugenio Carlos Bottinelli y Estebana Mendoza.

En consecuencia, se convoca a todos los interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 4.o), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo octubre 7 de 1966. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 4746 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AGUSTIN CLAUDIO CARMENATE e IDELICA GARCIA REPETTO (Ficha 28|V|1971) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3695 Mz.12-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la Dis. y Liq. de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL ISABEL AGRIPA y HECTOR ANTONIO BOLO, (Ficha 56|V|1971), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 3 de marzo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200 00 20|pub. 3531 Mz.11-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por decreto de fecha febrero 26 próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WASHINGTON DRUKER FERBER y MARIA CRISTINA PIÑEYRO SARACHO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 4664 Mar.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, hace saber que por auto de fecha febrero 1971, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CLERIO POLICARPO PEREZ y DELISIA RODRIGUEZ CALO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 18 setiembre 1946. — Montevideo, marzo 12, 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4663 Mar.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO NORBERTO GARCIA ESCOBAR y RAQUEL ELVIRA MUÑIZ LOPEZ, (por auto de 5|3|71), (Ficha B 172|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4223 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE HALBERTAL RISS y GOLDA MEJLER KIJERSLEJS, (por auto de 16|12|70), (Ficha B 1.218|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4224 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que por decreto de fecha setiembre 25 de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE SEVERIANO de OLEA FONTANA y MIRIAMS EMILIA GUERISOLI CORBAL. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3533 Mz.11-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO CARLOS BERRUTTI y DALIA KATHERINE VAAMONDE (Ficha C|1|196|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de marzo de 1971.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4920 Mar.30-v.may.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE YUSUPOFF y LILIANA ESTER TONN, (A 24|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4780 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE GORROCHATEGUI ALONSO y ALBA MELCHORA ALMADA FARIAS, (A 46|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para

que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4781 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ATANASILDO CEFERINO RAMOS OLIVERA y ELIA NELLY ECHEVARRIA PEREIRA, (A 734|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, noviembre 6 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4782 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL MARTINEZ y ESMERALDA HERRERA (A|342|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 2 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3235 Mz.8-v.ab.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GUTIERREZ, ELBA CONCEPCION y DEMICHERI VAZQUEZ, CARLOS RAMON, (Ficha E|28), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4661 Mz.25-v.ab.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por KREMER, MARIA con DYMENSTEIN, MAURICIO (Ficha E| 464), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4026 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MIGUEL ANGEL ABALOS c| IDA RENUCCI. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F. 606), se hace saber que con fecha 15 setiembre 1969 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Miguel Angel Abalos e Ida Renucci. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley N.o 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 29 de setiembre de 1969. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 4056 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por AIZER TERESITA ARIGON y MARIO LUIS GARMENDIA (Ficha E|534), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 23 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3701 Mz.15-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO PORCELLI y MARIA GRACIELA REBOLEDO, (Ficha E 514) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 17 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3384 Mz.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RONCHO, NELSON ADOLFO y RIVERO, HERMIDA, EVA, (Ficha E 496), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de diciembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3385 Mz.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RODRIGUEZ, DEOLINDA y MANERA, MIGUEL ANGEL (Ficha E|6), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3249 Mz.8-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO BENASUS y MARIA CRISTINA RABY, (Ficha E 438), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3195 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OSCAR BERGES y MARIA SPERANZA, (Ficha F. 225|66), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.400.00 20|pub. 3218 Mz.5-v.ab.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO CESAR MARTINEZ y MABEL MARIA MARTINEZ (Ficha E 246|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de junio de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4742 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ELISA GLADYS CIFUENTES c|ANGEL PEVERONI, (Ficha E|92| 967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783 A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de agosto de 1967 — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3303 Mz.9-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALFREDO GAYO SEGREDO y OLGA ILEANA MASCHERONI (V|32|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20 pub. 5030 Mz.31-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges HENRY CESAR MOREIRA y ROSA BLANCA FAGUNDEZ (V 1|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20 pub. 4414 Mz.23-v ab 27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO FLORENTINO RIVADAVIA y ELSA MARGOT CARBAJAL, (Ficha D 2.831), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Luis E. Fontana. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4739 Mz.26-v.ab.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALEJANDRO JESUS OLASCOAGA y MARIA GLORIA DELMOND, (D 555|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4770 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges GUILLERMO ECHAVE LARRAMENDY y ORFILIA RODRIGUEZ SANGUIN de ECHAVE, (D 1.971), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4517 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALVARO MILTON PUENTE LOPEZ y ESTHER ETCHEVERRY FERBER, (D 35|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario
5) $ 3.200.00 20|pub. 4227 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JUSTO HUGO CELAYA y JOSEFINA ECHAVE de CELAYA, (D 51|1971), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4226 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE MARIA BEROBIDE DAPONS y MARIA ELISA CRUZ, (D 27|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3386 Mz.10-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PABLO RAUL SOSA FALERO y RAMONA DIVERIO, (D 13|1971), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, febrero 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3200 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges BLANCA SANDE y OSCAR HUGO VARELA (D 21|70), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3811 Mz.16-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTA DELIA VIGNOLI y DARIO ALEJANDRO BONILLA (F. 603|969|V), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a de-

ducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4662 Mz.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NELSON OMAR BORREANI RICHERI y SHIRLEY MARIA APARICIO MOZZO, (Ficha 575|1970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 17 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub 3532 Mz.11-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAUL GARAY y AMADA MERCEDES RIOS, (por auto, de 21|12|70), (Ficha B 1.285|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4222 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que por decreto de fecha marzo 3 ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MANUEL PRIMITIVO BENITO da ROSA y NILDA MARY ORTIZ AROCENA. Y a la vez, se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3913 Mz.17-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VENANCIO BARTOLO FERNANDEZ y ADILES MARTINEZ de FERNANDEZ, (Ficha C 149|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4417 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BERNARDINO CADENAS e IDA ELSA MEDERO (Ficha C|55|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4073 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO NOGUEIRA y FERNANDA EUGENIA MARIA MASCIOLINO (Ficha C 909|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4072 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DORA IDA CARBONE de PERALTA y ARISTIDES PERALTA (Ficha C|1045|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4071 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TABAREZ LUIS y MIRTHA LEDESMA, (Ficha C 595|68), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 1.o de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3168 Mz.5-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PABLO MONES MORELLI y OLGA BEATRIZ FERNANDEZ FABREGAT, (A 41|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4405 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANIBAL ISAIAS OCAMPO y AIDA IRIS PENSADO de OCAMPO (A 1|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3683 Mz.15-v.ab.16.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RUBEN CELESTINO LOPEZ y RAQUEL OLGA ROBASSIO de LOPEZ (A|599|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3686 Mz.15-v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BATISTA ALEAI o ALCAIDE, MYRTA ELIDA y TRAVERSO PARODI, HUGO EMILIO, (Ficha E|15) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 3.200.00 10|pub. 4631 Mz.21-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARTINELLI, ROGELIO y MOREIRA, MARIA E. (Ficha E|9), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de marzo de 1971 — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4165 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LOPEZ SANCHEZ MARIA MERCEDES y MARIÑO CHIARLONE, JUAN MARIO, (Ficha 5|3), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo 10 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3854 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ORICCHIO IRMA con TARACIDO, VICENTE (Ficha E|573) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3248 Mz.8-v.ab.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TABEIRA, NEREIDA NICASIA y GRASES, JAIME RICARDO, (E 335) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de octubre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3197 Mz.5-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO MILTON PUENTE y DELIA LOPEZ IBARBURU, (Ficha E 55|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de marzo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4826 Mz.29-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN SYDNEY YOUNG y RENEE CASARAVILLA, (Ficha E 787|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, febrero 25 de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4827 Mz.29-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por INES JUDITH GOETZ y HUGO ARBULO, (Ficha E 505|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de diciembre de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4741 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PRECIOSA ALVAREZ y JUPITER OMAR FRANCOMANO, (Ficha E 673|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 16 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4740 Mz.26-v.ab.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TOMAS JULIO MANUEL LESTIDO y SUSANA DELIA JUANA NUNES (Ficha E 5|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 18 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4646 Mar.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SINFOROSA OLPA y JOSE TEODORO FERREIRA, (Ficha E 173|970), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 29 de junio de 1970. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4225 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NITA GLADYS BADANO PRIMUCCI y GERVASIO ANIBAL ANSELMI GOLOVCHENKO (Ficha E 739|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interes para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3969 Mz.17-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VIOLETA BOTTINI y ARNOLDO VALENTINE, (Ficha E 733|70) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a dedu-

cir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 15 de febrero de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3193 Mz.5-v.ab.1.o.

JUZGADO LTDO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don HUGO SERGIO PASEYRO y doña GLADYS ORDEIX (Ficha 610|970), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor — Artigas, diciembre 11 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

5) $ 3.200.00 20|pub. 3220 Mz.8-v.ab.2

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VICENTE CASTRO y ELINA VIERA GOMEZ (Ficha V. N.o 41|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, marzo 8 de 1971. —María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 4595 Mar.25-v.ab.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MAURICIO VARELA MARTINOL y PEDRO GERMAN PEREYRA MADRID. (Ficha V. número 317|70), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Las Piedras noviembre de 1970. — Escribana Clementina D. Colombo, Actuaria.

5) $ 3.200.00 20|pub. 4140 Mz.19-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que en autos ALVEZ WALTER y FRANCISCA MARINA GOMEZ de ALVEZ (Ficha V N.o 26|71), con fecha febrero 16 de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Walter Alvez y Francisca Marina Gómez de Alvez, citándose a los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras marzo 1.o de 1971. — M.a S López Morand, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3638 Mz.15_v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO RODINO y MARIA JOSEFA BREGAGLIO. (V 25|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7 o de la ley N.o 10 783. — Las Piedras, 26 de febrero de 1971. — María S López Morand, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200 00 20 pub. 3209 Mz.5-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ZULIMA VIOLETA DELFANTE de MONTANO y JUAN CARLOS MONTANO (466|V|1970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, febrero 17 de 1971. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria. Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3873 Mz.17-v ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN CARLOS GABARRIN e HILDA del CARMEN RATH RAMIREZ (V 402|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10 783 — Pando 12 de febrero de 1971 — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta

5) $ 3 200 00 20 pub 3457 Mz.11-v ab 14

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictada en autos: NAIR PIÑEIRO y ALTAIR FERREIRA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (467|970), se hace saber que en fecha 28 de diciembre de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente entre Nair Piñeiro y Altair Ferreira, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, 15 de marzo de 1971. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

5) $ 4.000.00 20|pub. 5041 Mz.31-v.my.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo dictado en autos: MIRTA LUCENO c|DAER SOSA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (206|970) se hace saber que por decreto de fecha 12 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal existente contra Mirta Luceno y Daer Sosa, citándose y emplazándose a los intereasdos para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, junio de 1970. — Mario V. Ventimiglia Actuario.

5) $ 4.000.00 20|pub. 3656 Mz.15_v.ab.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que por auto de fecha 17 de febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HECTOR BALAO y MARIA ANGELICA OVIEDO, (F. C. 41|1971), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, febrero 19 de 1971 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

5) $ 4.000.00 20|pub. 4385 Mz.23-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por auto de fecha 17 de febrero del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN ANTONIO LOPEZ y SARA ALE de LOPEZ. (F. C 40|1971), citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Colonia, febrero 19 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.

5) $ 4.000.00 20|pub. 3753 Mz.16-v ab.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: VALENTIN PIRIZ y EMA PETRONA SANTANA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C 433|70), se hace saber al público que con fecha 5 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Valentín Píriz y Ema Petrona Santana, citándose a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, agosto 17 de 1970. — R. Landoni de Rodríguez Actuaria.

5) $ 4.000.00 20|pub. 4548 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: MARIA ADELA SALAVERRY o SALABERRY contra PEDRO HOMERO LARRIQUE. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (C 634|70) se hace saber al público que con fecha 23 de octubre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal entre María Adela Salaverry o Salaberry y Pedro Homero Larrique, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946 — Durazno, febrero 25 de 1971. — R Landoni de Rodríguez Actuaria

5) $ 4 000 00 20|pub. 3787 Mz 16 v ab 20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 19 de octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre LUIS GONZALEZ ROLANDO y MARIA EMILIA BARRIOS, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6 o, ley N.o 10.783. — Florida 30 de octubre de 1970 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 4495 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 7 de diciembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre PEDRO M. SOCA e INES E. BENTANCOR MARTINEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Artículo 6.o, ley número 10.783. — Florida, 17 de diciembre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20 pub. 4496 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber que por auto de fecha 28 de julio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JOSE BORIS PAZ y LAURA MEDEROS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Art. 7.o ley N.o 10.783. — Florida, 22 de octubre de 1970. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

5) $ 3.200.00 20|pub. 3438 Mz.16-v.ab.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos PEREIRA GASAGOITE, RENEE con MARTIN LEON PELUA TELLECHEA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (F. 742, Año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 13 de noviembre de 1970 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Martín León Pelúa Tellechea y Reneé Pereira Gasagoite, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 23 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.

5) $ 4.000.00 20|pub. 4961 Mar.30-v.may.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GOMEZ, SAMUEL con MAURICIA PELUA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Ficha 34|970), se hace saber que por resolución de fecha 12 de febrero de 1970 se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Samuel Gómez y Mauricia Pelúa, y se han mandado citar a todos los interesados, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, 12 de marzo de 1970. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

5) $ 4.000.00 20|pub. 4840 Mz.29-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: LARROSA de CORREA, ROSA ILDA con VICENTE CORREA. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes", (Ficha 630|970), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de octubre de 1970, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran Vicente Correa y Rosa Ilda Larrosa de Correa, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 9 de noviembre de 1970. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

5) $ 4.800.00 20|pub. 4292 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: GORGOROSO, ORESTES y VICENTA CAL. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.a 89, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 24 de febrero de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Gorgoroso, Orestes y Vicenta Cal, Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 10 de marzo de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.

5) $ 4.800.00 20|pub. 4291 Mz.22-v.ab.26

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos PRELIASCO, HOMERO AURELIO y NILDA MARIA DARTAYETE de PRELIASCO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.a 50, año 1971), se hace saber que por resolución de fecha 11 de febrero de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Homero Aurelio Preliasco y Nilda María Dartayete de Preliasco, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días com-

parezcán ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, marzo 9 de 1971. — Héctor Raúl Vernengo. Actuario.
5) $ 4.800.00 20|pub. 4290 Mz.22-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: UMPIERREZ, DARIO B. con GLADYS M. SALAZAR. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.a 857, año 1970), se hace saber que por resolución de fecha 1.o de febrero de 1971, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Darío B. Umpiérrez y Gladys M. Salazar, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, 16 de febrero de 1971. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3462 Mz.11-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 23 de octubre de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada por los esposos ROBERTO LOPEZ y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, (Ficha 1.302|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 16 de noviembre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3900 Mz.17-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: MARIA TERESA MICHELI de PEROCHENA con JULIAN PEROCHENA CEJAS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 26, F.o 27, N.o 420), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Julián Perochena Cejas y María Teresa Micheli, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Para la presente gestión, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Paysandú, 5 de marzo de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) (R. 20|4|55) 20|pub. 30626 Mz.23-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALMAFUERTE ALMEIDA y GRACIELA ESTHER SCHLEMKER (L.o 15, F.o 218), y se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Paysandú, 10 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4816 Mz.26-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos: JULIA ESTHER CARLIS de RODRIGUEZ y ORIOL S. RODRIGUEZ, (Ficha C N.o 464|969), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, julio 23 de 1970. — Carlos María Mazzilli, Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4843 Mz.29-v.my.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos JULIO ANTONIO GIACHELLO PEREIRA y BRENDA YOLANDA VIERA VASELLA de GIACHELLO, (Ficha C número 57|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días; bajo apercibimiento, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Fray Bentos, febrero 25 de 1971. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4206 Mz.22-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MOLINA MOLINA de SILVERA, LAURA FLORA e ISIDRO SILVERA GARAZA, (Ficha los cónyuges 27|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rocha, 22 de marzo de 1971. — José A. Ribot Llana. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4935 Mar.30-v.may.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: REALINI (PEDRO GERMAN) y CUJO (MARIA ASUNCION) "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L. a A F.a 39|71), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Pedro Germán Realini y María Asunción Cujo, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (Arts. 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 1.o de marzo de 1971. — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 3867 Mz.16-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: PAIVA DE BARATTA (RUTH MARIA) con BARATTA GABRIELLI (CESAR GAPITO). "Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.a A F.a 669|70), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Ruth María Paiva y César Agapito Baratta Gabrielli y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Arts. 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946). — Salto, 21 de diciembre de 1970. — Esc. Graciela Cabrera Goslino. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 3354 Mz.10-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 546, de 15 de febrero del año en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de FELICIA BLANCA MARGARITA ARRONDO GRENO con SAVERIO PELLEGRINO SCIARDO, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia—, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 8 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 4559 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber, que por resolución número 11.183, de 22 de diciembre de 1970, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de DUANEY RAMOS y OLGA IRENE FUSATTI, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia—, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José marzo 3 de 1971. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 4561 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: FERNANDEZ (CARLOS ANDRES) con VALENZUELA (JUANA). "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (A N.o 333|970), se hace saber que con fecha 23 de abril de 1970, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, diciembre 22 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.00 20|pub. 4562 Mz.24-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 6.475 de 2 setiembre 1969, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de URSULA ESTHER BENTANCOR con SILVESTRE PEREZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, marzo 19 de 1970. — Isabel C. Pderet, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 4053 Mz.18-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: SICILIA DE ARMAS (HUMBERTO) c|CURBELO (ELSA RENEE). "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (A. N.o 1.389|970), se hace saber que con fecha 18 de los corrientes, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la feria judicial mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 28 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3645 Mz.15-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 11.005, de 18 de diciembre último, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ELBA ESTHER MACHIN MUÑIZ con RICARDO DIAZ BURNALLI, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 2 de 1971. — J. Gualberto Vega, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3148 Mz.5-v.ab.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 11.182, de 22 de diciembre de 1970, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de GABRIEL VIGNA BERTON y MARIA QUEVEDO de VIGNA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, febrero 5 de 1971. — J. Gualberto Vega, Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 3149 Mz.5-v.ab.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En autos: FRANCISCO SANTOS AVILA e IRENE TOMASA POUSO de AVILA, "Disolución de sociedad conyugal" (L.o 37, N.o 489), se hace saber: Que por resolución de fecha 2 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley número 10.783. — Mercedes, febrero 15 de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 4622 Mar.25-v.ab.29.

EDICTO. — En autos: MARIA MERCEDES MARTINEZ contra LUIS ALBERTO RODRIGUEZ. "Disolución de sociedad conyugal", (Ficha N.o 486, año 1970) se hace saber que por resolución de fecha 23 de setiembre de 1970 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, diciembre 24 de 1970. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
5) $ 3.200.00 20|pub. 3747 Mz.16-v.ab.20.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Silla Ghiosso, Luis Mariano contra DULCE GONÇALVES. Divorcio causal", (D 228|970) se cita, llama y emplaza a Dulce Gonçalves para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.00 30 pub. 4418 Mz.23-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos: "Elida Esmeralda Carseles contra BORIS ADAIR SOSA. Divorcio unilateral", (B. 2.542), se cita y emplaza al demandado Boris Adair Sosa a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, piso segundo, a estar a derecho en dicho ex-

pediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Julio Maia. Actuario Adjunto.
7) $ 6.000.00 30|pub. 3389 Mz.10-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos: Martínez, Ana María con FIGARI, PEDRO RAUL. "Divorcio por sola voluntad" (D|544|1970), se cita, llama y emplaza a Pedro Raúl Figari, a fin de que comparezca en autos y en los de auxiliatoria de pobreza (D|542|70), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 3 de 1971. — Alfredo L. Lugain. Actuario.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30524 Mz.12-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "Zulema Borrone contra JOSE LUIS MARQUEZ. Divorcio". (F. A. N.o 40, año 1971) se cita, llama y emplaza a don José Luis Márquez, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, dentro del referido término, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
7) $ 4.800.00 30|pub. 3848 Mz.16-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos González López, José con AMARO OTERO, SALADINA "Divorcio causal" (Ficha D|262|70), se cita llama y emplaza a Saladina Amaro Otero para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.00 30|pub. 4647 Mz.25-v.my.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos caratulados: "Martínez, Bettis Iris con SAMARTINO, PLACIDO MANUEL. Divorcio sóla voluntad", (Ficha E 344|70), se cita, llama y emplaza a don Plácido Manuel Samartino, para que comparezca ante este Juzgado, en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le designará Defensor de Oficio, con los que se seguirán los trámites. — Montevideo, setiembre 21 de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 3.600.00 30|pub. 4855 Mz.29-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: Luis Domingo Brando contra ANA JUANA ALVAREZ "Divorcio" (B.3047) se cita y emplaza a la demandada Ana Juana Alvarez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, P. 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Julio Maia Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.00 30|pub. 4168 Mz.19-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que en autos: Rueda Hermenegildo c|DENIS, ELEUTERIA "Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Eleuteria Denis para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo febrero 10 de 1971. — María Inés Muniz Llano Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800 00 30|pub. 2255 Feb.17-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Salamone, Nicolás Felipe contra CAPUANO, DELIA. Divorcio". (Ficha E 139|70), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a doña Delia Capuano, para que comparezca en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, 16 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 3.600 30|pub. 4228 Mz.25.-v.my.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Savio, Daisy Amalia con PINHEIRO TRINDADE, CLEBER. Divorcio", (Ficha E 45|971), se cita, llama y emplaza a Cleber Pinheiro Trindade, para que comparezca, en los referidos autos, dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 4.800.00 30|pub. 4540 Mz.24-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Padrón Bermudez, Estebana con ARRAIZ LUZARDO, JUAN. Divorcio sóla voluntad" (Ficha E 543|970), se cita, llama y emplaza a don Juan Arraiz Luzardo, para que comparezca ante este Juzgado, en los referidos autos, dentro del término de noventa días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, febrero 25 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
7) $ 4.800.00 30|pub. 4541 Mz.24-v.my.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "Ramos Wilson con TUCCI, BLANCA de las MERCEDES. Divorcio". (Ficha E 525|970), se cita, llama y emplaza a doña Bianca de las Mercedes Tucci, para que comparezca ante este Juzgado, en los referidos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo febrero 3 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
7) $ 4.800.00 30|pub. 3416 Mz 10-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera, Instancia de Pando, dictada en autos: "Panario Juan Mario contra NILDA DE ARMAS. Divorcio", (38|C.1971), se cita, llama y emplaza a Nilda de Armas, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, marzo 5 de 1971. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
7) $ 4.800.00 30|pub. 4466 Mz.24-v.my.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Ana Delia Retamar de Méndez contra PEDRO MENDEZ. Divorcio, (por causal)", (Ficha C N.o 30|971), se cita, llama y emplaza a Pedro Méndez, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Fray Bentos, febrero 24 de 1971. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.00 30|pub. 4844 Mz.29-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "Marta Faustina Bazzo contra OMAR RENEE MASSA. Divorcio. (por causal)", (Ficha C N.o 318|970), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Omar Renée Massa, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, (Art. 307, inciso 2.o del C. P. C.), citándosele asimismo a conciliación en la misma oportunidad (artículo 282, del C. P. C.). — Fray Bentos, agosto 20 de 1970. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.
7) $ 4.800.00 30|pub. 4564 Mz.24-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: "Espíndola De Pioli, Juana Marta contra ROBERTO DIOLINDO PIOLI. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Roberto Diolindo Pioli, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del plazo de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Tacuarembó, setiembre 3 de 1969. — M.a S. López Morand. Actuaria Adjunta. — Tacuarembó, febrero 12 de 1970. — Elio E. Bessonart. Actuario.
7) $ 2.000.00 10|pub. 4475 Mz.24-v.ab.13.

8-Emplazamientos

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS

EDICTO. — La Intendencia Municipal de Artigas cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble: Solar N.o 767 de la manzana N.o 143 de la ciudad de Bella Unión (séptima sección judicial del Departamento de Artigas) empadronado con el número 507, con la superficie de 1.306 metros cuadrados 5.900 C.C., lindando: al Norte calle Melo, al Este calle Flores, al Sur padrón 506 y al Oeste padrón 508; y especialmente a MAXIMILIANO MARQUES o a sus apoderados o representantes, o a sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a deducir ante la Junta Local de Bella Unión dentro del referido término, bajo apercibimiento de declarar rescindidas las concesiones otorgadas por abandono, sin indemnización alguna y adjudicar el solar a otro interesado. — Artigas, enero de 1971. — Esc. Hamilton C. Gonçalves, Intendente. — Everjisto Gómez. Secretario General Municipal.
8) $ 9.600.00 30|pub. 3223 Mz.8-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a FERNANDO M. OSORIO (Ficha C|142|1968), a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que por cobro de impuestos le ha iniciado la Intendencia Municipal de Rivera, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Rivera, 4 de febrero de 1971. — Amelia da Rosa. Actuaria.
8) (C. C.) 30|pub. 30532 Mz.15-v.my.3.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: MALAN SOULIER, RUPERTO HILDO. "Incapacidad". (L.o 1, F.o 328), se hace saber que mediante interlocutoria número 1.695 de fecha 17 de junio de 1970, se declaró en estado de incapacidad a Ruperto Hildo Malán, habiéndose designado curador del mismo a doña Alcira Olga Malán de Errecarte, cargo que le fue discernido mediante providencia N.o 240 de fecha 19 de febrero de 1971. — Rosario, 19 de marzo de 1971. — Esc. Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
10) $ 1.600.00 10|pub. 4702 Mz.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en los autos rotulados: SONIA MIREYA MENYOU DE PELAEZ. "Se denuncia su incapacidad" (Ficha Bo. 4|1968), del 21 de setiembre de 1970, se dejó sin efecto la declaración de incapacidad de Sonia Mireya Menyou de Peláez, declarándose rehabilitada. — Jorge Cristech Cenoz Actuario Adjunto.
10) $ 1.200.00 10|pub. 4969 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos. SALOME AMABILIA MARTINEZ "Presunta incapaz", se hace saber que por resolución de fecha 9 de marzo de 1966, se declaró en estado de incapacidad a doña Salome Amabilia Martínez y se designó curadora de la misma a doña Zoila Ramos de Martínez a quien se le discernió el cargo en resolución de fecha 14 de marzo de 1966.
Se hace constar que la misma se le concedió auxiliatoria de pobreza. — Trinidad, 16 de marzo de 1971. — Juan Carlos Fernández Arbenoiz. Actuario.
10) (R.20|4|55) 10|pub. 30637 Mz.24-v.ab.13.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "JUAN CARLOS IRIGOYEN OTEIZA, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, Esc. 89, al señor Juez dice: Que para optar al título de Escribano Público, solicita se interrogue a los señores Isabel Palumbo y Herman Vergara, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, sin necesidad de previa citación, expidiéndose testimonio. — Juan Carlos Irigoyen Oteiza". — Y a los efectos legales, se hacen

estas publicaciones. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $ 2.000.00 10|pub. 4891 Mz.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. — GUILLERMO A. PORRAS LARRALDE, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1442, Esc. 6, al señor Juez me presento y digo: Que a efectos de obtener el título de Procurador, vengo a gestionar información de vida y costumbres, conforme a los artículos 237 y siguientes del Código de Organización de los Tribunales. Por ello, solicito se reciba la deposición de los testigos señor Asdrúbal Delgado Brum y doctor Conrado Hughes Delgado, quienes concurrirán a declarar sobre mi honradez y buenas costumbres. — Guillermo A. Porras Larralde. — Conrado H. Hughes, Abogado". — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 23 de 1970. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $ 2.800.00 10|pub. 4892 Mz.29-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "ADOLFO JOSE ALBANELL MARTINO, constituyendo domicilio en Rincón 432, al señor Juez dice: Que para optar al título de Escribano, solicita se interrogue a los señores Walter Bazterrica, y Emilio Balestie, quienes declararán sobre mi vida y costumbres, sin necesidad de previa citación, expidiéndoseme testimonio. — Adolfo Albanell. — Eduardo Albanell Mac Coll, Abogado". — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $ 2.000 10|pub. 4393 Mz.26.-v.ab.15.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "SANTIAGO BANGUESES GONZALEZ, domiciliado en Rincón 487, Esc. 805 al señor Juez dice: Que a los efectos de cumplir con lo dispuesto por el Art. 3 letra C) de la ley número 13.925 de 15 de diciembre de 1970 (D.O.23|12|70), viene a solicitar se tome declaración a los señores Uruguay Jorge Bidegain y Alvaro del Marmol, sobre la honradez y buenas costumbres del compareciente. — Santiago Bangueses. — Enrique Cadenas Boix, Abogado". — Y a los efectos legales se hacen estas dpublicaciones. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — María Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.00 10|pub. 4917 Mar.30-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se háce saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "NELSON RAMOS LARRAURI, constituyendo domicilio en Colón 1482, Esc. 15, a Ud. digo: que optando al título de Procurador solicito se interrogue a Jesús Cousillas Busto, domiciliado en Luis P. Ponce 1440 y a Augusto Manfredi Morales, domiciliado en Juan de Dios Peza 1808, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme el respectivo testimonio. — Nelson Ramos Larrauri". — Montevideo, marzo 3 de 1971. — María I. Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.00 10|pub. 4634 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "AUGUSTO MANFREDI MORALES, constituyendo domicilio en Colón 1482, Esc. 15, a Ud. digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Jesús Cousillas Busto, domiciliado en Luis P. Ponce 1440 y a Jorge Cota Alvarez, domiciliado en Laguna Merín 4290, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme el respetivo testimonio. — A. Manfredi Morales". — Montevideo, marzo 3 de 1971 — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.00 10|pub. 4635 Mz.25-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "JESUS COUSILLAS BUSTO, domiciliado en Colón 1482 Esc. 15, a Ud. digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a Nelson Ramos Larrauri, domiciliado en Manuel F. Luna 2260 y a Jorge Cota Alvarez domiciliado en Laguna Merín 4290, quienes informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme el respectivo testimonio. — Jesús Cousillas Busto". — Montevideo, marzo 3 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.00 10|pub. 4636 Mz.25-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — ALBERTO MARTINEZ VIÑOLY, constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1512, Esc. 4, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a los señores Carlos Berlangieri y Daniel Pastorini, sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Alberto Martínez Viñoly. — Jorge Rodolfo Talice, Abogado". — Montevideo, 22 de marzo de 1971. — Alba Derrégibus de Silva, Actuaria Adjunta.
11) $ 2.000.00 10|pub. 4668 Mz.25-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, GILDA ELSA CAETANO, constituyendo domicilio en Rocha 2786, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora y Escribana, ofrezco la información de los señores Dardo Pérez y Graziella Cristina Martha Parisi, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Gilda Elsa Caétano. — Daniel García Pachiarotti, Escribano". — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 4916 Mar.30-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: ROBERTO KEUSHKERIAN, con domicilio en Misiones 1371, Esc. 47, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, ofrece el testimonio de los señores Arturo Zadikián y Luis Olejnik, expidiéndosele testimonio. — Roberto Keushkerian. — Jaime Silbarg. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 2.000.00 10|pub. 5034 Mz.31-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "ANGELICA IGORRA COCHON (Ficha D, 349|70), constituyendo domicilio en Plácido Ellauri 3444, Ap. 601, optando por el título de Procurador, ofrezco la declaración de María Dolores Zuffo y Liliana Cella a fin de que informen sobre mi moral y buenas costumbres. — Angélica Igorra Cochón. — Eduardo Acevedo Alvarez, Abogado". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 2.000.00 10|pub. 4942 Mar.30-v.ab.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Primera Instancia. — ALBERTO MANUEL PEREZ DELGADO, constituyendo domicilio en la calle Presidente Berreta 628, al señor Juez, me presento y digo: Que optando al título de Procurador, solicito se tome declaración sobre mi vida y costumbres, a los señores Esc. Nelson Saldanha y Luis Montossi, expidiéndoseme testimonio. — Alberto M. Pérez Delgado. — Rubens A. Combe, Abogado". — Artigas, 18 de marzo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 4834 Mz.29-v.ab.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"SALVADOR ORLANDO BUONO SLEYMAN, constituyendo domicilio en calle Florida 1597, al señor Juez digo que optando al título de Procurador y oportunamente al de Escribano Público, ofrezco a José Arturo Verocay Guido, y a Ricardo Pignata, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. Que se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez, proveer de conformidad a lo solicitado. Salvador O. Buono. — Jorge E. Laborde. Abogado". — Paysandú, marzo 17 de 1971. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
11) $ 2.000.00 10|pub. 4817 Mz.26-v.ab.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito:

"GUSTAVO ANTONIO RODRIGUEZ domiciliado en calle Carlos Albo 820, al señor Juez dice que al optar al título de Escribano, solicita se interrogue a los señores, Escribanos Carlos Bertacchi y Julio M. Garrasino, sobre su honradez y buenas costumbres. Gustavo A. Rodríguez". — Paysandú, marzo 22 de 1971. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.
11) $ 1.600.00 10|pub. 4032 Mz.26-v.ab.15.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o V. M. 40|70

Venta de material ferroviario en desuso.
Fecha de apertura: 6 de mayo de 1971, hora 15.
Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, primer piso, (oficina N.o 36), el día y hora señalada, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 19 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30664 Mz.26-v.ab.15.

ADMINISTRACIO NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.652

Adquisición: Una caja de caudales.
Apertura: 10 de mayo de 1971. Hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 17 de mayo de 1971, a la misma hora.
El Pliego de Condiciones respectivo podrá ser solicitado en la Secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 30691 Mar.30-v.ab.1.o.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 76|11

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de Puertas de Tesoro estando el pliego de condiciones; y memoria descriptiva a disposición de los interesados que deseen retirarlos en el Sector Servicios Compras, Cerrito 318, 1er. piso.
La apertura de precios se realizará en las condiciones de práctica con la asistencia de los intercambios en la Sala de Licitaciones — Cerrito 318— 1er. piso en las fechas que se indican a continuación:
1er. llamado 26 de mayo de 1971, hora 14.
2.o llamado —en caso de ser necesario— el 2 de junio de 1971, hora 14.
12) (C.C.) 3|pub. 30704 Mz.31-v.ab.2.

LICITACION PUBLICA N.o 76|10

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por la licitación pública N.o 76|10 para la adquisición de Trajes de Faena y Guardapolvos.
Los interesados podrán retirar el Pliego de Condiciones y Memoria Descriptiva en Sector Servicios —Compras— (Cerrito 318, 1er. piso) de 13 a 17 horas.
La apertura de propuestas se realizará en las condiciones de práctica, en las fechas que se indican en Sala de Licitaciones (Cerrito 318, 1er. piso).
1er. llamado: 11|5|71, hora 14 y 30.
2.o llamado: —en caso de ser necesario— 12|5|71, hora 14 y 30.
12) C.C.) 3|pub. 30705 Mz.31-v.ab.2.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA N.o 9

Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la adquisición de útiles de oficina con destino a la Sección Almacenes de este Instituto.
Fecha de apertura: 20 de mayo de 1971, hora 15 y 30 minutos.
Segundo llamado: 21 de mayo de 1971, hora 15 y 30 minutos.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Contrataciones y Suministros, Yí esq. San José, 3er. piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
Valor de cada pliego: $ 100.00 (cien pesos).
12) (C.C.) 8|pub. 30703 Mz.31-v.ab.16.

INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS

LICITACION N.o 371

Llámase a licitación pública por primera y segunda vez por el suministro de una máquina Contabilizadora, con destino a la Je-

fatura de Policía de Canelones; de acuerdo al Pliego de Condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General de Policías, Andes N.o 1478, todos los días y horas hábiles. La apertura de este llamado se efectuará el día 22 de abril a la hora 14 y 30, y 15 respectivamente. Valor del Pliego de Condiciones, $ 250.00 — Montevideo, 23 de marzo de 1971.
12) (C.C.) 8|pub. 30693 Mar.30-v.ab.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES

N.o 2. — Whisky Escocés. — Primer llamado, hora 15. Pliegos $ 41.00.
Apertura: día 20 de abril de 1971.
N.o 3. — Conexiones antivibradores. — Primer llamado, hora 15. — Pliegos pesos 41.00.
Apertura: día 21 de abril de 1971.
N.o 4. — Arreglo cielorraso tercer piso de Parque Hotel. — Primer llamado, hora 15. Pliegos $ 41.00.
Apertura: día 23 de abril de 1971. — Sección Adquisiciones, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 30698 Mz.31-v.ab.2.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 10|971
Primer y segundo llamado

Se llama a Licitación Pública por primera vez para el "Arranque carga y transporte de material de base destinado a la obra de Recargo de Ruta 5 de Km. 259 a Km. 282".
Pliego de Condiciones Particulares en Secretaía General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas día 30 de abril de 1971 a las 16 y 30 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay 1120 ..o piso.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 5 de mayo de 1971 a las 16.30 horas.
Precio del Pliego de Condiciones $ 1.000.00 (mil pesos). — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30694 Mar.30-v.ab.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 16
Primer y segundo llamado

Artículos: bicicletas para damas y caballeros.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: 30 de abril de 1971 a las 11 horas. — Segundo llamado: 30 de abril de 1971 a las 10.30 horas. — Montevideo, marzo 22 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 30638 Mz.24-v.ab.13.

Licitación Pública N.o 15
Primer y Segundo Llamados

Artículos: 13.500 camisas con corbata reglamentarias para uniforme de paseo de personal de tropa.
Los pliegos particulares de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: Primer llamado: 30 de abril de 1971, a las 10 horas.
Segundo llamado: 30 de abril de 1971 a las 10.30 horas. — Montevideo, marzo 19 de 1971.
12) (C.C.) 10|pub. 30625 Mz.23-v.ab.12.

Licitación pública N.o 13
Primer y segundo llamado

Artículos: 13.500 pares de zapatos negros reglamentarios.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 1er. llamado: 28 de abril de 1971 a las 10 horas.
2.o llamado: 28 de abril de 1971 a las 10.30 horas.
En caso de que el 1er. llamado fuera declarado desierto, se procederá a la apertura del 2.o llamado, el que será válido cualquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, 18 de marzo de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 30602 Mz.22_v.ab.2.

Licitación pública N.o 14
Primer y segundo llamado

Artículos Confección 13.500 gorras para uniforme de paseo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: 1er. llamado: 29 de abril de 1971 a las 10 horas.
2.o llamado: 29 de abril de 1971 a las 10.30 horas.
En caso de que el 1er. llamado fuera declarado desierto, se procederá a la apertura del 2.o llamado, el que será válido cualquiera sea el número de proponentes. — Montevideo, marzo 18 de 1971.
12) (C. C.) 10|pub. 30601 Mz.22_v.ab.2.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
SEGURO DE SALUD
Licitación N.o 1
Prestación de Servicios Médicos

La Comisión Honoraria Administradora del Servicio de Seguridad Social de los Funcionarios Docentes de la Universdad de la República, llama a licitación pública entre Instituciones Médicas incluídas en los incisos a) y b) del artículo 1.o del decreto ley N.o 10.384 del 13 de febrero de 1943, para efectuar un contrato de Afiliación Colectiva a efectos de la prestación de Servicios Médicos, con sujeción a las bases que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de dicho Servicio en Arenal Grande N.o 1422, en el horario de 13 y 30 a 18.30 horas.
La apertura se realizará el día 26 de abril a las 15 horas primer llamado, y a la hora 15 y 30, segundo y definitivo llamado. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30695 Mar.30-v.ab.1.o.

SERVICIO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS FUNCIONARIOS DOCENTES
Licitación N.o 2
Adquisición de una máquina de grabar matrices

La Comisión Honoraria Administradora del Servicio de Seguridad Social de los Funcionarios Docentes de la Universidad de la República, llama a licitación pública, a efectos de la adquisición de una máquina de grabar matrices en forma térmica o electrónica, y de matrices para su uso; con sujeción a las bases que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de dicho Servicio en Arenal Grande N.o 1422, en el horario de 13 y 30 a 18.30 horas.
La apertura se realizará el día 26 de abril a las 14 horas primer llamado, y a la hora 14 y 30, segundo y definitivo llamado. — La Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30696 Mar.30-v.ab.1.o.

USINAS Y TELEFONOS DEL ESTADO

N.o 6.605. — 20.000 kilos de cartulina color blanca formato 61x105, tipo ilustración satinada ambos lados.
Apertura: 28 de abril de 1971, hora 16. (Segundo llamado) 5 de mayo de 1971, hora 15. Precio del ejemplar $ 300.00.
N.o 6.606. — Desmonte, relleno y terraplenamiento de terreno en Avda. de las Instrucciones y Aparicio Saravia.
Apertura: 29 de abril de 1971, hora 16. (Segundo llamado) 7 de mayo de 1971, hora 15. Precio del ejemplar $ 700.00.
N.o 6.607. — 30.000 cortacircuitos aéreos grandes y 10.000 chicos.
Apertura: 30 de abril, hora 16. (Segundo llamado) 6 de mayo, hora 15. Precio del ejemplar $ 500.00.
N.o 6.620. — 12 cubiertas y cámaras medida 750x15, 12 telas.
Apertura: 12 de mayo de 1971, hora 16. (Segundo llamado) 19 de mayo, hora 15. Precio del ejemplar $ 300.00.
De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, en el horario de 14 a 18 los días hábiles. — Montevideo, 29 de marzo de 1971. — Departamento de Adjudicación y Plan de Compras. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30706 Mz.31-v.ab.21.

COOPERATIVA NACIONAL DE PRODUCTORES DE LECHE

Lic. N.o 127. Ej. 35.
Segundo llamado.
Papel tienda.
Apertura: 15 marzo 1971 hora 10.
Lic. N.o 131. Ej. 35.
Cacao en polvo.
Apertura: 15 marzo 1971 hora 10 y 30.
Lic. N.o 132. Ej. 35.
Rulemanes.
Apertura: 17 marzo 1971 hora 9 y 30.
Lic. N.o 133. Ej. 35.
Correas en "V".
Apertura: 17 marzo 1971 hora 10.
Lic. N.o 134. Ej. 35.
Pajitas para refresco.
Apertura: 17 marzo 1971 hora 10 y 30.
Lic. N.o 136. Ej. 35.
Cepillería.
Apertura: 18 marzo 1971 hora 10.
Lic. N.o 137. Ej. 35.
Alambre galvanizado.
Apertura: 18 marzo 1971 hora 10 y 30.
Lic. N.o 139. Ej. 35.
Baldes para ordeño.
Apertura: 19 marzo 1971 hora 9 y 30.
Lic. N.o 140. Ej. 35.
Impresos.
Apertura: 19 marzo 1971 hora 10.
Lic. N.o 141. Ej. 35.
Cajas de cartón o similar.
Apertura: 19 marzo 1971 hora 10 y 30.
Lic. N.o 142. Ej. 35.
Máquinas de calcular y de sumar.
Apertura: 18 marzo 1971 hora 15.
Lic. N.o 143. Ej. 35.
Neumáticos y cámaras.
Primer llamado.
Apertura: 10 marzo 1971 hora 10.
Segundo llamado.
Apertura: 10 marzo 1971 hora 15.
Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos correspondientes en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 12 y 15 y de 13 a 16 y 20 horas.
12) $ 1.200.00 1|pub. 3329 Mz.9_v.ab.9.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 31 de marzo de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

ALBERTIN PAZ 40 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Galicia 1397 y RINA PARDIAS, 40 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Galicia 1397.

JULIO CESAR VALVERDE, 40 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Uruguay 1530 y NORMA SANDES, 27 años, soltera, nurse oriental, domiciliada Uruguay 1530.

2.a Sección

BATLLE CELESTINO RUBIO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1448 y ALICIA ALBERTONI, 25 años, soltera oriental, domiciliada Agraciada 1448.

5.a Sección

EUSEBIO MARCELINO GRAÑA, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Ejido 1212 y MARTHA CRISTINA SILVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1212.

MIGUEL ANGEL COSENTINO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Constituyente 1674 y GLADYS TERESITA PADILLA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1674.

9.a Sección

JUAN LUIS GONZALEZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ipané 5560 y JUANA TERESA ALVAREZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ipané 5355.

JUAN CARLOS SAAVEDRA, 20 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Santos 4990 y RENEE GRACIELA CABALLERO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santos 4990.

NELSON CARDOZO, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Guanahany 2010 y CLELIA GASCO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guanahany 2010.

10.a Sección

LUIS ALBERTO LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Belanjer 2835 y ANALIS NURY MAR PAPALEO, 25 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Belanjer 2335.

DIEGO ACHARD, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Limburgo 1469 y ADRIANA BOGLIACCINI, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Yaguaneses 1480.

CARLOS ALBERTO TAMBUCHO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Hernani 1474 y MONICA del CARMEN DELFINO, 19 años, soltera estudiante, argentina, domiciliada Hernani 1474.

12.a Sección

JOSE PAULINO SANNA, 40 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2079 y ADA CARMEN SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2079.
JOSE ANDIARENA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blandengues 1603 y ANGELITA IVONNE BELLO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2612.

13.a Sección

JOSE ADELQUI FERREIRO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan B. Viacava 1620 y NORMA GRACIELA PONCHE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Méjico 1946.

14.a Sección

OSMAR HECTOR CORGATELLI, 26 años, años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1328 y BLANCA LANZI CABRERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Américo Vespucio 1328.
DIEGO NELSON CAL, 45 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado Infantes 3579 y BLANCA HILDA NATTERO, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Infantes 3579.
JUAN EDGARDO ROSCIGNO, 23 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado R. Costanera del Miguelete 968 y GLORIA MARINA LA CRUZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Costanera del Miguelete 968.

15.a Sección

RAUL ALBERTO CASTRO, 23 años soltero, empleado, oriental, domiciliado García Cortinas 2498 y MARIA SERRANA ZORRILLA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada García Cortinas 2498.
EDUARDO CHIESA, 28 años, soltero, proyectista, oriental, domiciliado Rambla Wilson 161 y TERESITA BEATRIZ FARELL, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Rambla Wilson 161.
JESUS ANGEL CASTRESANA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Ellauri 1074 y BASILIA GALLEGO, 19 años, soltera, empleada, española, domiciliada José Ellauri 1074.

16.a Sección

JUAN CARLOS PASTORINO, 24 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Camino Maldonado s|n Km. 16 y HORTENCIA JUSTINA ABALOS, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Camino Maldonado s|n Km. 16.
CARLOS ALBERTO BARRUTTI, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Acrópolis 3679 y ANA MARIA ALVAREZ, 20 años, soltera, estudane, oriental, domiciliada Acrópolis 3679.
MANUEL GONZALEZ, 27 años, soltero, metalúrgico español, domiciliado A. Saravia 3610 y CONCEPCION GOMEZ, 27 años, soltera, empleada española, domiciliada Cuchilla Grande 3362.
JUSTINO ANDRES RIVERO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 3, N.o 3258 y LILIAN LARROSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4, N.o 3927.
CIRILO TRIAS, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Echagoyen 4805 y EMA OLIVIA MAGALLANES, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carreras Nacionales 3715.
RICARDO SIMOES, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Rafael 4105, apartamento 1 y MARIA DEL CARMEN RIVERON, 18 años soltera, oriental, domiciliada 17 metros N.o 4004.
RUFINO MARQUEZ, 66 años, divorciado, jubilado, oriental, domiciliado Oficial 3, número 3117 y ARACELMA JARA, 55 años, divorciada, oriental, domiciliada Oficial 3, número 3117.

18.a Sección

RUBEN CANTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1369 y GRACIELA MARTA FEROLLA, 25 años, solera, empleada oriental, domiciliada 14 de Julio 1369.
LUIS MARIA BOIX, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pimienta 954 y ANA MARIA SECOND, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pimienta 954.

19.a Sección

CAYETANO LAGALA, 31 años, soltero, chofer italiano, domiciliado Colorado 2109 y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Colorado 2109.
FRANCISCO CALABRIA, 44 años, soltero, alfarero, italiano, domiciliado 8 de Octubre 2781 y ZORAIDA RIVERO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2781.
NELSON HERMAN HUGO, 29 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Pedernal 1907 y ZULEMA SUAREZ, 30 años divorciada, oriental domiciliada Pedernal 1907.
OSCAR ITUARTE, 53 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Dulcinea 3038 y STELLA MARY TORRES, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dulcinea 3038, apartamento 3.

20.a Sección

ARTURO PEREIRA, 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado C. Tellier 4692 y ANA RAQUEL BRUN, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada C. Tellier 4692.
EDGARDO JOSE ANTONIO MENICHETTI, 27 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Mariano Sagasta 40 y MYRIAM FERNANDEZ, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 40.
BALDOMERO VELAZQUEZ, 31 años, soltero, músico, oriental, domiciliado José Castro 4579 y FANNY CRISTINA ACOSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4635.
ALFREDO GIORDANO, 34 años, soltero, empleado oriental, domiciliado B. Riquet 1024 y MIRTA ALDA COR, 28 años, soltera, oriental domiciliada B. Riquet 1105.

21.a Sección

FERNANDO ADOLFO ARMELLINI SIMON, 21 años, solero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 789 y MARTA CEZERES BUCCINO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Corneille 4261.
EDUARDO OSCAR BARRIOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Petain 862 y MARIA CRISTINA PELAEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4511

22.a Sección

WASHINGTON ROBERTO ANZA, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan V. de Arcos 3077 y MARIA AUGUSTA VELAZQUEZ 17 años, soltera, empleada, brasilera, domiciliada Juan V. de Arcos 3077.
MARIANO FAGIAN, 39 años, soltero, empleado orienal, domiciliado J. Artigas 4277 bis, y MARIA EVA GINES, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada J. Artigas 4277 bis.
DERBY SIERRA 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Norberto Ortiz 3747 y LINA GORGA 20 años, soltera, empleada, italiana domiciliado Norberto Ortiz 3747.

23.a Sección

ALFREDO HUGO SKRYCKY DEJEA, 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Félix Laborde 2211 bis, apartamento 5 y OLGA LAURA ENRIQUEZ 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Azara 3962.
RAUL ENRIQUE PERDOMO, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Verdi 4665 y ZULMA MIREYA SILVEIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verdi 4665.
ARNALDO GERARDO BENITEZ, 30 años, soltero, esudiante, paraguayo, domiciliado Porvenir 2395 apartamento 3 y NILSA MIREYA ACOSTA, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Porvenir 2395 apartamento 3.
RUBEN CARLOS DUARTE, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minesota 1924 y MARIA CRISTINA MACHADO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Minesota 1924.
DOMINGO CAPUTO, 75 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Tabobá 3851 y ELIDA ATAY 49 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Tabobá 3851.

24.a Sección

ALEJANDRO FERNANDEZ DOBAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Barreiro 3054, apartamento 201 y MARISA CANCELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3059 apartamento 12.
WASHINGTON VITACCA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2180 apaartamento 4 y MARTA AMALIA QUIÑONES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada J. Leguizamón 3606.

14) $130.00 v.ab.2.

Montevideo, 30 de marzo de 1971

1.a Sección

FERMIN GIACOMETTI BONOMI, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1530 y ELIDA OFELIA SOLANGE BIESTRO, 48 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1530.

4.a Sección

ADOLFO CHANGARELLI, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Florida 1128 Ap. 502 y ERME ELSA MARQUEZ, 35 años, divorciada, médica, oriental, domiciliada Florida 1128 Ap. 502.

5.a Sección

CESAR ALFREDO DE MUNNO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Piera 1625 Ap. 26 y SILVIA BEATRIZ VINELLI, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada L. Piera 1825 Ap. 26.

10.a Sección

ROBERTO PANZERA, 22 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Rambla T. Berreta 6795 e IVONNE ANEZIN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pablo Podestá 1306.
FRANCISCO PEREIRA, 27 años, soltero, pescador, oriental, domiciliado Belanger 5692 y URAÑA ESTHER LOPEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 6425.
WILFREDO SILVA, 19 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Agrigento 2347 y MARIA del CARMEN SAYA, 19 años, soltera, doméstica, oriental, domiciliada Agrigento 2372.
LEON BARRIOS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Siracusa 2260 bis y MIRTHA GLADYS SANTALLA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Alejandro Gallinal 1974.

12.a Sección

RUBEN MANUEL MAIZA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Majested 1769 y MARIA LAURA SERRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Majested 1769.

13.a Sección

RUBEN BREGONIS, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Suecia 2171 y JUANA ANTONIA BLANCO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Patagonia 4166.

14.a Sección

JORGE EDUARDO FERNANDEZ, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Joaquín Suárez 3214 y MARIA del ROSARIO MENENDEZ, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joaquín Suárez 3214.
JOSE LUIS CASTRO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andrés Spikerman 3575 y MARIA del MAR LOPEZ, 24 años, soltera, española, domiciliada Andrés Spikerman 3575.

15.a Sección

JOSE NERQUIZIAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solano Antuña 2990 y MARGARITA PARSEGHIAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Solano Antuña 2990.
JUAN EDUARDO PRANDO, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Francisco Aguilar 872 y CECILIA LEAL, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Aguilar 872.

16.a Sección

BENICIO ISMAEL MARTINEZ, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Carlo Magno 3515 y AMELIA OLIVERA, 44 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3824.

18.a Sección

ROBERTO MARIO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Brito del Pino 1332 y MARIA TERESA VIÑAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Brito del Pino 1332.
ROBERTO PANTALEON YUBATTI, 35 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado J. P. Laguna 3486 y DOROTHEA YRUELA DOMKE, 22 años, soltera, empleada, alemana, domiciliada J. P. Laguna 3486.
JULIO CESAR SANCHEZ, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado J. Ellauri 1160 y MARIA de la ASUNCION BACIGALUPI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Ellauri 1160.
MIGUEL ARROSPIDE OTEGUI, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado B. Blanco 3254 Apto. 102 y NORA ESTER TOBLER, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Blanco 3254, Apto. 102.

20.a Sección

RAMON FROILAN LEMES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ct. José Castro 4966 y MARIA ROSA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ct. José Castro 4966.

MIGUEL ANGEL BRUNO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 11 número 6509 y GLADYS ELSA BUELA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 11 número 6509.

WALTER RAMON AVILA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Real 4942 y ELIZABETH RODRIGUEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Groenlandia 611.

NATALIO PEDRO FRONTINI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial B N.o 5097 y ANA LUISA DO CANTO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial B N.o 5097.

21.a Sección

CARLOS EDUARDO ADIPE FRANCO, 25 años, soltero, oriental, domiciliado Avda. Sayago 966 y MARIA CRISTINA LUJAN FUENTES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 966.

22.a Sección

ANTONIO MARIA CARABALLO, 24 años, soltera, textil, oriental y J. R. y Rius 3970 y ELENA MABEL HOSPITALE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. R. y Rius 3970.

23.a Sección

OSMAR GODOY, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Industria 2511 Ap. 12 y CRISTI ESTALA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2511 Ap. 12.

ALVARO LOPEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Costa 4128 y KELLY NELFA LLAGUEIRO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Costa 4128.

MANUEL FARIÑA, 67 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Aceguá 4748 y BERTILDA SOSA, 56 años, divorciada, oriental, domiciliada Aceguá 4748

ISAIAS CASTRO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cabral 3671 y ENRIQUETA BORBELY, 23 años, soltera, alemana, domiciliada M. Cabral 3671.

ROBERTO TEJERA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barroso 3611 y BLANCA TERESA BERTINATTIS, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Barroso 3611.

24.a Sección

GUILLERMO ERNESTO GERONIMO SCHAFER, 31 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1255 Ap. 601 y YHARA LIS BLANCO PARRILLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Vidal y Fuentes 3078.

FRANCISCO CANOVAS, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado M. C. Martínez 2636 y GRACIELA LILIAN FACAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 3665.

14) $ 130.00 3|pub. v.ab.1.o.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos radicados en esta Oficina, caratulados: FERNANDEZ REBOA IRIS. "Prescripción adquisitiva" (C 1.102|70), se cita, llama y emplaza por el término legal de noventa días, a comparecer y estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título, al inmueble que se describe a continuación: Propiedad inmueble ubicada en la 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, sito en la calle Bartemis número 537, el que se halla empadronado con el N.o 51.607. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, octubre 7 de 1970. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $ 7.200.00 30|pub. 5014 Mz.31-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don JOSE CASAL ACUÑA, (F. A. N.o 802, año 1970), iniciando acción de prescripción treintenaria, sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus mejoras, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 37.455, con frente a la calle Fraternidad y que consta de una superficie de 370 metros 30 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 65 centímetros al Este, con frente a la calle Fraternidad; 43 metros al Norte, donde linda con el solar empadronado con el N.o 37.454; 8 metros 60 centímetros al Oeste por donde linda con el solar empadronado con el N.o 37.467 y 43 metros 35 centímetros al Sur, por donde linda con los solares empadronados con los N.os 37.464, 37.460 y 37.456, todo según plano levantado por el Agr. Luzbel Gallo, en junio de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 63.771, con fecha 23 de junio de 1970.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado inmueble, y especialmente a los propietarios, causa habientes o sucesores a cualquier título de los inmuebles empadronados con los N.os 37.467, 37.454, 37.461, 37.460 y 37.456, del Departamento de Montevideo, para que comparezcan a deducirlo dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 9 de febrero de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 16.800.00 30|pub 2252 Feb.17-v.ab.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por mandato verbal del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, recaído en los autos caratulados: ASPESSI LIDIA E. de MARTINEZ y otra. "Prescripción", (Ficha C 1.104|70), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a todos los que se consideren con derecho sobre el bien, sito en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, con una superficie de 339 metros cuadrados con 78 decímetros, empadronado con el N.o 41.214, con frente a la calle India Muerta 4022. — Montevideo, noviembre 27 de 1970. —César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

16) $ 6.000.00 30|pub. 3252 Mz.8-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que don JOSE IMBELLONE y MARIA ANDRES de IMBELLONE, (Ficha B N.o 1.093|70), se presentaron ante este Juzgado iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el N.o 119.023, situado en la Vigesimotercera Sección Judicial, (antes Décima Sección Judicial) de Montevideo, compuesto de una superficie de 272 metros cuadrados, con 68 decímetros cuadrados deslindados así: 10 metros, 68 centímetros de frente al Norte a la actual calle Barroso; 109 metros 88 centímetros de la esquina formada por Bulevar Propios, con la calle Barroso; 37 metros con 66 centímetros al Sureste; 8 metros al Sudoeste y 30 metros con 51 centímetros al Noroeste.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés, a cualquier título sobre el bien descripto, para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, quinto piso, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 12.000.00 30|pub. 4829 Mz.29-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado MARIA CLEMENCIA ORSSI MURIEGA, solicitando acción de prescripción treintenaria adquisitiva, del siguiente bien inmueble:

Un solar con el edificio y demás mejoras, que le acceden ubicado en la Decimosegunda Sección Judicial de Montevideo, zona urbana, padrón N.o 157.006, señalado con el número 14 "A" en la manzana "C" del plano del agrimensor Luciano Quintas Rossi, de agosto de 1935, según el cual tiene una superficie de 120 metros 20 decímetros, con 8 metros, al Noroeste de frente a la calle Martín Fierro.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho al referido bien a título particular o universal, y en especial a la señora Magdalena Silvori de Giuria, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio. — Montevideo, setiembre 10 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

16) $ 10.800.00 30|pub. 4893 Mz.29-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, recaído en los autos caratulados: DEBERNARDIS DE CASTRO MICHELINE. "Prescripción" (Ficha C 2.097|70), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos aquellos sucesores del doctor Ramón P. o Ramón Pablo Díaz y a todos los que se consideren con derecho al bien denunciado:

Solar 1, sito en la Novena Sección de Montevideo, zona suburbana empadronada con el N.o 129.016, con una superficie de 211 metros y 99 decímetros, con frente a la calle Oliveras; y el solar número 2, sito en la Novena Sección de Montevideo, empadronado con el N.o 129.017, con una superficie de 476 metros 91 decímetros, con frente a la calle Oliveras, empadronado con el N.o 50.093. — Montevideo marzo 16 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

16) $ 9.600.00 30|pub. 4830 Mz.29-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado la Diócesis de Salto, de la Iglesia Católica Apostólica Romana, representada por su Obispo señor MARCELO MENDIHARAT, (Ficha 532), promoviendo acción de prescripción treintañal con respecto al terreno y mejoras que le acceden, ubicado en la manzana N.o 235 de esta ciudad, empadronado con el N.o 1.683 y que según el plano del agrimensor Rodolfo L. Lémez, de julio de 1970, inscripto con el N.o 637, en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, tiene una superficie de 797 metros, 50 decímetros y linda al N. E., calle Fortunato Posadas; al S. E., padrón N.o 1.686; al S. O., padrones N.os 1.664 y 1.682, y al N. O, calle Juan B. Torres.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a toda persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre el bien objeto de este juicio y en especial a los sucesores de don Miguel Mendina para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirá el proceso. — Artigas, diciembre 16 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 12.000.00 30|pub. 4923 Mz.30-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictado en autos: LUIS ORTOÑO y otros. "Prescripción treintenaria", (Ficha B número 7|971), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a toda persona que se considere con derecho en el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras ubicado en Bella Unión Séptima Sección Judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el número 16 de la manzana N.o 9 con una superficie de 1.218 metros lindando: 28 metros de frente al Norte sobre calle Montevideo, por 42 metros, con 93 centímetros de fondo al Oeste con calle Durazno por ser esquina, 28 metros 01 centímetros al Sur con padrón número 11 y 42 metros 20 centímetros al Este con padrón N.o 15. — Bella Unión, marzo 3 de 1971. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

16) $ 9.600.00 30|pub. 4028 Mz.18-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: MOLINA COLELLO, RAMON DOMINGO C. "Prescripción treintenaria" (Ficha C N.o 121|69), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, Garibaldi 546, Las Piedras, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación, a los anteriores propietarios o sus sucesores, a cualquier título y especialmente a los linderos, propietarios de los N:os 1 y 4 de la manzana 18 y N.os 1 y 4 de la manzana 19. El inmueble del que se trata, es el siguiente: Un solar y sus mejoras, padrón N.o 2.432, ubicado en la 4.a Sección Judicial de Canelones, Progreso, paraje Eliseo Argentino, compuesta de una superficie en conjunto de 3.689 metros y que se señalan con los N.os 2 y 3 de la manzana 18 en el plano de los agrimensores Eustaquio Reyes y Benjamín Conce, con frente al NE. sobre la calle Buenos Aires; al SE. linda con los solares 1 y 4 de la misma manzana; al SO. sobre calle Santa Fe y al SO. con solares

1 y 4 de la manzana 19. — Las Piedras, 2 de mayo de 1969. — Escribana Marta Elbordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
16) $ 10.800.00 30|pub. 4142 Mz.9-v.my.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: JUSTO GERMAN LOPEZ MONTERO. "Prescripción adquisitiva" (57|969), se hace saber que ante este Juzgado se presentó Justo Germán López Montero iniciando acción de prescripción adquisitiva, respecto al siguiente bien ubicado en Frayle Muerto, padrón N.o 148, manzana N.o 22, Lote N.o 10 del plano de fraccionamiento del Agrimensor Francisco Román Mestre del 1.o de enero de 1908, con un área total de mil metros, dentro de los siguientes límites: Norte Pedro Cáceres, al Este Dionisio Santana, al Sur calle de Los Libres y al Oeste calle 25 de Agosto.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por el término de noventa días a deducir los mismos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos. (Se hace constar que fue concedida la auxiliatoria de pobreza). — Melo, diciembre de 1970. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 30360 Feb.24-v.ab.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, en autos caratulados: ALMANDOS, MARIO TORIBIO y OTROS. "Prescripción treintenal y auxiliatoria de pobreza" (L.o 18, F.o 635, N.o 172|969), seguidos ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los herederos de Ramón Almandós y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe, para que comparezcan a deducir en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble está ubicado en la planta urbana de Carmelo, 6.a sección judicial de Colonia, padrón N.o 237 en mayor área, manzana 28, fracciones 1 y 2 del plano del Agr. W. Alvariza, con una superficie de 600 Ms. 8 Dms. con frente de 23 Ms. 70 a la calle Carmen y 21 Ms. 35 de frente a calle Caganchа, con aforo de pesos 1.000.00. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, febrero 10 de 1971.
16) (R. 20|4|955) 30|pub. 30496 Mz.1.o-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado EXEQUIELA PROFETA ACOSTA de MATTA (Ficha A 260|70) iniciando juicio de adquisición por prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien: Fracción de terreno empadronado con el número 91, que según plano del agrimensor Antonio Rodríguez Leal, inscripto en Catastro, de Rivera con el N.o 2.459, el 1.o de diciembre de 1962, tiene superficie de 1.200 metros 58 decímetros cuadrados, con 28 metros de frente al Sureste a la calle sin nombre de 10 metros de ancho, en la Villa "Tranqueras", Tercera Sección Judicial de Rivera, lindando además con los padrones N.o 89 al Noroeste; número 90 al Noreste y N.o 92 al Suroeste.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Vázquez de España, Generoso Matta, Teodoro Matta, sus herederos, causahabientes, y a todos los demás interesados que se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, 4 de febrero de 1971. — Amelia da Rosa, Actuaria.
16) $ 12.000.00 30|pub. 4868 Mz.29-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: JUAN CARLOS GALLUZZO. "Prescripción treintenaria". (Letra A. Ficha N.o 72, año 1971), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón número 6.184, ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Salto, con frentes al Norte, con padrones N.o 4.702, de Adolfo Machado y 6.181, de Elvira R. de Ghelfi; por el Este, con padrón N.o 7.004, de José Cornia; al Oeste, con Hilda Robaina de Gutiérrez y por el Sur, con padrón N.o 7.121, del Estado, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Salto, marzo 19 de 1971. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 8.400.00 30|pub. 4978 Mz.31-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: PEREZ de MENDEZ (EULOGIA). "Prescripción" (A N.o 1.146|970) se hace saber que se ha iniciado juicio de Prescripción Treintenaria, en cuanto a las siguientes fracciones de terreno y sus mejoras, ubicadas en la 1.a sección judicial de San José: a) Padrón N.o 1.732, ubicada en calles Astorga al S. 40 M. 10 y Florida; al O. en 21 M. 13; al N. con padrones de C. Tejera, A. Casotti, N. Umpiérrez y F. Martínez; y al E. con E. Donagaray; es parte de la manzana N.o 111 y tiene una superficie de 563 Mts. 67 Dcms.; b) Padrón N.o 1.737; 34 M. 34 al S. frente a calle Ciudad de Astorga, 21 M. 60 al O. frente a calle Antonio Pan; al N. padrones N.os 1.733, 1.734 y 7.811; al E. padrones N.os 1.735 y 1.736 ubicado en la manzana N.o 112, tiene una superficie de 735 Mts. 71 Dmc., por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, emplazándose especialmente a los propietarios de los predios linderos y a Edelmira Corina y Gregoria Rueca o Ruesca y a Norberto Arias o a sus sucesores a cualquier título. — San José, noviembre 19 de 1970. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) $ 14.400.00 30|pub. 3150 Mz.5-v.ab.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José; dictada en autos: C. ALBERTA PEREZ "Prescripción adquisitiva" (L.o 19, F.o 179, N.o 151), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el siguiente inmueble:

Un solar con mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de San José, empadronado con el N.o 816, antiguo solar 3 de la manzana 50 del Cuartel II, con una superficie de 1.473 metros y se deslinda así: al Norte en 49 metros 33, de frente a Av. Agr. Manuel D. Rodríguez; al Este en 34 metros 10 de frente a calle Antonio Pan; al Sur en 43 metros 70, de frente a calle Queguay y al Oeste en tres líneas quebradas, de 25 metros 90 y 3 metros 97 y metros 18 respectivamente, que lo separan del bien raíz empadronado con el N.o 815; a fin de que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, octubre 30 de 1970. — Ma. Mercedes López de Mariño, Juez de Paz.
16) $ 13.200.00 30|pub. 4054 Mz.18-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: LOPEZ MENESES, ALCIDES. "Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza a doña María Isabel Castillo López para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, marzo 5 de 1971. — Elio E. Bessonart Actuario.
16) $ 3.600.00 30|pub. 4860 Mz.29-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, en autos: GAGGERO MONTANER, CARLOS EDUARDO, solicita "Prescripción treintenaria" (A 258|970) se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 2.327 rural, ubicado en la Undécima Sección de Tacuarembó, —hoy Decimaquinta— Paraje Achar, para que comparezcan a deducirlos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrarles Defensor de Oficio — Paso de los Toros, 24 de noviembre de 1970 — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
16) $ 6.000.00 30 pub. 3270 Mz.9-v.ab.27.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I., solicita la inscripción de 16 modelos de vajilla de los cuales se declara autora. — Montevideo, 10 de febrero de 1971. — Dionisio Trillo Pays, Director, (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 4189 Mz.19-v.ab.1.o.

AGADU registra obras de sus asociados:

RUBEN CARAMBULA: "La danza de los besos", canción danza.

FANNY HERNANDEZ de MORA: "La bola de cristal", cumbia, con Juan Carlos Gómez Echevarría y "Destino", bolero rítmico español con Juan Alberdi.

OLDIMAR CACERES y VIRGILIO PIETRAFESA: "Tu mentira", bolero y "Sólo quiero volver a amar", bolero.

GERVASIO ANDRADE: "Frente al cuartel", plena.

RAMON FLEITAS: "Y fue ese día fatal", rock lento.

BENJAMIN ARRASCAETA TABAREZ: "Adriana" bolero.

EDUARDO LANZA: "El bazar de Juan" canción rock.

BERTA PASEYRO y MARGARITA GOYRI de FERNANDEZ: "Yo soy Pomponín" vals canción.

MAXIMO GIUROVICH: "Recuerdos de amor", canción melódica.

WALTER LOPEZ: "Adiós Santiago" milonga, "Chamarreando sin tí" chamarrita, "Cargue ro del norte" milonga malambo y "Me miro en tus ojos" chamarrita.

JUAN H. INTROINI: "El recuerdo de tu amor" shake.

JOSE PULCINO y BERABAT: "La última novia" tango.

WILMAN SENA y BRASIL LARA: "Será tarde" tango.

CATALINO ROMAN ROJAS y MARIA MARGARITA PIREZ: "Tu canción" balada.

OMAR SANTOS MIRANDA y JUAN CARLOS MEDEIROS: "Alfonso Fogaza" tango.

MARIO VIDALIN y MANUEL DEMETRIO SOUZA: "Acaso despedida" canción milonga. y "El camino corto" aire de milonga.

MARIO VIDALIN y JOSE R. GONZALEZ RAMOS: "Canción para el tiempo que vendrá" canción.

CRISTINA HERNANDEZ: "Bodas de plata" vals, "Me enamoré de un lucero" cumbia y "Volvé a vivir" bolero.

ESTHER HERNANDEZ: "Noche cerrence" rock.

LUIS MAQUIEIRA y BERABAT: "Para qué vas a llorar" tango.

RAUL JAURENA y JULIAN NERON: "Alma de niño" tango y "La pena del poeta" zamba.

DANTE JARA: "Con una guitarra" shake y "Dolor en mi alma" bolero.

ALBERTO SAYAGO GOMEZ: "Tu adiós, marcó mi destino" bolero.

REINA AKIRMANIAN: "Milonga al inmenso Héctor Mauré" milonga.

ROGELIO COLL: "Locura" tango.

JUAN C. CROCCIA y SEBASTIAN GARRETA: "Una curda más..." tango.

CECILIO EDUARTE y HUGO A. BALLE: "Apróntate negra" candombe.

LUIS ANGEL SILVA y PRIMITIVO RODRIGUEZ: "Recuerdo" zamba.

JULIO CHEDA, ALBERTO GIRONDO y NELO: "Diablitos de colores" bossa beat

ANTONIO ANDRADE y GLADYS E. BAGNASCO NARIO: "Contigo en el mar" cumbia.

DANIEL VIGLIETTI y WASHINGTON BENAVIDES: "Yo no soy de por aquí" canción.

HUMBERTO SEOANE y MARIO CORTES: "Maestro de segundo año" milonga canción y "Mi pradera triste" canción.

RICARDO CABRAL y PEDRO R. RODRIGUEZ: "Chau Punta del Este" candombe.

PEDRO R. RODRIGUEZ: "Te conocí este verano" shake.

JONAS: "Para mí toda mía fue ayer" bolero.

TITO CABALLERO: "Revelación 71" álbum musical.

ROBERTO de SALINAS: "Para mi guitarra" álbum de poemas.

ALBERTO SAYAGO GOMEZ: "Caramelos surtidos" álbum musical.

WALTER DI LEVA: "Un puente hacia la vida", "Gigi", "La loba" y "Cuando la luz se extingue" libretos radiales.

CESAR DI CANDIA MELO: "Misia Dura al poder" libretos para la obra de teatro del mismo nombre.

ANGEL PONTON: "Los saltimbanquis" libretos de carnaval 1971.

MARIA ELENA CHICO ESPINOSA WHITE: "El mundo en las manos de los padres creadores gobernados por astros y planetas" libro de un nuevo ciclo humano.

MARIO SANCHEZ: "Emoción y sonrisas" álbum de versos.

LUIS P. MONDINO: "Niños musicales y el gran oleaje" pedagogía musical para el escolar.

CARLOS FREITAS y MIGUEL MONTESDEOCA: "Araza" álbum musical.

RUBEN CARAMBULA: "Fiesta de San Baltazar" comedia musical y "La boda de Mariquita y Jesús" comedia musical costumbrista.

JUAN HECTOR INTROINI CARROZELLI: "J.H.I." seudónimo.

MARIO SANCHEZ BAUSERO: "Acróstico y versos" álbum de versos.

CONCEPCION ZORRILLA: "Plaza suite" traducción de obra de teatro autorizada.

AIDA IFRAN de LUONGO: "Daya Nafri" seudónimo y "Mi amigo el manantial" álbum de poemas.

EDGARDO MONTAÑEZ: "Las marionetas" libretos carnaval 1971.

ROBERTO M. VAZQUEZ y MARIA ELENA VAZQUEZ: "Manolete" álbum musical.

MARIA del CARMEN CASTILLO MENDOZA: "Karina" seudónimo y "Río de la Plata" álbum musical.
JORGE SCLAVO: "Misia Dura al poder" espectáculo teatral.
IRIS BOMBET FRANCO: "De pie frente al silencio" libro de poemas.
JULIO LUCERO: "La vida del pescador" álbum musical.
OTTO F. SCHELL: "Ani corita" álbum musical.
LUIS DI MATTEO: "Album azul" álbum musical.
MARIA de LUJAN REYES de GUADALUPE: "Canta canta corazón" álbum de versos y poemas.
RUBEN PASCALE: "Pissa kaliente" libretos de carnaval 1971.
MARGARITA ROMEU: "Cadencias y obras originales" álbum musical.
MARIO NICOLI y SARKIS OHANIAN: "Enero" álbum musical.
TOMAS RAUL MENDOZA: "Tangopueblo" seudónimo.
LUIS PASQUET: "Un día en la muerte de Joe Eggs" música escénica para la obra de teatro.
JUAN BOVEDA MELENDEZ: "Tomasa" álbum musical.
PABLO R. TARABAL: "Amor soñado" libro de versos.
TELESFORA SARA GIL SEGOVIA: "Diana Gil" seudónimo.
PANCHO CORREA: "La mujer en la historia" comedia histórica dramática en dos actos.
DIANA GIL: "El águila blanca" (vida y muerte del General Aparicio Saravia) novela.
VICTOR C. CADEILLAC: "Hermano cantilita" (canción de la calle) poema. — Montevideo, 17 de marzo de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Int. (S.O.A.).
17) $ 19.500 10|pub. 4240 Mz.24.-v.ab.13.

ANTONINO FOTI solicita la inscripción de la obra titulada "Orientando a la Juventud" de la cual se declara autor. — Montevideo, 25 de marzo de 1971. — Albana Larrinaga de Olave, Directora Interina (S.O.A.).
17) $ 1.000.00 10|pub. 4802 Mz.31.-v.ab.21.

19-Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ELIANE GRUNER URWITZ, (V 226|970), pues en la misma donde figura como padre: "Elías Gruner". debe decir: "Alejandro Nessim Acher". — Montevideo, noviembre 17 de 1970. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.800.00 15|pub. 3615 Mz.12-v.ab.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: MARIA ADELA IBAÑEZ. "Rect. de partida". (Ficha E|216|971), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de la gestionante, en el sentido de que donde su padre figura como "Regino Ibañez" debe decir "Regino Marcelo Ibañez". por así corresponder, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de marzo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R .20|4|55) 15|pub. 30560 Mz.17-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: RICARDO LEBEDEVSKI BATALLA. "Rect. de partida". (Ficha E|2.890|970), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado en el sentido de que donde su apellido figura como "Lobiedlesvki" debe decir "Lebedevski" por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de diciembre de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 3970 Mz.17-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de JOSELIN TILVE, (V|18|971), donde dice 'sexo masculino" debe decir "femenino". — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.200 15|pub. 4406 Mz.25.-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de COLOMBA GENTILE IUZZOLINO (V|30|971), donde dice "Iussolino" debe decir "Iuzzolino". — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.200.00 15|pub. 4271 Mz.22.-v.ab.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitaron estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de JOSE FRANCISCO OLIVERA y JULIA JUSTINA ALBIN, (L.o 51, F.o 394), de 21 de febrero de 1953, celebrado ante Sección Adjunta Montevideo, Acta N.o 95 donde dice: "José Francisco Quintana", debe decir: "José Francisco Olivera". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, febrero 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30585 Mz.18-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida:
Nacimiento de ROBERTO MARIA CARREÑO GONZALEZ, (V 422|970) donde dice: "hijo de padres desconocidos", debe decir: "hijo legítimo de Ramón Francisco Carreño y María Esther González de Carreño". — Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30523 Mz.12-v.ab.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA del CARMEN PATIÑO, pues en la misma la contrayente figura como: "Carmen", debe decir: "María del Carmen", por ser como corresponde, se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30692 Mz.30-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de ANTONIA POLVORA, donde la inscripta figura como de sexo "masculino" debe decir: "femenino". y donde figura como "Antonio", debe decir: "Antonia", por así corresponder. — Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30686 Mz.30-v.ab.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ROSA FUSARIO de BO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en el sentido que donde la contrayente figura como de nacionalidad: "argentina", debe decir: "oriental", por ser como corresponde.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 24 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.00 15|pub. 4918 Mz.30-v.ab.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó ALIDA PETRONA MICHEROLE, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que en donde figura como hija de "Miguel Miquerole (h)", debe decir "Miguel Micherole", y donde dice nieta de "Miguel Miquerole", debe decir "Miguel Micherole". — Montevideo, noviembre 30 de 1970. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 2.400.00 15|pub. 4986 Mz.31-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MILTON FERNANDEZ CARDILLO, estableciéndose que en donde en la misma el apellido materno figura como: "Carrillo", debe decir: "Cardillo". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30685 Mz.29-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RAMON FERNANDEZ y EMILA ROSA ROBA, estableciéndose que en donde en la misma dice: "Hernández", debe decir: "Fernández". — Montevideo, febrero 18 de 1970. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
19) $ 1.800.00 15|pub. 3577 Mz.12-v.ab.1.o.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: TERESA OFELIA u OFELIA OTTASSO "Sucesión" (S|24|971), se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de partida de defunción de la causante, pues en la misma donde aparece como "Teresa Ofelia" debe decir: "Ofelia" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15.pub. 4660 Mar.25-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: JUAN ITHURRALDE. "Rectificación de partida", (F 814|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Juan Ithurralde, pues donde el padre figura como: "Iturralde", debe decir: "Ithurralde" y donde la madre figura como: "Inverso", debe decir: "Inversa". — Se hace constar que se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30680 Mz.29-v.ab.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: ALBANELL SOSA. "Rectificación de partida" (Ficha D.276|70), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Albanell Sosa en el sentido de que donde dice "Alvane." debe decir "Albanell" y donde la inscripta figura como del sexo "masculino" debe decir "femenino" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.00 15|pub. 4747 Mar.26-v.ab.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en los autos: CHICORIA, LUISA PAULA. "Sucesión". (Ficha A 438|68), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Luisa Paula Cicoria Pastorino, pués donde dice "Chicoria". debe decir "Cicoria". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo marzo 8 de 1971. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 2.400.00 15|pub. 3696 Mz.15-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de matrimonio de AMANDA ROSA MAZZIOTTA y DOMINGO BERNOTTI, y la de nacimiento de GLADYS BERNOTTI MAZZIOTTA, (V 29|971), pués en ambas donde figura el apellido de la contrayente y madre respectivamente como "Mallo", debe decir "Mazziotta". Se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30699 Mz.31-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) La de matrimonio de MAYO CATORCE DEMATTE CARLON y ALELI MACHIN; y b) Las de nacimiento de MIGUEL ANGEL y GUSTAVO DEMATTE MACHIN, (V 47|971), pués en todas ellas, donde figura el apellido del contrayente y padre respectivamente como "Carlón", debe decir "Dematte". — Montevideo, marzo 18 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.400.00 15|pub. 4985 Mz.31-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrada de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: LUIS ALFONSO, BLANCA, MARIA MILKA, LIBORIO ESTEBAN y JOSEFA de MARTINO. "Rect. de partida". (Ficha E|2.687|970). se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados en los siguientes términos: a) De nacimiento de Luis Alfonso De Martino, donde dice "hijo legítimo del declarante y de su esposa Rafaela Sandora" debe decir "hijo natural del declarante y de doña Rafaela Santoro" y donde los abuelos maternos aparecen como "Sandora y Denoffi" debe decir "Santoro y D'Onofrio"; b) De nacimiento de Blan-

ca donde dice "hija legítima del declarante y de su esposa Rafaela Santor" debe decir "hija natural del declarante y de doña Rafaela Santoro" y donde los abuelos maternos aparecen como "Santor y Donofria" debe decir "Santoro y D'Onofrio"; c) De nacimiento de María Milka, donde dice "hija legítima de la declarante", debe decir "hija natural de la declarante"; d) La de nacimiento de Liborio Esteban, donde dice "hijo legítimo del declarante" debe decir "hijo natural"; donde dice "casado" debe decir "soltero", donde la abuela materna aparece como "Delofio" debe decir "D'Onofrio"; e) La de nacimiento de Josefa, donde el padre aparece como "Rafael Di Martino" debe decir "De Martino"; donde dice que es "hija legítima del declarante y de su esposa Rafaela Santoro" debe decir "hija natural del declarante y de doña Rafaela Santoro"; y donde la abuela materna aparece como "Josefa Santoro" debe decir "Josefa D'Onofrio" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de febrero de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $ 8.400.00 15|pub. 3971 Mz.17-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de EPIFANIA RAMOS CARRION (V|291|970), donde dice "Epifanio" debe decir "Epifania" ya que pertenece al sexo femenino. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 30607 Mz.24.-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de NELIDA GERTRUDIS DOMATO, donde el apellido paterno de la inscripta figura como: "Mato", debe decir: "Domato". — Tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30682 Mz.29-v.ab.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó YOLANDA DONDI, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma, donde la inscripta figura como: "hija natural", debe decir: "hija legítima", por así corresponder. — Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30587 Mz.18-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentaron SUPLICIO ANTONIO BORDA y JULIA IRMA BORDA, solicitando la rectificación de partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos Asdrúbal Yamandú Nancy Raquel, Gloria Nilda y Olga Renée, pues en todas ellas donde el nombre de los contrayentes y padres respectivamente figuran como "Antonio Borda e Irma Bella Borda", debe decir: "Suplicio Antonio Borda y Julia Irma Borda", por así corresponder.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tramita con auxiliatoria. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30586 Mz.18-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSEFINA VALENA COLOSI, estableciéndose que donde la inscripta figura como "hija legítima de Enrique Vallena", debe decir "hija legítima de Enrique Valena" y donde dice "y de Marina Colofelipe", debe decir "y de Marina Colosi". — Montevideo, febrero 26 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 2.400.00 15|pub. 5029 Mz.31-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de casamiento de Benito Rosendo Brandi y María Irma Fresia; y la de nacimiento de Dinorah Cleria Brandi Fresia, estableciéndose que en donde en la misma aparece el apellido "Frecia" debe decir: "Fresia". — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.

19) $ 2.400.00 15|pub. 4875 Mz.29-v.ab.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de HECTOR TORRE CAMPANILE pues en la misma donde dice "adoptado" debe decir "legitimado por Carlos Alberto Torre y Angela Campanile". — Montevideo, marzo 1.o de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.800.00 15|pub. 4413 Mz.23-v.ab.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado ESTEBAN FRANCISCO GOMEZ y TERESA SANTOS de GOMEZ, (Ficha D 181|70), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de la menor Nancy Teresa Gómez Santos, en el sentido que donde la abuela paterna de la inscripta figura como "Teresa Santos", debe decir "Petrona Eusebia Albarenga", que es como corresponde. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de noviembre de 1970. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30701 Mz.31-v.ab.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELSA PRIMITIVA PEREIRA, (Ficha D 17|71), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de Elsa Primitiva Pereira, en el sentido que donde la fecha de nacimiento de la inscripta figura como "27 de diciembre", debe decir "27 de noviembre"; y b) De matrimonio de Eladio Escobares con Elsa Primitiva Pereira, donde el nombre y apellido paterno de la contrayente figura como "Brígido Pereyra", debe decir "Delfino B. Pereira", que es como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $ 3.600.00 15|pub. 5016 Mz.31-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: ALGRANDI MATILDE. "Rectificación de partida" (F 131|69), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Matilde Algrandi, pues donde el padre figura como: "Algranate", debe decir: "Algrandi". — Montevideo, 23 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.

19) $ 1.800.00 10|pub. 4024 Mz.18-v.ab.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña VIRGEN VARGAS, (Ficha 83|970), promoviendo la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Omar Vargas, en la siguiente forma: donde dice "el día veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco", debe decir "el día veintitrés de mayo de mil novecientos cincuenta y dos". Para este trámite, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 8 de marzo de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 30539 Mz.15-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA RODRIGUE MORENA, estableciendo que donde el apellido paterno figura "Ramírez" debe decir "Rodríguez". — Canelones, 26 de febrero de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 3388 Mz.17-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida de: a) de matrimonio de ROMULO PEREZ y AURISTELA CONTRERES, (V|500|1970) donde dice: "Contrera" debe decir "Contreres"; b) de nacimiento de JORGE ROMULO PEREZ CONTRERES, donde dice "Contrera" debe decir "Contreres". — Pando, marzo 3 de 1971. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.

19) $ 2.400.00 15|pub. 4845 Mz.23-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partidas: a) De matrimonio de MARIA ELENA MARTINEZ y AQUILES ESPALTER, (327 V|1970), donde dice "hija de Luisa López", debe decir "hija de Luisa Soriano": b) De defunción de GERTRUDIS SORIANO, donde dice "Luisa López de Martínez" debe decir "Luisa Soriano de Martínez"; y c) En la de defunción de RAFAEL MARTINEZ, donde dice "casado con Pabla Barciro", debe decir "viudo de Luisa Soriano". — Pando, marzo 5 de 1971. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.

19) $ 3.000.00 15|pub. 3643 Mz.15-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que se solicitó la rectificación de partida de nacimiento de HUMBERTO SILVA SILVERA (F. 42|971), donde el padre figura como "Fermín Silva" debe decir "Amado Fermín Silva". — Melo, 10 de marzo de 1971. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 3991 Mz.17-v.ab.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de AMINE SACRA de ARROYO, estableciéndose que donde dice: "hija de Simón Elías", debe decir: "hija de Simón Elías Sacra", por ser lo verdadero. Se hace constar, a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de abril de 1955, que la gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza mediante interlocutoria N.o 740 de fecha 25 de febrero del año en curso. — Colonia, marzo 12 de 1971. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19 (R.20|4|55) 15|pub. 30622 Mz.23-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas:

Matrimonio: de JUAN CARLOS NERODA y MARIA ESTHER TRINIDAD, estableciéndose que donde el apellido del contrayente figura como: "González", debe decir: "Neroda"; y de nacimiento: de CARLOS WILLIAM NERODA estableciéndose que donde el apellido del inscripto figura como: "González", debe decir: "Neroda", por ser lo verdadero. — Colonia, 3 de diciembre de 1970. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

19) $ 2.400.00 15|pub. 4040 Mz.18-v.ab.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: MARIA CELIA MALAGUEZ ARZUAGA de GONZALEZ y otros. "Rectificación de partidas". (C 219|70), se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña María Celia Malaguez Arzuaga de González, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde dice: "Chaparro, María Celia", debe decir: "Malaguez María Celia"; donde dice: "Joaquín Chaparro", debe decir: "Joaquín Malaguez" y donde dice: "Pablo M. Chaparro", debe decir: "Pablo Malaguez Chaparro".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que estos autos, se tramitan auxiliados de pobreza. — Durazno, marzo 12 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez. Actuaria.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30633 Mz.24-v.ab.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: ELISO SILVEIRA. "Rectificación de partida". (C 726|70), se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Eliso Silveira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice: "Silvera" como apellido paterno, debe decir: "Silveira". A los efectos legales, se hace esta publicación. — Durazno, febrero 18 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

19) $ 1.800.00 15|pub. 3662 Mz.15-v.ab.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, en los autos caratulados: RAFAEL BRUNO LOPEZ MENDARO. "Rectificación de partidas". (Ficha C N.o 44|1971), se dispuso la siguiente rectificación de partida. Partida de nacimiento de Rafael Bruno López Mendaro, donde dice "femenino", debe decir "masculino". — Trinidad, 5 de marzo de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

19) $ 1.800.00 15|pub. 4971 Mz.31-v.ab.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctora doña Raquel Alonso Eloy, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado PRIMAVERA CABRERA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de sus hijas Mirta Lilián y Graciela Luján Robinson Cabrera, en el sentido que donde dice: "hijos de Primitiva Cabrera", debe decirse: "hijas de Primavera Cabrera", que es el verdadero.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 5 de marzo de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

19) $ 2.400.00 15|pub. 4494 Mz.24-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos ADAN MARIO PEREZ "Rectificación de partidas" (L.o 26 F.o 534, N.o 829), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Adan Mario Pérez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento matrimonio y nacimiento de su hijo legítimo.

En la partida correspondiente al nacimiento del gestionante, se anotó como "Adam" en lugar de "Adan" que es el verdadero.

En la partida correspondiente al matrimonio del gestionante, figura como "Adan Marcos Pérez" en lugar de "Adán Mario Pérez" que es el verdadero.

En la partida correspondiente al nacimiento de su hijo legítimo "Adán Mario Pérez" se anotó como hijo de "Adán Marcos Pérez" en lugar de como hijo legítimo de "Adán Mario Pérez". — Paysandú, marzo 9 de 1971. — María E Taboada de Sancassano. Actuaria.

19) $ 4.800.00 15|pub. 4447 Mz.23-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: EDUARDO MIGUEL LAVIANO NOTARO y otros. "Rectificación de partidas" (L.o 17, F.o 400, N o 9), se hace saber que se solicitó ante este Juzgado la rectificación de las siguientes partidas: A) de nacimiento de Eduardo David Laviano, pues, donde dice "Laviane" debe decir "Laviano"; B) de nacimiento de Hugo Walter Laviano, pues, donde dice "Laviane" debe decir "Laviano" por ser lo correcto; C) De matrimonio de Eduardo Miguel Laviano con Teresa Rosa Amici pues donde dice al margen N.o 192 "Laviane Eduardo Miguel." debe decir "Laviano", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, marzo 16 de 1971 — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

19) $ 3 600.00 15|pub 4448 Mz.23-v.ab.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: ORALDO DE CARVALHO. "Rectificación de partida". (L.o 17, F.o 338) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado De Carvalho solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio por contener los siguientes errores:

a) donde dice: "al margen N.o 81. De Carvallo" debe decir: "De. Carvalho"; b) donde comparece don "Oraldo de Carvallo". debe decir: "De Carvalho"; c) donde dice: "hijo de Pedro Cirilo De Carvallo". debe decir de: "Pedro Cirilo De Carvalho"; d) donde dice la firman conmigo "Oraldo De Carvallo" debe decir: "Orlando De Carvalho".

El interesados está auxiliado de pobreza. — Paysandú, febrero 24 de 1971. — Milka Verde de Placeres de Rodríguez Legar. Actuaria Adjunta

19) (R.20|4:55) 15|pub. 30566 Mz.18-v.ab.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: PEDRO SHTANKO y ROSA MATOSAS de SHTANKO. "Rectificación de partidas", (L.o 17. F.o 395), se hace saber que se solicitó ante este Juzgado, la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento del compareciente, donde dice: "al margen N.o 388 Stanco", debe decir "Shtanko"; B) De matrimonio de los comparecientes, donde dice "N o 18, Stanko", debe decir "Shtanko"; C) De nacimiento del hijo menor José Andrés, se incurrió error en el apellido paterno, donde dice "Stanko", debe decir "Shtanko"; D) De nacimiento del hijo menor Pedro Iván Shtanko Matosas, se incurrió error al escribir el apellido paterno, en vez de "Stanko", debe decir "Shtanko"; E) De nacimiento del menor hijo Julio Gabriel Shtanko Matosas, donde dice "Julio Gabriel Stanko", deber decir "Shtanko", por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Paysandú, marzo 17 de 1971. — Jorge Pérez Scremini. Actuario.

19) $ 4.800.00 15|pub. 4997 Mz.31-v.ab.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA JUANA BARSANTI de REQUITERENA, (Ficha C N.o 14|971), en el sentido de que donde el apellido paterno figura "Basranti", debe decir: "Barsanti", por ser el verdadero y donde dice: "Aderano Basranti", debe decir: "Aderano Barsanti", y donde dice el nombre de su madre: "Carolina Pacanusi", debe decir: "Carolina Paganucci", y donde dice: "Aníbal Basranti" debe decir: "Aníbal Barsanti", y donde dice: "Rafael Pacanusi", debe decir: "Rafael Paganucci", por ser los que corresponden. — Fray Bentos, marzo 2 de 1971. — Carlos M. Mazzilli. Actuario Adjunto.

19) $ 3.600.00 15|pub. 4845 Mz.29-v.ab.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de MARA GARDENIA y GABRIELA INES CARRASCO RODRIGUEZ (Ficha B|326|1970), en el siguiente sentido: Donde el nombre del padre figura como "Eduardo Ramón Carrasco" debe decir "Ramón Eduardo Carrasco". — Rivera, 11 de febrero de 1971. — Amelia Da Rosa. Actuaria.

19) $ 2.400.00. 15|pub. 3894 Mz.17-v.ab.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de WILSON. LUIS ALBERTO VILMA GESI y ADELIA COUTINHO GALLI (Ficha B|148|1970), en el siguiente sentido: Donde el nombre del padre aparece como "Waldemar Núñez Coutinho o Waldemar Núñez Soutiño" debe decir "Waldemar Coutinho Núñez". — Rivera, 10 de noviembre de 1970. — Amelia Da Rosa. Actuaria.

19) $ 2.400.00 15|pub. 3895 Mz.17-v.ab 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: SUAREZ de LOPEZ, PETRONILA. "Rectificación de partida de matrimonio y de nacimiento de sus hijos", se hace saber que compareció ante este Juzgado, la nombrada, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos, en el sentido de que donde en dichas partidas aparece con el nombre de: "Petrona", debe decir: "Petronila" por ser el verdadero. — Esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Tacuarembó, marzo 4 de 1971. — Elio E. Bessonart. Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30683 Mz.29-v.ab.26.

20-Remates

D. GAGGERO

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)

Centenario del Sistema de Abastecimiento de Agua de Montevideo

1871 — 1971

Prórroga

Se pone en conocimiento de los interesados, que la fecha de apertura para la venta en subasta pública de "Material en desuso", fue prorrogada para el día 22 de mayo de 1971.

La subasta se llevará a cabo en los depósitos de OSE, (local Abayubá casi Avda. César Mayo Gutiérrez), a la hora 9.30.

Local Propios, Bvr. J. Batlle y Ordóñez esquina Valladolid, hora 14.

Se previene: 1.o) Que deberá consignar el mejor postor, el 20 o|o en el acto como seña; 2.o) Comisión del rematador, 10 o|o a abonar en el acto del remate.

Martillero: D. Gaggero. — Sector Licitaciones.

20) (C.C.) 3|pub. 30707 Mz.31-v.ab.2.

RUBEN H. BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en los autos caratulados: "María Lila Bentancur y Romeo Leguisamo contra BENLION PERLMUTER GRILL. Ejecución de hipoteca". (F. C. 946|70), se hace saber que el 28 de abril de 1971, por el rematador señor Ruben H. Benech, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, Zabala 1328, a las 15 horas, se sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Unidad 103, padrón individual 209.368, del edificio construído de acuerdo a la ley N.o 10.751, en el solar situado en la 7.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 85.720, que según plano del Agr. José L. González Fonticelli, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 39.330, el 10 de marzo de 1960, tiene una superficie de 249 metros 55 decímetros cuadrados, con 8.59 metros de frente al Noreste, a la calle Guadalupe, entre Guaviyú y Porongos. La unidad 103 se ubica en el primer piso del edificio, a cota vertical más tres metros 27 centímetros, consta de una superficie de 41 metros 60 decímetros y se deslinda así: al Noreste, linda con unidad 101; al Sureste, con proyección padrón 85.721; al Suroeste, con proyección padrón 85.726 y por el Noroeste, con unidad 104, aire y luz "G" uno palier y escalera "A" uno.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto, en efectivo; 2.o) Comisión martillero, 3 o|o a cargo del comprador, así como los gastos de escrituración, impuestos, certificados, etc.; 3.o) Que los títulos y antecedentes del bien individualizado, así como los autos en que se concretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición del interesado, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 2).

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60.971, se continúa la presente ejecución, en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Montevideo, 24 de marzo de 1971. — Julio Maia. Actuario Adjunto.

20) $ 10.200.00 15|pub. 5022 Mz.31-v.ab.28.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Iriarte de Fernández, Ramona y otra contra MACHIN CALLERIZA LUIS y otra. Ejecución de hipoteca". (C 1.900|70), se hace saber que el próximo 28 de abril de 1971 a las 15.30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero Ruben Benech, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público sin base, al mejor postor, del siguiente bien:

Solar de terreno con construcciones y mejoras, sito en la Vigesimosegunda Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 77.050, señalado con el N.o 16 de la manzana 29, plano del agrimensor Raúl B. Conde, de octubre de 1932, superficie: 221 metros 3.643 centímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al S. E., a calle Norberto Ortiz, puerta N.o 3793.

Se previene: I) El mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, certificados, así como la comisión del martillero; III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición del interesado, en la oficina actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso tercero).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|971, se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados por el préstamo hipotecario que motivó el presente juicio. — Montevideo marzo 18 de 1971. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $ 9.600.00 15|pub. 4873 Mz.29-v.ab.26.

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en los autos caratulados: MANUELA VARELA VILLANUEVA. "Sucesión". (L.64-F.385), se hace saber que el día 30 de abril de 1971 a las 16 horas y en la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del Martillero Amado Galmes con asistencia del señor Alguacil, a la venta en remate público y sobre la base de $ 15.625.00 de un solar de terreno y sus mejoras sito en la 17a Sección Judicial de Montevideo, padrón N. 78.869 con una superficie de 400 m.c. teniendo 10 ms. de frente al N.O. sobre la calle Gregorio Pérez.

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta como garantía de la misma, en efectivo y en acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador, certificados e impuestos y la escritura de compraventa como asimismo la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, P. 5.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 6.000.00 15|pub. 4674 Mar.25-v.ab.22.

RUBEN BENECH
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Salomón Gilvarg c WAIG S. A. y OTRO. "Medidas preparatorias" (Ficha B N.o 432|70) se hace saber que el día 26 de abril próximo a las 16 horas en Ramón Anador 3967|69 y por intermedio del martillero señor Ruben Benech, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de $ 324.000 (las dos terceras partes de su tasación) el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 115.559, con una superficie de 457 Mts. 14 Dcs. cuadrados que se deslindan así: 10 Mts. de frente al Sureste a la calle Oficial 17 metros hoy denominada Ramón Anador; 45 Mts. 73 Ctms. en el Noreste, lindando con el solar N.o 16; en el Noroeste tiene 10 Mts., linderos con varios propietarios, y en el Suroeste, en 45 Mts. 71 Ctms., confina con el solar 18.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que la comisión del martillero será a cargo del comprador; 3.o) Que los gastos de escritura, certificados de los registros, impuestos que la ley pone a cargo serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad del inmueble referido y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523 piso 5.o. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 9.600.00 15|pub. 4299 Mz.22-v.ab.16.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: Laura Trujillo de Trujillo y otros contra FRUCTUOSO AGAPITO TRUJILLO, "Cesación de condominio" (C|50|70), se hace saber que el próximo 28 de abril a las 15 horas, y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Alfredo Martínez Oliva, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 352.333.33, al mejor postor del siguiente bien: Fracción de campo, empadronada con el N.o 8.779, ubicada en la Novena Sección Judicial del Departamento de Canelones (Migues) compuesta de una superficie de 22 hás. 1.564 metros 30 decms., lindando al N. 759 mts. 40 cms. con fracción A en el plano del Agrimensor Eneas Villa de enero de 1940. 760 mts. al S. sobre calle existente de 8 mts. de ancho, que la separa de Salvador Barnech, al E. 292 metros con Camilo González Vega, en cuyo límite soporta una servidumbre de paso de cinco metros de ancho constituída en beneficio de la fracción A y la misma medida al Oeste con Salvador Barnech.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o del precio al serle aceptada su oferta; 2.o) Que la comisión del rematador, gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 10.200.00 17|pub. 4675 Mar.25-v.ab.26.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Cajade, Francisco y otros contra DANIS GUMPERT y otra. Ejecución de hipoteca" (C. 769|970), se hace saber que el día 20 de abril de 1971, a las 16 horas y en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero señor Dante Iocco, asistido del Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Terreno baldío y mejoras sito en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Balneario "Médanos de Solymar", padrón en mayor área N.o 11.661, que según plano del Agrimensor Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 16 de enero de 1964 se individualiza con el N.o 13 de la manzana 39 y tiene una superficie de 613 metros 91 decímetros con frente al N.O. a calle "B" entre Avda. Central y calle "A".

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que de la seña consignada, se procederá a abonar los gastos del remate; 3.o) Que los gastos de escritura, certificación de registros, impuestos que la ley pone a cargo del comprador y la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 4.o) Que los títulos y antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. — Montevideo, marzo 5 de 1971. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

20) $ 8.840.00 17|pub. 3712 Mz.15-v.ab.13.

CARLOS STAJANO WILSON
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Mederos Roberto y otros contra AUTOMOTRIZ S. A. Ejecución de hipoteca" (C 181|70), se hace saber que el próximo 22 de abril de 1971 a las 15 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores, (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Carlos Stajano Wilson, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Dos solares de terreno contiguos, con edificios y demás mejoras que le acceden, sitos en Carrasco, Décima Sección Judicial de Montevideo, señalados con los números 7 y 8, de la manzana 37, en el plano trazado en diciembre de 1923 por el agrimensor Daniel V. Reinante, inscripto en la Dirección de Topografía el 25 de febrero siguiente, empadronados actualmente en conjunto con el número 111.185, con las siguientes superficies y deslindes:

Solar 7: padrón anterior N.o 111.185, superficie 580 metros, 77 decímetros con 15 metros de frente al Sudoeste a calle Costa Rica; 39 metros 45 decímetros al Noroeste linda con solar 6; 14 metros 93 centímetros al Noreste linda con propiedad de Felipe Montero; 38 metros 80 centímetros al Sureste lindando con el solar que se describe a continuación:

Solar 8: padrón anterior N.o 111.186, superficie 578 metros 33 decímetros; con 15 metros al Noroeste de frente a la calle Costa Rica; 38 metros 80 centímetros al Noroeste, lindando con la fracción descripta anteriormente; 15 metros al Noreste lindando con Felipe Montero; y 38 metros 76 centímetros al Sureste, lindando con solar 9, del mismo plano.

Están ubicados entre las calles Lieja y Mones Roses, distando el punto medio de frente del conjunto 105 metros de la primera. Superficie total: 1.159 metros 10 decímetros.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de certificados, escritura, impuestos y comisión del martillero; III) Que los autos en que se decretó la venta, así como los títulos de propiedad del bien descripto, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, (25 de Mayo 523, piso tercero).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que de acuerdo con el artículo 2.o del decreto N.o 60|71, se continúa la presente ejecución en virtud de adeudarse los intereses devengados por la deuda originaria. — Montevideo, marzo 12 de 1971. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.400.00 15|pub. 4542 Mz.24-v.ab.21.

HECTOR BAVASTRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Casabó Mussio, Francisco y otros contra CASABO MUSSIO, RAMON PEDRO. Cesación de condominio". (C 1.401|70), se hace saber que el próximo 28 de abril de 1971 a las 14.30 horas, en el local de la calle Misiones 1366 por intermedio del martillero don Héctor Bavastro, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que se indicará, de los siguientes bienes inmuebles:

Dos fracciones de terrenos, situados en Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado empadronados con los N.os 708 y 707, señalados con los N.os 78 y 80 de la manzana N.o 95, hoy manzana 89, en el plano del agrimensor Alfredo Hareau, de setiembre de 1911, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de noviembre de 1911, compuesto cada uno de ellos de una superficie de 238 metros 50 centímetros que se deslindan así: el solar N.o 78, tiene 9 metros de frente al Norte a la calle N.o 14 igual medida al Sur, lindando con el solar N.o 79; 26 metros 50 centímetros al Este, confinando con solar 80 e igual medida al Oeste, con solar 76. El solar N.o 80 tiene 9 metros, de frente al Norte a la calle número 14, igual medida al Sur, lindando con solar 81, 26 metros 50 centímetros, al Este confinando con solar 82 igual medida al Oeste, limítrofe con el solar 78. Bases: Se sacarán a la venta sobre las siguientes bases: padrón N.o 708, $ 24.000.00; y padrón número 707, $ 24.000.00.

Se previene: 1.o) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma, en su garantía y a cuenta del precio debiendo continuarse el remate si se negare a hacerlo; 2.o) Que los dos solares se venden en el mismo acto, teniendo opción el comprador del primero a rematarse, a adquirir por igual oferta el segundo; 3.o) Que los bienes se venden desocupados; 4.o) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, certificados, impuestos y comisión del martillero; 5.o) Que los títulos de propiedad de los bienes citados, así como los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados, en la oficina actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso tercero).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el motivo de la presente venta, lo constituye una "Cesación de condominio". — Montevideo, 12 de marzo de 1971. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

20) $ 19.320.00 21|pub. 4027 Mz.18-v.ab.23.

RAMON MORALES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: OTTEIN RODRIGUEZ de ALMEIDA. "Incapaz. Rendición de Cuentas". (Ficha C|1526|70). se hace saber que el próximo 29 de abril a las 15 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Ramón Morales asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las 2|3 partes de su valor real y al mejor postor del siguiente bien:

Solar de terreno con edificio y mejoras, sito en la Vigesimoprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 52.038, señalado con el N.o 16, en el plano del agrimensor Hamlet Bazzano, de enero de 1910, compuesto de una superficie de 400 metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste a la calle Ganaderos 4312 por 40 metros de fondo; limitando al Noroeste con el solar 17 al Noreste con el 24, y al Sureste con el 15.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá depositar en el acto del remate el 20 por ciento del precio y en el momento de serle aceptada su oferta; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos de la escritura y en el acto y en dinero en efectivo la comisión del 3 o|o del martillero, más los impuestos que corresponda; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes del bien a subastarse se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, piso 6).

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, febrero 26 de 1971. — María Inés Muniz Llano. Actuaria Adjunta.

20) $ 9.000.00 15|pub. 3588 Mz.12-v.ab.1.o.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: Eusebia Jara Rivas c| JUAN R. MATEOS. "Liq. y restitución de bienes" (L.o 60, F.o 436), se hace saber que el día 20 de abril de 1971 a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328) se procederá por el martillero Máximo Klein presidiendo la diligencia el Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Sobre la base de $ 313.333 (2|3) de la tasación: I) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos inscripta con el N.o 2.983 al folio 1.178 del Libro 59, en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, referentes al solar de terreno ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 190.866 (antes en mayor área N.os 42.725 y 154.361), con una superficie de 922 metros cuadrados 1.601 centímetros cuadrados, teniendo 15 metros de frente al Sur sobre calle N.o 2; y II) Las construcciones levantadas en dicho solar; B) Sobre la base de las dos terceras partes de su tasación: Heladera Ferrosmalt 580 y demás bienes muebles inscriptos y tasados a fojas 67 y vuelta de los expresados autos

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 15 o|o de su oferta al serle ésta aceptada; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador, gastos de escrituración e impuestos legalmente a su

cargo; C) Que del precio pactado en la promesa se adeuda $ 9.736.72 por 171 cuotas de $ 30 cada una y una final de $ 4.606.72. todo lo que será de cargo del comprador; D) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria (25 de Mayo 523 piso 7). — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $ 10.200.00 15|pub. 4229 Mz.22-v.ab.16.

MANUEL AGUIRRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, en autos: "Canavesi Peyraube, Orlanda y Dina contra MAKON S. A. Ejecución de hipoteca", (Ficha C. C. 75|1967), se hace saber que el día 5 de mayo de 1971, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, (25 de Mayo 523), se procederá por el martillero don Manuel Aguirre, presidiendo al señor Alguacil, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: Fracción de campo y mejoras, sita en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, zona rural, empadronada en mayor área con el N.o 60.682, señalada con el N.o 2 en el plano del Agr. A. Fontana Grandal, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 39.977, el 19 de agosto de 1960, compuesta de una superficie de 3 Hás., teniendo 177 metros 61 centímetros de frente al Este al Camino Pavia.

Se previene, que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en efectivo, en el acto de serle ésta aceptada; 2.o) Serán de cuenta del comprador, los gastos de escrituración y certificados, comisión del rematador e impuestos legalmente a su cargo; 3.o) El título y antecedentes respectivos, se encuentran en esta Oficina Actuaria, (25 de Mayo 523, piso 7), a disposición de los interesados. — Montevideo, 19 de marzo de 1971. — Escribano Héctor T. Lemez, Actuario.

El suscrito Actuario, hace constar que el monto del préstamo, motivo de la ejecución a que se refiere el edicto precedente, es inferior a los cien mil pesos, ($ 100.000.00). — Escribano Héctor T. Lemez, Actuario.

20) $ 7.800.00 15|pub. 5015 Mz.31-v.ab.28.

ANGEL MIGUEL CETRANGOLO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en los autos caratulados Osvaldo Marchesi Zapatini y otros c|. JOSE PEDRO PEREIRA y Otros. "Ejecución Hipotecaria" (C|1.879|70), se hace saber que el 26 de abril próximo a las 15 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el rematador Angel Miguel Cetrángolo asistido del Alguacil y por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble:

Unidad Horizontal, compuesta de terreno y mejoras, ubicada en Balneario La Floresta 8.a Sección Judicial de Canelones, Padrón Individual N.o 173.002 señalada con N.o 302 en Plano de Fraccionamiento del Agr. Joaquín Spinak, de junio de 1966 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con N.o 2.899 el 23|9|968 y según dicho plano la referida Unidad se ubica en Planta Baja a cota más cero metro veinte centímetros y se describe así: por SO. con zona de retiro R que tiene frente a la Avda. San Martín; por el NO. con inmueble padrón N.o 842; por el NE. con el terreno E y por el SE. con cochera D. Superficie: 55 mts. 3.456 centímetros. Le corresponde a ésta Unidad la utilización de la Cochera, D. del terreno E y de la zona de retiro R. de Planta Baja y a cota metros 320 de la azotea A Z 1. Dicha Unidad fue construída en terreno padrón número 173 de la 8.a Sección Judicial de Canelones y que según plano citado del Agr. Spinak, tiene una superficie de 305 metros 38 así deslindados: 10 metros al SO, de frente a la Avda. San Martín, entre calle Argentina y Plaza Lavalleja, distando el punto medio de dicho frente 57 metros 40 de calle Argentina: por el NO. dos rectas con 16 metros 68 y 11 metros 40, que lindan con inmueble padrón N.o 842; 10 metros 14 al NO. de frente a calle España y por el SE. dos rectas con 12 metros 85 y 19 metros 48 que limitan con padrón número 841.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, como seña y en efectivo, en el momento de serle aceptada; 2.o) Que serán de cargo del comprador la Comisión del Rematador, tasas e impuestos y demás gastos que la ley pone preceptivamente a su cargo; 3.o) Que los Antecedentes y Títulos se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (calle Cerrito 586). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 14.960 17|pub. 4362 Mz.23-v.ab.22.

RAFAEL LUIS LADAGA
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Octava Sección en autos: "Banco Popular contra RAUL GONZALEZ, (L.o 6 F.o 587), se rematará en el local de Yaro 1121, el día miércoles 21 de abril a las 15 horas y al mejor postor, los bienes embargados en estos autos. — Comisión 9 o|o. — Seña 30 o|o. — Informes 40. 19. 35.

20) $ 1.200.00 10|pub. 4938 Mz.30-v.ab.20.

GUZMAN ALVAREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra OROSMAN BENITO MORATORIO ROBALLO. Cobro de pesos y cometido a este Juzgado de Paz de la Octava Sección de Artigas", se procederá por el martillero Guzmán Alvarez, asistido del suscrito a la venta al mejor postor, sin base, en el lugar de su ubicación o sea en el pueblo Baltasar Brum, el 16 de abril próximo, a las 15 horas, de los siguientes bienes: a) Inmueble: Una fracción de terreno y demás mejoras ubicada en el pueblo Joaquín R. Sant'Anna, hoy Baltasar Brum, en esta Sección, en la manzana 128 del plano del Agrimensor Telésforo Herrán de mayo de 1918, empadronado con el N.o 42 y compuesto de una superficie de una hectárea dentro de los siguientes límites; al Noroeste, cien metros con Jacinto Rodríguez Sant'Anna; al Nordeste, cien metros de frente a calle número 31; al Sudeste, cien metros con frente a calle N.o 10 y al Sudoeste, cien metros de frente a la calle N.o 29; b) Muebles: Un equipo de cine R.O.A. Victor. 200 butacas de hierro y madera; una heladera Frigidaire tipo comercial de 6 puertas eléctrica, con acumuladores de frío N.o G.M.V.4622, un grupo electrógeno de 10 kilovatios, 220 voltios para corriente alterna diesel, serie N.o 24 y 14 H. P. marca "Claegs", N.o 7019-10 K.U.N.; 80 mesas de madera, 200 sillas de madera, una aspiradora "Electrolux" para limpieza de piso N.o 733 S 4401479, eléctrica para 220 voltios; 4 ventiladores de techo; 10 arañas fluorescentes completos; tres carameleras de 6, 12 y 24 frascos respectivamente y 2 mostradores de cedro y pino.

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los títulos de propiedad del inmueble, se encuentran depositados en la Sucursal Artigas del Banco de la República Oriental del Uruguay, donde podrán ser examinados por los interesados; 3.o) Serán de cargo del comprador, gastos e impuestos de escrituración y la comisión legal. — Baltasar Brum, marzo 8 de 1971. — Clementino R. Pereira, Juez de Paz Encargado.

20) $ 11.400.00 15|pub 3698 Mz.15-v.ab.2.

ADHEMAR ONESTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos caratulados: "Banco de Pan de Azúcar contra LEONIDES CARREÑO PERALTA y otra. Ejecución de hipoteca", (N.o 178, letra B, año 1970), se hace saber que el día 21 de abril de 1971 a la hora 14 y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Adhemar Onesti, a la venta en pública subasta, sin base, al mejor postor del siguiente bien:

Una fracción de terreno y mejoras, ubicadas en la Decimocuarta Sección Judicial de Canelones, empadronada con el N.o 39.237, zona rural, Villa San Jacinto, señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Luz Bell Gallo, de setiembre de 1957, con un área de 1.996 metros, que se deslinda así: 16 metros 72 centímetros de frente al Sureste a la ruta 7, (carretera al Tala) ochava de 10 metros en la esquina con la calle de 17 metros donde tiene de frente al Sur 85 metros 80 centímetros; 22 metsos 90 centímetros al Noroeste con el solar 17 y 90 metros al Norte con el solar 4.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 20 o|o del importe de la venta, la comisión e impuestos que correspondan; B) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Pando, marzo 19 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.

20) $ 7.800.00 15|pub. 4467 Mz.24-v.ab.21.

LUCIANO A. LANZARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, dictada en los autos caratulados: Isabel Román de Cataldo y otros contra CARLOS ANTONIO CATALDO. "Cesación de condominio" (C|214|69), se hace saber al público que el día doce de mayo próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado, calle Dr. Luis A. de Herrera 884, se procederá por intermedio del martillero Luciano A. Lanzaro, presidido por el señor Alguacil, a la venta en remate público, y con la base de $ 1.638.000 del siguiente bien: "Inmueble ubicado en esta ciudad, empadronado con el N.o 600 de la manzana número 76, con superficie de 237 metros 786 centímetros, que linda por el Norte su frente a calle Rivera.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos del inmueble se encuentran a disposición de los interesados. — Durazno, marzo 5 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

20) $ 4.800.00 15|pub. 3860 Mz.16-v.ab.12.

LUIS A. FERRIZO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: SIGIFREDO AMALIO MONTES DE OCA. "Sucesión" (Ficha N.o 94|68), se hace saber que el día 26 de abril de 1971 a las 15 horas en el Hall del Juzgado, el martillero don Luis A. Ferrizo, asistido del Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate judicial, con la base de $ 122.931.00 (Ciento veintidós mil novecientos treinta y uno pesos m|n.) al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y construcciones, sito en esta ciudad de Trinidad, 1.a Sección Judicial de Flores, padrón número 1.419, parte del solar 3, manzana 207, de esta ciudad, con un área de 423 metros 97 decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste con propiedad de María Callaba; al Este calle Leandro Gómez entre las calles Inés Durán y 19 de abril; y al Sur con el solar número 1.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta en el acto; 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de la escritura y comisión del rematador; 3.o) Que los títulos se hallan a disposición de los interesados en el Juzgado. — Trinidad, marzo 16 de 1971. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario.

20) $ 5.400.00 15|pub. 4442 Mz.23-v.ab.20.

RAUL QUINTANA SOLARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Paysandú
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: Pascuala M. Rosa de Torre, Justa S. Rosa de Agustini y MARIA ASENCION ROSA de CABRERA. "Cese de condominio" (L.o 26, F.o 421, número 329), se hace saber que el día 22 de abril de 1971 a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado (calle Leandro Gómez 955), se procederá por intermedio del rematador don Raúl Quintana Solari, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor con la base de pesos 569.000.00 (quinientos sesenta y nueve mil pesos m|n) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicado en la 1.a sección judicial de Paysandú, empadronada con el N.o 64, manzana N.o 31 de una superficie de 415 metros caudrados 522 centímetros cuadrados que se deslinda así: Al Norte 9 metros 64 centímetros de frente sobre Avda. España; al Sur 9 Mts. 64 Ctms. con Angel Beccaría o sucesores; al Este 42 Mts. 93 Ctms. con sucesión de Jaime Sarrat; al Oeste 42 Mts. 942 Mm. con el lote N.o 2 de dicho plano de don Alejo Yano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o en garantía de la misma, siendo de su cargo además, los gastos de escritura, comisión del rematador y demás legales que correspondan. Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, 26 de febrero de 1971. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

20) $ 8.400.00 15|pub. 4307 Mz.22-v.ab.16.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos ELISA MARGARITA GIANI de OSCARIS. "Venta". (L.o 17, F.o 337, N.o 922), se hace saber al público que el día 22 de abril p.v. a las 15 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por intermedio del señor Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario, se procederá a la venta al mejor postor, con la base de pesos 233.333.33 de la quince ava parte (1|15) indivisa de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 381 de la planta urbana de la ciudad de Paysandú, 1.ra Sección Judicial, empadronado con el N.o 2.512, con una superficie de 368 metros 9.405 centímetros según plano del Agr. J. Basso de agosto de 1916 y que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Norte sobre la calle 18 de Julio; igual medida al Sur lindando con

Fructuoso Real o sucesores; 42 metros 95 centímetros al Este lindando con Pedro Uslenghi o sucesores; y 42 metros 95 centímetros al Oeste que lo separan del mismo Fructuoso Real o sucesores.

Se Previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; b) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo a lo que establece la ley; y c) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien cuya cuota parte se subastará están a disposición de los interesados en el Estudio del doctor Manuel Martínez Haedo, 18 de Julio 1191. — Paysandú, 15 de marzo de 1971. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.000.00 15|pub. 4449 Mz.23-v.ab.20.

ENRIQUE ZIPITRIA VIÑOLY
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra ANASTASIO PRIETO GONZALEZ y MARIA HERMINIA MACHADO de PRIETO. Juicio ejecutivo". (Ficha 658|970), se hace saber que el día 10 de mayo del corriente año de las 15 a las 15.15, en el hall de este Juzgado, se procederá por el rematador don Enrique Zipitría Viñoly, asistido del señor Alguacil ad-hoc y suscrito Actuario, a la venta en remate público, con la base de $ 98.000.00 de una fracción de campo de pastoreo y mejoras, sita en "Don Carlos" Octava Sección Judicial de Rocha, padrón 1.338, de una superficie de 23 hectáreas, 3.280 metros cuadrados, lindando según títulos con Biriato Antelo, Secundina Dominga Machado de Ferreri Aquilino Perdomo y José Avelino Machado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que serán de su cargo los gastos de escrituración y comisión del rematador; y 3.o) Que los títulos y planos se hallan en la actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. — Rocha, 8 de marzo de 1971. — José A. Ribot Llana. Actuario.

20) $ 6.000.00 15|pub. 4014 Mz.18-v.ab.14.

SINESIO RAMON BARCELO SANGUINETTI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos: "Larguero Nélida Berta contra CAMACHO CESAR HUMBERTO. Divorcio por la sola voluntad", (A 426|969), se hace saber que el día 16 de abril de 1971 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres 643, el martillero designado Sinesio Ramón Barceló Sanguinetti, asistido del señor Alguacil, sacará a la venta en remate público al mejor postor con la base de $ 400.000.00, un camión blindado de carnicero a nafta para seis toneladas de carga marca Dodge, modelo 1953, padrón 9.202, M. 23.342.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar la totalidad del precio en el acto de serle aceptada la oferta; 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo del comprador; 3.o) Que el impuesto municipal, será de cargo del vendedor; 4.o) Que los gastos de escrituración, transferencia, impuestos, etc., serán en la proporción que las disposiciones legales lo dispongan.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que este remate es a los efectos del cobro de una pensión alimenticia. — San José, marzo 17 de 1971. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.

20) $ 4.400.00 10|pub. 4560 Mz.24-v.ab.13.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos CORES GADEA de MARQUEZ BERTA. "Segundas copias" (C| 2.144|70), se hace saber que el 16 de noviembre de 1970 se presentó ante este Juzgado Berta Cores Gadea de Márquez solicitando la expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el Escr. Carlos Alberto Denby con fecha 23 de julio de 1958 por la que La Industrial Francisco Piria S. A., vendió a la compareciente en autos el siguiente inmueble: Solar de terreno ubicado en Malvín, 10.a Sección Judicial de Montevideo, padrón 152.437 (zona suburbana), señalado con el N.o 3 de la manzana 7 en el plano del Agr. Manuel E. Avilés del veinte de febrero de 1932, según el cual se compone de un área de 393 metros cuadrados, 30 decímetros cuadrados con 15 metros de frente al O. sobre la calle Mosquitos; 26 metros 22 centímetros al N. con el solar 2; 15 metros al E. con inmueble de M. R. de Damelli; y 26 metros 22 cm. al S. con el solar N.o 4.

De acuerdo a lo dispuesto en autos, se cita, llama y emplaza a cuántos se consideren con derechos respecto del bien descripto, a fin de que comparezcan a deducirlos en autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido dentro del término de 30 (treinta) días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención y expedir la segunda copia de referencia. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Alfredo L. Llugain. Actuario.

21) $ 4.800.00 10|pub. 4408 Mz.23-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: PAUL FAGUNDEZ. "Segundas copias de escrituras", (Ficha 104), se hace saber que se ha solicitado la expedición de segundas copias de las escrituras de cesión de derecho, autorizada, el 1.o de julio de 1910, por el escribano José María Souza y su ratificación ante el escribano Euclides Gonçálvez, el 9 de enero de 1921, en que Francisca Martins o Martínez, hubo de Braulio Benito Simón, el inmueble con edificio ubicado en la manzana N.o 54 de esta ciudad, empadronado con el N.o 677 y con frente al Este a calle Misiones.

En consecuencia, se emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a las expediciones solicitadas, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Artigas, 28 de setiembre de 1970. — Orestes J. Ballestrino. Actuario.

21) $ 2.800.00 10|pub. 4835 Mz.29-v.ab.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, en autos DELCIO GONZALEZ. "Segunda Copia de Escritura" (433|970) se hace saber que compareció ante este Juzgado el nombrado, solicitando la segunda copia de la escritura autorizada por el Esc. Ricardo Aroztegui el 5 de agosto de 1964, por la cual Doracio y Deocrecio González y Hermita Calvetti, vendieron a Delcio González Perdomo, una fracción de terreno ubicada en Río Branco, Tercera Sección Judicial de Cerro Largo, empadronada con el N.o 924, antes padrón 537 parte, con una superficie de 535 metros 32 decímetros y linda: Sureste, 23 metros 28 de frente a la calle Maldonado; Noroeste, 23 metros 28 con fracción N.o 6; Noreste, 22 metros 91 con fracción N.o 7 y Suroeste, 22 metros 91 con Laudemar y Héber Luiz Calvetti. En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Melo, 4 de marzo de 1971. — Mario V. Ventimigla. Actuario.

21) $ 3.600.00 10|pub. 4592 Mar.25-v.ab.14.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

QUIMICA CENIT LTDA.

Modificación del Contrato de Sociedad de fecha 30 de setiembre de 1963 en el Registro Público y General de Comercio el día 11 de octubre 1963 con el N.o 696 al folio 2.690 del libro N.o 1 de Contratos.

Capital: $ 1:000.000.00.

Firma Social: La representación y uso de la firma social estará a cargo de dos socios conjuntamente.

22) $ 3.000.00 10|pub. 4752 Mar.26-v.ab.15.

IMPORTADORA TACUARI S.R.L.

Contrato privado del 22 de diciembre de 1970, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 19 de febrero 1971 con el número 58 al F.o 215 v. del Libro N.o 2 de Contratos.

Capital: $ 250.000.00, dividido en 250 partes de $ 1.000 cada una.

Socios: G. M. VEGA GARCIA y N. E. BERARDO VERA

Aportes: Por partes iguales.

Administración: Ambos socios, indistintamente.

Plazo: 2 años, prorrogable automáticamente y sucesivamente por períodos de 2 años cada uno, salvo manifestación con 90 días antes del vencimiento y por telegrama colacionado.

Giro: Importación, exportación y compraventa de bulones, tornillos y anexos, materiales de construcción, repuestos y accesorios de vehículos automotores.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 6.000.00 10|pub. 4750 Mar.26-v.ab.15.

CAPE LTDA.

El 1.o de febrero de 1971 ALBA CAMARGO y JUAN EGAR PERALTA, constituyeron la sociedad.

Inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 65, Folio 220, del Libro N.o 1 de Contratos.

Plazo: 2 años prorrogables autmáticamente (salvo aviso en contrario).

Domicilio: Rivera 2943 Apto. 4, Montevideo.

Objeto: Confección de corsetería; mallas de baño; confecciones en general (principalmente damas); venta por mayor y menor; actividades anexas.

Administración: Alba Camargo.

Razón social: "Cape Ltda.".

Capital: Doscientos mil pesos ($ 200.000.00).

22) $ 4.000.00 10|pub. 4749 Mar.26-v.ab.15.

CURI LTDA.

Contrato privado de fecha: 15 de febrero de 1971.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 122, folio 443, libro 2 de Contratos.

Socios: FERNANDO ROSAS ALVEZ, WALTER NODAR de los SANTOS, MILTON FERNANDEZ ALONSO.

Capital: $ 900.000.00, aportes iguales.

Objeto: Industrialización de cueros.

Plazo: 5 años.

Razón Social Curi Ltda.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Fernando Rosas Alvez.

22) $ 3.000.00 10|pub. 4818 Mar.26-v.ab.15.

YESI LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de marzo con el N.o 100, folio 375, libro 2.

Socios: Armando Hirsz, Frida Mihaly de Hirsz y Betty Mihaly.

Capital: $ 3:000.000.00 (Tres millones de pesos).

Administración: Armando Hirsz.

Objeto: Fábrica de carteras y artículos de cuero en general.

Plazo: 1 año con prórrogas automáticas.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 3.000.00 10|pub. 4438 Mz.23-v.ab.12.

SOCIEDAD INDUSTRIAL URUGUAYA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (SINUR)

Las Piedras, 4 de noviembre de 1970.

Domicilio: Calle 19 de Abril N.o 124. (Las Piedras).

Integrantes: ORLANDO AMALIO BERMUDEZ SILVA, CARLOS ARMANDO WALKER BERMUDEZ, NELSON RAUL GUILLEN GADEA.

Objeto: Artículos para la higiene del hogar, Insecticidas, Vinagres y Envasados de Productos Agrícolas.

Plazo: 20 años.

Administración: Los 3 socios en forma conjunta.

Capital: $ 300.000.00, totalmente integrado en partes iguales.

Inscripto en Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 106, F.o 371|373 del libro de Contratos, el 13 de noviembre de 1970.

22) $ 4.000.00 10|pub. 4141 Mz.19-v.ab.1.o.

GUERRINA LIMITADA

Contrato privado de fecha 10 de febrero de 1971.

Socios: ALFONSO GUERRINA SODERINI y MARIA ROSA VAZQUEZ de GUERRINA.

Capital: $ 50.000.00, por partes iguales.

Objeto: Compra, venta, fabricación, transformación, importación y exportación de mercaderías y otros bienes, representaciones, comisiones, arrendamientos, construcciones y en general todo acto o contrato y|o operaciones relacionadas directa o indirectamente.

Plazo: 20 años.

Domicilio: Montevideo.

Uso de la firma social: Alfonso Guerrina Soderini.

Inscripto en Registro Público y General de Comercio con N.o 37, F.o 136, L.o 2 de Contratos.

22) $ 4.000.00 10|pub. 4194 Mz.19-v.ab.1.o.

JUAN CARLOS LOPEZ Y CIA. LIMITADA

Contrato privado del 8|2|971.

Socios: Juan Carlos López Carella y Hugo Arancibia Brussone.

Objeto: Compraventa por cuenta de terceros o cuenta propia montaje y|o fabricación de vehículos automotores, repuestos, importación y exportación.

Plazo: 20 años, prorrogables automáticamente.

Capital: $ 1:000.000.00.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Hugo Arancibia Brussone.

Inscripción en el Registro Público de Comercio: N.o 94, F.o 355, L.o 2.

22) $ 4.000.00 10|pub. 4410 Mz.23-v.ab.12.

KON TIKI LIMITADA

Contrato privado de fecha 1.o|11|69.

Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 1.o|12|69, con el N.o 68 a folio 529|34, del L.o 8 de Contratos.

Socios: LUIS ASTUDILLO NARBONDO y GILBERTO GARRAMON QUINTERO.

Capital: Quinientos mil pesos dividido en 500 cuotas de $ 1.00.00 c|u., aportado de la siguiente forma: Luis Astudillo, $ 450.000.000; Gilberto Garramón, $ 50.000.00.

Objeto: Negocios inmobiliarios.
Plazo: 2. años.
Razón social: "Kon Tiki Limitada".
Domicilio: Francia esquina Buenos Aires. Punta del Este. Departamento de Maldonado.
Administración: Señor Luis Astudillo Narbondo.
22) $ 5.000.00 10|pub. 4309 Mz.22-v.ab.2.

EL CEIBAL LTDA.

Contrato privado: 12 enero 1971, inscripto Registro Comercio: N.o 27. F.o 104v. L.o 1.
Socios: Juan José Ballo Bianchi, Ricardo Norberto Luis Giraldiz Garabelli.
Capital: $ 600.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Objeto: Comercialización, compraventa, fabricación y representaciones de mercaderías.
Administración: Juan José Baillo Bianchi.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.000.00 10|pub. 4361 Mz.23-v.ab.12.

OLCOZ

Contrato privado de fecha 11|2|70.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 24|2|70 con el N.o 22 al folio 83 al 88 del L.o 9 de Contratos.
Socios: OSCAR OLCOZ TORENA y MIRIAM CABRERA CORREA de OLCOZ.
Capital: Quinientos mil pesos, divididos en 500 cuotas de $ 1.000.00 c|u., aportados por los socios en partes iguales.
Objeto: Panificadora.
Plazo: 2 años.
Razón social: "Olcoz".
Domicilio: En la ciudad de Maldonado.
Administración: Oscar Olcoz Torena.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4308 Mz.22-v.ab.2.

CHENILLE LIMITADA

Constituida el 1.o de febrero de 1971 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 53 al folio 193 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: EMA CWERN de MARVID y SARA CWERN.
Capital: $ 500.000.00. Aportados: $ 450.000.00, en maquinarias por Ema Cwern de Marvid y $ 50.000.00, en efectivo por Sara Cwern.
Objeto: Fabricación y venta de colchas y acolchados.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de 2 años.
Administración: Exclusivamente Sara Cwern.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4230 Mz.22-v.ab.2.

ORGANIZACION DE TRANSPORTE ORIENTAL LIMITADA

Contrato privado de fecha 24|11|70.
Socios: MANUEL ABADIE, MARIO ABADIE.
Capital: $ 400.000.00, aportes iguales.
Administración: Cualquier socio conjunta o separadamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 3 años.
Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 892 al F.o 3.402 v. del libro N.o 1 de Contratos.
22) $ 3.000.00 10|pub. 4118 Mz.19-v.ab.1.o.

TRONCOMOBIL LIMITADA

Constituida en febrero 25 de 1970 e inscripta en el Registro Público Departamental de Comercio de la ciudad de Treinta y Tres con el N.o 5 al F.o 20 a 22 del libro N.o 17 de Contratos.
Socios: MARIO RAUL OLASCOAGA y MAURICIO STOLARSKY.
Capital: $ 200.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Venta de automotores, repuestos y artículos para el hogar.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de dos años.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Domicilio: Treinta y Tres.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4231 Mz.22-v.ab.2.

VIEJAS CUBAS — LUPO Y GINOLA Ltda.

Contrato: 1.o de marzo de 1971.
Registro de Comercio: N.o 70, F.o 262, L.o 2
Objeto: Vinicultura.
Domicilio: Avda. Lezica 6587.
Capital: $ 1.000.000.00, aportado por partes iguales.
Socios: ANTONIO JUAN LUPO PASINI, SEVERINO ANGEL GINOLA CARROZZELLI.
Administración: Conjunta o separadamente.
Plazo: 10 años renovable automáticamente.
22) $ 3.000.00 10|pub. 4104 Mz.19-v.ab.1.o.

ALUMBRO LIMITADA

Contrato privado del 1|11|70.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 818 al F.o 3.135 del libro N.o 1 de Contratos el 18|11|70.
Capital: $ 150.000.00.
Socios y aportes: PEDRO TRÓCCOLI BONORA, $ 145.000.00; NELSON GONZALEZ PEREZ, $ 5.000.00.
Plazo: 20 años.
Administración: Pedro Tróccoli Bonora.
Giro: Fundición e importación.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 4097 Mz.19-v.ab.1.o.

DANCOL LIMITADA

Contrato privado del 25|1|971, inscripto el 3|3|971, con el N.o 87, F.o 333, libro 2 de contratos.
Socios: Aníbal Barrios Martínez y Maritza Botella de Barrios.
Objeto: compra venta de todo tipo de artefacto electro doméstico, menage y bazar en general; importación, exportación y representación.
Domicilio: Montevideo.
Administradora: señora Maritza Botella de Barrios.
Plazo: diez años prorrogables automáticamente por períodos de cinco años.
Capital: $ 100.000.00.
Distribución de ganancias y pérdidas: en partes iguales.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4574 Mz.24-v.ab.13.

ALCOR Ltda.

Contrato: Julio 6 de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 513 del L.o 1.
Socios: OSCAR ADHEMAR CORTELEZZI FRATESSI y RAUL ALONSO ORSETTI.
Capital: $ 600.000.00, aportado por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de un año cada uno.
Administración y uso de la Firma Social: Los dos socios o uno de ellos.
Objeto: Comprar, fabricar, vender, importar, exportar y todo lo relativo al ramo y sus derivados en mecánica, metalúrgica, plástico y afines.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4723 Mar.25-v.ab.14.

MODULOR LTDA.

Constituída el 15 de febrero de 1971 e inscripta con el N.o 102, folio 384, libro 2 de contratos, por: Nahum Kleiman Holand, Félix Kleiman Holand, Berek Klejman Rosin, Abram Smerdiner Aidelman, Moisés Yelovitz Veiner, Angel Rubinsztein Waldman, Rafael Schut Oher, Bernardo Schutz Oher y Moisés Beker Beker.
Objeto: importar, exportar, representaciones, comercialización e industrialización de mercaderías y materias primas en los ramos de la construcción textiles, etcétera.
Domicilio: en esta Ciudad.
Duración: dos años.
Capital: $ 5.000.000.
Administrador Rafael Schutz y Moisés Yelovitz.
22) $ 4.000 10|pub. 4724 Mz.25.-v.ab.14.

NORTCELE LIMITADA

Razón social "NORTCELE LIMITADA".
Contrato del 23 de noviembre de 1970, inscripto Registro Público y General de Comercio el 2 de diciembre con el número 315 del libro Nº 2.
Socios: Waldemar Nogues Barrios, Walter Nogues Barrios y Roberto Ariel Acciardi.
Objeto: reparación, armado y comercialización de artefactos eléctricos.
Capital: $ 1.500.000 aportado por partes iguales.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 10 años con prorroga automática de 10 años.
Domicilio: Montevideo.
Balances: 31 diciembre.
22) $ 4.000 10|pub. 4701 Mz.25.-v.ab.14.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "OMBUES Y MIGUELETE UNIDOS SOCIEDAD DE AGRICULTORES LIMITADA" (OMUSA LTDA.)

Contrato privado de fecha 27 de enero de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio de Colonia el 26 de febrero de 1971 con el número 2 y del folio 5 al 13 del Tomo año 1971. Los efectos retrotraen al día 1º de enero de 1971.
Integrantes: Carlos Borromeo Cepeda, Walter Ausan, Víctor Rochón, Heriberto Rochón, Rafael Ruben Echeverría, Wilibaldo H. Purtscher, Eriberto Ismael Pontet, Alejandro Eduardo Urrutia, Marcelo Bianchi, Juan Ismael Bouissa, José Rostagnol Favat, Hasshad Méndez García, Jorge A. Fodere, D. Carlos Michelin Salomón, Alfredo M. Barale, Victorio Román, Ruperto A. Jourdán, José E. Mendoza, Eder Bouissa, Enrique Gatti.
Domicilio: Villa Ombúes de Lavalle, Departamento de Colonia.
Razón social: "OMUSA LTDA.".
Objeto: explotación del ramo de "barraca" preferentemente en cereales, oleaginosos, forrajes y frutos del país.
Plazo: 50 años.
Capital: $ 13.200.000 (trece millones doscientos mil pesos).
Administración: a cargo de un Consejo de Administración de 5 miembros integrado por Alejandro Eduardo Urrutia, Hasshad Méndez García, Jorge Alberto Foderé, Rafael Ruben Echeverría y Eriberto Ismael Pontet como titulares y por Víctor Rochón, José E. Mendoza, Eder Bouissa, D. Carlos Michelin Solamón y Marcelo Bianchi como suplentes respectivos, ejerciendo la representación 3 miembros del Consejo en forma conjunta.
22) $ 11.000 10|pub. 4683 Mz.25.-v.ab.14.

"FIORELLA LIMITADA"

Constituída por documento privado del 25 de febrero de 1971.
Socios: Oscar Domínguez Casalá y Carlos Domínguez Oliveira.
Objeto: importación, exportación, compra, venta y fabricación de mercaderías en general, por cuenta propia y ajena.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 500.000. aportado por partes iguales.
Duración: cuatro años, prorrogables.
Administración: indistintamente cualquiera de los socios.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: Nº 110, folio 410 vuelta, libro 2 de Contratos de 1971.
22) $ 4.000 10|pub. 4676 Mz.25.-v.ab.14.

ROLLING SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado: fecha: 11 de febrero de 1971.
Registro: fecha: 15|3|71, N.o 89, F.o 304 libro 1 de Contratos.
Socios: OMAR ANGEL, OSCAR ENRIQUE y ALFREDO CROSSA BONIFACINO.
Capital: $ 300.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Compra y venta de bienes, arrendamientos, administración, importaciones y exportaciones, fabricación y comercialización de repuestos de vehículos.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por iguales períodos.
Administración: A cargo del socio Omar Angel Crossa.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4856 Mz.29-v.ab.16.

ABELLA Y LUZARDO LIMITADA

Por documento privado del 23 de diciembre de 1970, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 6 al folio 25 del libro 1 de Contratos "Abella y Luzardo Limitada" renovó y modificó su contrato, que se extracta:
Domicilio: Montevideo.
Razón social: "Abella y Luzardo Limitada".
Capital: $ 80.000, aportados por partes iguales, distribuyéndose utilidades y pérdidas 60 o|o para el señor Valentín Raúl Abella Valdéz y 40 o|o para el señor Edmundo Francisco Luzardo, quienes son los únicos socios, teniendo la administración y representación social, ambos conjunta o separadamente.
Objeto: comercialización de frutos del país.
Plazo 30 años a partir del 1º de setiembre de 1970, pudiendo disolverse después de los 2 primeros años con preaviso de 1 año.
Balance: al 31 de agosto de cada año.
En caso de fallecimiento o incapacidad la sociedad continúa.
Asamblea: 30 días después de cerrado el ejercicio social. — Valentín Raúl Abella Valdéz. — Edmundo Francisco Luzardo.
22) $ 8.000 10|pub. 4667 Mz.25.-v.ab.14.

PEMAI LIMITADA

Constituída en marzo 1.o de 1971 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 891 al F.o 339 del libro N.o 2 de Contratos.
Socios: ENRIQUE PESAJ y SAMUEL MAICH.
Capital: $ 500.000.00, aportado por partes iguales.
Objeto: Venta de artículos de oficina, papelería y librería.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas.
Administración: Indistintamente cualquiera de los socios.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4831 Mz.29-v.ab.16.

MABRU LIMITADA

Contrató del 11 de noviembre de 1969.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 11 de diciembre de 1969 con el N.o 749 a fojas 2.781 del libro 2.
Capital: Un millón de pesos en partes iguales.
Socios: MIGUEL VUCO y ENRIQUE MIGUES.
Objeto: Intermediación en frutos del país.
Plazo: Un año renovable.
Administración: Dos socios conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.000.00 10|pub. 4820 Mz.29-v.ab.16.

STAMPA TESSILE LIMITADA

Contrato privado de fecha 1.o de marzo de 1971.
Socios: FRANCO MARINI BARUZZI, ALVARO ANIBAL ESTEVES CAVASIN y CARLOS ALBERTO CORLAZZOLI GARCIA.
Objeto: Industria de estampados en tejidos propios y de terceros y su comercialización, representaciones, consignaciones, distribuciones, comisiones, compra venta o caución de títulos, acciones, etc.
Plazo: 1 año a partir de hoy, prorrogable automáticamente por 30 períodos anuales y sucesivos.

Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 900.000.00, aportado por los socios por partes iguales.
Uso de la firma social: Indistintamente por cualquiera de los socios.
Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 87 al folio 296 v. del libro 1 de Contratos.
22) $ 5.000.00 10|pub. 4842 Mz.29-v.ab.16.

ENVAPLAST LTDA.
Constituída el 20 de agosto de 1970 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 152, al F.o 569 del libro N.o 2 de contratos.
Socios: Francisca Gladys Olivera Campis y Miguel Torres López.
Capital: $ 500.000.00, aportados por Francisca Olivera: $ 450.000.00 y Miguel Torres: $ 50.000.00.
Objeto: fabricación de artículos plásticos.
Plazo: dos años con prórrogas automáticas.
Administración: Francisca Olivera.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4955 Mz.30-v.ab.20.

CABAÑAS JOSE MARIA ELORZA S. R. L.
Contrato: Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída el 20 de diciembre de 1970, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 8 de enero de 1971, con el N.o 11, F.o 43 v., libro 1.
Denominación: CABAÑAS JOSE MARIA ELORZA S. R. L.
Socios: "El Cardo S. en C." "Cabañas José Elorza S. en C.", Elisa Elorza Barrán de Nin Recayte, y José Wáshington Elorza Barrán.
Objeto: explotación agropecuaria en general.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 1:500.000.00, integrado con acciones de "Cabañas José María Elorza S. A." en las siguientes proporciones: "El Cardo S. en C.", $ 600.000.00; "Cabañas José Elorza S. en C.", $ 330.000.00; Elisa Elorza Barrán de Nin Recayte $ 288.000.00 y José Wáshington Elorza Barrán $ 282.000.00.
Plazo: hasta el 22|2|1972, renovable automáticamente por períodos de cuatro años.
Continúa en caso de fallecimiento o incapacidad de un socio.
Administración: José Elorza Barrán
Balance: fecha de balance la determinará el administrador.
22) $ 8.000.00 10|pub. 4928 Mz 30 v.ab.20.

TARKA LIMITADA
Contrato: 10 de marzo de 1971. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 93 al folio 321 del libro 1, el 18 de marzo de 1971.
Socios: HAGOP KEHYAIAN CHECCHENIAN y CARLOS KEHYAIAN CHECCHENIAN.
Objeto: Industrialización del cuero y similares, en especial, la fabricación de calzado.
Plazo: Dos años, prorrogable indefinidamente por plazos sucesivos de dos años.
Capital: $ 100.000.00 por partes iguales.
Administración: Ambos socios, conjuntamente.
Domicilio: Talcahuano 3437, Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 5010 Mz.31-v.ab.21.

MOLLENDO SRL.
Constituída el 18|2|71, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 1|3|71 con el N.o 76, al F.o 286v. del L.o 2.
Capital: $ 1:000.000.00.
Socios: Aaron Leon Schteinschraber 90 o|o y Hugo Alberto Steinberg 10 o|o.
Objeto: Representaciones, importaciones, exportaciones, etc.
Administración: indistintamente.
Plazo: 20 años prorrogables.
22) $ 3.000.00 10|pub. 4407 Mz.23-v.ab.12.

DORADO LIMITADA
Contrato: Del 9 de febrero de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 97 al F.o 364 del L.o 2 de Contratos.
Socios: RICHARD BERNARD HEWLETT y EMA CRISTINA BENVENUTO de HEWLETT.
Capital: $ 600.000.00 integrado por partes iguales.
Objeto: Taller de Pinturas.
Administración: Ambos socios indistintamente.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente por períodos de un año.
Domicilio actual: Mauá 4175 bis.
22) $ 3.000.00 10|pub. 4100 Mz.19-v.ab.1.o.

EL COMBATE S. R. L.
Contrato privado del 16 de marzo de 1970, inscripto con el N.o 92 al F.o 318 del libro 1 de contratos.
Socios: Salom Abulafia, Julia Abulafia y Ricardo Abulafia.
Objeto: almacén de comestibles.
Domicilio: Avda. Rivera 2854.
Capital: $ 2:000.000.00, aportado: pesos 1:500.000.00 por Salom Abulafia, $ 250.000.00 por Julia Abulafia y $ 250.000.00 por Ricardo Abulafia.

Plazo: dos años con prórrogas automáticas
Administración: indistinta a cargo de los socios.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4901 Mz.30-v.ab.20.

DELGUZ LIMITADA
Razón social: DELGUZ LIMITADA.
Contrato del 9 de marzo de 1971, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 11 de marzo de 1971 con el número 111, F.o 412, del libro N.o 2 de contratos.
Socios: Amalia de Luca y Ricardo A. Guzzetti.
Objeto: venta y distribución de material fotográfico y laboratorio fotográfico.
Capital: $ 600.000.00, integrado en 600 cuotas de $ 1.000.00, correspondiendo 500 cuotas a la socia Amalia de Luca y 100 cuotas al socio Ricardo A. Guzzetti.
Administración: Ricardo: Ricardo A. Guzzetti, exclusivamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 4922 Mz.30-v.ab.20.

POLIMAX LTDA.
Contrato privado del 23|11|69 inscripto el 18|2|71, con el N.o 52, F.o 189 del libro de contratos.
Socios: Aquino Rodríguez Correa y Celeste Oliva Rodríguez.
Objeto: Taller de juguetes.
Domicilio: Montevideo.
Administrador: indistintamente.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 20.000.00.
22) $ 2.000.00 10|pub. 4957 Mz.30-v.ab.20.

23-Trámites de Marcas

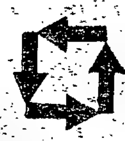
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 132.011. — Montevideo, marzo 10 1971. — Jones y Cía. S. A. por Adidas Sportschuhfabriken Adi Dassler Kg., Alemania, solicita marca



clase 23 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.500 10|pub. 4234 Mz.26.-v.ab.15.

ACTA N.o 132.134. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Siemens Aktiengesellschaft, Alemania, solicita marca



clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub 4896 Mz.29-v.ab.16.

ACTA 132.205. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — Billy Fox por Avon Products, Inc. (USA), solicita marca AVON, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4964 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 132.223. — Montevideo, marzo 25 de 1971 — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Bernard S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca: ANTIBIOCICLINA, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4950 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 132.222. — Montevideo, marzo 25 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Bernard S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca: GINESEPTINA, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4949 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 132.221. — Montevideo marzo 25 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Bernard S. R. L., (Montevideo), solicita registrar marca: MEMOREX, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4948 Mz.30-v.ab.20.

ACTAS N.os 132.224 y 132.225. — Montevideo, marzo 25 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Abraham Roizner, (Montevideo), solicita registrar marca: ALL WOOL BLYNNY, para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4951 Mz.30-v.ab.20.

ACTAS 132.212 y 132.213. — Montevideo, 25 de marzo de 1971. — Oscar Bacot, por Sociedad Uruguaya Ganadera, Agrícola Remolachera, S. A. (S.U.G.A.R.), solicita renovación marca: COFRESCO, clases 2 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4966 Mz.30-v.ab.20.

ACTAS 132.209, 132.210 y 132.211. — Montevideo, marzo 25 de 1971. — Oscar Bacot, por Alcán Aluminio del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca: ALPAC, clases 6, 8 y 12, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4965 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 132.149. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Juan Antonio Arrien e Ivonne Larroca de Arrien, Montevideo, solicita marca PENACHO, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4897 Mz.29-v.ab.16.

ACTAS N.os 132.238 y 132.239. — Montevideo, marzo 26 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Teledyne Industries, Inc., (EUA), solicita registrar marca



para clases 11 y 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.00 10|pub. 4990 Mz.31-v.ab.21.

ACTA N.o 132.237. — Montevideo, marzo 26 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorio Endocrínico Argentino, S. R. L., (Argentina), solicita registrar marca UNASOLA, para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4991 Mz.31-v.ab.21.

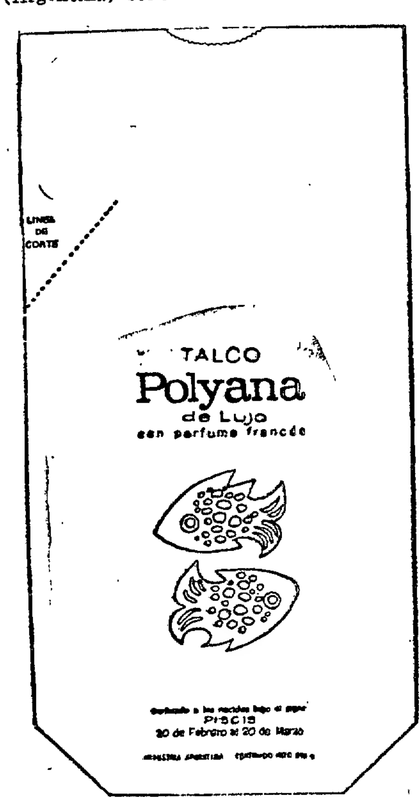
ACTA N.o 132.194. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci, por Malaquías J. di Longo, (Montevideo), solicita marca DILO, en clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4998 Mz.31-v.ab.21.

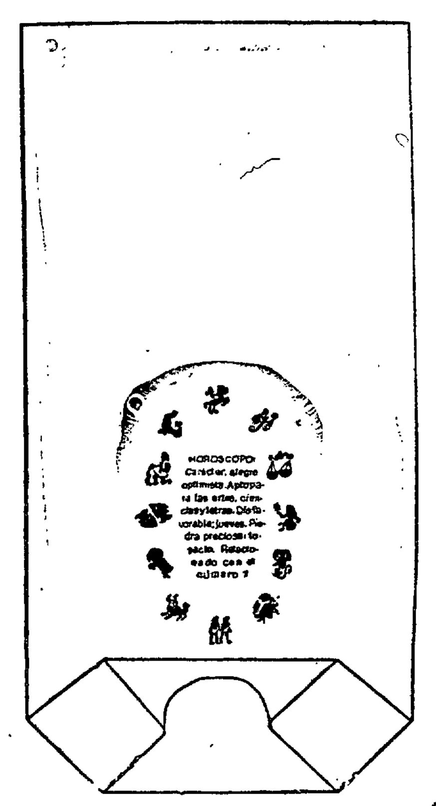
ACTAS N.os 132.183 y 132.184. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci, por Malaquías J. di Longo, (Montevideo), solicita marca CADILOR, en clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4999 Mz.31-v.ab.21.

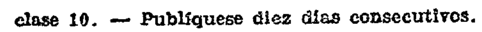
ACTA N.o 132.182. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Rómulo Marne Aurucci, por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Asesora, (Argentina), solicita marca MANOS MARAVILLOSAS, en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10 pub. 5000 Mz.31-v.ab.21.

ACTAS N.os 132.118 y 132.119. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Guzmán González por Villard y Louis S.A.I.C. (Argentina), solicita marca SUIZABRIL, clase 6 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4758 Mz.31-v.ab.21.

ACTA Nº 132.100. — Montevideo, marzo 17 de 1971 — Enrique Tato, por Odol S.A.I. y C. (Argentina) solicita marca







clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 24.000 10|pub. 4641 Mz.25.-v.ab.14.

ACTA Nº 132.101. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Enrique Tato, por Odol S.A.I. y C. (Argentina) solicita marca

Polyana	Polyana	Polyana	Polyana
Polyana	Polyana	Polyana	Polyana
Polyana	Polyana	Polyana	Polyana

clase 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 4643 Mz.25.-v.ab.14.

ACTAS Nos. 132.128 y 132.129. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Enrique Tato, por Quartino Hnos. Soc. de Resp. Ltda. (Uruguay) solicita marca "CRE-DIS", clases 4-5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
25) $ 1.000 10|pub. 4638 Mz.25.-v.ab.14.

ACTAS Nos. 132.146 y 132.147. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Enrique Tato, por Robert Lewis S.R.L. capital m$n 6.000.000 (Argentina), solicita marca "ROBERT LEWIS", clases 4-5 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 4639 Mz.25.-v.ab.14.

ACTA Nº 18.305. — Montevideo, octubre 13 de 1970. — Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente para: "(3—Amino—5, 6—Disubstituido—Pirazinoilo)—Guanidina", de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000 10|pub. 4766 Mz.26.-v.ab 15.

ACTAS N.os 132.160 y 132.161. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo), solicita marca JAMES GALANOS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4762 Mar.26-v.ab.15.

ACTAS Nos. 132.075 y 132.076. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Enrique Tato, por Fernando Séptimo Morales (Montevideo) solicita marca



clase 9-10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 4640 Mz.25.-v.ab.14.

ACTA N.o 132.142. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Ruben Arrolli por Corina Gastellú de Mulvany, (Montevideo), solicita marca SCINTILLANT, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4575 Mz.24.-v.ab.13.

ACTA N.o 132.143. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Ruben Arrolli por Corina Gastelú de Mulvany, (Montevideo), solicita marca GI — GI, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4576 Mz.24-v.ab.13.

ACTA N.o 132.126. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Billy Fox por Joseph E. Seagram y Sons, Inc. (USA), solicita marca

CAÑABAR

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirhección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 4359 Mz.23-v.ab.12.

ACTA N.o 1.313. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Susana Vázquez (Montevideo), solicita marca PARK AVENUE, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 1.000.00 10|pub. 4431 Mz.23-v.ab.12.

ACTA N.o 1.320. — Montevideo, 18 marzo de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Color-Tel Corporation, E.U. América, solicita la marca COLOR-TEL, clase 32 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4412 Mz.23-v.ab.12.

..ACTAS N.os 132.085 y 1.319. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Electricar Ltda., Montevideo, solicita marca:



clases 24 y 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10|pub. 4755 Mz.26.-v.ab.15.

ACTA N.o 132.192. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Erna Siegmundo, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Jacobo Goldstein (Montevideo), solicita registrar marca JAN PIERRE para clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4792 Mar.26-v.ab.15.

ACTA N.o 132.185. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Jones y Cía. S. A. por Calzaturificio Rossetti Dei F.lli Rossetti, Renato e Renzo S.n.C. de Milán, (Italia), solicita marca ROSSETTI clase 14 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4754 Mar.26-v.ab.15.

ACTA N.o 132.115. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Laboratorios Haymann S. A. (Montevideo), solicita marca OXIPLUS clase 9.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10 pub. 4756 Mar.26-v.ab.15.

ACTAS N.os 132.116 y 132.117. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Guzmán González Ruiz por Villard y Louis S.A.I.C. (Argentina) solicita marca GLANSS clases 6, 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 1|pub. 4757 Mar.26-v.ab.15.

ACTAS N.os 132.150 y 132.151. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Guzmán González Ruiz, por Víctor Daniel Menache, Montevideo, solicita marca NIKO' S, clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4898. Mz.29-v.ab.16.

ACTA N.o 132.158. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Oscar Bacot, por Sandoz S. A., (Suiza), solicita marca SANDOCORT clase 5 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4759 Mar.26-v.ab.15.

ACTAS N.os 132.152 y 132.153. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Cities Service Oil Company, (EUA), solicita registrar marca



para clases 11 y 20 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000 10|pub. 4563 Mz.26.-v.ab.15.

ACTAS N.os 132.177, 132.178, 132.179 y 132.180. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Billy Fox por The Dow Chemical Company (USA) solicita marca



clases 6, 8, 11 y 15 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000.00 10 pub. 4764 Mar.26-v.ab.15.

ACTA N.o 132.165. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Billy Fox por Panavision, Incorporated (USA) solicita marca PANAVISION clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4761 Mar.26-v.ab.15.

ACTAS N.os 132.164 y 1.321. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Billy Fox por Calgon Corporation (USA) solicita marca CHEMVIRON clases 9 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4760 Mar.26-v.ab.15.

ACTA N.o 1.323. — Montevideo, marzo 22, 1971. — Con esta fecha Mendive y Canet, (Montevideo), solicita registrar marca de servicio: BASTA!, de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4519 Mz.24-v.ab.13.

ACTA N.o 1.324. — Montevideo, marzo 22, 1971. — Con esta fecha Mendive y Canet, (Montevideo), solicita registrar marca de servicio: ARRIBA, de la clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4520 Mz.24-v.ab.13.

ACTA N.o 132.123. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Oscar Bacot, por Raylsol S. A., (Montevideo), solicita marca CICCIO BELLO, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4356 Mz.23-v.ab.12.

ACTA N.o 132.120. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Oscar Bacot, por C. Valverde y Hno., (Montevideo), solicita renovación marca BLANCA NIEVES, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4357 Mz.23-v.ab.12.

ACTA N.o 132.133. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Jones y Cía. S. A., por L'Oreal, Francia, solicita marca ELSEVE, clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4411 Mz.23-v.ab.12.

ACTA 132.127. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Billy Fox por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft, vormals Meister Lucius y Brüning, (Alemania), solicita marca Genotherm, clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4358 Mz.23-v.ab.12.

ACTA 132.124. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Oscar Bacot, por Raylsol S. A., (Montevideo), solicita marca TESORITO DE MAMA, clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4355 Mz.23-v.ab.12.

ACTAS 131.996, 131.997 y 131.998. — Montevideo, 8|III|971. — Guzman González Ruiz, por La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, de Montevideo, solicita marca POLYLAN, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 4075 Mz.23_v.ab.12.

ACTAS N.os 132.091 y 132.092. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Oscar Bacot, por Mapco S. A., (Montevideo), solicita marca HOM, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4305 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 132.132. — Montevideo, 18 de marzo de 1971. — Con esta fecha, Abdón Raimúndez, solicita registrar marca SUPERCOCHE, de la clase 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4298 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 132.039. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por Dell'Acqua y Cía. Ltda., (Montevideo), solicita marca DIPRIMOVET, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4186 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA Nº 132.160. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Jones y Compañía S. A., por Dalli-Werke Maurer y Wirtz, de Alemania, solicita la marca

TABAC
ORIGINAL

clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.800 10|pub. 4671 Mz.29.-v.ab.16.

ACTA Nº 132.148. — Montevideo, 19 marzo de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Societe Generale des Eaux Minerales de Vittel, de Francia, solicita la marca



clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.200 10|pub. 4462 Mz.26.-v.ab.15.

ACTA N.o 132.038. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por Agrolit S.A.A.I. y C., (Argentina), solicita marca



clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 4184 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 132.040. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por Cirilo Ayling S.A.I.C., (Argentina), solicita marca AYLING, clase 15 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4185 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 132.047. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Juan Guyer por Dr. Karl Thomae GmbH., (Alemania), solicita marca CORTI—BISOLVON, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4087 Mz.19-v.ab.1.o.

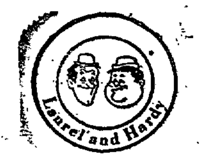
ACTA N.o 132.004. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Billy Fox por E. R. Squibb y Sons, Inc. (USA), solicita marca PENTACOC, clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2 00.00 10|pub. 3949 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 132.048. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Juan Guyer, por Robert Bosch GmbH., (Alemania), solicita marca



clase 12 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500.00 10|pub. 4086 Mz.19-v. ab.1.o.

ACTA N.o 132.070. — Montevideo, marzo 15 de 1971. Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Larry Harmon Pictures Corporation (EUA), solicita registrar marca



para clase 15 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.00 10|pub. 4057 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 132.052. — Montevideo, marzo 11 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Sel-Rex Corporation, (EUA), solicita registrar marca



para clase 9 (s|d.). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.00 10|pub. 4058 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 1.322. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Billy Fox por United Van Lines, Inc. (USA) solicita marca



clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub. 4765 Mar.26-v.ab.15.

ACTA N.os 132.098 y 132.099. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Oscar Bacot, por Hilamco S. A., (Montevideo), solicita marca HICROTEL, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.00.00 10|pub. 4302 Mz.22-v.ab.2.

ACTAS N.os 132.096 y 132.097. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Oscar Bacot, por Hilamco S. A., (Montevideo), solicita marca COTELAN, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4303 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 132.095. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Oscar Bacot, por Hilamco S. A., (Montevideo), solicita marca CABRILAN, clase 4, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4304 Mz.22-v.ab.2.

ACTAS N.os 132.069 y 1.317. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — Jones y Cía. S. A., por Editorial América S. A., de Panamá, solicita la marca CORIN TELLADO, clases 15 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4235 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 132.102. — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por E. P. B. del Uruguay S. A., (en formación), de Montevideo, solicita registrar marca CHANGUITO, para clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4297 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 132.012. — Montevideo, 10 de marzo de 1971. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Lerida Sociedad Anónima, Montevideo, solicita marca GOULD, clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4236 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 131.982. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — Rodolfo Molles, de Jones y Cía. S. A., por Steirische Gusstahlwerke A. G., de Austria, solicita la marca



clase 24 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.500.00 10|pub. 4233 Mz.22-v.ab.2.

ACTAS N.os 132.030 y 132.031. — Montevideo, marzo 10 de 1971. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Israel Albrecht e Hijo S. A., (Montevideo) solicita marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000.00 10|pub. 4190 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 1.318. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Oscar Bacot, por Kuwat S. A., (Montevideo), solicita marca SUD ATLANTICA, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4300 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 132.080. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Oscar Bacot, por Mundo Infantil S. A. (Montevideo), solicita marca ALFOMBRA MAGICA, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 4301 Mz.22-v.ab.2.

ACTAS N.os 132.190 y 132.191. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Majer Markowicz (Montevideo), solicita registrar marca BIRMINGHAM para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4791 Mar.26-v.ab.15.

ACTAS N.os 132.162 y 132.163. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Oscar Bacot por Sudamtex de Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca RUSTIKANE clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000.00 10|pub. 4763 Mar.26-v.ab.15.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA 18.486. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Oscar Bacot, por Agripat S. A., (Suiza), solicita patente para: "Nuevas ureas y procedimiento para producirlas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 4360 Mz.23-v.ab.12.

ACTA N.o 18.350. — Montevideo, noviembre 19 de 1970. — Oscar Bacot, por Jorge Ricardo Lago Modernell, (Montevideo), solicita patente para "Nuevo placard con cama o camas plegables", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 4306 Mz.22-v.ab.2.

ACTA Nº 18.306. — Montevideo, octubre 13 de 1970. — Billy Fox por General Plastics Company Limited (Canadá), solicita patente para: "Disposición para el envasado de pescado", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicacin. — La Dirección.
24) $ 2.000 10|pub. 4767 Mz.26.-v.ab.15.

ACTA Nº 18.435. — Montevideo, enero 29 de 1971. — Oscar Bacot por Metalgamica S. A. (México), solicita patente para: "Lámina planográfica mejorada de impresión y procedimiento para su preparación", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000 10|pub. 4768 Mz.26.-v.ab.15.

ACTA N.o 18.494. — Montevideo, marzo 25 de 1971. — Con esta fecha Alcides Pedro Casenave, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Filtro alcisa A y B, especialmente para aplicar a motores a Gas-Oil", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 4958 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 18.299. — Montevideo, octubre 6 de 1970. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por RCA Corporation (EUA), solicita patente para: "Método fotográfico para producir una estructura de pantalla de tubo de rayos catódicos", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 4952 Mz.30-v.ab.20.

ACTA N.o 18.493. — Montevideo marzo 25 de 1971. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Rafael Ubiría Ruiz y Julio César Trovero, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo secadero de ropa o lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 4.000.00 10|pub. 4945 Mz.30-v.ab.20.

ACTA Nº 18.484. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Boots Pure Drug Company Limited (Inglaterra) solicita patente de invención para "Método de preparación de Acido 2—|4—(2—Fluorofenoxi) Fenil— Propiónico y sus Derivados", de acuerdo con la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 4793 Mz.26.-v.ab.15.

ACTA N.o 18.485. — Montevideo, marzo 16 de 1971. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Boost Pure Drug Company Limited (Inglaterra) solicita patente de invención para "Método de preparación de Acidos 2-(Fenilo Sustituído)-Propiónicos "de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 4794 Mz.26.-v.ab.15.

ACTA N.o 18.283. — Montevideo, setiembre 25 de 1970. — Con esta fecha Jorge Angeloff (Uruguay) solicita patente de invención para "Terminales de cables de baterías" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 3812 Mz.16_v.mz.29.

ACTA N.o 18.400. — Montevideo, diciembre 28 de 1970. — Con esta fecha, Héctor Lusich, de Jones y Cía. S. A., por Petroleum Research and Development Corporation (A Corporation of Panamá), de Caracas, Venezuela solicita patente de invención por el término de quince años para "Métodos y aparatos para investigar las formaciones terrestres" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — La Dirección.
24) $ 4.000.00 10|pub. 4232 Mz.22-v.ab.2.

ACTA N.o 18.342. — Montevideo, noviembre 11, 1970. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Milka Sartori de Herrera Montevideo, solicita una patente de invención para: "Mejoras en dispositivos vertedores de líquidos", y conforme ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 3606 Mz.17-v.mz.30.

ACTA N.o 18.313. — Montevideo, octubre 20 de 1970. — Con esta fecha Marcelo Stuczynski, (Uruguay), solicita patente de invención para: "Sillón reposo articulable funcional" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 4034 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA N.o 18.454. — Montevideo, febrero 16 de 1971. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Muebles San Rafael S. A., (Montevideo) solicita patente de invención para "Mejoras en sofá transformable en cama", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 4191 Mz.19-v.ab.1.o.

ACTA Nº 18.489. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Enrique Tato, por C. Katz S.R.L. (Montevideo), solicitan patente de invención para "Nuevo Clip para Ropa" y de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.400 10|pub. 4642 Mz.29.-v.ab.16.

ACTA N.o 1.068. — Montevideo, marzo 9 de 1971. — Con esta fecha Juan Carlos Moreno (Montevideo) solicita privilegio industrial para "Motores eléctricos de corriente continua fundamentalmente para la industria automotriz", y de acuerdo con la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.600 20|pub. 3804 Mz.16.-v.ab.20.

ACTA N.o 18.496. — Montevideo, marzo 26 de 1971. — Con esta fecha, María Marnen Farías de Staevio, (Uruguay), solicita patente de invención para "Nueva mesa para juego de salón", y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 2.000.00 10|pub. 5018 Mz.31-v.ab.21.

25-Ventas de Comercio

Prometí en venta a don Juan Trevisi, el comercio que en el ramo de fiambrería y anexos gira en Martín C. Martínez 1655. Acreedores: ley de 1904, presentarse en Escribanía Nieves, calle Rincón 531, Esc. 301. — ANA MARIA PUCCINI.
25) $ 3.600.00 20|pub. 3319 Mz.9-v.ab.12.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometí vender a Salvador Martínez Esteve, el comercio ubicado en Mercedes 1249. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley 26|9|1904. — CARLOS ANSELMO ANGELILLO FERNANDEZ. — OMAR ANDRES DELFINO RODRIGUEZ.
25) $ 1.800.00 20|pub. 3728 Mz.15-v.ab.16.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a José Jorge Yadala Ruiz, el comercio sito en Avda. Agraciada 3795. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley 26|9|1904. — SALUSTIANA TORRE LAMBRUSCHINI.
25) $ 1.800.00 20 pub. 3727 Mz.15-v.ab.16.

Interviniendo Gestoría Galicia, 25 de Mayo 471, he prometido en venta al señor José Outeiro Pena, mi comercio, sito en 25 de Mayo 251, que gira ramo, café y bar.
Acreedores presentarse en Oficina. — Ley: 26|9|1904. — Toma posesión: 14 de febrero de 1970. — JULIO AGUSTIN GUIDA GONZALEZ. — TERESA DOGLIO BECCO de GUIDA.
25) $ 5.400.00 20|pub. 4968 Mz.30-v.my.4.

Interviniendo Gestoría Galicia, 25 de Mayo 471, he prometido en venta al señor Víctor Aníbal Castro Cabrera el comercio, sito en quilómetro 72, ruta 1, Pueblo Rafael Perazza, denominado "Parador El Mago", giro café, bar, billares y anexos.
Acreedores presentarse en Oficina. — Ley: 26|9|1904. — Toma posesión: 9 de julio de 1970. — Montevideo, 26 marzo 1971. — CARLOS MARIA DEAMBROSIO FIORETTI. — NELLY ALBA SANCHEZ de DEAMBROSIO.
25) $ 5.400.00 20 pub. 4967 Mz.30-v.my4.

Ley: 26 setiembre de 1904. — María Esperanza Varela y Ramón Couto Rieiro, prometió ceder a Aleudino Brándulas, la parte que les corresponde en el negocio ubicado en Joanicó N.o 4039, en el ramo de Panadería. — Acreedores presentarse en el mismo negocio. — Esc. BLANCA ARBALLO
25) $ 3.600.00 20|pub. 4944 Mz.30-v.my.4.

De acuerdo a la ley de setiembre de 1904, informo que he cedido a Ricardo W. Larroca Dibelo, los derechos emergentes del compromiso de compra venta suscrito el 27 de mayo de 1968, referente al café y bar, sito en Suecia 2052. — Acreedores presentarse en el comercio. — LORENZO BRITOS MARTINEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 4067 Mz.18-v.ab.22.

Interviene Costas Cabezas, he vendido almacén calle Salto 1247 a Ramón González, de acuerdo con ley del 26|9|1904. — Montevideo, marzo 15 de 1971. — JUAN ROSSA PELLI.
25) $ 1.800.00 20|pub. 4036 Mz.18-v.ab.22.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Wilson Briosso Hernández, el comercio de la calle Capitán Lacoste 4150, capital, que gira en almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas.
Acreedores al comercio, ley 26|9|1904. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — MODESTO ARON MARQUEZ. — FELICIDAD LOZANO.
25) $ 5.400.00 20|pub. 4565 Mz.24-v.ab.28.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Sebastián Cantisani, café y bar, Avda. San Martín 2900. — Acreedores: 25 de Mayo 707, Esc. 6. — Montevideo, noviembre 15 de 1970. FERNANDO MIGUEZ. — ELENA MARTINEZ de MIGUEZ.
25) $ 3.600.00 20|pub. 4518 Mz.24-v.ab.28.

Prometí vender mi comercio de bar y fiambrería de Gobernador Viana 2600 a los señores Arturo Correa y Sidney Gallo Pereira.
Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — LUIS TORREIRA ALLO. — OBDULIA NIMO TUBIO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 4459 Mz.24-v.ab.28.

Prometí vender mi comercio de café y bar, ubicado en San José 848, a los señores Gaspar Cancela Blanco, Salvador Colucci y José Magurno Perrone. — Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904, en Ituzaingó 1316. — ANTONIO VIGO DOPICO. — JOSEFA RODRIGUEZ de VIGO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 4460 Mz.24-v.ab.28.

Prometí vender mi comercio cantina del Correo Central, sita en Misiones 1322, a los señores Manuel Sobrado y Rusia Verde Guillen. — Acreedores: ley 26 de setiembre de 1904 en Ituzaingó 1316. — RUBEN NICOLAS DECARLOANTONIO. — CARMEN CABRERA.
25) $ 3.600.00 20|pub. 4461 Mz.24-v.ab.28.

Prometimos vender a Rodolfo Alfredo Cañete, provisión y almacén, Bulevar Propios 1508.
Acreedores: Ejido 1415, piso 7, Esc. 703 9 a 11, menos miércoles. Ley: 26 setiembre de 1904.
25) $ 1.800.00 20|pub. 3232 Mz.8-v.ab.2.

Se hace saber que el 23 noviembre 1970 clausuramos el "Hotel Marco de los Reyes" ubicado en Maldonado, calle Florida y Sarandí. Acreedores Presentarse en Escribanía Fernández Arosteguy, Florida 705 Maldonado. — Ley 26 setiembre 1904. — ARISTONICO CALVO MATA. — JULIA ARTOLA de CALVO.
25) $ 4.000.00 20|pub. 3151 Mz.5-v.ab.1.o.

Prometí vender a Luis García y Hebert Méndez, el Almacén de Comestibles de Charrúa 2484. Acreedores Ley 26|9|904: Rincón 438, P. 3, Esc. 54. — Montevideo, 31 de enero de 1971. — BENEDICTO LEIRO.
25) $ 3.600.00 20|pub. 4173 Mz.19-v.ab.23.

Interviniendo Gestoría Galicia S. A. de 25 de Mayo 471, hemos prometido en venta a los señores Antonio Díaz y Alfredo Noya el comercio sito en Millán 4499 que gira en el ramo de café, bar y pizzería.
Acreedores presentarse en Oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. Toma posesión: 28 de febrero de 1970. — JESUS ATILIO REY RABUÑAL. — CARLOS REY RABUÑAL. — CLARA LOPEZ DE REY.
25) $ 5.400.00 20|pub. 4295 Mz.22-v.ab.26.

Se hace saber que se ha clausurado el Supermercado Kiwi, ubicado en Cantegril, Punta del Este, Avda. Roosevelt s/n. y procedido a la adjudicación a los señores Carlos Alberto Fenocchietti, Nelly Mary Company de Finocchietti Ramón Gasóliba y María del Carmen Corradi de Gasóliba de las instalaciones y máquinas del mismo quienes procedieron a su venta.
Acreedores: Presentarse en Escribanía Fernández Arosteguy, Florida 705 Maldonado — Ley 26 setiembre 1904. — KIWI SOCIEDAD ANONIMA.
25) $ 7.600.00 20|pub. 3152 Mz.5-v.ab.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Simón Safer Itmán, Francisco Mendez García y Eudoxia González Cuevas prometimos vender nuestro comercio a Adelino Giménez Drintkuater, Walter Hugo González Pereira y Oscar Ambrosio Maya Fernández, ubicado en Fraternidad 3929 en el ramo de panadería.

Oscar Ambrosio Maya Fernández, Aída Martínez Plácido cedieron sus derechos a Adelino Giménez y Walter Hugo González.

Acreedores: Estudio Delfratte, Artigas 295 (La Paz).

25) $ 7.200.00 20|pub. 3975 Mz.17-v.ab.21.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a Alfredo Eustaquio López Cabrera, el comercio sito en Carlos María de Peña 4629. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley 26|9|1904. — CARLOS ALBERTO LEIS. — ELIDA GONZALEZ. — ROBERTO LUIS LEIS. — CLYDE SALESE. — CONRADO MENYOU. — MARIA RAQUEL LEIS.

25) $ 1.800.00 20|pub. 3730 Mz.15-v.ab.16.

Prometimos vender (26|9|904) a Enrique Posac, comercio de venta de pan y fermentados de Canelones 2301.

Acreedores en Joaquín Núñez 2858 (de 19 a 21 hs). — JUAN CARLOS TODARO Y DALIA GUIDA DE TODARO.

25) $ 3.600. 20|pub. 3974 Mz.17.-v.ab.21.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Gladys Pellegrino de Curbelo, la panadería "Ituzaingó", sita en la calle Ituzaingó N.o 657 de esta ciudad.

Acreedores: Cardozo N.o 377.

Florida 19|II|971. — FELIX GALAIN GARCIA.

25) $ 3.600.00 20|pub. 3983 Mz.17 ab.21.

Interviniendo Oficinas Blanco, Mercedes 1338, prometí vender a Juan F. Vázquez, provisión Espronceda 2336.

Acreedores al comercio. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — ANA IZQUIERDO de SPADA.

25) $ 1.800.00 20|pub. 3194 Mz.5-v.ab.1.o.

Vendí almacén de comestibles, Felipe Sanguinetti 2935 a Marta Zulema Scocozza Valiente.

Acreedores en el comercio, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, 8 de marzo de 1971. — ELVIRA CAMBON RODRIGUEZ.

25) $ 1.800.00 20|pub. 3403 Mz.10-v.ab.13.

Comunico haber vendido a Nevio Compa mi parte en "Fábrica de Pastas Frescas", sita en calle Brasil Nº 1460 de esta ciudad, siendo de cargo adquirente pasivo y cuentas a cobrar. Acreedores presentar sus créditos en el mismo comercio. — Salto, marzo 1º de 1971. — HECTOR JOSE M. LEONI. — NEVIO COMPA.

25) $ 3.600 20|pub. 4705 Mz.25.-v.ab.29.

Prometí vender a Alejandro Mariño la Panadería "La Madre" sita en esta ciudad, Avenida Daniel Fernández Crespo 1681|83. Los interesados presentarse al Escritorio Tancredi calle Misiones 1442, dentro del plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, marzo 1º de 1971. — MANUEL CANDAME VIÑAS.

25) $ 3.600 20|pub. 4665 Mz.25.-v.ab.29.

Prometimos vender a Agustín Montans Cores, el Almacén sito en esta ciudad, calle Jacobo Rousseau Nº 4153. Los interesados presentarse al Escritorio Eugenio Tancredi, calle Misiones 1442 dentro del plazo de la ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de febrero de 1971. — MARIA ELIDA BLENGIO de LIBERATTO. — JOSE MARIA LIBERATTO.

25) $ 3.600 20|pub. 4666 Mz.25.-v.ab.29.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a María Gladys Chiesa de Kruse farmacia "Capurro", sita Capurro 763.

Acreedores: en el mismo. — BEILA MAIDANIC de COHN JOHN o JUAN COHN.

25) $ 1.800.00 20|pub. 3233 Mz.8-v.ab.2.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometí vender el negocio de Peluquería de Damas, ubicado en la calle Martín García 1503 de esta ciudad a Pabla Teresa Nalerio González. Acreedores: a Marcelino Sosa 2525. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo: Toma posesión el 22 de marzo de 1971. — MARIA DE LOS SANTOS MARTINEZ.

25) $ 1.800.00 20|pub. 3726 Mz.15-v.ab.16.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a Ernesto Ferreiro Hermo y Elsa Núñez Varela de Caprile, el comercio sito en Gral. Flores 4251. Acreedores: Marcelino Sosa 2525. Ley 26|9|1904. — ULICES SERGIO DUARTE MOZZONE. — MATILDE CORBO PEREYRA. — ANTONIO EDUARDO ILTIS ARZOLA. — JULIETA MATONTE FRANCHI.

25) $ 1.800.00 20|pub. 3729 Mz.15-v.ab.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos derechos a la Sociedad "Alvarez y Máspoli", de la promesa suscripta el 23|6|1966, referente a la Estación de Servicio "Santa Paula", sita en Garibaldi 2454. Acreedores: presentarse en el comercio — DELIA SOUTO. — WALTER E. GNAZZO.

25) $ 3.600.00 20|pub. 5009 Mz.31-v.my.5.

Prometimos vender a Rodolfo Alfredo Cañete, provisión y almacén Bulevar Propios 1508. — Acreedores: Ejido 1415, piso 7, escritorio 703, 9 a 11 menos miércoles. — Ley: 26 setiembre 1904. — TOMAS MARIO ALFREDO ANGELORO. — MILKA BOVIO de IDOYAGA.

25) $ 3.600.00 20|pub. 4959 Mz.30-v.my.4.

27-Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro Departamental de Vehículos Automotores de Cerro Largo
Emplazamiento

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor Escribano Hugo Silva Aroztegui, en representación de Alcides Gregorio Berriel Sosa, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Willys, empadronado en el Departamento de Cerro Largo con el N.o E 7-796, matrícula N.o E 7-796, camioneta pick-up, modelo 1953, de 24 H.P., de 4 cilindros y motor N.o T 46.805, por haberse extraviado el original. El mencionado título tiene inscripción número 474, F.o 891 del libro N.o 2 de fecha 30 de setiembre de 1968.

Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Ulises Escobar, Escribano Director. — Blanca Palacios de Crespi, Enc. del Registro.

27) $ 9.000.00 10|pub. 5040 Mz.31-v.ab.21.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
REGISTRO GENERAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro, el señor PEDRO J. DEL BARRIO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Opel Rekord", motor N.o 1.7-0615191, matrícula N.o 511.275, empadronado en Montevideo, N.o 191.604, por haberse extraviado el original. Se emplaza por el término de 20 días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro. — Esc. Darío Toucón, Director General del Registro.

27) $ 5.000.00 10|pub. 4102 Mz.19-v.ab.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE SALTO

De conformidad con lo establecido por el Art. 11 del decreto N.o 27 de fecha 20|1|66 se ha presentado a este Registro la señora Martha Teresita Iriarte de David de Lima, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de un automóvil marca Opel Record, modelo 1965, motor N.o 17S-0124283, empadronado con el N.o 4190 en el Municipio de Salto, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Carlos Pigurina, Escribano, Dir. de Reg.

27) $ 16.200.00 30|pub. 4977 Mz.31-v.my.20.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, en autos caratulados JUANA VECCHI y Otros. "Escrituración Judicial" (F. C. 1.283|70) se hace saber que ante este Juzgado se presentaron Juana Vecchi o Becchi de Urban María y Humberto Urban, solicitando la escrituración del siguiente bien: un solar de terreno señalado con el N.o 11 A, en el plano levantado por el Agr. Carlos A. Macc Coll, en junio de 1923, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 110.873 y 400.869, con una superficie de 352 metros que se deslinda así: 11 metros de frente al N.O. a la Avda. Gral. San Martín 3440 y 3442, por 32 metros de fondo lindando con los solares N.o 10 y 12 del plano respectivo.

La promesa de compraventa fue otorgada el 12 de noviembre de 1923 e inscripta el 2 de mayo de 1967 en el Registro General de Inhibiciones.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a título singular o universal de Eugenia y Celina Legrand, Luis Gastón, Enriqueta, Luciano, Juana María Margarita, Pablo Eduardo, Amelia y Eugenia Lasserre Legrand y cualquier otro interesado para que comparezcan a otorgar la escritura del inmueble individualizado bajo apercibimiento de otorgarla el señor Juez de Oficio. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

27) $ 14.400.00 30|pub. 5021 Mz.31-v.my.20.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictado en autos: JOSE TRELLES FERNANDEZ (227|70), se hace saber que ante este Juzgado se promovieron los procedimientos para que se declare ausente a don Manuel Trelles Pérez de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 59 del Código Civil. — Montevideo, diciembre 7 de 1970. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

27) $ 2.400.00 20|pub. 2170 Fb.18-v.mz.5. Mz.30-v.ab.20.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: SCHAPIRA, FRISTZ y CLASTORNIK de SCHAPIRA, LUISA contra SZAPSIOWICZ, JAIME: "Pérdida Patria Potestad" (C 1.210), se cita, llama y emplaza a don Jaime Szapsiowicz, para que comparezca a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, marzo 17 de 1971. — Lisandro Fontar. Actuario Adjunto.

27) ley 13.209 30|pub. 30639 Mz.24-v.my.12.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: ESCALANTE, CARLOS contra COLO, ELBA JORGELINA y RISUEÑO, ANGEL. "Pérdida Patria Potestad". (C 1.065), se cita, llama y emplaza a doña Elba Jorgelina Colo y a don Angel Risueño, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — (Publicación gratuita, ley N.o 13.207, del 17 de diciembre de 1963). — Montevideo, noviembre 5 de 1970. — Esc. Ernesto Roland. Actuario.

27) ley 17.12|963 30|pub. 30623 Mz.23-v.my.11.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: ESTEVEZ, EUGENIO ANTONIO y GONZALEZ de ESTEVEZ, ADELA contra VAZ, NADILCE o MADILCE VAZ. "Pérdida Patria Potestad" (C 1.181), se cita, llama y emplaza a doña Nadilce o Madilce Vaz, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 132 9). — Montevideo, marzo 5 de 1971.

27). (Ley 13.209) 30|pub. 30527 Mz.15-v.my.3

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno doctor Luis García Lagos Ramírez dictada en los autos caratulados: Larrocha, Nicanor y Blanco de Larrocha, Guillermina c| SOSA ENRIQUE y RAMALLO, MARIA ESTHER "Pérdida de la Patria Potestad" (L. o 19, F o 469) se cita, llama y emplaza a don Enrique Sosa y a doña María Esther Ramallo para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209) — Montevideo julio 30 de 1963. — Esc. Ernesto Roland Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 30380 Feb.26-v.ab.15.

GUARDA
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Manuel Fernández Rey, dictada en los autos caratulados: Alonso, Ana Mercedes c|RODRIGUEZ, FRANCISCO. "Guarda" (C|1.131), se cita, llama y emplaza a don Francisco Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho

juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13.209). — Montevideo, marzo 1.o de 1971.
27) (Ley 17|12|963) 30|pub. 30507 Mz.11-v.ab.29.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a don RUBEN ALIVERTI y a doña CELIA OLGA OGANDO para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Ciompi Juan Carlos y Villanueva Elba Renée contra Aliverti Ruben y Ogando Celia Olga". Pérdida de la Patria Potestad. (Ficha B Nº 3198), dentro del plazo de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley Nº 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, diciembre 18 de 1970. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) Ley 13.209 10|pub. 30647 Mz.25.-v.ab.14

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña RAMONA CASCIANO para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: PIRIZ JUAN JOSE; ROSAS JULIANA NAIR contra CASCIANO RAMONA. "Pérdida de la Patria Potestad", (Ficha B N.o 3253), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 15 de febrero de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 30|pub. 30543 Mz.15-v.my.3.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, Doctor Raúl Nelson Oliveri, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ROSA RODRIGUEZ, dentro del plazo de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: Consejo del Niño c|. RODRIGUEZ MARIA ROSA "Pérdida de la Patria Potestad" (Ficha B. N.o 3.229), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, febrero 15 de 1971. — María Amelia Fazzio, Actuaria Adjunta.
27) (Ley 13.209) 10|pub. 30700 Mz.31-v.ab.21.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "Fisco Guillermo Daglio y otros contra CARMELO BENITEZ. Infracción Aduanera" (Ficha Nº 239|969) se emplaza a Cármelo Benítez, para que comparezca a estar a derecho en los autos de referencia, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Artigas, 15 de marzo de 1971. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
27) Ley 13.318 10|pub. 30634.Mz.24.-v.ab.13.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en autos: "Fisco Guillermo Daglio y otros contra ISIDORO GARCIA. Infracción Aduanera" (Ficha Nº 238|969), se emplaza a Isidoro García, para que comparezca a estar a derecho en los autos de referencia dentro de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Artigas, 15 de marzo de 1971. — V. Tomás Pólito, Actuario Adjunto.
27) Ley 13.318 10|pub. 30635 Mz.24.-v.ab.13

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras
EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: Masante, Ricardo y Martha Elida López de Masante c|IRIS LILIAN MACIEL. "Pérdida de la Patria Potestad". (Ficha M. N.o 238|970), se cita, llama y emplaza a Iris Lilián Maciel, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Este edicto se ampara en lo preceptuado por la ley N.o 13.209 de 17 de diciembre de 1963. — Las Piedras, diciembre 18 de 1970. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30440 Mz.5-v.ab.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en los autos: "GUERRERO MARIA VIRGINIA y otra, Guarda" (Ficha M. N.o 235|70) se cita, llama y emplaza a Martha Ofelia Castro de Guerrero, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de los noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Las Piedras, 4 de diciembre de 1970. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600.00 30|pub. 3909 Mz.17.-v.my.5.

CESACION DE CONDOMINIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Pando
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en los autos caratulados AMARO MAIDANA JUAN RAMON "Sucesión", (Letra V N.o 415, año 1970), en los trámites de cesación de condominio, se cita, llama y emplaza a los interesados y presuntos herederos de Juan Ramón Amaro Maidana, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Pando, marzo 5 de 1971. — Escribana Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
27) $ 6.000.00 30|pub. 3648 Mz.15-v.my.3.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en autos: "Pérez, Dionisio, Oviedo de Pérez, Olga contra ZULEMA TITO. Pérdida de Patria Potestad". (F. M. Nº 70|71) se cita, llama y emplaza a Zulema Tito, para que comparezca ante este Juzgado dentro de 30 días, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio y seguir el trámite sin su intervención. Auxiliado de pobreza, ley 20 de abril de 1955. — Florida, marzo 17 de 1971. — Teresita Etchevérry de Taranto Actuaria Adjunta.
27) R. 20|4|55 10|pub. 30660 Mz.26.-v.ab.15.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instnaica de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: FERNANDO TABOADA DENIS. "Concurso voluntario". (L.o 17. F.o 271), se hace saber al público que por interlocutoria de noviembre 9 ppdo. y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 955 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, se decretó el concurso voluntario de Fernando Taboada Denis, convocándose a la Junta de Acreedores para cuya celebración se señaló el día 22 de abril pv. a la hora 14 en la sede de este Juzgado, 18 de Julio 1186, citándose a los acreedores con la prevención del Art. 960 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento.
Se deja constancia que ha sido designado el señor Leonardo Mussio depositario con facultades de administración. — Paysandú, marzo 23 de 1971. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
27) $ 3.080.00 11|pub. 4996 Mz.31-v.ab.22.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
Emplazamiento
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "González Acevedo, Julio Vitalición contra los Sucs. de JOAQUIN BASILIO GONZALEZ y TOMASA ACEVEDO. Posesión notoria de hijo natural de los nombrados causantes", (Ficha 71|971), se cita, llama y emplaza a los herederos, de Joaquín Basilio González y Tomasa Acevedo sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rocha, 3 de marzo de 1971. — José A. Ribot Llana, Actuario.
27) $ 6.000.00 30|pub. 4936 Mz.30-v.my.19.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — En autos: ROSA ELVIRA DEVOTTO de VIVANCO. "Posesión Notoria de Estado Civil", (L.o 37, F.o 489), se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 2 del corriente, se mandó citar y emplazar a todos los posibles interesados, herederos de Andrés Abdón Devotto, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Mercedes, febrero 15 de 1971. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) $ 1.600.00 10|pub. 4150 Mz.19-v.ab.1.o.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — En autos: GERVASIO FELIX GARCIA e ISABEL GUILLERMA MARTINEZ. Posesión Notaria de Estado Civil. (Ficha número 55, año 1971), se hace saber: que por resolución de fecha 8 del corriente, se mandó citar y emplazar a todos cuantos se consideren con interés en estos procedimientos para que comparezcan dentro de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento, de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, marzo 15 de 1971. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
27) $ 2.000 10|pub. 4621 Mz.25.-v.ab.14.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en autos CIGALES MARIA NEFER con sucesores de ANTONIO SUAREZ, "Posesión Notoria de Estado Civil". (Ficha N.o 746, año 1970) se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en este trámite para que comparezcan dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de proceder a la designación de oficio y de seguirles el juicio por los estrados.
Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, 31 de diciembre de 1970. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 30310 Mz.16-v.my.4

CESION DE DERECHOS
Comunico que cedí los derechos de promitente compradora del Hotel de la calle Mercedes 1743, de esta plaza, a Jaime Mario Soler Maza. Acreedores presentarse en Escribanía Mosan, Olimar 1388. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — CELIA MARIA BARISANO.
27) $ 3.600.00 20|pub. 3988 Mz.17-v.ab.21.

RESCISION
Ley 26 de setiembre de 1904, con fecha 18 de febrero de 1971, se rescindió promesa de compra Luis Cardinal a GUSTAVO KLOT y otros, Cervecería La Manija, Punta del Este. Acreedores: Sarandí 637, escritorio 702, Montevideo.
27) $ 5.600 20|pub. 4748 Mz.26.-v.ab.30.

"LES AMIS SPORT LTDA."
CESION
JULIO CESAR RODRIGUEZ cede sus treinta cuotas sociales, a Héctor Saúl Rodríguez, Miguel Angel Santalla y Vicente Cral. Registro Público y General de Comercio Nº 85, folio 288, libro 1 de Contratos, de 1971.
27) $ 2.000.00 10|pub. 4832 Mz.29-v.ab.16.

COMPAÑIA DE OMNIBUS CANELONES-SANTA LUCIA S. A.
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria del 29|4|71, a las 18.30 horas, en Cufré 1918, Montevideo, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria, balance e informe del Síndico comprendido al ejercicio cerrado el 31|12|70; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Elección de dos Directores y sus suplentes para el período 1971|1972; 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de asamblea.
El registro de acciones, certificados y poderes, se cierra el 22 de abril próximo, a las 18 horas, en Joaquín Requena 1880.
Las listas de candidatos, se presentarán a Gerencia, por lo menos el día anterior a la asamblea. — El Directorio.
27) $ 1.800.00 3|pub. 5023 Mz.31-v.ab.2.

AVISOS DEL DIA

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JOACHIN (S|40|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de marzo de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5066 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO o HUGO JOSE RAMASSO (A|644|70), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo febrero 3 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5081 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MYRIAM GRACIELA APHESTEGUY de CORSINO (A|48|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 23 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5080 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MAURIZIO de BARBERIS (A|6|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevileo, marzo 12 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5077 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PONASSO de CARRARA (A|42|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 19 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5076 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MODESTO ORTIZ o RAMON MODESTO ORTIZ FERNANDEZ (Ficha 569|1970), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 11 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5075 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO ADO BENTANCOR, (Ficha 79|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 4930 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE MARIA o JOSE VENTURA RODRIGUEZ PEREZ (S| 371|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5074 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO VEGA (A|113| 71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, marzo 18 de 1971. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5082 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, hace saber la apertura de las sucesiones de EDUARDO RODRIGUEZ GONZALEZ, de ISABEL MARIA ELENA BAFFICO de RODRIGUEZ y de MODESTA LAPUENTE de RODRIGUEZ (F. 1.111|62), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.600.00 10|pub. 5065 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADELAIDA ROSA TOSO VIGLINO (F. 101| 71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5067 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO VIANNA DOS SANTOS (F. 77| 71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5069 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA PEÑA de POMBO (Ficha 35, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 1.o de abril de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5043 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE JULIAN TORRES GUTIERREZ (Ficha 46, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 4 de 1971. — Martha Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5044 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO IBAÑEZ (Ficha 66, Letra V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, marzo 19 de 1171. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5045 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO UBALDO CONSTANTIN LONG (Ficha C N.o 29|71), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de marzo de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5056 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDO BRIOSO VELAZQUEZ (Ficha C N.o 383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de diciembre de 1970. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5057 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MIGUEL OLIVERA (Ficha C número 30|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 12 de marzo de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5055 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ALBERTO SANCHEZ (Ficha C número 7|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de marzo de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5054 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ALFREDO LAPORT HONNEGGER (Ficha C N.o 403), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 10 de febrero de 1971. — Martha Cano Ibarzábal, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5053 Ab.1.o-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA ABDONA BONILLA NOGUEZ de NOGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 8 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5051 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL HIGINIO APARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, octubre 27 de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5050 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLO o CARLOS ANTONIO MARZANO ESQUIBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 29 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5049 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PEDRO ESTEVEZ (ACUÑA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, diciembre 21 de 1970. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5048 Ab.1.o-v.ab.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA PASSANO (BONILLA) de CABRERA,

citándose a los herederos acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, marzo 11 de 1971. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 5047 Ab.1.o-v.ab.22.

2—Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 5.099, del 20|9|1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas correspondientes a solares ubicados en la Octava Sección Judicial del Departamento de Canelones Balneario San Luis, se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causa habientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos.

Manzana 253, solar 14, Alba A. de León de Thompson.
Manzana 253, solar 15, América Chiesa.
Manzana 253, solar 16, Severo Amaral.
Manzana 253, solar 43, Carlos Espinosa y Emilia Vidalín.
Manzana 266, solar 18, Artemio Eusebio Pérez.
Manzana 267, solar 3, Iris de León de Yannone.
Manzana 267, solar 7, Oscar Francisco Tricarico Antonicio.
Manzana 267, solar 8, Lindolfo Cabeza.
Manzana 267, solar 9, Amalia Cabeza de Gallo.
Manzana 267, solar 12, Tomás Torterolo y María Camacho de Sánchez.
Manzana 267, solares 13 y 20. Vicente Pérez.
Manzana 267, solar 23, Carlos y Gladys Sánchez.
Manzana 267, solar 26, Elbio Oscar y Lucy Graciela Vidal. — NARCISA EUSEBIN FERGraciela Vidal.
2) $ 12.150.00 15|pub. 5091 Ab.1.o-v.ab.29.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA AGA URUGUAYA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos números 7, 16, 18, 24, 27 y 28 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de abril de 1971, a las 11 horas, en el local de la Avda. Agraciada 1877, [illegible], Esc. 3—A, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) [illegible] presidente; 2.o) Elaborar la lista de votantes; 3.o) Designar un asistente para firmar las actas junto con el presidente; 4.o) Considerar la memoria anual e informe de los auditores; 5.o) Discutir y aprobar o modificar el balance Gral. y el proyecto de distribución de utilidades; 6.o) Determinar el relevamiento de responsabilidad para los miembros del Directorio y el Director-Gerente; 7.o) Decidir sobre honorarios a los miembros del Directorio; 8.o) Decidir sobre número de miembros del Directorio; 9.o) Elegir a los miembros del Directorio; 10.) Elegir a los auditores y establecer sus honorarios; 11.) Aumento de capital.
Nota. — Hasta la hora fijada para la realización de la asamblea, los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos sociales. — Montevideo, abril de 1971.
4) $ 1.000.00 1|pub. 5105 Ab.1.o-v.ab.1.o.

CULTIVOS EXPERIMENTALES ALGODONEROS S. A. (CEAL S. A.)

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 14 de abril a las 18 horas, en su sede social, con la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balances generales y cuentas de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio, por los ejercicios 1967|68; 1968|69 y 1969|70; 2) Nombramiento de Directorio y Síndico; 3) Fijación de la remuneración del Síndico; 4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Asimismo se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a celebrarse el mismo día y en el mismo lugar a la hora 19, para tratar el siguiente orden del día:
1) Fijación de la forma, procedimiento y condiciones para efectuar el canje de las acciones al portador por las nuevas acciones o certificados provisorios nominativos, de acuerdo con la reforma de los estatutos aprobada por el Poder Ejecutivo; 2) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.
Los señores accionistas deben depositar sus acciones y|o certificados bancarios para lo chal el registro se encuentra abierto y se cerrará 24 horas antes de la fijada para la asamblea en Buenos Aires 579, primer piso.
3) $ 1.000.00 1|pub. 5104 Ab.1.o-v.ab.1.o.

LINO TEXTIL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de "Lino Textil S. A.", convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, de acuerdo a los artículos 18, 20 y 44 de sus estatutos, para el día 24 de abril de 1971 a la hora 14 en su local de fábrica, sito en el Ejido de la ciudad de Dolores, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designar dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firma del acta de la asamblea; 2.o) Considerar la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1970; 3.o). Elección de suplentes de Directorio, (Arts. 30, 31 y 39); 4.o) Considerar el artículo 43 de los estatutos: Sindicatura.
Se previene y recuerda a los señores accionistas, los artículos 21, 24 y 39 de los estatutos. — Dolores, 30 de marzo de 1971.
3) $ 700.00 1|pub. 5096 Ab.1.o-v.ab.1.o.

ARQ. H. PEREZ NOBLE S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Llamado a integración accionaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 22 de abril de 1971 a las 10 horas en el local de la calle Brandzen 1956, piso 9, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Reforma del artículo 3.o de los estatutos sociales, (ampliación de capital); 2.o) Notificación de lo resuelto por el Directorio en acta N.o 52, de fecha 5 de marzo de 1971 (folio 60 del libro de actas de Directorio), por la que se autorizó la suscripción e integración del capital de la empresa en los importes previstos en los artículos 207 y 208, de la ley N.o 13.318, creando las cuentas transitorias a esos efectos, recepcionando las suscripciones y las integraciones de capital.
A su vez, atento a lo resuelto por acta de Directorio N.o 52, de fecha 5 de marzo de 1971, (folio 60 del libro de actas de Directorio), se hace un llamado a los accionistas de la empresa, para integrar en efectivo y|o en documentos el saldo de capital autorizado o a autorizar, no integrado aún.
3) $ 1.000.00 1|pub. 5095 Ab.1.o-v.ab.1.o.

ARQ. H. PEREZ NOBLE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Llamado a integración accionaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, a realizarse el día 22 de abril de 1971, a las 10.30 horas en el local de la calle Brandzen 1956, piso 9, de esta ciudad, para considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación del Directorio de la sociedad, del Síndico o Consejo Fiscal; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentado por el Directorio, por el ejercicio 1|9|69 — 31|8|70; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo a lo resuelto por acta, de Directorio N.o 52, de fecha 5 de marzo de 1971 (folio 60 del libro de actas de Directorio), se hace un llamado a los accionistas de la empresa, para integrar en efectivo y|o en documentos, el saldo de capital autorizado, o a autorizar, no integrado aún.
3) $ 900.00 1|pub. 5094 Ab.1.o-v.ab.1.o.

METZEN Y SENA S. A.
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.o del estatuto social, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea ordinaria, que se realizará el día 15 de abril de 1971 a las 18 horas, en la sede social, ubicada en la calle Cerrito 470, con el fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para actuar como presidente y secretario de la asamblea; 2.o) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias, memoria e informe de la Sindicatura correspondientes al décimo ejercicio económico de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1970; 3.o) Destino y distribución de utilidades; 4.o) Designación de los integrantes del Directorio y Sindicatura, (titulares y suplentes) y fijación del plazo de duración de sus mandatos.
Según el artículo 8.o del estatuto, para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede social sus acciones o certificados bancarios de depósito, por lo menos un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $ 800.00 1|pub. 5092 Ab.1.o-v.ab.1.o.

ESSO STANDARD OIL CO. (URUGUAY) S. A.
Montevideo (Uruguay)

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de abril de 1971, a las 16 horas, en el local social, calle Cerrito 461, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre de 1970; 2) Distribución de utilidades y reservas; 3) Revaluación de bienes de activo fijo; 4) Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes y fijación de su remuneración; 5) Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.
Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, para asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados de depósito de ellas expedidos por un banco a satisfacción del Directorio, en la secretaría de la sociedad hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. En cuanto a los accionistas radicados en el extranjero, podrán depositar sus acciones en The Chase Manhattan Bank, de Nueva York, del Estado de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, dentro de la misma fecha indicada. El certificado correspondiente podrá ser expedido directamente por dicho banco o por intermedio de un banco de plaza. — Montevideo, 26 de marzo de 1971. — El Directorio.
3) $ 2.600.00 2|pub. 5064 Ab.1.o-v.ab.2.

LANAFIL I. TAILLER S. A

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general extraordinaria, a realizarse el día 7 de abril de 1971 a las 10 horas en el local de la calle Pablo 1015, para considerar la siguiente orden del día:
1) Renuncia de dos directores; 2) Elección de nuevos integrantes del Directorio.
Asimismo se convoca en la misma fecha y lugar a las 10.30 horas a la asamblea general ordinaria, para considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general y cuadro de resultados al 31 de diciembre de 1970.
Los señores accionistas que deseen formar parte de las asambleas, deberán depositar sus acciones o certificados provisorios con una anticipación de cinco días a la fecha de las asambleas en secretaría. — El Directorio.
3) $ 600.00 1|pub. 5089 Ab.1.o.-v.ab.1.o.

LAVADERO ORIENTAL DE LANAS S A.

Convocamos a los accionistas para la asamblea general ordinaria del 22 de abril de 1971, a las 15 horas en Arroyo Grande 2671, con la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades del vigesimoséptimo ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1970; 2.o) Fijación del número de directores; 3.o) Elección de titulares y suplentes del Directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Depositar las acciones o certificados, en el mismo local, antes del día de la asamblea, (artículo 42).
Se advierte que de no completarse el quórum necesario, quedan citados, en segunda convocatoria, para el mismo día a las 15.30 horas. — El Directorio.
3) $ 600.00 1|pub. 5071 Ab.1.o.-v.ab.1.o.

GALES S. A.

Convocamos a los accionistas para la asamblea general ordinaria, del 22 de abril de 1971, a las 15.15 horas en Arroyo Grande 2671, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y destino de las utilidades del decimoctavo ejercicio terminado el 30 de setiembre de 1970; 2.o) Fijación del número de directores; 3.o) Elección de Directorio; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
Depositar acciones o certificados en el mismo local, hasta un día antes de la asamblea.
Se advierte que de no completarse el quórum necesario quedan citados, en segunda convocatoria, para el mismo día a las 15.45 horas. — El Directorio.
3) $ 600.00 1|pub. 5070 Ab.1.o-v.ab.1.o.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN FRANCISCO MOREIRA PRIETO y LEDA RODRIGUEZ, (V 51|971), debiendo los interesados comparecer dentro

del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 3.200.00 20|pub. 5073 Ab.1.o-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, doctor Milton H. Cairoli, se hace saber al público que por auto de fecha 16|XII|970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SERGIO OSCAR TAIS SOSA y ANA MARIA CASTRO GALLINAL. (Ficha C N.o. 316|970), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 19 de febrero de 1971. — Esc. Martha Cano Ibarzábal. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.000.00 20|pub. 5058 Ab.1.o-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 10 de febrero de 1971, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos CESAR BATLLE CENA y CLARA REGINA TEJERA, (Ficha 63|71), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 17 de marzo de 1971. — Alberto Marqués Rimoldi. Actuario.
5) $ 4.000.00 20|pub. 5052 Ab.1.o-v.my.6.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al señor JUAN MOLINA RIVERA, funcionario de la Gerencia General, a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante.
8) (C.C.) 5|pub. 30717 Ab.1.o-v.ab.14.

DIRECCION GENERAL DE CASINOS

CARLOS LLARENA, Bell 1189, Montevideo, emplázase a usted, a presentarse antes del día 12 de abril efectos de regularizar situación laboral, con el Casino del Estado, San Rafael, bajo apercibimiento tenerlo desinteresado cargo. — Uberfil Batista Salinas. Director.
8) (C.C.) 2|pub. 30712 Ab.1.o-v.ab.2.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

Dirección Forestal, Porques y Fauna

Se emplaza al señor ELIAS SIUTTO, funcionario de esta Dirección a comparecer dentro del tercer día a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, marzo 31 de 1971.
8) (C.C.) 3|pub. 30716 Ab.1.o-v.ab.12.

Se emplaza al señor FEDERICO RODOLFO PENADES STEFFEN, funcionario de esta Dirección a comparecer dentro del tercer día, a reanudar el trabajo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — Montevideo, marzo 31 de 1971.
8) (C.C.) 3|pub. 30715 Ab.1.o-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DEPARTAMENTO CONTENCIOSO Y SUMARIOS

Intímase al funcionario JULIO BAGLIETTO de la Dirección de Obras de Desarrollo Económico, su reintegro al cargo dentro del término de tres (3) días, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. (artículo 3.o, del decreto N.o 241, de 20|V|969). — Dr. Jorge Almada. Jefe del Depto. Contencioso y Sumarios.
8) (C.C.) 1|pub. 30719 Ab.1.o-v.ab.1.o.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND

6810. 2.o llamado. Material de Laboratorio. Apertura: 21 de mayo de 1971. Hora 16.
7014. 2.o llamado. Cobertizo metálico. Apertura: 6 de mayo de 1971. Hora 17.
7015. 2.o llamado. Máquina de coser bolsas. Apertura: 20 de mayo de 1971. Hora 16.
7029. 2.o llamado. Cobertizo metálico. Apertura: 30 de abril de 1971. Hora 15.
7081. 2.o llamado. Cadenas de transmisión. Apertura: 29 de abril de 1971 Hora 17.
7083. 2.o llamado. Cinta transportadora. Apertura: 30 de abril de 1971. Hora 17.
7121. 2.o llamado. Máquina de cortar césped. Apertura: 4 de abril de 1971. Hora 17.
7135. 2.o llamado. Papel Ozalid. Apertura: 30 de abril de 1971. Hora 16.
7152. Transporte de azúcar y melaza. Recepción: 3 de mayo de 1971. Hora 15. Apertura: 7 de mayo de 1971. Hora 15.
7153. Torres elevadoras. Apertura: 25 de mayo de 1971. Hora 15.
7154. Uniformes de dril o similar y gorras. Apertura: 7 de mayo de 1971. Hora 16.
7156. Caños negros sin costura. Apertura: 5 de mayo de 1971. Hora 15.
7157. Maquinaria agrícola. Apertura: 25 de mayo de 1971. Hora 16.
7158. Serpentines para refrigeración. Apertura: 5 de mayo de 1971. Hora 17.
7159. Señales de auxilio. Apertura: 25 de mayo de 1971. Hora 17.
7160. Gas nitrógeno seco. Apertura: 3 de mayo de 1971. Hora 16.
7161. Sal común. Apertura: 4 de mayo de 1971. Hora 15.
7162. Construcción trincheras de hormigón. Recepción: 29 de abril de 1971. Hora 16. Apertura: 4 de mayo de 1971. Hora 16.
Concurso de precios.
156. 2.o llamado: Venta de vidrio roto. Apertura: 29 de abril de 1971. Hora 15.
157. Venta de material refractario en desuso. Apertura: 28 de abril de 1971. Hora 16.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados pueden dirigirse en días hábiles a las oficinas del Sector Compras, sitas en Avda. Agraciada y Paysandú, donde tendrá lugar la apertura de las propuestas.
12) (C.C.) 3|pub. 30722 Ab.1.o-v.ab.12.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
CENTENARIO DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA A MONTEVIDEO
1871 — 1971

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
Licitación pública N.o 960. Recuadros y marcos de hierro fundido.
Primer llamado: 4 de mayo de 1971. Hora 15 y 30. Precio del Pliego $ 578.00.
Licitación pública N.o 958. 100 máquinas de perforar y colocar ferrules.
Primer llamado: 6 de mayo de 1971. Hora 15 y 30. Precio del Pliego $ 580.00.
Licitación pública N.o 959. 200 hidrantes de hierro fundido.
Primer llamado: 5 de mayo de 1971. Hora 15 y 30. Precio del Pliego $ 580.00.
Licitación pública N.o 945. Material de hierro galvanizado.
Primer llamado: 11 de mayo de 1971. Hora 15 y 30. Precio del Pliego $ 655.00.
Licitación pública N.o 962. Cubiertas y cámaras.
Primer llamado: 12 de mayo de 1971. Hora 15 y 30. Precio del Pliego $ 550.00.
Licitación pública N.o 961. Prestación de servicio de limpieza de máquinas de escribir y sumar, etc.
Primer llamado: 4 de mayo de 1971. Hora 15 y 30. Precio del Pliego $ 550.00.
Los Pliegos de Condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle 25 de Mayo 417, 2.o piso.
El acto de recepción de Propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
El acto de apertura de Propuesta, tendrá lugar en la citada Oficina en el día y hora indicados, y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
12) (C.C.) 3|pub. 30723 Ab.1.o.-v.ab.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Construcción de Represa en el Río Santa Lucía Chico.

Prorrógase el llamado a concurso de méritos entre firmas de consultores para la realización de los estudios de preinversión y proyecto definitivo para la construcción de una represa en el Río Santa Lucía Chico, de acuerdo al pliego de condiciones particulares, que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica, para la Cuenca del Río Santa Lucía, calle Ciudadela 1414, sexto piso, Montevideo, durante el horario de oficina.
Apertura de las propuestas: día 12 de mayo de 1971 a las 10 horas en la sede del Ministerio de Obras Públicas, Avda. 18 de Julio 1112, tercer piso, Montevideo.
A estos efectos será obligatoria la inscripción de las firmas interesadas en el Registro de Consultores, abierto en la mencionada Secretaría de Estado.
12) (C.C.) 1|pub. 30709 Ab.1.o-v.ab.1.o.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 11|971
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez, para la ejecución del "Arranque, carga y transporte de materiales de base destinado a la obra Recargo de Ruta 30, Tramo Ruta 3, Empalme a Tomás Gomensoro, Ramal de Rutas 3 y 30, por Tomás Gomensoro, Ext. 42K500".
Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General cuarto piso, previo depósito de su importe en Tesorería segundo piso.
Apertura de propuestas: día 6 de mayo de 1971, a las 16.30 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, cuarto piso.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al primer llamado se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 10 de mayo de 1971 a las 16.30 horas.
Precio del pliego de condiciones: $ 1.500.00, (mil quinientos pesos). — Montevideo, 29 de marzo de 1971. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 30711 Ab.1.o-v.ab.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública, para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 20 de abril de 1971.
Hora 16.45. — Lic. número 174. — Esparadrapo, plaza, primer llamado.
Hora 17.30. — Lic. número 175. — Lavado y planchado de ropas, (para Instituto de Oncología), periódica, plaza, primer llamado.
Aclaración. — En caso de que a dicho acto, no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas:
Hora 17, licitación N.o 174.
Hora 17.45, licitación N.o 175.
Martes 27 de abril de 1971.
Hora 17.15. — licitación N.o 176. — Prensa semiautomática para la elaboración de fideos, (para S.A.P.A. Colonia Saint Bois), plaza, primer llamado.
Aclaración. — En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos, para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora:
Hora 17.30, licitación N.o 176.
Martes 4 de mayo de 1971.
Hora 14. — Lic. número 177. — Agujas para inyecciones, Cif y plaza, primer llamado.
Hora 14.45. — Lic. número 178. — Cilindros vacíos para envasar oxígeno, Cif y plaza, primer llamado.
Hora 15.30. — Lic. número 179. — Apósitos, jersey tubular y vendas de lienzo, Cif y plaza, primer llamado.
Hora 16.30. — Lic. número 180. — Aparatos para fisioterapia, Cif y plaza, primer llamado.
Aclaración. — En caso de que a dicho acto, no se presentaran proponentes 3 por lo menos, para cada renglón los mismos serán declarados desiertos fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a las siguientes horas:
Hora 14.15. — Lic. número 177.
Hora 15. — Lic. número 178.
Hora 15.45. — Lic. número 179.
Hora 16.45. — Lic. número 180.
Advertencia. — El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos cinco diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avda. 18 de Julio 1892 (tercer piso). — Montevideo, 30 de marzo de 1971.
12) (C.C.) 1|pub. 30710 Ab.1.o.-v.ab.1.o.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 1.o de abril de 1971

Cumplimiento de la disposición del artículo 30, de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley". Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

4.a Sección

JORGE ROBERTO MACHELLO, 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Maldonado 888 y MARINA TOSAN PEREYRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 888.
CARLOS CRESPO, 32 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Yaguarón 1114 y FRIDA IBARBURU, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1114.

6.a Sección

HECTOR MANUEL TONI, 56 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Av. 18 de Julio 1967 y MARIA JOSEFA CAÑOTO, 58 años, viuda, española, domiciliada Av. 18 de Julio N.o 1967.

5.a Sección

ARTIGAS ALBERTO MACHADO, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Durazno 1614 y RITA MIRTA UMPIERREZ, 16 años, soltera, oriental domiciliada Durazno 1614.

7.a Sección

JOSE LUIS PESO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Oribe 2831 y ZULLY ROSEN SANCHEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Angel F. Costa 1534.
ROBERTO ELISEO VALLI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comandante Braga 2646 Ap. 1 y CRISTINA LORELEY DUTILH, 16 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Miguelete 3273 Ap. 17.

9.a Sección

RUFINO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 4890 y MARIA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 4890 Ap. 2.
NESTOR LUIS CAL, 21 años, soltero, em- Marquez 5645 y MARIA FELICIA ZABALA pleado, oriental, domiciliado Antonio María 19 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio María Marques 5645.
PEDRO RICARDO GONZALEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Guerra 1131 y PILAR CASAS, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Guerra 1025.
WALDEMAR IRENS GUZZO, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Moltke 1324 y NELIS PERDOMO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Moltke 1324.
BORIS RAMON BEÑARAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yutí 1877 y MARY ANN BARBAT, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tabapí 1886.
ARTURO ARMANDO CABRERA, 31 años, soltero, marino, argentino, domiciliado Calle 3 N.o 2008 e HILDA FERNANDEZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Calle 3 N.o 2008.

10.a Sección

EBER ADEMAR ETCHEGORRY, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado M. Meléndez 4441 y BLANCA AZUCENA RECAITE, 40 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Meléndez 4441.

12.a Sección

ALEJANDRO LIU, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Darwin 3739 y LIRA AMERICA PAGNOTTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Darwin 3707.
EDUARDO OSCAR CABANA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senaqué 3561 bis Ap. 2 y NOEMI CRANCHI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3337.
TABARE ALBORNOZ, 21 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Porongos 3255 y MARIA CRISTINA GIARCRI, 20 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Liropeya 1778.
EDUARDO MANUEL LEMA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3482 y CRISTINA ISABEL ALMIRON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3479.

13.a Sección

RUBEN ALFREDO COSTA, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bogotá 4260 y MIRTHA RAQUEL DIAZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 4260.
CARLOS ALBERTO OLIVERA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Fco. Artigas 2466 y RICI BEATRIZ PARRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 7 N.o 2630 Ap. 4. Paso de la Arena.

14.a Sección

JOSE MARIA SOSA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado República Francesa 860 y ALBA VILAR, 23 años, soltera, empleada, oriental.

17.a Sección

JUAN CARLOS BOCCO, 20 años, soltero, rastrador, oriental, domiciliado Avda. Mendoza s/n. y ALICIA MARIA BECERES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 17 Metros 4318.

18.a Sección

ADOLFO VENANCIO MARIN, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado M. Pagola 3269, Ap. 602 y RENEE MARIA LAMOLLE, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Pagola 3269 Ap. 602.
RICARDO JOSE CASTAGNELLO, 24 años, soltero, dibujante, oriental, domiciliado Massini 3339 Ap. 901 y MARIA OLGA SANTOS, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Massini 3339 Ap. 901.

19.a Sección

RAMON EDGARDO MORALES, 22 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Monte Caseros 2811 y ZULMA AIDA GONZALEZ, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Quijote 2412.
DECIMO RAFAEL CROCAMO, 60 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Av. Larrañaga 3241 y MARIA ANGELICA FEIPE, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3241.

20.a Sección

VICTOR HUGO SESSA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Vaillant 218 y ORNELIA SALVATI, 25 años, soltera, estudiante italiana, domiciliada A. Vaillant 243.

21.a Sección

DOMINGO ALBERTO MEDIZA, 28 años, soltero, oriental, domiciliado Oficial 1.o N.o 4218 y MARIA SARA SILVEIRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Felipe Caballero 4042.
ALFREDO HORST BESZKIDNYAK, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 937 y NILDA IGNACIA PEREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 937.

23.a Sección

JORGE EDUARDO CAZET, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2309 y ZULLY ESTELA TREJOS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Joanicó 3460 bis.
HENOC MIGUEL MORIS ELGUE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Crocker 2484 y MABEL DENISSON FERNANDEZ, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Carlos Crocker 2484.
ROBERTO JULIO GOMENSORO, 22 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Velsen 4484 y MARIA CRISTINA PETRUS, 22 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Velsen 4484.
JORGE ZEBALLOS, 20 años, soltero, perito agrónomo, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 3481 Apto. 5 y LUCIA LEONOR VIEIRA, 19 años, soltera, estudiantes, oriental, domiciliada Timoteo Aparicio 3481 Apto. 5.

24.a Sección

CARLOS RAFAEL BERTRAN, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Méndez Núñez 3193 y MARTHA HEBERLING, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rapallo s/n.
ROBERTO ACLE, 27 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 462 y ELENA MARIA CROSA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada J. Canning 2419.
ARTURO JOSE ECHENIQUE, 24 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Sarandí del Yí y HAYDEE MARIA GAITE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1423.

14) $ 130.00 3|pub. v.ab.12.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que solicitóse esta "Rectificación de Partida" Nacimiento de ROSALIA de OLIVEIRA FACIAN, (V|463|970), donde dice: De Olivera: debe decir: "De Oliveira". Obtuvo auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, marzo 26 de 1971. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 30713 Ab. 1.o-v.ab.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó la siguiente "Rectificación de partida" de nacimiento de ERMONGE M. AGUIAR de TEJERA, (Letra V, año 1971, N.o 13), donde dice masculino, debe decir femenino. — Pando, marzo 24 de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.200.00 15|pub. 5046 Ab.1.o-v.ab.29.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

HILOTEX LIMITADA

Constituída: 19|2|1971. Socios: Lea Kleiman de Rajchman y Andrés Rajchman Kleiman.
Objeto: Fabricación de Hilos, telas y anexos, importaciones, exportaciones, comisiones, representaciones, comercialización de toda clase de mercaderías, inversiones inmobiliarias y afines.
Razón Social: HILOTEX LIMITADA.
Domicilio: Montevideo.
Uso de la razón social: A cargo de cualquiera de los socios indistintamente.
Capital $ 2:500.000.00.
Plazo: Un año prorrogable por períodos sucesivos de un año por vez.
Asambleas: Dentro de los 180 días del balance.
Administración: La ejercerá cualquiera de los socios actuando con su sola firma.
Balances: Anualmente los días 31 de enero.
Inhabilitaciones: En caso de fallecimiento, interdicción o inhabilitación de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará con el o los herederos legítimos del causante o sus representantes.
Este contrato se inscribió en el Registro Público y General de Comercio el 22|3|1971, con el N.o 106 al F.o 372 del L.o N.o 1 de Contratos. — Montevideo, marzo 29 de 1971.
22) $8.000.00 10|pub. 5087 Ab.1.o-v.ab.22.

MARCAL S. R. L.

Contrato privado de marzo 19 de 1971.
Registro Público de Comercio N.o 100 Folio 348 v. Libro 1 de Contratos, el 19 de marzo de 1971.
Socios: José Zak Sokol, Luisa Czapnik Sztulwark y Judka Dejcz Wolman.
Capital: $ 10.000.00 por partes iguales.
Objeto: Fábrica de carteras.
Administración: Indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 100 años.
22) $3.000.00 10|pub. 5084 Ab.1.o-v.ab.22.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 132.247. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Antonio Carpentieri (Montevideo), solicita marca: MASAPRONT, clase 1.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 5103 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 1.334. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Angel Curbelo Milano (Montevideo), solicita marca de servicio: AMERINTER, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 5102 Ab.1.o.v.ab.22.

ACTA N.o 1.335. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Angel Curbelo Milano (Montevideo), solicita marca de servicio: AMERINT, clase 30. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 5101 Ab.1.o.v.ab.22.

ACTAS N.os 1.325, 1.326, 1.327, 1.328, 1.329, 1.330, 1.331 y 1.332. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — Con esta fecha P. Dubourg por Industrias Torino del Uruguay S. A., (Montevideo), solicita marca de servicio:



clases 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32 y 38. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.500.00 10|pub. 5100 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 122.256. — Montevideo, marzo 29 de 1971. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Laboratorios Bernard S. R. L. (Montevideo), solicita registrar marca: LITIUN, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 5093 Ab.1.o-v.ab.22

ACTA N.o 132.232. — Montevideo, marzo 26 de 1971. — Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca: MOWILTON, clase 9. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
25) $1.000,00 10|pub. 5061 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 132.230. — Montevideo, marzo 26 de 1971. — Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca: OSMARON, clase 9. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000,00 10|pub. 5060 Ab.1.o-v.ab.22.

ACTA N.o 132.231. — Montevideo, marzo 26 de 1971. — Billy Fox por Canadian Hoechst Limited (Canadá), solicita marca: ORASTINA, clase 9. (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 5059 Ab.1.o-v.ab.22.

25—Ventas de Comercio

Ley 26|IX|1904. — Por documento privado del 26 de febrero de 1971. Prometí en venta a Manuel Villanueva Piñeiro, el comercio sito en la calle Doctor Enrique Pouey s|n. esq. Colorado, de la ciudad de Las Piedras, que gira en el ramo de Carnicería. — Acreedores presentarse en Rivera 641. — Las Piedras, 23 de marzo de 1971. — HILARIO ROBERTO ACUÑA MUNIZ.
25) $5.400.00 20|pub. 5078 Ab.1.o.b.my.6.

Prometí vender el 8 de agosto de 1968, a Julio César Cóppola el comercio sito en Camino Mendoza N.o 6149. — Acreedores: ley 26|9|1904, en 18 de Julio 1474, Esc. 902. — EDINSON PERUCHO GOMEZ. — TERESITA M. VIOLA y ANTONIO REY RODRIGUEZ. — TERESITA RANIELE VISCARDI.
25) $3.600.00 20|pub. 5098 Ab.1.o.v.my.6.

Prometimos vender el 2 de octubre de 1968, a José y Antonio Souto Rama, el comercio sito en Comercio N.o 1822. — Acreedores: ley 26|9|1904, en 18 de Julio 1474, Esc. 902. — MARIA ARGUELLES SANCHEZ. — JOSE CHARAMELLO y BLANCA AZUCENA DIAZ. — MANUEL COMESAÑA.
25) $3.600.00 20|pub. 5097 Ab.1.o-v.my.6.

27—Varios

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Inspección General de Servicios Externos
Citación

En autos caratulados H. 533 "Agencia Rocha. Faltante de Dinero. Sumario", el Directorio del Banco de Previsión Social, en sesión de fecha noviembre 17 de 1970, resolvió:

"Procédase a la instrucción de un sumario, separando de sus funciones al Encargado de la oficina".

No habiendo sido posible notificar al señor Ariel Angel Rodríguez, Jefe de la Agencia de Rocha, por ignorarse su domicilio, y en virtud de haberse hecho responsable por escrito del dinero que faltaba en la precitada Agencia, el Directorio resolvió en sesión de enero 19 de 1971:

1.o) Hágase la denuncia ante la Jefatura de Policía de Rocha; 2.o) Una vez iniciado el Expediente Penal que el Banco se constituya en parte Civil en el Juicio correspondiente; 3.o) Dado el tiempo transcurrido se recomienda urgencia y especial atención a este asunto, de cuya marcha debe mantenerse informado al Directorio.

No habiéndose obtenido con posterioridad más noticias del señor Ariel Angel Rodríguez y dado el tiempo transcurrido se informa al Directorio, el que en sesión de marzo 16 de 1971 resuelve:

Darse por enterado y volver a la Gerencia General a fin de que se prosigan las actuaciones sumariales y que se tomen las medidas cautelares correspondientes.

En consecuencia a fin de proseguir las actuaciones sumariales, se hace esta publicación por una sola vez a los efectos de lo dispuesto en el Decreto 575.966, de 23|11|966. — Doctor Leopoldo E. Salsano, Sumariante.
27) (C.C.) 1pub. 30720 Ab.1.o-v.ab.1.o.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Inspección General de Servicios Externos
Citación

En autos caratulados H|505 PEDRO LOMBARDI. Sumario, el Directorio del Banco de Previsión Social en sesión de fecha 9 de marzo de 1971, aprobó el siguiente proyecto de resolución elevado por la Inspección General de Servicios Externos:

"Artículo 1.o Declárase que no habiendo sido suspendido preventivamente Pedro Lombardi, debe cumplir íntegramente los seis meses de suspensión (5 de enero de 1971) (Fs. 56).

"Art. 2.o Dado que Lombardi ha totalizado más de ciento cincuenta faltas en un nuevo período, instrúyase un nuevo sumario".

En consecuencia y no habiendo sido posible notificar a Lombardi de la precedente resolución del Directorio en virtud de que Lombardi cambió de domicilio sin comunicarlo a la Caja, se hace esta publicación por una sola vez a los efectos de lo dispuesto en el decreto 575|966 de 23 de noviembre de 1966. — Dr. Ricardo Argüello Bellini, Inspector General de Servicios Externos.
27) (C. C.) 1|pub. 30721 Ab.1.o-v.ab.1.o.

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a concurso de oposición para proveer un cargo de Maestra con destino a la Casa Maternal de Florida.

El horario de labor a cumplir será de 6 horas diarias.

La Maestra desempeñará además de las funciones inherentes a su cargo la supervisión del Servicio.

Bases e inscripciones: Vence el viernes 14 de mayo de 1971, en la Oficina de Concursos, Florida 1434. Montevideo. — Oficina de Concursos.
27) (C. C.) 3|pub. 30718 Ab.1.o-v.ab.12.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor JORGE GONZALEZ ORSCH, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Austin motor N.o Y. G. 268.926, matrícula N.o 180.489, empadronado en Montevideo, N.o 100.805, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Darío Toucón, Director General Registro de Automotores. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 5.000.00 10|pub. 5079 Ab.1.o-v.ab.22.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27 de 20 de enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor JULIO TOIRAN ILICH, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Commer (Rural) motor N.o C300619LVO, matrícula número 230.492, empadronado en Montevideo, N.o 119.485, por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de veinte días desde la primera publicación de este aviso a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Esc. Darío Toucón, Director General Registro de Automotores. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.
27) $ 5.000.00 10|pub. 5062 Ab.1.o-v.ab.22.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos
Concurso de méritos y pruebas

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, de fecha 21 de mayo de 1970, Exp. N.o 701.521, llámase a concurso de méritos y pruebas para la provisión titular del siguiente cargo:

Adjunto de Farmacodinamia y terapéutica (especializado en Neurofarmacología) (R. 1, Esc. 4, Grado 2, 20 horas) $ 27.250.00. N.o de cargo 454.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día lunes 26 de julio de 1971. — Montevideo, marzo 25 de 1971.
27) (C. C.) 1|pub. 30714 Ab.1.o-v.ab.1.o

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en los autos: NOYA TECHERA SYLVIA FILADELFIA. "Emancipación". (Ficha D 210|70), se hace saber que por resolución N.o 607 de 10 de febrero de 1971, se concedió a Luis Alberto Noya Pérez la autorización para emancipar a su hija Sylvia Filadelfia Noya Techera. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo 29 de marzo de 1971. — Manuela Fallaché, Actuaria Adjunta.
27) $ 160.00 1|pub. 5072 Ab.1.o-v.ab.1.o

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos caratulados: URLANA S. A. "Liquidación judicial" (Ficha C|387|70), se cita y emplaza a los acreedores de la sociedad Urlana S. A., para que comparezcan a la Junta que se realizará en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el día 27 de mayo a las 15 horas con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella. Se previene que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, marzo 22 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
27) $ 2.000.00 10|pub. 5085 Ab.1.o-v.ab.22.

ASOCIACION MUTUALISTA EVANGELICA DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52 del estatuto social, se convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de abril de 1971, a la hora 16.30 en primera citación y a la hora 17 en 2.a citación, en nuestra sede social ubicada en Bvar. José Batlle y Ordóñez (ex Propios) N.o 2459 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Devocional; 2.o) Lectura del acta de la última asamblea; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta; 4.o). Presentación de memoria, balance al 31 de diciembre de 1970, estado de ingresos y gastos por el ejercicio terminado en esa fecha, e informe de Comisión Fiscal; 5.o) Nombramiento de tres personas para Comisión Electoral; 6.o) Cuarto intermedio para acto electoral; 7.o) Informe de Comisiones del interior; 8.o) Administración del terreno de filial Tarariras; 9.o) Informe de Comisión Electoral; 10) Bendición.

Encareciendo muy especialmente la asistencia de todos los asociados, nos complacemos en saludarles con la mayor consideración. — John Mc Connell, Presidente. — Aldo Daniel Tosi, Secretario.
27) $ 2.700.00 3|pub. 5090 Ab.1.o-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Ley 26 setiembre 1904.
Hacemos saber que hemos clausurado nuestras actividades a partir del 30 de abril 1969. Acreedores presentarse Estudio Cr. Werner Wolf, Dr. Martín C. Martínez 1617 Ap. 605. Montevideo. — Naronche S. A.
27) $ 3.600.00 20|pub. 5068 Ab.1.o-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que WALTER PALERMO cedió a María y Carlos Rubio y Juan Vilardo sus derechos de promitente comprador del comercio denominado: "Maribel", de fiambrería y productos de granja, sito en Fco. Muñoz 3055, Montevideo.
Acreedores presentarse en dicho domicilio.
27) $ 3.600.00 20|pub. 5083 Ab.1.o-v.my.6.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

RAMAR S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

Colonia 1342, 6.o Piso

Inscripción de sus Estatutos.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: RAMAR S. A. Estatuto y Matrícula (Ficha E — 3345|70), se hace saber que ante esta oficina se presentó RAMAR SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus Estatutos en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

ACTA. — En Montevideo, a los catorce días del mes de octubre del año mil novecientos setenta, reunidos los abajo firmantes Mauro Masner Calo, Félix Daniel López y Héctor Masner Calo, resuelven formar una Sociedad Anónima, que se regirá por los Estatutos que a continuación se indican.

CAPITULO I

Nombre, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1.o Con el nombre de RAMAR SOCIEDAD ANONIMA, se constituye una Sociedad Anónima con domicilio en Montevideo, pudiendo establecer Sucursales en el interior de la República, así como fuera del país.

Art. 2.o El plazo de duración de la Sociedad será de Cien Años a partir de

la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, pudiendo la Asamblea General de Accionistas variar éste plazo con la anuencia del Poder Judicial.

Art. 3.o La Sociedad tiene por objeto: a) La compraventa, importación y exportación de artículos relacionados con el ramo de joyería y anexos; b) La comercialización, industrialización, importación, representación, compraventa de mercaderías y materias primas comprendidas en los ramos textiles, químicos, plásticos, automotriz, artículos para el hogar, electrotecnia, imprenta, juguetería, bazar y óptica; c) Comprar, vender, permutar y en cualquier forma enajenar, prometer en venta, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, construir, explotar fracciones y administrar bienes inmuebles excepto rurales; d) Arrendamiento de obras y de servicios relacionados con las actividades ennumeradas en los incisos anteriores como también las técnicas profesionales y administrativas; e) Recibir u otorgar representaciones, mandatos, comisiones y|o consignaciones y en general realizar todos los actos y operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 4.o El capital autorizado de la Sociedad queda establecido en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional, formado por mil acciones al portador de cinco mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de varias acciones. El Directorio, previo pronunciamiento de la Asamblea General de Accionistas, podrá aumentar el capital autorizado hasta la cantidad de veinte millones de pesos moneda nacional debiendo en cada caso solicitar la aprobación del Poder Judicial y abonar los impuestos respectivos.

Art. 5.o El hecho de ser suscriptor o poseedor de una o varias acciones, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos, con la obligación de acatar las resoluciones de las autoridades de la Sociedad.

Art. 6.o Las acciones podrán ser pagadas al contado, en cuotas, con valores o bienes, según lo resuelva el Directorio en cada caso.

CAPITULO III

Dirección, Administración y Fiscalización

Artículo 7.o La Sociedad será administrada y fiscalizada por el Directorio, la Asamblea General de Accionistas y el Síndico si lo hubiera.

Art. 8.o El Directorio estará formado por uno a siete miembros, que durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelectos cualquier número de veces y serán designados por la Asamblea General de Accionistas. Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. La representación de la sociedad será ejercida por el Presidente y el Secretario. Si el Directorio estuviere formado por un solo miembro, éste tendrá la representación de la sociedad.

Art. 9.o El Directorio se reunirá con la frecuencia que los asuntos lo exijan, requiriéndose para ello la mitad más uno de sus integrantes y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría, teniendo en caso de empate el Presidente doble voto.

Art. 10. El Directorio según se resuelva por la Asamblea General de Accionistas, tendrá amplios poderes para dirigir y administrar la Sociedad teniendo como únicos límites las leyes del país y las decisiones de la Asamblea General de Accionistas.

Art. 11. El Director puede administrar, regir y gobernar con las más amplias facultades que en derecho se requieren, todo el patrimonio de la Sociedad, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles excepto rurales, hacer tradición de lo enajenado, contraer toda clase de prestamos incluso con garantía hipotecaria o prendaria. Esta enunciación no es de carácter texativo sino enunciativa.

Art. 12. Para ser Director no se requiere ser accionista.

Art. 13. Las Asambleas Generales de Accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las Asambleas ordinarias tendrán lugar una vez al año, dentro de los 120 días del cierre del ejercicio social, poniéndose a consideración de los accionistas, la Memoria del Directorio, Balance General,, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Reparto de Utilidades, Designación de Directorio cuando corresponda, y otros asuntos incluídos en la orden del día.

Art. 14. Las Asambleas Extraordinarias se realizarán a propuesta del Directorio o cuando lo pidan los accionistas que representen más del veinticinco por ciento del capital integrado, debiendo en este caso convocarse a Asamblea en un plazo no mayor de sesenta días.

Art. 15. La convocatoria a Asamblea se hará mediante una publicación en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de tres días con respecto a la fecha de la Asamblea, incluyendo la orden del día, local, fecha y hora de la Asamblea. Puede reunirse válidamente la Asamblea sin necesidad de publicar la Convocatoria, cuando esté representado el cien por ciento del capital integrado, debiendo comunicarse a la oficina competente, la Asamblea a realizar, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 16. Para poder concurrir a las Asambleas los accionistas deben depositar sus acciones o un certificado de depósito bancario, con una anticipación no menor de dos días, en la sede de la Sociedad. En las Asambleas ordinarias y extraordinarias los votos serán regulados de acuerdo a la siguiente escala: un voto por cada diez acciones con el límite que establece el artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 17. Las Asambleas se considerarán válidamente constituídas con el número de accionistas presentes, siempre que se hubiere cumplido con el requisito del artículo 15.o del presente estatuto y tomarán sus decisiones por mayoría de votos.

Art. 18. Las asambleas extraordinarias, en primera convocatoria, forman quórum con la presencia de accionistas que representen más del setenta por ciento del capital integrado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. No existiendo dicho quórum se convocarán nuevamente dentro de los sesenta días siguientes a la fecha de la primera convocatoria, pudiendo en este caso constituirse la asamblea con los accionistas presentes, cualquiera fuera el capital representado. Las resoluciones también se tomarán por mayoría de votos.

Art. 19. Si la asamblea de accionistas lo estimare conveniente, puede nombrar un Síndico que durará igual tiempo que los Directores en sus funciones, pudiendo ser reelecto cualquier número de veces y no requiriéndose sea accionista.

Art. 20. El Síndico como encargado de fiscalizar la Administración, se encuentra facultado para examinar los registros contables y comprobantes respectivos, efectuar arqueos y recuento de valores y dictaminar acerca de los inventarios, balances y memorias además de las facultades prescriptas en estos estatutos. Deberá presentar al cierre del ejercicio social un informe escrito que será elevado a la asamblea de accionistas.

CAPITULO IV

Disposiciones transitorias

A) Los fundadores de la sociedad se reunirán a fin de nombrar las personas que integrarán el primer Directorio, fijándose la duración del mandato, nombramiento de suplentes y Síndico si lo consideran necesario. B) También fijarán la fecha de iniciación y terminación del ejercicio social, comprendiendo el período legal de doce meses. C) Cualquiera de los fundadores de la sociedad, así como también el señor don "Milton Sans Pagola" están facultados para hacer las gestiones y aceptar las reformas de estos estatutos, necesarias para la obtención de personería jurídica, como también inscripción en el Registro Público y General de Comercio y demás oficinas del Estado. — H. Masner. — Héctor Masner Calo. — Mauro Masner Calo. — Mauro Masner Calo. — Félix D. López. — Félix Daniel López.

N.o 112. — Certificación de firmas a solicitud de RAMAR SOCIEDAD ANONIMA en formación. Salvador Junio, Escribano Público certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen respectivamente a don Mauro Masner Calo, casado en segundas nupcias con Alba Lagos Lema y viudo de sus primeras con Elida Quiroga, domiciliado en calle Gil número mil veintiocho de esta ciudad (C. I. 754.005); a don Félix Daniel López Cortés, argentino, casado con Elsa Lucía y domiciliado en calle Venancio Benavídez número tres mil cuatrocientos cinco (C. I. 939.308) y a don Héctor Masner Calo, casado con Julia Esther Rosano, domiciliado en calle Pedro Trápani número cuatro mil doscientos sesnta y seis (C. I. 447.777), todos ellos mayores de edad, el primero y tercero orientales, personas de mi conocimiento. En fe de ello, a solicitud de RAMAR SOCIEDAD ANONIMA en formación expido el presente certificado en una foja de papel sellado de ciento cincuenta pesos serie A número quinientos noventa y cinco mil ciento ochenta y cuatro, al pie del instrumento cuya firma se certifica, que sello, signo y firmo en Montevideo el tres de noviembre de mil novecientos setenta. Hay un signo notarial. — Salvador Junio. — Un sello que dice: Salvador Junio, Abogado - Escribano.

Testimonio. — Expediente 1307. — Decimoprimer Turno. — Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 2 de marzo de 1971. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de RAMAR S. A.. Se dió cumplimiento a los requisitos de suscripción e integración de capital según certificado adjunto a estos obrados. — Jefe de División: U. Icasuriaga. — Ulises Icasuriaga. — Oficial: H. Núñez. — Heber Núñez. V.o B.o — El Subinspector General de Hacienda Interino: Salvador Strace. — Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Entrada 4 de marzo de 1971. Salida 4 de marzo de 1971. Visto N.o 60: Señor Juez: no hay observaciones que formular. — Montevideo, marzo 4 de 1971. — A. J. Baccino. — Un sello que dice: Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

1791. — Montevideo, marzo 8 de 1971. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve aprobar los estatutos de RAMAR S. A. con un capital autorizado de $ 5.000.000.00 (cinco millones de pesos). Expídase testimonio, háganse los desgloses pertinentes, regístrese y publíquese por los interesados y oportunamente archívese. — Broqua. — Luis E. Fontana.

Concuerda, bien y fielmente lo testimoniado, con los originales de su tenor que lucen a fojas seis, seis vuelta y nueve de los autos radicados en este Juzgado, caratulados RAMAR S. A. Estatuto y matrícula (Ficha E. - 3345|70), haciéndose constar que la providencia número mil setecientos noventa y uno del ocho de marzo de mil novecientos setenta y uno, precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada el diez de marzo de mil novecientos setenta y uno. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente, que sello, signo y firmo en Montevideo a once de marzo de mil novecientos setenta y uno. Hay un signo notarial: Luis E. Fontana. — Un sello que dice: Luis E. Fontana, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diez y siete de marzo de mil novecientos setenta y uno, a las 16 y 20 horas e inscripta en este Registro con el N.o 79, al folio 326 del libro N.o 1 de estatutos. — Alberto Brugnoni. — Escribano Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, marzo 24 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 22.333.00. — 1|pub. — 4988.

ELGA S. A.

Misiones 1475, Piso 3.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace público que por ante este Juzgado se ha presentado "ELGA S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de la reforma introducida en sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Roberto Callander Rospide, Escribano Público, certifico: Que del libro de Actas de Asamblea de la sociedad "ELGA SOCIEDAD ANONIMA", certificado por el Registro Público y General de Comercio con el número ochocientos setenta y cinco, folio doscientos ochenta y dos del libro doce, surge el acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas realizada el quince de abril de mil novecientos setenta, en la que referente a la reforma de estatutos literalmente transcripto dice así: "Reforma de los estatutos sociales y aumento de capital. Por unanimidad se resuelve: I) Elevar el capital de "ELGA S. A." a diez millones de pesos ($ 10:000.000.00), procediéndose en consecuencia a obtener del Poder Judicial la autorización correspondiente para la reforma del artículo 3.o de los estatutos sociales, que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 3.o (Capital): El capital será de diez millones de pesos ($ 10:000.000.00), que podrá ser aumentado hasta cien millones de pesos ($ 100:000.000.00) por decisión del Directorio, con aprobación del Poder Judicial. Estará representado por acciones de mil pesos y podrán emitirse títulos de más de una acción; llevarán la firma del Presidente y otro Director y serán al portador e indivisibles. La tenencia de las acciones acreditará su propiedad y la representación se reconocerá al tenedor y a uno solo de los titulares. La suscripción o adquisición de acciones implica la aceptación de estos estatutos y resoluciones del Directorio y asambleas, adoptadas en uso de sus atribuciones, sin que ello implique renuncia a los recursos legales. El Directorio tendrá amplias facultades para emisión, suscripción y pago de acciones en dinero y|o especie y|o servicios". II) Además informa el señor Presidente que por imperativo legal deben suprimirse de los estatutos todas las referencias a actividades de carácter financiero y|o agropecuario, por lo que mociona la modificación del artículo 2.o de los estatutos mediante la siguiente redacción: "Artículo 2.o (Objeto): Su objeto será por cuenta propia y|o de terceros, en el país y en el extranjero: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas materias primas, mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos relativos a la alimentación, bar, bebidas, carne, cueros, hotel, metalurgia, plásticos, química y vestimenta; B) Comprar, vender, arrendar, administrar y realizar toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; C) Importar, exportar y representar a firmas nacionales y|o extranjeras para la compra y|o distribución de los productos o mercaderías referidos". Esta moción se aprueba por unanimidad. III) Por las razones invocadas en el numeral precedente se mociona y aprueba por unanimidad modificar el inciso e) del artículo 5.o, que quedará redatado así: "Inciso e): "Usar del crédito, dar o recibir préstamos cumpliendo las normas legales". IV) Para gestionar la aprobación de la reforma estatutaria e inscripción en el Registro Público y General de Comercio, así como aceptar o discutir modificaciones, con facultad de cambiar el texto, se autoriza indistintamente a la señorita Hilda A. Kanopa y a los señores Mario Pico Volenté y Walter Rodríguez Saccone". En fe de ello y a solicitud de parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día veinticinco de mayo de mil novecientos setenta. — R. Callander Rospide, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Jacobo Glass y Alberto Glass, por "ELGA S. A.", representación que acreditamos con el certificado notarial adjunto, constituyendo domicilio a los efectos legales en Misiones N.o 1475, Piso 3, Escritorio 2, al señor Juez decimos: 1) Que la asamblea general extraordinaria de accionistas de "ELGA S. A."; realizada el 15 de abril de 1970, contando con el quórum estatutariamente exigido, aprobó la reforma del artículo 3.o de los estatutos sociales, resolviendo elevar el capital social autorizado a $ 10:000.000.00 (diez millones de pesos), según surge del certificado notarial expedido por el escribano Roberto Callander Rospide que también se agrega; 2) Que asimismo se aprobó la reforma de los artículos 2.o y 5.o de los estatutos para adecuarlos a las normas legales vigentes en materia de sociedades anónimas; 3) Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 212 de la ley número 13.318 declaramos bajo nuestra responsabilidad que el capital de nuestra representada el día de la fecha, es el siguiente: Capital autorizado, suscripto e integrado: $ 1:000.000.00. Capital integrado a autorizar: $ 4:000.000.00. Total del capital integrado: $ 5:000.000.00. Por lo expuesto: quiera el señor Juez: 1.o) Tenernos por presentados, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada; 2.o) Que previo informe de la Inspección General de Hacienda y dictamen del Ministerio Público se sirva aprobar la reforma de estatutos referida, ordenando oportunamente la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones pertinentes; 3.o) Que se nos devuelva la documentación acompañada y se nos entreguen los testimonios correspondientes, quedando facultados para retirarlos, así como para notificarse y examinar el expediente, los señores: Hilda Kanopa, Mario Pico Volonté y Walter Rodríguez Saccone. — Jacobo Glass. — Alberto Glass. — Helmut Holz, Abogado.

Testimonio. — Expediente 669|970. — Primer Turno. — Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 5 de agosto de 1970. — Señor Juez: esta Inspección General no tiene observaciones que formular al texto del proyecto de reforma de los estatutos de ELGA S. A., señalándose, no obstante, que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.o del decreto N.o 123|67 de 23 de febrero de 1967, deberá justificarse la suscripción e integración mínimas de capital. — Inspector: Rinaldi Vierci Garabelli. — Jefe de División: Ulises Icasuriaga. — Visto Bueno el Subinspector General de Hacienda Interino: Contador Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Visto N.o 4.075. — Señor Juez: la Fiscalía comparte lo manifestado por la Inspección General de Hacienda a folios 23 vuelta. — Montevideo, 17 de agosto de 1970. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Jacobo Glass y Alberto Glass, por ELGA S. A. personería ya acreditada en los autos caratulados: "ELGA S. A. Reforma de estatutos" (Fa. V-198 año 1970), al señor Juez decimos: 1) Que venimos a constituir nuevo domicilio ad - litem en Misiones 1486 Piso 3.o (Estudio doctor Heinz Edgar Baer). 2) Que venimos a evacuar la vista que nos fuera conferida por auto N.o 7.442 del 20 de agosto de 1970 (folios 24), referente a la observación formulada por la Inspección General de Hacienda y compartida por el Ministerio Público. 3) Cumpliendo con el requisito cuya emisión observara la Inspección General de Hacienda, y de conformidad con lo preceptuado por el artículo 1.o del decreto 123|967, hemos justificado ante dicha Oficina la suscripción e integración del capital autorizado proyectado. Así lo acredita plenamente el certificado expedido por la Inspección General de Hacienda, que acompañamos. 4) En este sentido también venimos a rectificar lo expresado a folios 22 vuelto, respecto del capital integrado a autorizar, y total del integrado, que son de $ 9.000.000.00 y $ 10.000.000.00 respectivamente. Por lo expuesto, quiera el señor Juez: I) Tener por constituído el nuevo domicilio denunciado. II) Tener por evacuada la vista conferida. III) Tener por justificada la suscripción e integración del capital a autorizar, y en consecuencia resolver de conformidad con lo peticionado en el numeral 2.o de folios 22 vuelto, salvo que entienda necesario oír nuevamente a la

Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, trámite que entendemos superfluo por haberse cumplido ya, y dado cumplimiento también, por la sociedad gestionante, a la única observación formulada. Otrosí decimos: que autorizamos al letrado firmante y a los señores escribano Enrique Arizaga Bidart y Jesús Molins para examinar el expediente, notificarse de las providencias que recaigan, recibir los desgloses y retirar los testimonios que correspondan (artículo 6.o, ley N.o 13.355-. — Jacobo Glass. — Alberto Glass. — Heinz Edgar Baer, Abogado

———

84. — Montevideo, 3 de febrero de 1971. — Vistas: las resultancias de autos; con el Ministerio Público y la Inspección General de Hacienda y atento a lo previsto por el artículo 207 de la ley N.o 12.318, autorízase la reforma de su estatuto proyectada por "ELGA S. A.", y se dispone su inscripción en el Registro respectivo y las publicaciones legales. Comuníquese, con los recaudos necesarios, al Registro Público de Comercio; expídanse edictos. Justificadas las publicaciones, comuníquese a la Inspección General de Hacienda; y previa liquidación y reposición de tributos, regulándose en cinco mil pesos los honorarios, hágase los desgloses y entregas a que hubiere lugar. y archívese. — Nicoliello. — María Emilia Gleiss.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen a fojas veintitrés vuelta, veinticuatro, veintiocho y vuelta y veintinueve y vuelta de los autos radicados ante este Juzgado caratulados: "ELGA S. A. Reforma de Estatutos" (Ficha V-198), haciéndose constar que la providencia número ochenta y cuatro precedentemente testimoniada, fue notificada a la parte interesada, el día primero de marzo de mil novecientos setenta y uno. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y uno a las 14 y 10 horas e inscripta en este Registro con el N.o 76 al Folio 314 del Libro N.o 1 de Estatutos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, marzo de mil novecientos setenta y uno. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

$ 16.300.00 — 1|pub. — 4989.

SARKIS AZADIAN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

Reforma de Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "SARKIS AZADIAN S. A.", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

José M. Vilaboa, Escribano, certifica: Que tengo ante mí el Libro de Actas de Asambleas de "SARKIS AZADIAN S. A." inscripto en el Registro Público y General de Comercio el día 3 de mayo de 1962, en el que a fs. 21 figura el Acta de Asamblea General Extraordinaria de 30 de enero de 1970, la que con asistencia de accionistas representando $ 980.000.00 del capital integrado que asciende a pesos 1:300.000.00, quórum suficiente a estos efectos, resolvió modificar el artículo 4.o de su estatuto, el que quedará redactado como sigue:

"Artículo 4.o(Capital): Será de pesos 20:000.000.00 (veinte millones de pesos moneda nacional), representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa autorización del Poder Judicial y demás formalidades, podrá aumentarlo hasta $ 100:000.000.00 (cien millones de pesos moneda nacional".

La convocatoria para la asamblea se realizó en el "Diario Oficial" el 22 de enero de 1970. Se autoriza al Estudio "Cr. León Buka y Asociados" para que por intermedio de sus representantes señores Cr. León Buka, David Jabib y|o Zully Moreno indistintamente, formalicen esta reforma. Los mandatarios actuantes en la asamblea, no son Administradores; Síndicos ni empleados de la sociedad. En fe de ello y para que conste, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a 11 de marzo de 1970. — José M. Vilaboa.

15.398. — Montevideo, diciembre 23 de 1970. — Vistos: con el señor Fiscal decrétase y autorízase la reforma de estatutos presentada. Háganse las publicaciones de ley. Expídase testimonio de lo actuado y remítase al Registro Público y General de Comercio. Hágase saber el texto de la presente resolución a la Inspección General de Hacienda, así como la fecha de su notificación a los interesados. Y previa liquidación y pago de tributos, expídase testimonio, háganse los desgloses y archívese. (Honorarios Fictos, pesos 20.000). — Juan José Schiaffino. — César Lanata.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy cinco de marzo de mil novecientos setenta y uno a las 11 horas y 26 minutos e inscripta en este Registro con el número 47 al F.o 188 vuelta del L.o N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de marzo de 1971. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

$ 5.093.00. — 1|pub. — 5001.

ANYSOL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado ANYSOL S. A., solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

Reunidos quienes firman, aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de ANYSOL S. A., se constituye una sociedad anónima, cuyo domicilio legal será en Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias, filiales, así como establecimientos propios de su giro en cualquier punto del país o del extranjero, siendo entonces esos lugares también domicilio de la sociedad para los actos y asuntos que tengan relación con ellos; su duración, será de cien años desde hoy.

Art. 2.o Su objeto será: a) la comercialización e inlustrialización de bienes y servicios, en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, transportes, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebidas, tabaco, artículos para el hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, prensa, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, joyería, y frutos del país; b) Importaciones, exportaciones, representaciones y comisiones; c) Arrendamientos, construcción, compra, venta y administración de inmuebles, adquisición de otras empresas cuya actividad esté comprendida en el objeto social.

Capital

Artículo 3.o Será de $ 5:000.000.00, (cinco millones de pesos), representado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una. El Directorio previa autorización judicial podrá aumentarlo hasta $ 100:000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Estará compuesto de uno a siete miembros, accionistas o no, designados anualmente por la asamblea ordinaria podrán ser reelectos y ejercerán hasta que tomen posesión sus sucesores.

Art. 5.o Se reunirá por convocatoria de dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia y adoptará resoluciones por mayoría de presentes. Podrá llenar o no las vacantes que se produzcan quedando un solo Director, queda igualmente autorizada a ello.

Art. 6.o Los directores podrán votar por carta o telegrama o hacerse representar por otro Director o por un tercero en igual forma.

Art. 7.o El Directorio tendrá las más amplias facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, podrá: a) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar, dar en anticresis y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; b) Recibir préstamos, como estime conveniente quedando autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; c) Realizar toda clase de operaciones civiles o comerciales, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales, inclusive a favor de terceros; d) Intervenir en juicio con las facultades generales y especiales del artículo 160 del C. P. C.; e) Fijar o modificar la fecha de cierre del ejercicio económico cumpliéndose con los requisitos legales; f) Por unanimidad, aumentar el número de sus miembros hasta siete, designar a las personas que ocuparán los cargos y modificar su distribución.

Art. 8.o Dos directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Por unanimidad, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándolas uno o más directores, como juzgue conveniente. Cuando el Directorio

lo integre un solo miembro será el representante legal de la sociedad.

Asambleas

Artículo 9.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes al cierre del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general, las remuneraciones que se hubieren fijado a los directores, el destino de los resultados y la forma de pago del dividendo. La asamblea extraordinaria será convocada por el Directorio o Síndico, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la convoca podrán hacerlo los peticionantes. Las asambleas extraordinarias, podrán: I) Remover o sustituir a uno o más directores, aumentar o disminuir su número dentro de los límites del artículo 4.o; II) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Art. 10. Las asambleas serán convocadas por un aviso en el "Diario Oficial", con una antelación mínima de tres días abriéndose ese día el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras, nacionales o extranjeras. Reuniéndose la totalidad del capital integrado, no será necesaria la publicación cumpliéndose con las normas reglamentarias. Quedarán constituídas con la asistencia de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado. No lográndose ese quórum y pasada media hora, sesionará con cualquier concurrencia.

Art. 11. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales. La reforma de estatutos y demás casos previstos por la ley N.o 3.545, serán resueltos en primera convocatoria por una mayoría que represente más del 50 o|o del capital integrado. En segunda convocatoria sesionará y resolverá con cualquier concurrencia. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por simple carta poder o telegrama.

Disposiciones transitorias

Artículo 12. El primer Directorio será nombrado por el Cr. León Buka o dos fundadores cualesquiera, hasta que se produzca dicho nombramiento aquél o estos dos últimos tendrán las atribuciones del mismo.

Art. 13. Los fundadores, el señor David Jabib y las señoritas Alicia Villano y|o Zully Moreno indistintamente, podrán gestionar la aprobación de los estatutos, aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen modificando o no su texto y realizar las inscripciones en cualquier repartición pública. — Montevideo, noviembre 12 de 1970. — León Buka. — Jesús García. — Berta Steinberg.

Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y corresponden al señor León Buka; ciudadano legal uruguayo, casado con Szewa Gutnacht, al señor Jesús García, español, casado con María Cortezón, y a Berta Steinberg, oriental, soltera, todos mayores de edad y de mi conocimiento, domiciliados en la Avda. 18 de Julio 1516 P. 8, Esc. 6. En fe de ello, sello, signo y firmo la presente en Montevideo, a 12 de noviembre de 1970. — José M. Vilaboa, Escribano.

1.041. — Montevideo, febrero 17 de 1971. — Vistos: atento a lo que surge de autos, y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de ANYSOL S. A., autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Y liquidados y satisfechos los tributos, expídase testimonio, publíquense y comuníquese; háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida, y oportunamente, archívese. Honorarios: $ 6.000.00. — Luis A. Mora Rivas. — Juan José Silva Delgado.

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. — Presentado hoy, diez y seis de marzo de mil novecientos setenta y uno a las 13 y 55 horas e inscripta en este Registro con el N.o 68 al F.o 274 del L.o N.o 1 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Montevideo, 25 de marzo de 1971. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

$ 11.000.00. — 1|pub. — 5002.

INMOBILIARIA LASTRETO S. A.

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos: INMOBILIARIA LASTRETO S. A. (Aumento de Capital) (F. A. 374|1969), se hace saber que ante éste Juzgado, se presentó INMOBILIARIA LASTRETO S. A., solicitando la inscripción en este Registro de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Guillermo E. Harreguy, Escribano, Certifico: Que he tenido a la vista el libro de Actas de INMOBILIARIA LASTRETO S. A., Instiuciótn con personería jurídica y con domicilio legal en la ciudad de Colonia, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, del que resulta, la que, transcripta literalmente, dice así: "Tercera Asamblea General Ordinaria, realizada el 22 de diciembre de 1967". En la ciudad de Colonia a los veintidós días del mes de diciembre del a.o mil novecientos sesenta y siete, siendo la hora 19 y 30, se reunieron en el local de INMOBILIARIA LASTRETO S. A., calle General Flores N.o 550, los señores accionistas de la misma, que se detallan en el libro "Registro de Accionistas", en virtud de la primera convocatoria, según aviso publicado en el "Diario Oficial", el 13 de diciembre de 1967, en la forma prescripta por el artículo 21 de los Estatutos Sociales. Nómina de los accionistas presentes: Señor Juan C. Lastreto, tenedor de diez acciones por un valor de pesos diez mil, equivalente a cinco votos: Señor Hugo C. Lastreto, tenedor de diez acciones por un valor de pesos diez mil, equivalente a cinco votos. Todos los asistentes representan veinte acciones por un valor de pesos veinte mil equivalente a diez votos. Presidió el acto el Señor Hugo C. Lastreto en su calidad de Presidente del Directorio, asistido por el Secretario Señor Juan C. Lastreto. La Inspección General de Hacienda no fue representada en este acto. Comprobada la asistencia de accionistas, cuya nómina se establece más arriba, la Mesa considera a la Asamblea facultades legítimamente para actuar. Puesto a consideración de los señores accionistas el primer punto de la orden del día, el Presidente, Señor Hugo C. Lastreto, propone se de lectura a la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes a los ejercicios vencidos el 31 de julio de 1966 y 31 de julio de 1967, al que se les presta aprobación por unanimidad. Los documentos expresados dicen así: Ejercicio: 31 de julio de 1966. Señores accionistas de INMOBILIARIA LASTRETO S. A. Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales, se practicó el 31 de julio último el balance general de nuestra sociedad, correspondiente al quinto ejercicio. Arrojó una utilidad de pesos 139.164.82, que permite distribuir un dividendo del 10 o|o sobre el capital integrado. Por alquileres, durante el ejercicio se percibió la suma de $ 311.343.46. Los gastos ascendieron a la cantidad de $ 172.178.64. Aprovechamos la oportunidad para saludar a los señores accionistas con nuestra mayor consideración. El Directorio. Balance General al 31 de julio de 1966. Activo. Activo disponible: Caja $ 5.603.90 Activo Exigible: A corto plazo: Alquileres a cobrar: $ 29.455.27 Activo Transitorio: Gastos de iniciación: pesos 3.802.86 Activo fijo: Inmuebles Arrendados: $ 1.157.035.05 Inmuebles: pesos 428.820.00. Total de activo: pesos 1:624.727.08. Cuentas de Orden: Acciones $ 340.000.00. Pasivo. Pasivo exigible: A largo plazo: Hipoteca a pagar: $ 281.827.37 A corto plazo: Asignaciones familiares a pagar: $ 215.81 Caja Jubilaciones a pagar: $ 10.735.04 Pasivo no exigible: Capital integrado: $ 1:160.000.00. Ganancias: Saldo utilidad ejercicios anteriores: $ 31.299.04 Ganancia de este ejercicio: $ 139.164.82. Total de Pasivo: $ 1:624.727.08. Cuentas de orden: Capital autorizado: $ 340.000.00. Demostración de la cuenta de "Pérdidas y Ganancias" al 31 de julio de 1966. Ganancias: Alquileres: $ 311.343.46. Pérdidas: Gastos de iniciación: pesos 1.906.43. Impuesto y Tasas: pesos 56.568.77 Gastos Rep. y Conservación: $ 23.589.87 Intereses Hipotecarios: $ 21.977.18 Luz y Aguas ctes.: $ 2.873.32 Gastos Generales: pesos 11.526.04. Asignaciones Familiares: $ 1.498.98 Caja de Jubilaciones: pesos 3.075.89 Obligaciones Fiscales: $ 28.153.82 Sueldos y Jornales: pesos 21.008.34 Total de Pérdidas: pesos 172.178.64 Ganancia líquida: pesos 139.164.82. Proyecto de distribución de utilidades. Dividendos a pagar: (en acciones) 10 o|o s|$ 1:600.000.00: $ 116.000.00 Saldo que pasa a cuenta nueva: $ 23.164.82; Total: pesos 139.164.82. Ejercicio: 31 de julio de 1967. Señores Accionistas de INMOBILIARIA LASTRETO S. A. Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales, se practicó el 31 de julio último el balance general de nuestra sociedad, correspondiente al sexto ejercicio. Arrojó una utilidad de $ 40.972.25. Por alquileres, durante el ejercicio, se percibió la suma de $ 482.471.86. Los gastos ascendieron a la cantidad de $ 441.489.61. La pequeña utilidad de $ 40.972.25, se aconsejaría pasarla a fondo de reserva. Aprovechamos la oportunidad para saludar a los señores accionistas con nuestra mayor consideración. — El Directorio. — Balance General al 31 de julio de 1967. Activo. Activo disponible: Caja: pesos 19.710.42; Activo Exigible: A corto plazo: Alquileres a cobrar: $ 44.013.25. Activo Transitorio: Gastos de Iniciación: $ 1.906.43; Activo fijo: Inmuebles Arrendados: $ 1.157.035.05; Inmuebles: $ 1.612.820.00; Muebles y Utiles: pesos 17.500.00. Total de Activo: pesos 2:852.985.15; Cuentas de Orden: Acciones: $ 340.000.00. Pasivo. Pasivo Exigible: A largo plazo: Hipoteca a pagar:

$ 256.942.87; A corto plazo: Asignaciones Familiares a pagar: $ 734.26; Caja Jubilaciones a pagar: $ 12.671.91; Obligaciones Fiscales a pagar: $ 11.200.00. Pasivo Transitorio: Accionistas por integración de capital: $ 1:200.000.00: Pasivo Exigible: Capital integrado: pesos 1.160.000.00; Ganancias: Saldo utilidad ejercicios anteriores: $ 31.299.04; Ganancias 5.o ejercicio: $ 139.164.82; Utilidad del Ejercicio: $ 40.972. 25; Total del pasivo: $ 2:852.985.15. Cuentas de Orden: Capital autorizado $ 340.000.00.

Demostración de la cuenta de "Pérdidas y Ganancias" al 31 de julio de 1967.

Ganancias: Alquileres: $ 482.461.86.

Pérdidas: Gastos de iniciación: pesos 1.906.43; Asignaciones Familiares: pesos 9.524.96; Caja de Jubilaciones: pesos 11.213.90; Sueldos y Jornales: pesos 90.996.04; Impuestos y Tasas: pesos 7.387.82; Impuesto P. I. y C. y Sus. Herencias: $ 33.277.40; Gastos generales: $ 85.100.63; Gastos y Conserv. y Rep.: $ 89.771.23; Seguros: pesos 1.411.44; Contribución Inmobiliaria: $ 79.687.95; Intereses: pesos 30.130.33; Intereses Hipotecarios: pesos 1.091.48; Utilidad del ejercicio: pesos 40.972.25. Total: $ 482.461.86.

Proyecto de distribución de utilidades. Fondo de reserva: Ganancia ejercicio 1966|67: $ 40.972.25. Puesto a consideración el segundo punto de la orden del día se designa por unanimidad al señor Juan C. Lastreto para firmar la presente acta. A continuación se considera el tercer punto y también por unanimidad se reelige a los miembros del actual Directorio. También se autoriza al Directorio a gestionar el aumento del capital social a la suma de $ 5.000.000.00. Habiéndose agotado la orden del día, el señor Presidente, dio terminado el acto siendo la hora 20. El actual Directorio está formado de la siguiente manera: Presidente: Señor Hugo C. Lastreto y Secretario: Señor Juan C. Lastreto, su mandato finaliza en este acto. Por acta N.o 21 de fecha 14 de noviembre de 1967 el Directorio fijó el día 22 de diciembre de 1967, para la realización de esta asamblea. — Hugo C. Lastreto NKC N.o 3.874. — Juan C. Lastreto NAB N.o 2.910.

En fe de ello, extiendo el presente, que sello, signo y firmo en la ciudad de Colonia a nueve de junio de mil novecientos sesenta y nueve. Hay un signo: Guillermo E. Harreguy y un sello que dice: Guillermo E. Harreguy, Escribano.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Hugo César y Juan Carlos Lastreto, por INMOBILIARIA LASTRETO S. A. en ejercicio de sus respectivos cargos de Presidente y Secretario del Directorio, respectivamente según certificado notarial adjunto, constituyendo domicilio en la Avenida Gral. Flores 318, al señor Juez decimos: I) Que con fecha 22 de diciembre de 1967 la sociedad que representamos por intermedio de su asamblea general resolvió autorizar al Directorio a gestionar la elevación del capital autorizado de la misma a cinco millones de pesos moneda nacional. Como de acuerdo con el artículo 5.o de los estatutos el capital autorizado de la sociedad se fijó en un millón quinientos mil pesos, pudiendo el Directorio elevarlo a tres millones de pesos con la aprobación del Poder Ejecutivo, y el aumento que se solicita supera esa cifra, ello se traduce en una modificación de estatutos. Por lo cual solicitamos su aprobación respectiva mediante los trámites correspondientes: II) Adjuntamos los estatutos originales y certificado notarial con transcripción íntegra del acta de la sesión en que se tomó dicha resolución; III) En cumplimiento de las disposiciones legales pertinentes, también acompañamos los siguientes certificados: a) De la Caja de Compensación y Asignaciones Familiares (Art. 31 ley N.o 11.618); y b) De la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio (Art. 79 ley N.o 12.996). En cuanto al: a) Impuesto a las Rentas a las Sociedades de Capital, Art. 58 de la ley N.o 12.804; y b) El impuesto anual a las rentas de la Industria y Comercio (Art. 108 ley N.o 12.804 y Art. 9.o ley N.o 13.032), se encuentran al día como se justifica con los recibos adjuntos, que por ser necesarios para otros usos solicitamos que nos sean devueltos una vez que se deje constancia de su exhibición en este expediente que iniciamos; IV) Además dejamos constancia que nuestra Compañía no está comprendida en lo dispuesto por los artículos 25 de las leyes N.os 13.488 y 13.490 y por los artículos 26 de las leyes N.os 13.504 y 13.561. En cuanto a las exigencias del artículo 212 de la ley N.o 1.318, ya han sido cumplidas, por lo cual no justificamos las mismas por estar su contralor a cargo de la Inspección General de Hacienda que deberá expedirse en este trámite; V) En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 396, 405, 406 y 407 del Código de Comercio (artículos 207, 208 y 229, ley N.o 13.318), corresponde obtener la respectiva autorización judicial para la modificación de estatutos y ampliación del capital social y la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio llevado por ese Juzgado y publicar los documentos del caso. Por lo expuesto al señor Juez pedimos: 1.o) Que se nos tenga por presentados con los recaudos acompañados, por justificada la personería y por constituido el domicilio; 2.o) Que oída la Inspección General de Hacienda y el señor Fiscal Letrado, se otorgue la autorización judicial y aumento del capital autorizado a la suma indicada; 3.o) Que igualmente se disponga la inscripción correspondiente y la publicación del caso, expidiéndose los edictos y autorizando la agregación de los ejemplares de los diarios, sin necesidad de escrito; 4.o) Que previa liquidación y pago de tributos se expida certificado y se desglosen los documentos agregados, entregándose todo lo que corresponda al Escribano firmante. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. Otrosí decimos: Que necesitando con urgencia para otros usos los recibos adjuntos, indicados en último término, solicitamos que previa las anotaciones correspondientes, se efectúe su inmediato desglose. — Juan C. Lastreto. — Hugo C. Lastreto. — Guillermo E. Harreguy, Escribano.

N.o 5.133. — Colonia, 14 de agosto de 1969. — Por presentados, acreditada la personería y constituído el domicilio. Del pedimento ingresado. Vista a la Inspección General de Hacienda. — Parga Lista. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de setiembre de 1969. —, Señor Juez: Previamente a que esta Inspección General de Hacienda se expida sobre la precedente gestión promovida por "INMOBILIARIA LASTRETO S. A.", corresponde dar cumplimiento a las exigencias impuestas por el artículo 234 de la ley N.o 13.637, artículos 58 y 80 de la ley N.o 12.804 y sus modificaciones, artículo 1.o del decreto 123|67 de 23 de febrero de 1967 y artículo 26 del decreto 130|66 al 17 de marzo de 1966. (Certificado de identificación Impuesto a la renta y sustitutivo del de herencias, certificado de suscripción e integración de capital y censo económico nacional. — Eduardo Chavarría Subjefe. — Ulises Icasuriaga Jefe de División. — V.o B.o Salvador Strace. — El Encargado de Despacho de la Inspección General de Hacienda. — Guillermo E. Harreguy Escribano.

Certifico: que he tenido a la vista el libro de actas de "INMOBILIARIA LASTRETO S. A.", Institución con personería jurídica y con domicilio legal en la ciudad de Colonia, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia, del que resulta la que transcripta literalmente, dice así: "Asamblea extraordinaria realizada el 6 de junio de 1970. — En la ciudad de Colonia a los seis días del mes de junio del año mil novecientos setenta, siendo la hora 10, se reunieron en el local de "INMOBILIARIA LASTRETO S. A.", calle General Flores N.o 550, los señores accionistas de la misma que se detallan en el libro "Registro de Accionistas", en virtud de la primera convocatoria, según aviso publicado en el "Diario Oficial" el 29 de mayo de 1970, en la forma prescripta por el artículo 21 de los estatutos sociales. Nómina de los accionistas presentes. Señor Juan C. Lastreto, tenedor de trescientas acciones, por un valor de pesos trescientos mil, equivalentes a seis votos señor Hugo C. Lastreto, tenedor de seiscientas acciones por un valor de pesos seiscientos mil, equivalentes a seis votos. Todos los asistentes representan novecientas acciones, por un valor de pesos novecientos mil equivalente a doce votos. Presidió el acto el señor Hugo C. Lastreto, en su calidad de Presidente del Directorio, asistido por el Secretario señor Juan C. Lastreto. La Inspección General de Hacienda no fue representada en este acto. Comprobada la asistencia de accionistas, cuya nómina se establece más arriba, la Mesa considera a la asamblea facultada legítimamente para actuar. Puesto a consideración de los señores accionistas el primer punto de la orden del día que se refiere al aumento del capital social, el señor Presidente propone se aumente este en $ 3.500.000.00. Se aprueba por unanimidad. Se trata el siguiente punto y por unanimidad se designa al señor Juan C. Lastreto para firmar la presente acta. Habiéndose agotado la orden del día el señor Presidente dio por terminado el acto a las 10 y 20 horas. El actual Directorio está formado de la siguiente manera Presidente Hugo C. Lastreto y Secretario Juan C. Lastreto, cuyo mandato termina en la próxima asamblea ordinaria. Por acta número 28 de fecha 20 de mayo próximo pasado, el Directorio fijó el día 6 de junio próximo, para la realización de esta asamblea. — Hugo C. Lastreto. — N.K.C. 3874. — Juan C. Lastreto. — N.A.B. 2910.

En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Colonia a veintiocho de setiembre de mil novecientos setenta. — Hay un signo. — Guillermo E. Harreguy, Escribano

Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. — Hugo César y Juan Carlos Lastreto, por "INMOBILIARIA LASTRETO S. A.", en ejercicio de sus respectivos cargos de Presidente y Secretario del Directorio, según ya lo tenemos acreditado en autos, en el expediente: "INMOBILIARIA LASTRETO S. A.". Aumento de capital, (Ficha 374, año 1969), evacuando la vista conferida, al señor Juez conforme a derecho decimos: Que la Inspección General de Hacienda ha observado que es necesario dar cumplimiento a las exigencias impuestas por

el artículo 234 de la ley N.o 13.637, artículos 58 y 80 de la ley N.o 12.804 y modificativas, artículo 1.o del decreto N.o 123|67, y artículo 26 del decreto 130|66 de 17 de marzo de 1966. (Certificado de identificación, impuesto a la renta y sustitutivo de herencias, certificado de suscripción e integración de capital y censo económico nacional). Conforme a ello venimos a presentar en este expediente los documentos exigidos. Solicitando al respecto que en virtud de sernos imprescindibles los mismos para otras gestiones, se tome nota de los mismos y se nos devuelvan. A ese fin adjuntamos: 1) Certificado N.o 52.346, expedido por la Dirección General de Estadísticas y Censos, N.o de Registro 05, que justifica que "INMOBILIARIA LASTRETO S. A." ha cumplido con los requisitos del Censo Económico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3.o de la ley N.o 13.349. 2) Certificado en formulario N.o 481, artículo 58, expedido el 31 de agosto de 1970, por la Dirección General Impositiva, con validez hasta el 30 de noviembre de 1970, que justifica que "INMOBILIARIA LASTRETO S. A.", está inscripta con el número 50.764, y no tiene adeudos exigibles por concepto de los impuestos a la renta actividades financieras, superrentas y sustitutivo del de herencias, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 58 y 80 de la ley N.o 12.804.

3) Certificado N.o 2.584, año 1970, expedido por la Inspección General de Hacienda, de acuerdo al artículo 234 de la ley N.o 13.637, que acredita los extremos a que allí se aluden.

4) Certificado de la Inspección General de Hacienda, expedido el 21 de setiembre de 1970, a los efectos indicados en el artículo 1.o del decreto N.o 123|67 de 23 de febrero de 1967.

5) Certificado del escribano Guillermo E. Harreguy, expedido con fecha veintiocho de setiembre de 1970, respecto a la asamblea extraordinaria de fecha 6 de junio de 1970, realizada por INMOBILIARIA LASTRETO S. A. y en la cual se resolvió el aumento del capital en la cantidad de $ 3.500.000.00 moneda nacional. Se adjuntan copias simples de todos los dichos certificados y documentos. En mérito de lo expuesto del señor Juez solicitamos: quiera tener por evacuada la vista conferida en los términos aludidos y disponer que se tome nota en el expediente de los recaudos acompañados, y que se devuelvan los mismos al profesional firmante, elevándose nuevamente este expediente a la Inspección General de Hacienda, con las copias acompañadas. Quiera usted acceder a ello. — Hugo C. Lastrero. — Juan C. Lastreto. — Guillermo E. Harreguy, Escribano.

———

N.o 5.822. — Colonia, 29 de octubre de 1970. — Vuelvan en vista a la Inspección General de Hacienda, procediéndose por la Oficina a tomar nota de los documentos presentados cuya devolución se solicita y adjuntar a los autos las copias pertinentes presentadas. — Parga Lista. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 16 de noviembre de 1970. — Señor Juez: habiéndose contemplado las objecciones oportunamente señaladas, esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de reforma de estatuto de "INMOBILIARIA LASTRETO S. A.". — Eduardo Chavarría, Subjefe. — Ulises Icasuriaga, Jefe de División. — Visto Bueno Salvador Strace, Subinspector General de Hacienda.

N.o 6.739. — Colonia, 1.o de diciembre de 1970. — Corra vista a la señorita Fiscal sin más trámite. — P. Lista. — Mauro A. Cominotti.

Señor Juez: en atención a lo que surge de autos, puede usted proveer de conformidad a lo impetrado en el escrito en vista. — Colonia, 9 de diciembre de 1970. — María Elisa Martirena, Fiscal Letrado.

N.o 7.065. — Colonia, 15 de diciembre de 1970. — Vistos: lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: aprobar la reforma estatutaria de "INMOBILIARIA LASTRETO S. A." con el aumento de su capital a cinco millones de pesos ($ 5.000.000), autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público de Comercio y las publicaciones legales. Justificadas éstas, ofíciese a la Inspección General de Hacienda a los efectos del artículo 405 del Código de Comercio, haciéndose constar la fecha de notificación a los interesados. Oportunamente vuelvan a los fines tributarios. — Parga Lista, Juez. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

Concuerda bien y fielmente, lo testimoniado con el orignal de su tenor que luce de fojas 12 a 19, de los autos caratulados "INMOBILIARIA LASTRETO S. A. Aumento de Capital" (Fa. 374|1969), tramitados ante este Juzgado de Primera Instancia de Colonia, dejando constancia que el auto N.o 7.065 fue notificado con fecha 18 de diciembre de 1970. En fe de ello, de mandato judicial, se extiende el presente que sello y firmo en Colonia a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y uno. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

Presentado para su inscripción en el Registro Público de Comercio, con las copias respectivas, habiéndose efectuado la misma bajo el membrete N.o 3 y del Folio 14 al 21 del Tomo del año 1971. Pagó los derechos $ 28.000.00 artículo 10 ley N.o 10.650 $ 8.750.00. — Colonia, 4 de marzo de 1971. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Colonia, 8 de marzo de 1971. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$ 29.167.00 — 1|pub. — 5005

TEM SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción N.o 21.954

Asilo Nº 3336

Balance general al 30 de setiembre de 1970

ACTIVO

Inmuebles	94.689.570.00
Maquinaria y equipo	80.205.313.05
Maquinaria en tránsito	1.038.568.81
Trabajos en proceso	2.905.455.82
Marcas de fábrica	1.00
Caja, Bancos y cheques a cobrar	17.720.219.23
Documentos y cuentas a cobrar	270.663.011.45
Inventarios	284.883.654.89
Garantías por importaciones y otros depósitos	6.091.053.80
Intereses por facilidades de impuestos	69.303.164.12
Gastos amortizables	2.603.029.00
Total del Activo	830.103.041.23

PASIVO

Capital integrado		39.727.100.00
Reserva	186.143.679.18	
Ganancia anterior	9.401.68	
Menos: pérdida del ejercicio	41.472.880.64	144.689.200.22
Obligaciones y créditos bancarios		66.481.209.50
Vales bancarios a pagar		38.377.363.00
Acreedores por cuentas a pagar		40.474.197.88
Obligaciones documentadas a pagar		33.800.172.09
Otros acreedores		208.633.274.06
Varios por sueldos y licencias a pagar		24.478.799.59
Acreedores prendarios		24.648.000.00
Acreedores por impuestos y contribuciones —Consolidados—		187.123.940.89
Intereses y gastos debitados por adelantado		21.678.784.00
Total del Pasivo		830.103.041.23

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1970

Producto de las Ventas			196.732.930.14
Publicidad		24.556.339.93	
Gastos de Ventas y Distribución			
Sueldos y comisiones	9.847.243.09		
Contribuciones a leyes sociales	5.738.771.58		
Gastos de distribución	9.811.566.31		
Gastos varios	2.254.920.35	27.652.501.33	
Gastos de Administración			
Sueldos y leyes sociales	1.400.000.00		
Impuestos varios y timbres fiscales	26.231.260.96		
Gastos legales y de cobranza	364.151.52		
Sellos postales y suscripciones	120.212.70		
Gastos de royalty, patentes y marcas	1.535.973.16		
Gastos varios	815.856.19	30.467.454.53	
Otros Cargos			
Provisión para deudores morosos	6.548.114.00		
Intereses y gastos bancarios	46.100.900.06		
Intereses por facilidades de impuestos	24.478.891.93	77.127.905.99	
Provisión para Impuestos			
Sustitutivo del de Herencias, Patrimonio, etc.	6.800.000.00	6.800.000.00	166.604.201.78
Ganancia de Explotación			30.128.728.36
Proporción de gastos no absorbidos durante el período de huelga			71.601.609.00
Pérdida del Ejercicio			41.472.880.64

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 13 de enero de 1971.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan escriturados a folios 94 y 95 del libro de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de marzo de 1957 y anotado con el N.o 856 al Folio 555 del libro N.o 3.

$ 18.240.00 — 1|pub. — 4524

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1960 - 1969

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1960	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969
Sucesiones y Testamentarias	7.558	6.828	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691	8.777
Ventas y Comercios	1.649	1.481	1.337	1.120	999	916	934	764	707	788
Quiebras y Concursos	15	—	488	907	934	737	601	589	—	897
Privilegios y Marcas	2.667	3.812	3.616	3.350	3.697	3.568	3.718	2.703	2.940	3.092
Estatutos	1.254	3.069	3.567	1.579	1.292	933	1.081	932	986	1.119
Convocatorias Comerciales	2.692	3.670	3.888	3.073	3.068	3.147	3.189	2.779	2.560	2.840
Edictos Matrimoniales	15.864	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932	16.072	14.688	20.056
Rectificación de Partidas	929	449	951	678	633	618	501	516	64	602
Licitaciones Públicas	4.476	1.955	1.998	1.876	3.086	1.714	1.540	1.288	1.297	1.263
Balances Particulares	3.599	3.783	3.870	4.881	6.003	6.126	11.065	8.581	7.137	7.458
Balances Reparticiones del Estado	83	44	83	86	—	—	57	66	54	—
Juicios Ejecutivos	1.795	3.342	1.488	1.294	1.057	763	278	—	—	12
Expropiaciones	126	76	94	134	89	162	113	149	381	—
Edificación y Deslinde	9	31	—	—	6	—	—	—	—	—
Divorcios	143	27	111	103	100	93	105	777	124	219
Propiedad Literaria	305	359	455	406	411	381	329	256	237	280
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	—	76	—	—
Varios Particulares	1.404	1.230	1.234	950	1.861	943	1.673	1.279	2.459	3.441
Varias Reparticiones del Estado	763	901	990	937	—	1.029	1.258	515	490	—
Prescripciones	—	—	58	101	137	84	118	143	184	160
Emplazamientos	—	—	108	1	97	6	167	170	234	469
Incapacidad	—	—	2	—	7	—	44	70	60	78
Segundas Copias	—	—	4	—	2	—	—	93	95	138
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	—	146	167	180
	45.236	45.905	46.913	46.065	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101	50.747